I N D I C E

PRIMERA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdo por medio del cual se reforma y adiciona el diverso por el que se crea el Comité de Informática y Telecomunicaciones de la Secretaría de Gobernación 2

Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, en virtud de los daños provocados por las lluvias atípicas e impredecibles que se presentaron del 21 al 24 de septiembre de 2002, ocasionadas por la presencia del huracán Isidore en diversos municipios del Estado de Chiapas 5

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se otorga al Excelentísimo señor Alejandro Toledo Manrique, Presidente de la República del Perú, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca en grado de Collar 6

SECRETARIA DE MARINA

Acuerdo Secretarial número 089, en el que se establece que con fecha primero del presente mes el Apostadero Naval de San Blas en el Estado de Nayarit pasa a constituirse como Subsector Naval de San Blas, continuando bajo la jurisdicción del Sector Naval de Puerto Vallarta, Jal. 7

SECRETARIA DE ECONOMIA

Lista de instrumentos de medición cuya verificación inicial, periódica o extraordinaria es obligatoria, así como las reglas para efectuarla 8

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-26-2002, por posibles prácticas monopólicas relativas en el mercado del servicio público federal de autotransporte de pasajeros en la ruta Puebla-Ciudad Serdán 13

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Acuerdo número 9/2002 de diecisiete de octubre de dos mil dos, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que se determina el procedimiento para la designación de un Consejero de la Judicatura Federal 13

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Aviso por el que se hace del conocimiento público que durante el procedimiento electoral federal ordinario 2002-2003, todos los días y horas son hábiles para la interposición, trámite, substanciación y resolución de los medios de impugnación electoral 17

Aviso por el que se hace del conocimiento público la integración, instalación, sede y domicilio de las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 17

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana 19

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional 20

Tasa de interés interbancaria de equilibrio 20

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos del Partido Político Nacional denominado Convergencia por la Democracia. (Continúa en la Segunda y Tercera Secciones) 21

SERVICIO DE ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS

Modificación a los lineamientos generales de la Junta de Gobierno del Servicio de Administración de Bienes Asegurados que deberán observarse para la administración de bienes asegurados en los procedimientos penales federales 76

AVISOS

Judiciales y generales 77

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director.*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Tel. 5093-3200 extensiones: *Dirección* 35006, *Producción* 35094 y 35100,
Inserciones 35079, 35080, 35081 y 35082; Fax 35068
Suscripciones y *quejas:* 35054 y 35056
Correo electrónico: *dof@segob.gob.mx.* Dirección electrónica: *www.gobernacion.gob.mx*
Impreso en Talleres Gráficos de México—México

211002-14.50 Esta edición consta de tres secciones

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Tomo DLXXXIX No. 18 México, D. F., Lunes 21 de octubre de 2002

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBERNACION
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
SECRETARIA DE MARINA
SECRETARIA DE ECONOMIA
COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
BANCO DE MEXICO
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
SERVICIO DE ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS
AVISOS

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por medio del cual se reforma y adiciona el diverso por el que se crea el Comité de Informática y Telecomunicaciones de la Secretaría de Gobernación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

SANTIAGO CREEL MIRANDA, Secretario de Gobernación, con fundamento en los artículos 14, 17, 20
y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 3o., 5o. fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que el Comité de Informática y Telecomunicaciones de la Secretaría de Gobernación fue creado según acuerdo publicado el 9 de marzo de 2000 en el **Diario Oficial de la Federación**;

Que derivado del decreto por el cual se expide un nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el pasado 30 de julio de 2002, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría de Gobernación, y

Que es necesaria la participación como integrantes del Comité de Informática y Telecomunicaciones, de un representante de todos los órganos desconcentrados que forman parte de la Secretaría de Gobernación
y de un representante por Subsecretaría como Cabeza de Sector, así como de los organismos dependientes directos del Secretario, para establecer y difundir la directriz tecnológica, así como lo referente a la integración del Programa Institucional de Desarrollo Informático, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL COMITE DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION

UNICO.- Se adiciona un segundo párrafo al numeral tercero y, el numeral quinto bis. Se reforman los numerales quinto, sexto fracción VI y séptimo, todos del Acuerdo por el que se crea el Comité de Informática y Telecomunicaciones de la Secretaría de Gobernación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de 9 de marzo de 2000; para quedar como sigue:

TERCERO.- ...

Los integrantes del Comité, dentro de su ámbito de competencia y atribuciones, proveerán lo conducente, para cumplir con los acuerdos y demás determinaciones tomadas en las sesiones del Comité.

QUINTO.- El Comité estará integrado por los siguientes funcionarios:

A. Miembros, con voz y voto:

I. Un Presidente, que será el Secretario de Gobernación, quien será suplido en sus ausencias por el Oficial Mayor.

II. Un Vicepresidente, que será el Oficial Mayor quien será suplido en sus ausencias por el Secretario Técnico, del Comité;

El Vicepresidente tendrá voto de calidad.

III. Un Secretario Técnico, que será el titular de la Dirección General de Tecnologías de la Información, quien será suplido en sus ausencias por el Director de Planeación y Normatividad

de la DGTI o la persona que éste designe, cuyo cargo jerárquico no podrá ser menor a Director de Area o su equivalente, y

IV. Los Vocales, que serán un representante de cada Subsecretaría de la Secretaría; un representante por entidad que dependa directamente de la Oficina del Secretario.

Los representantes que se designen, deberán ser los encargados de la operación de Informática

y Tecnología, en sus respectivas Unidades; quienes en sus ausencias, serán suplidos por la persona que éstos designen, cuyo cargo jerárquico no podrá ser menor a Director de Area o su equivalente.

B. Con voz pero sin voto:

I. Invitados permanentes, un representante por cada Organo Desconcentrado de la Secretaría; y un representante por cada Organo Descentralizado de la Secretaría.

II. Asesores

El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría;

El Titular del Organo Interno de Control en la Secretaría de Gobernación;

Los Asesores podrán designar a quienes los suplirán en caso de ausencia. Tratándose de las fracciones I y II, el suplente que se designe deberá tener cargo jerárquico no menor a Director de Area o su equivalente.

III. Invitados, que serán aquellos funcionarios de la Secretaría, que sin ser integrantes del Comité hayan sido convocados por el Presidente por considerar por sí o a propuesta de algún miembro del Comité, que puedan aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité.

QUINTO BIS.- Los integrantes del Comité tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

I. El Presidente del Comité:

a) Presidir las sesiones del Comité;

b) Someter a consideración del pleno el calendario de sesiones ordinarias para cada año correspondiente;

c) Fungir como moderador en las sesiones;

d) Ejercer voto de calidad, cuando haya empate en las votaciones;

e) Convocar por sí o a instancia de los miembros del Comité, a sesiones extraordinarias;

f) Someter a consideración del pleno el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;

g) Las demás que le asignen otras disposiciones aplicables y las que se deriven de la naturaleza de su cargo.

II. El Vicepresidente:

a) Suplir en sus funciones al Presidente del Comité, en los casos de ausencia de éste;

III. El Secretario Técnico:

a) Suplir en sus funciones al Presidente y Vicepresidente del Comité, en los casos de ausencia de ambos;

b) Proponer al Presidente la calendarización de las sesiones ordinarias del Comité;

c) Elaborar e integrar el orden del día para presentarlo a la consideración del Presidente del Comité;

d) Previa instrucción del Presidente, convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.

e) Notificar a los invitados que previamente haya designado el Presidente del Comité;

f) Coordinar el desarrollo de los programas para que los trabajos se realicen en los términos establecidos por el propio Comité y que los mismos mantengan la congruencia requerida;

g) Organizar, coordinar y convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;

h) Vigilar la expedición correcta del orden del día y los listados de los asuntos que se tratan, incluyendo los documentos necesarios, así como enviar la información correspondiente a los integrantes del Comité;

i) Dar seguimiento a los acuerdos del Comité y al cumplimiento de éstos;

j) Informar al Comité, en caso de que así se requiera, los avances y resultados en la ejecución de los acuerdos tomados.

k) Establecer un canal de comunicación ágil y oportuno entre el Comité y las Areas;

l) Tramitar ante las instituciones ajenas de la Secretaría, cualquier asunto relacionado con la materia
y que sea emanado del propio Comité;

m) Representar al Comité ante áreas externas de la Secretaría, en materia de Informática y Telecomunicaciones, cuando dicha función no corresponda a otra unidad administrativa de la Secretaría.

n) Coordinar las acciones y atender las peticiones de los Subcomités;

o) Presidir las reuniones de los Subcomités;

p) Registrar los acuerdos de los Subcomités y vigilar el cumplimiento de los mismos;

q) Elaborar y dar lectura a las actas de las sesiones del Comité, y

r) Las demás que el Presidente del Comité le encomiende.

IV. Vocales:

a) Asistir a las sesiones convocadas y participar en ellas;

b) Analizar las propuestas presentadas en el seno del Comité, así como el orden del día y los documentos de las propuestas a tratar y ejercer su derecho de voto;

c) Dar cumplimiento a los acuerdos del Comité, en el área de su competencia;

d) Proponer al Secretario Técnico los asuntos a tratar en las reuniones del Comité;

e) Proponer, en su caso, la celebración de sesiones extraordinarias;

f) Informar de los acuerdos tomados en el seno del Comité a los integrantes del Area a la cual representan,

g) Las demás funciones que le encomiende el presidente o el Comité.

V. Asesores:

a) Proporcionar la orientación necesaria al Comité en torno a los asuntos que se traten de acuerdo con las facultades conferidas por las disposiciones aplicables; y

b) Firmar el acta de la reunión como testigos de las sesiones del Comité.

VI. Invitados:

a) Firmar el acta de la reunión como constancia de su participación.

b) Aclarar dudas a los miembros del Comité sobre el o los asuntos que esté presentando a su consideración.

c) Guardar respeto al Comité.

SEXTO.- ...

...

VI. Participar en la elaboración del Programa de Capacitación en Informática y Telecomunicaciones, que integren la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Recursos Humanos, para avalar su inclusión en el Programa de Capacitación Institucional.

...

SEPTIMO.- El Comité, conforme al presente Acuerdo, se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias cuyo desarrollo y operación, se fijarán en el Manual de Funcionamiento del Comité de Informática y Telecomunicaciones de la Secretaría, que para tal efecto expida.

Para sesionar legalmente, el Comité requiere de la asistencia del 50% más uno de los integrantes del Comité, incluyendo a quien lo preside.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil dos.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, en virtud de los daños provocados por las lluvias atípicas e impredecibles que se presentaron del 21 al 24 de septiembre de 2002, ocasionadas por la presencia del huracán Isidore en diversos municipios del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL PARA EFECTOS DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN) VIGENTES, EN VIRTUD DE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LAS LLUVIAS ATIPICAS E IMPREDECIBLES QUE SE PRESENTARON DEL 21 AL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2002, OCASIONADAS POR LA PRESENCIA DEL HURACAN “ISIDORE” EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS.

SANTIAGO CREEL MIRANDA, Secretario de Gobernación, asistido por María del Carmen Segura Rangel, Coordinadora General de Protección Civil de dicha Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracción IX y 29 al 37 de la Ley General de Protección Civil; 5 fracciones I y XXIV y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 45, 46, 47 y Anexo I del Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, precisa que el FONDEN tiene como objetivo atender los efectos de desastres naturales imprevisibles, cuya magnitud supere la capacidad financiera de respuesta de las dependencias y entidades federales, así como de las entidades federativas y que es un complemento de las acciones que deben llevarse a cabo para la atención de desastres naturales.

Que por petición escrita a la Secretaría de Gobernación, el C. Gobernador del Estado de Chiapas, mediante oficio sin número, recibido con fecha 2 de octubre de 2002, solicitó la emisión de la

Declaratoria de Desastre Natural para los municipios de Acacoyagua, Acapetahua, Arriaga, Escuintla, Huehuetán, Mapastepec, Tapachula, Mazatán, Tuzantán, Monte Cristo de Guerrero, Motozintla, Siltepec, Pijijiapan, Tonalá, Villaflores, Villacorzo, La Concordia, Angel Albino Corzo, Huixtla, Tila, Yajalón, Pantepec, Tapalapa, Ixtacomitán, Villa Comaltitlán, Suchiate y Ocotepec, en virtud de los daños ocasionados por la entrada de aire húmedo proveniente del Pacífico, Golfo de México y Mar Caribe, así como la presencia del Ciclón Tropical "Isidore" los días 21, 22, 23 y 24 de septiembre de 2002, en esa entidad.

Asimismo, en la referida petición el C. Gobernador del Estado de Chiapas, manifiesta que la atención de los daños superan su capacidad operativa y financiera.

De igual forma, expresa su aceptación y acuerdo con las condiciones y fórmulas de coparticipación de pago que establecen las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales vigentes.

Que para efectos de emitir la presente Declaratoria, en acatamiento al numeral 47 de las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, la Secretaría de Gobernación solicitó con fecha 3 de octubre de 2002, la opinión de la Comisión Nacional del Agua (CNA), misma que mediante oficio número BOO.-1297 recibido con fecha 10 de octubre de 2002, señaló que ocurrieron lluvias atípicas e impredecibles los días 21, 22, 23 y 24 de septiembre de 2002, en los municipios de Acacoyagua, Acapetahua, Arriaga, Escuintla, Huehuetán, Mapastepec, Tapachula, Mazatán, Tuzantán, Motozintla, Pijijiapan, Tonalá, Villaflores, Villacorzo, Huixtla, Pantepec, Tapalapa, Villa Comaltitlán y Ocotepec del Estado de Chiapas.

Con base en lo anterior, se determinó procedente declarar como Zona de Desastre a los municipios antes mencionados del Estado de Chiapas, por lo que esta dependencia ha tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL PARA EFECTOS DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN) VIGENTES, EN VIRTUD DE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LAS LLUVIAS ATIPICAS E IMPREDECIBLES QUE SE PRESENTARON DEL 21 AL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2002, OCASIONADAS POR LA PRESENCIA DEL HURACAN "ISIDORE"

EN 19 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS

Artículo 1o.- Para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, se declara como zona de desastre, afectados por las lluvias atípicas e impredecibles que se presentaron del 21 al 24 de septiembre de 2002, a los municipios de Acacoyagua, Acapetahua, Arriaga, Escuintla, Huehuetán, Mapastepec, Tapachula, Mazatán, Tuzantán, Motozintla, Pijijiapan, Tonalá, Villaflores, Villacorzo, Huixtla, Pantepec, Tapalapa, Villa Comaltitlán y Ocotepec del Estado de Chiapas, mismos que, una vez que sean evaluados los daños, se precisarán por cada una de las dependencias y entidades federales participantes.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide exclusivamente para efectos de acceder a los recursos con cargo al presupuesto autorizado al FONDEN, así como a los recursos fideicomitidos en el Fideicomiso FONDEN, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2002, a la Ley General de Protección Civil y a las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

Artículo 3o.- La determinación de los daños a mitigar en los municipios antes mencionados del Estado de Chiapas, se hará en los términos de los numerales 47, 49 y 50 de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales vigentes.

Artículo 4o.- Conforme a lo establecido en el numeral 47 de las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, se da por terminada la Declaratoria de Emergencia publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de octubre de 2002, a través de la presente Declaratoria de Desastre Natural.

Artículo 5o.- La presente Declaratoria se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Chiapas.

México, Distrito Federal, a dieciocho de octubre de dos mil dos.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se otorga al Excelentísimo señor Alejandro Toledo Manrique, Presidente de la República del Perú, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca en grado de Collar.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., 5o., 6o. fracción II, 33, 40 y 41 fracción I de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Excelentísimo señor Alejandro Toledo Manrique, Presidente de la República del Perú, sus servicios y esfuerzos para estrechar las relaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y corresponder por cortesía, en casos excepcionales, a las distinciones de que sean objeto los funcionarios mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la Ley anteriormente mencionada, el Honorable Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, me ha propuesto otorgar al Excelentísimo señor Alejandro Toledo Manrique, Presidente de la República del Perú, la citada Condecoración en el grado de Collar, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga al Excelentísimo señor Alejandro Toledo Manrique, Presidente de la República del Perú, la Condecoración Orden Mexicana del Águila Azteca en grado de Collar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el veintiuno de octubre de dos mil dos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, **Jorge Castañeda Gutman**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MARINA

ACUERDO Secretarial número 089, en el que se establece que con fecha primero del presente mes el Apostadero Naval de San Blas en el Estado de Nayarit pasa a constituirse como Subsector Naval de San Blas, continuando bajo la jurisdicción del Sector Naval de Puerto Vallarta, Jal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Marina.

ACUERDO No. 089

MARCO ANTONIO PEYROT GONZALEZ, Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones I, IV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 5o. fracciones I y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; artículo 2 fracciones I y XV de la Ley Orgánica de la Armada de México; artículo cuarto del Acuerdo Presidencial por el que se establece la Organización Jurisdiccional de los Mandos de la Armada de México, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 5 de marzo de 2001; Acuerdo Secretarial número 028 por el que se establece la Organización Jurisdiccional de los Sectores, Subsectores y Apostaderos Navales, en apego al Acuerdo Presidencial referente a la Organización Jurisdiccional de los Mandos de la Armada de México, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del nueve de marzo del año dos mil uno, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Armada de México tiene entre sus atribuciones la de preservar la soberanía de la Nación mediante el ejercicio de las acciones del Estado en las zonas marinas mexicanas, islas, cayos, arrecifes y zócalos, incluyendo los espacios aéreos correspondientes, garantizando la defensa de los intereses de la Nación, el mantenimiento del estado de derecho y el orden público, la seguridad al tráfico marítimo y la salvaguarda de la vida humana y de sus bienes en la mar.

Segundo.- Que para el cumplimiento de estas atribuciones, se llevan a cabo operaciones de superficie, aeronavales y de infantería de marina, en actividades de protección de instalaciones estratégicas, vigilancia para garantizar la seguridad del tráfico marítimo, salvaguarda de la vida humana en la mar, rescate y salvataje, combate al narcotráfico, al tráfico ilegal de personas y de armas, auxilio a la población civil en casos y zonas de desastre o emergencia, las cuales son conducidas a través de los Mandos de las Regiones, Zonas, Sectores y Subsectores Navales.

Tercero.- Que los Mandos de las Regiones Navales son los responsables de ejercer las funciones del Estado en su área de jurisdicción mediante la concepción, planeación, conducción y coordinación estratégica de las operaciones navales para la defensa marítima del territorio, incluyendo las operaciones conjuntas y aquellas del Sistema de Seguridad Nacional que procedan, para el cumplimiento de las atribuciones asignadas a la Armada de México.

Cuarto.- Que reviste particular importancia para el Alto Mando garantizar el máximo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales con que cuenta la Armada de México, por lo que resulta necesario continuar con la reestructuración de la organización de los Mandos Navales y consolidar el impulso al desarrollo de la Institución.

Quinto.- Que para el cumplimiento de las atribuciones de la Armada de México, en el área donde se encuentra localizado el Apostadero Naval de San Blas, en el Estado de Nayarit, que fue creado por Acuerdo Secretarial número veintiocho del seis de marzo del año dos mil uno, y ya que tal Apostadero cuenta actualmente con la infraestructura operativa, logística y administrativa necesarias para un Subsector Naval.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Unico.- Expídanse las órdenes correspondientes a efecto de que con fecha primero de octubre del año dos mil dos, el Apostadero Naval de San Blas, en el Estado de Nayarit, pase a constituirse como Subsector Naval, con el nombre de Subsector Naval de San Blas, dependiente del Sector Naval de Puerto Vallarta.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el primer día del mes de octubre de dos mil dos.- El Secretario de Marina, **Marco Antonio Peyrot González**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

LISTA de instrumentos de medición cuya verificación inicial, periódica o extraordinaria es obligatoria, así como las reglas para efectuarla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

LISTA DE INSTRUMENTOS DE MEDICION CUYA VERIFICACION INICIAL, PERIODICA O EXTRAORDINARIA ES OBLIGATORIA Y REGLAS PARA EFECTUARLA.

La Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o. fracción I, incisos c), d) y g), 10, 11, 12, 14, 18, 19, 20, 27, 38 fracciones V y VII, 39 fracción XII, 52, 53, 56, 57, 74 segundo párrafo, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 107, 112, 112-A, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 121 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 8, 9,10,11,12,16, 96, 99 y 102 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3o. y 24 fracción XIV de la Ley

Federal de Protección al Consumidor; y 8o., 9o. fracciones IX, X, XI y XVI, 23 fracciones X, XI, XIII a la XV del Reglamento Interior de esta Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece que el Ejecutivo Federal fortalecerá el sistema nacional de metrología, normalización y evaluación de la conformidad.

Que en materia de metrología, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización tiene, entre otros objetivos, el de establecer la obligatoriedad de la medición en transacciones comerciales, a través del uso de instrumentos de medición que cumplan con las normas oficiales mexicanas y normas mexicanas para asegurar el precio o tarifa justa de bienes y servicios.

Que es responsabilidad del Gobierno Federal llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar que los instrumentos de medición que se utilizan en el territorio nacional sean confiables y exactos, a fin de proteger los derechos de los consumidores en las transacciones comerciales.

Que los instrumentos de medición que sirven de base en transacciones comerciales, por su naturaleza o por su utilización, tienden a variar sus características metrológicas, y afectan con ello el patrimonio de los consumidores y/o usuarios al pagar éstos, injustificadamente, el precio de bienes o servicios que no reciben en su totalidad, por lo que es necesaria su verificación inicial, periódica o extraordinaria a fin de garantizar su funcionamiento.

Que el día 24 de enero de 1997, la Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, la Lista de instrumentos de medición cuya verificación es obligatoria y reglas para efectuarla.

Que el día 30 de marzo de 1998 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI-1994, Instrumentos de medición-Sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos.

Que el día 9 de septiembre de 1998 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SCFI-1997, Instrumentos de medición-Taxímetros electrónicos.

Que el día 23 de octubre de 1998 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SCFI-1997, Medidores de desplazamiento positivo tipo diafragma para gas natural o L.P.- Con capacidad máxima de 16 m^3/h con caída de presión máxima de 200 Pa (20,40 mm de columna de agua).

Que el día 30 de noviembre de 1998 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la Norma Oficial Mexicana NOM-048-SCFI-1997, Instrumentos de medición-Relojes registradores de tiempo alimentados con diferentes fuentes de energía.

Que el día 9 de junio de 1999 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SCFI-1994, Instrumentos de medición-Instrumentos para pesar de funcionamiento no automático-Requisitos técnicos y metrológicos.

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 10 y 11 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 9o. de su Reglamento y 23 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, la Dirección General de Normas es la autoridad competente para publicar la lista de instrumentos de medición, cuya verificación inicial, periódica o extraordinaria es obligatoria, sin perjuicio de ampliarla o modificarla en cualquier tiempo.

Por lo anterior, se hace del conocimiento público la siguiente:

LISTA DE INSTRUMENTOS DE MEDICION CUYA VERIFICACION INICIAL, PERIODICA O EXTRAORDINARIA ES OBLIGATORIA Y REGLAS PARA EFECTUARLA

Los instrumentos de medición cuya verificación inicial, periódica o extraordinaria es obligatoria, son los siguientes:

1. Instrumentos para pesar de bajo, mediano y alto alcance de medición.

2. Sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos.

3. Medidores para gas natural o L.P. con capacidad máxima de 16 m^3/h con caída de presión máxima de 200 Pa (20,40 mm de columna de agua).

4. Relojes registradores de tiempo.

5. Taxímetros.

Para los efectos de la presente Lista, se entiende por:

Ajuste:	El conjunto de operaciones realizadas durante la verificación, por una autoridad competente o las unidades de verificación acreditadas y aprobadas, destinadas a acondicionar un instrumento de medición a un nivel de funcionamiento y exactitud de cero error o, de no ser ello posible, en el punto más próximo a cero dentro de las tolerancias de exactitud establecidas en las normas oficiales mexicanas aplicables, mediante los mecanismos predispuestos para ello.
Dictamen de verificación:	El documento que consigna los resultados de la verificación, expedido por una unidad de verificación acreditada y aprobada o por la autoridad competente.
Instrumentos de medición:	Los medios técnicos por los cuales se efectúan las mediciones y que comprenden las medidas materializadas y los aparatos medidores, que sirvan de base para transacciones comerciales o para determinar la tarifa de un servicio.
Instrumento verificado:	El instrumento que ha sido verificado y, en su caso, ajustado, conforme a lo establecido en las reglas a que se refiere la presente Lista.
Ley:	La Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
PROFECO:	La Procuraduría Federal del Consumidor.
Reglamento:	El Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
Secretaría:	La Secretaría de Economía.
Unidades de verificación:	Las personas morales que cuentan con la acreditación y la aprobación para realizar la evaluación de la conformidad, mediante la verificación, en los términos de la ley.
Usuario:	La persona física o moral que utiliza instrumentos de medición que sirvan de base para transacciones comerciales o para determinar la tarifa de un servicio.
Verificación:	La constatación ocular, o comprobación a través de muestreo, medición, pruebas de laboratorio o examen de documentos que se realiza para evaluar la conformidad en un momento determinado. Comprenderá la constatación de las características metrológicas y de operación del instrumento de medición dentro de las tolerancias y demás requisitos establecidos en las normas oficiales mexicanas y normas mexicanas y, en su caso, el ajuste de los mismos cuando cuenten con los dispositivos adecuados para ello. La verificación se debe realizar en el equipo, vehículo o lugar en donde se encuentre instalado el instrumento de medición y sea utilizado en una transacción comercial o para determinar el precio de un bien o tarifa de un servicio.
Verificación extraordinaria:	La verificación que no siendo inicial o periódica, se realiza respecto de las propiedades de funcionamiento y uso de los instrumentos de medición para determinar si operan de conformidad con las características metrológicas establecidas en las normas oficiales mexicanas y normas mexicanas aplicables, cuando lo soliciten los usuarios de los mismos, cuando pierdan su condición de “instrumento verificado” o cuando así lo determine la autoridad competente.

Verificación inicial:	La verificación que, por primera ocasión y antes de su utilización para transacciones comerciales o para determinar la tarifa de un servicio, debe realizarse respecto de las propiedades de funcionamiento y uso de los instrumentos de medición, para determinar si operan de conformidad con las características metrológicas establecidas en las normas oficiales mexicanas aplicables, siendo responsabilidad de los usuarios de los mismos.
Verificación periódica:	La verificación que, una vez concluida la vigencia de la inicial, se debe realizar en los intervalos de tiempo que determine la Secretaría, respecto de las propiedades de funcionamiento y uso de los instrumentos de medición para determinar si operan de conformidad con las características metrológicas establecidas en las normas oficiales mexicanas y normas mexicanas aplicables, siendo responsabilidad de los usuarios de los mismos.
Aprobación de modelo o prototipo:	Procedimiento por el cual se asegura que un instrumento de medición satisface las características metrológicas, especificaciones técnicas y de seguridad.

REGLAS GENERALES

PRIMERA.- Es obligatoria la verificación de los instrumentos de medición a que se refiere la presente Lista que se utilicen en transacciones comerciales o para determinar la tarifa de un servicio en toda la República Mexicana, conforme a lo dispuesto en estas reglas.

La verificación inicial, periódica o extraordinaria y, en su caso, el ajuste de los instrumentos de medición, se llevará a cabo únicamente por unidades de verificación acreditadas y aprobadas o por la PROFECO, ante quienes los usuarios deberán presentar la solicitud correspondiente.

La verificación de los instrumentos de medición referidos, deberá realizarse una vez al año. Para el caso de taxímetros la verificación se efectuará única y exclusivamente en el Distrito Federal, para el resto de la República Mexicana se estará a lo dispuesto en el Transitorio Tercero de la presente Lista.

Taxímetros

Vehículos de alquiler con placas con terminaciones	Durante los meses
1 y 2	febrero, marzo y abril
3 y 4	abril, mayo y junio
5 y 6	junio, julio y agosto
7 y 8	agosto, septiembre y octubre
9 y 0	octubre, noviembre y diciembre

Demás instrumentos

Los propietarios de los demás instrumentos de medición a que se refiere la presente Lista, deberán presentar su solicitud de verificación, ante las Unidades de verificación acreditadas y aprobadas, o bien ante la PROFECO, del primero de enero al 31 de mayo de cada año.

SEGUNDA.- Los instrumentos de medición a que se refiere la presente Lista, que sean nuevos, ya sean de fabricación nacional o importados, deben contar con la aprobación del modelo o prototipo por parte de la Secretaría con anterioridad a su comercialización, incluidos los sistemas de control a distancia utilizados, incorporados o vinculados de cualquier forma al instrumento de medición de que se trate.

La utilización de cualquier sistema de control a distancia en instrumentos de medición, que no cuenten con aprobación de la Secretaría, independientemente de las acciones que conforme a derecho procedan, dará lugar a la inmovilización del instrumento de que se trate y a la colocación de los sellos a que se refiere la Regla Décima Segunda.

La utilización de cualquier sistema de control a distancia en instrumentos de medición, que contando con aprobación de la Secretaría incorporen partes o mecanismos diferentes al modelo o prototipo se esté utilizando en transacciones comerciales o para determinar la tarifa de un servicio, dará lugar a la inmovilización del instrumento de que se trate y a la colocación de los sellos a que se refiere la Regla Décima Segunda, independientemente de que la Secretaría lleve a cabo las acciones o procedimientos que correspondan.

TERCERA.- Para la verificación de instrumentos para pesar, se debe constatar que los mismos cumplan con la exactitud y características metrológicas establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SCFI-1994, Instrumentos de medición-Instrumentos para pesar de funcionamiento no automático-Requisitos técnicos y metrológicos, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el día 9 de junio de 1999, o en la que en su momento la sustituya.

CUARTA.- Para la verificación de sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos, se debe constatar que los mismos cumplan con la exactitud y características metrológicas establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI-1994, Instrumentos de medición-Sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el día 30 de marzo de 1998, o en la que en su momento la sustituya.

QUINTA.- El cumplimiento con la verificación de medidores de gas, es obligatorio para las empresas suministradoras del producto denominado Gas Natural o Gas L.P. Para su verificación, se debe constatar que cumplan con la exactitud y características metrológicas establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SCFI-1997, Medidores de desplazamiento positivo tipo diafragma para gas natural o L.P. con capacidad máxima de 16 m^3/h con caída de presión máxima de 200 Pa (20,40 mm de columna de agua) publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el día 23 de octubre de 1998, o en la que en su momento la sustituya.

SEXTA.- Para la verificación de relojes registradores de tiempo, se debe constatar que los mismos cumplan con la exactitud y características metrológicas establecidas en la NOM-048-SCFI-1997, Instrumentos de medición-Relojes registradores de tiempo alimentados con diferentes fuentes de energía, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el día 30 de noviembre de 1998, o en la que en su momento la sustituya.

SEPTIMA.- Para la verificación de taxímetros, se debe constatar que los mismos cumplan con la exactitud y demás requisitos metrológicos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SCFI-1997 Instrumentos de medición-Taxímetros electrónicos, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el día 9 de septiembre de 1998, o en la que en su momento la sustituya.

OCTAVA.- Las unidades de verificación y la PROFECO, deberán llevar un registro de las solicitudes de verificación de instrumentos de medición recibidas y de las atendidas, donde se indiquen los resultados de las mismas, debiendo informar de ello, en cualquier tiempo, a la Dirección General de Normas o a la PROFECO cuando se les requiera.

Las unidades de verificación a que se refiere el párrafo anterior, deberán informar a la Dirección General de Normas o a la PROFECO, en cualquier tiempo, sobre las solicitudes de verificación y las conclusiones de los resultados obtenidos.

NOVENA.- Las unidades de verificación y la PROFECO usarán, para la prestación de sus servicios, instrumentos de medición y patrones de medida calibrados, debiendo contar con dictamen de calibración vigente expedido por laboratorios de calibración acreditados y aprobados o, en su caso, por el Centro Nacional de Metrología.

DECIMA.- Una vez efectuada la verificación, si los resultados demuestran que el instrumento de medición funciona adecuadamente y con la exactitud que establece la norma oficial mexicana aplicable, la unidad de verificación o la PROFECO, deberá expedir un dictamen de verificación donde consten los resultados de la misma y colocar un holograma en el instrumento de medición que lo acredite, con la leyenda: "INSTRUMENTO VERIFICADO" y, en su caso, un dispositivo de inviolabilidad en los mecanismos de ajuste del propio instrumento de medición. Las unidades de verificación deberán, además, adherir calcomanía, etiqueta o distintivo de su empresa.

Los hologramas a que se refiere el párrafo anterior, serán diseñados, elaborados, asignados y controlados por la PROFECO, quien los asignará a las unidades de verificación conforme los soliciten. Para tal efecto, las unidades de verificación presentarán ante la PROFECO, en los meses de diciembre, marzo, junio y septiembre de cada año, la solicitud de entrega de los hologramas que requerirán para el primer, segundo, tercer y cuarto trimestres, respectivamente, con base en sus propias proyecciones. Las unidades de verificación deberán reportar a la PROFECO, por medios electrónicos, un listado en el que se especifique el destino de cada holograma, describiendo el instrumento de medición verificado, su alcance, el nombre del propietario del instrumento, el domicilio en que el instrumento se encuentra ubicado y los resultados de la verificación, con el fin de constatar los resultados de las verificaciones y levantar un censo confiable sobre los instrumentos de medición sujetos a verificación en el país.

Las unidades de verificación deberán devolver a la PROFECO, a más tardar el día 31 de enero de cada año, los hologramas no utilizados durante el año inmediato anterior.

No podrán utilizarse hologramas correspondientes a un año distinto en el que se lleve a cabo la verificación.

DECIMA PRIMERA.- La Secretaría, en coordinación con la PROFECO y el Centro Nacional de Metrología, promoverá e impulsará sistemas de inviolabilidad de los mecanismos de ajuste de los instrumentos de medición.

DECIMA SEGUNDA.- Cuando los resultados de la verificación determinen que el instrumento de medición no cumple con las características metrológicas y condiciones de funcionamiento asignadas que establece la norma oficial mexicana aplicable, se procederá a su ajuste. Cuando no sea posible ajustar el instrumento de medición, se procederá a adherir en forma ostensible y en lugar visible, una o varias etiquetas, calcomanías o sellos con la leyenda "INSTRUMENTO DE MEDICION NO APTO PARA TRANSACCIONES COMERCIALES", de tal manera que no sea posible su utilización.

En los casos anteriores, se indicará al usuario que deberá proceder a la reparación del instrumento de medición de que se trate o, en su caso, al retiro de los sistemas de control a distancia a que se refiere la Regla Segunda, y una vez hecha la reparación o el retiro, podrá acudir a la unidad de verificación o a la PROFECO, según sea quien haya colocado la etiqueta, calcomanía o sello indicado, para solicitar una nueva verificación.

La etiqueta, calcomanía o sello a que se refiere la presente Regla, sólo podrán ser retirados por quien realizó la verificación o por la autoridad competente, después de comprobar mediante una verificación extraordinaria que el instrumento de medición cumple con la exactitud y características metrológicas y condiciones de funcionamiento asignadas que establece la norma oficial mexicana aplicable.

Las unidades de verificación o la PROFECO, no podrán prestar los servicios de reparación de instrumentos de medición.

DECIMA TERCERA.- La condición de instrumento verificado se pierde cuando:

a) Se destruya, remueva, viole o altere de cualquier forma el holograma correspondiente a la verificación o el dispositivo de inviolabilidad, aun cuando esto hubiere ocurrido por caso fortuito o por reparación del instrumento de medición.

b) Se alteren por cualquier medio los mecanismos de funcionamiento y uso del instrumento de medición en detrimento de sus características metrológicas y condiciones de funcionamiento asignadas.

c) Para el caso de taxímetros; se instale en un vehículo diferente a aquél en el que se verificó.

Cuando se pierda la condición de instrumento de medición verificado, su propietario o quien lo utilice deberá solicitar una verificación extraordinaria.

DECIMA CUARTA.- La PROFECO cobrará por la prestación de sus servicios conforme a las tarifas aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para cada tipo de instrumento de medición, mismas que deberán exhibirse en forma visible y ostensible al público.

DECIMA QUINTA.- Las unidades de verificación deberán exhibir en un lugar visible al público lo siguiente:

a) Original de la documentación que ampare su acreditación y aprobación vigente para operar como unidad de verificación en los términos de la ley.

b) Los nombres y fotografías de los verificadores autorizados en los términos de la acreditación y aprobación correspondiente.

c) La tarifa aplicable por los servicios que presta.

DECIMA SEXTA.- Los usuarios podrán denunciar cualquier irregularidad que se presente durante la verificación y externar sus quejas sobre el servicio que les sea prestado ante la Dirección General de Normas, sita en avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono 5729-93-00, extensión 4119, o ante la Dirección General de Verificación y Vigilancia de la PROFECO, con domicilio en avenida José Vasconcelos número 208, piso 15, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06140, México, D.F., teléfono 5256-29-71.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Lista de instrumentos de medición, cuya verificación inicial, periódica o extraordinaria es obligatoria y reglas para efectuarla, entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Hasta en tanto se ordene lo conducente, los instrumentos de medición denominados taxímetros, sólo serán verificados por unidades de verificación, sin perjuicio de las facultades y

atribuciones de la Dirección General de Normas y la PROFECO. La verificación de los taxímetros en toda la República Mexicana será obligatoria a partir del 1 de enero de 2003.

TERCERO.- Las personas físicas y morales que inicien operaciones comerciales y utilicen instrumentos para pesar de bajo alcance de medición, tendrán hasta un año para realizar la verificación inicial, contado a partir del inicio de sus operaciones comerciales.

CUARTO.- La Secretaría, en coordinación con las dependencias y entidades correspondientes, revisará la presente Lista, cuando así se estime conducente, para llevar a cabo las modificaciones necesarias, las cuales serán publicadas oportunamente en el **Diario Oficial de la Federación**.

QUINTO.- Las personas físicas y morales que realicen actividades comerciales y utilicen instrumentos para pesar de bajo alcance de medición, medidores de gas natural o L.P. con capacidad máxima de 16 m^3/h con caída de presión máxima de 200 Pa, o relojes registradores de tiempo, tendrán hasta un año para realizar la verificación que corresponda contado a partir de la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de la presente Lista.

SEXTO.- Se abroga la Lista de instrumentos de medición cuya verificación inicial, periódica o extraordinaria o calibración es obligatoria y reglas para efectuarla, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el día 24 de enero de 1997.

México, D.F., a 7 de octubre de 2002.- El Director General de Normas, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

EXTRACTO del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-26-2002, por posibles prácticas monopólicas relativas en el mercado del servicio público federal de autotransporte de pasajeros en la ruta Puebla-Ciudad Serdán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia.

EXTRACTO DEL ACUERDO POR EL QUE LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA INICIA LA INVESTIGACION POR DENUNCIA IDENTIFICADA BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE DE-26-2002, POR POSIBLES PRACTICAS MONOPOLICAS RELATIVAS EN EL MERCADO DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA RUTA PUEBLA-CIUDAD SERDAN.

Las posibles prácticas monopólicas relativas a investigar consisten en actos, contratos, convenios o combinaciones cuyo objeto o efecto sea o pueda ser desplazar indebidamente a otros agentes del mercado, impedirles sustancialmente su acceso o establecer ventajas exclusivas en favor de una o varias personas, mediante la venta sistemática de bienes o servicios a precios por debajo de su costo medio total o su venta ocasional por debajo del costo medio variable, y el uso persistente de las ganancias que un agente económico obtenga de la venta de un bien o servicio para financiar pérdidas en otro bien o servicio, así como, en su caso, las que resulten de la investigación. Se considera afectado el mercado del servicio público federal de autotransporte de pasajeros en la ruta Puebla-Ciudad Serdán.

México, Distrito Federal, a tres de octubre de dos mil dos.- Así lo acordaron y firman el C. Comisionado **Adalberto García Rocha**, en ausencia temporal del Presidente de la Comisión Federal de Competencia, de conformidad con el acuerdo de suplencia contenido en el oficio número PRES-10-096-2002-046, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil dos.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo, **Luis A. Prado Robles**.- Rúbrica.

(R.- 169198)

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO número 9/2002 de diecisiete de octubre de dos mil dos, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que se determina el procedimiento para la designación de un Consejero de la Judicatura Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO No. 9/2002, DE DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS, DEL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, EN EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACION DE UN CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que por decreto de fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de treinta y uno de diciembre del mismo año, se introdujeron diversas reformas constitucionales al Poder Judicial de la Federación; en ellas se creó el Consejo de la Judicatura Federal, al que se encomendó la administración, vigilancia y disciplina del mismo, con excepción de la Suprema Corte, así como la instrumentación de la carrera judicial;

SEGUNDO. Que por Decreto de nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de once de junio del mismo año, se reformó, entre otros, el párrafo segundo del artículo 100 de la Constitución, transcrito en el Considerando anterior, quedando en los siguientes términos: "el Consejo se integrará por siete miembros de los cuales, uno será el Presidente de la Suprema Corte, quien también lo será del Consejo, tres Consejeros designados por el Pleno de la Corte, por mayoría de cuando menos ocho votos, de entre los Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito; …"; por su parte, el párrafo quinto del precepto constitucional en cita, establece: "Salvo el Presidente del Consejo, los demás Consejeros, durarán cinco años en su cargo, serán sustituidos de manera escalonada, y no podrán ser nombrados para un nuevo período.";

TERCERO. Que en la exposición de motivos de la iniciativa de la reforma mencionada en el Considerando que antecede sobre la cuestión aludida se dijo que "…sea el Pleno de la Suprema Corte con una mayoría mínima de ocho votos, quien lleve a cabo la designación de los jueces o magistrados que deben fungir como integrantes del Consejo"; y, en el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Justicia y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores, se consignó que "…la elección debe ser de entre los mejores jueces o magistrados con que cuente el Poder Judicial de la Federación";

CUARTO. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio del Decreto mencionado en el Considerando Segundo de este acuerdo, y con apoyo en los artículos 94 y 100, reformados, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 11, fracciones IX y XXI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación este Tribunal Pleno emitió los acuerdos 4/1999, 7/1999 y 8/1999 de once, veintidós y veintinueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, respectivamente, en los que determinó el procedimiento para la designación de tres Consejeros de la Judicatura Federal, la que se efectuó en la sesión pública solemne celebrada el cinco de julio siguiente, y recayó en los señores Magistrados Adolfo Octaviano Aragón Mendía, Jaime Manuel Marroquín Zaleta y José Guadalupe Torres Morales;

QUINTO. Que en la misma sesión se acordó, en términos de lo dispuesto en el punto Segundo del Decreto de nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el once siguiente, asignar al señor Magistrado José Guadalupe Torres Morales el período que vencerá el treinta de noviembre de dos mil dos;

SEXTO. Que por tanto este Tribunal Pleno debe determinar el procedimiento para la designación del Consejero de la Judicatura Federal que deberá fungir para el período comprendido del primero de diciembre de dos mil dos al treinta de noviembre de dos mil siete;

SEPTIMO. Que en términos de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 100 constitucional los Consejeros de la Judicatura Federal deben reunir los requisitos señalados en el artículo 95 de la propia Constitución y ser personas que se hayan distinguido por su capacidad profesional y administrativa, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades y, en el caso de los que nombre esta Suprema Corte, deben gozar, además, con reconocimiento en el ámbito judicial.

Por todo lo anterior, y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 94, 95 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. La designación del Consejero de la Judicatura Federal que corresponde hacer al Pleno, deberá recaer, indistintamente, en alguno de los Magistrados de Circuito o Jueces de Distrito que reúna los requisitos constitucionales.

SEGUNDO. Los Magistrados de Circuito y los Jueces de Distrito interesados en ser designados por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, para ocupar el cargo de Consejero de la Judicatura Federal para el período comprendido del primero de diciembre de dos mil dos al treinta de noviembre de dos mil siete, que reúnan los requisitos previstos por los artículos 95 y 100 de la Constitución Política de lo Estados Unidos Mexicanos, deberán presentar en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**, la solicitud respectiva, acompañada de la documentación siguiente:

1. Curriculum vitae, acompañado de fotografía actual.

2. Escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, edad y fecha de expedición del título profesional de Licenciado en Derecho.

También deberán manifestar si se ha presentado y tramitado ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación y/o el Consejo de la Judicatura Federal, alguna queja administrativa en su contra y, en caso de respuesta afirmativa, indicar cuál es el estado que guarda y, si se ha dictado resolución, el sentido de la misma.

De igual manera, deberán manifestar, en términos generales, cuáles han sido los resultados de las visitas de inspección realizadas por Visitadores del Consejo de la Judicatura Federal, a los Juzgados de Distrito o Tribunales de Circuito, en los que hayan sido titulares.

Deberán manifestar, asimismo, si han sido ratificados en el cargo que ocupan actualmente o en el que le precedió, precisando la fecha.

Finalmente, deberán proporcionar los datos estadísticos que dentro de los últimos cinco años, hubiera arrojado el trabajo desarrollado en el Juzgado de Distrito o en el Tribunal de Circuito al que hubieran estado adscritos como titulares, precisando por año la existencia, ingreso, salida y cuántos asuntos quedaron. En el caso de los Magistrados de Colegiados de Circuito el informe será por el Tribunal y por la ponencia.

Para efectos de lo anterior, se inserta modelo de cuadro estadístico que deberá ser utilizado, sin perjuicio de las adecuaciones que sea necesario realizar.

AÑO	ORGANO JURISDICCIONAL			EXISTENCIA	INGRESO	SALIDA	QUEDAN
	JUZGADO DE DISTRITO	TRIBUNAL UNITARIO	TRIBUNAL COLEGIADO				
1998							
1999							
2000							
2001							
2002							

Además deben rendir un informe sobre el número de asuntos pendientes de dictar resolución y de engrosar.

3. Los interesados deberán presentar además, dos escritos; uno referente a cuál es, según su criterio, el perfil que debe reunir un Consejero de la Judicatura Federal, y el otro relativo a cuáles serían sus propósitos y plan de trabajo en caso de llegar a ser Consejero.

4. Deberán remitir copia certificada de:

a) Acta de nacimiento.

b) Título profesional.

c) Cédula profesional.

d) Documentos que corroboren su curriculum vitae.

TERCERO. Los aspirantes deberán abstenerse de realizar gestión personal alguna ante los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o ante cualquier otra persona.

CUARTO. El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación elaborará una lista de los aspirantes que reúnan los requisitos aludidos; y a cada uno de ellos se les formará un expediente.

QUINTO. La lista a que se refiere el punto que antecede será publicada oportunamente en el **Diario Oficial de la Federación** y en cuatro diarios de circulación nacional a fin de que, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación, cualquier persona pueda formular por escrito, de manera fundada, comedida y respetuosa, las observaciones u objeciones que estime pertinentes, en relación con los integrantes de la lista, las que podrá presentar en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, apoyándolas, en su caso, con prueba documental, lo que será tratado en forma confidencial.

SEXTO. Una vez transcurrido el plazo a que se refiere el punto de acuerdo que antecede, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, después de allegarse los elementos que estime pertinentes y de examinar y evaluar, conforme a criterios objetivos, las peculiaridades que revistan los aspirantes, procederá de la siguiente manera:

I. Tomando en consideración las evaluaciones hechas sobre las solicitudes, estadísticas de trabajo en los últimos cinco años de ejercicio, opiniones sobre el perfil del Consejero y los propósitos y programa de trabajo y, principalmente, sobre curriculum vitae, se seleccionarán, en pasos sucesivos, a los candidatos que resulten con mayores aptitudes y atributos para el cargo, a juicio de los integrantes del Pleno; y hasta veinte de los que hubieran alcanzado mayor puntuación en la suma de las evaluaciones realizadas por ellos.

La lista respectiva se publicará, oportunamente, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y en cuatro periódicos de circulación nacional.

II. Los candidatos con mayor puntuación seleccionados serán visitados por los Ministros que designe el Pleno a fin de recabar mayor información, la que se pondrá en el conocimiento del propio Pleno.

III. Con todos los elementos referidos, así como con las objeciones que, en su caso, se hubieren formulado y cualquier otra información recabada, seleccionará hasta seis candidatos que estime idóneos para el cargo, quienes serán convocados a una sesión plenaria para una comparecencia ante los Ministros, a fin de designar a los integrantes de una terna.

IV. Una vez determinado lo anterior, se citará a una sesión pública solemne, en el Salón de Plenos de la Suprema Corte, a la que deberán ser invitados los Consejeros de la Judicatura Federal, Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito que funjan como Coordinadores, así como los integrantes de la terna. La sesión deberá transmitirse a través de la red interna del Poder Judicial de la Federación, a fin de que pueda seguirse en todos los órganos que lo conforman.

V. En la sesión pública solemne, una vez declarada abierta por el Presidente, se seguirán los siguientes pasos:

1. El Ministro que designe el Presidente narrará el desarrollo seguido para seleccionar a los tres candidatos.

2. El Secretario General de Acuerdos leerá, por orden alfabético del primer apellido, los nombres de las tres personas seleccionadas, y un resumen del curriculum vitae de cada una, así como del programa de trabajo y del perfil de Consejero que hayan presentado.

3. El Presidente designará a dos Ministros que fungirán como escrutadores.

4. El sistema conforme al cual se elegirá al Consejero, es el siguiente:

a) Se formarán once paquetes de tarjetas. Cada paquete se integrará con tres tarjetas y cada una de éstas contendrá el nombre de uno de los tres candidatos y su cargo.

b) A cada Ministro se entregará uno de estos paquetes de tarjetas.

c) Cada Ministro entregará al Secretario General de Acuerdos una tarjeta con el candidato de su preferencia.

d) El Secretario General de Acuerdos contará las tarjetas que deberán ser once y lo informará al Presidente.

e) El Secretario General de Acuerdos entregará las once tarjetas a los escrutadores.

f) Los escrutadores leerán sucesivamente y en voz alta cada tarjeta y las irán entregando al Secretario General de Acuerdos, quien las colocará sobre la mesa de manera ordenada por nombres.

g) Una vez ordenadas, por nombres, las once tarjetas, el Secretario General de Acuerdos informará en voz alta cuántos votos obtuvo cada uno de los candidatos.

h) Si un candidato alcanza ocho votos o más, automáticamente obtiene el derecho a ser designado Consejero y por tanto el proceso de selección termina.

i) En el caso de que ninguno de los tres candidatos alcance la mayoría calificada de ocho votos o más, pero diferente número de votos cada uno, se entregará una tarjeta a cada Ministro para elegir de entre los dos candidatos que hayan obtenido los dos números mayores de votos.

j) En el caso de que ninguno de los tres candidatos alcance la mayoría calificada de ocho votos, uno tenga mayoría relativa y los otros dos empaten, se entregará una tarjeta a cada Ministro para
el desempate.

k) Una vez conocido el resultado del desempate, se entregará una tarjeta a cada Ministro para elegir al Consejero entre el candidato que obtuvo mayoría relativa y el ganador del desempate.

5. El Secretario General de Acuerdos informará el resultado de la segunda y posteriores votaciones, si las hubiere.

6. El Ministro Presidente hará la declaratoria respectiva y procederá a tomarle la protesta al elegido.

SEPTIMO. Las situaciones no previstas en este acuerdo serán resueltas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

TRANSITORIO:

UNICO. Publíquese este acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y en cuatro diarios de circulación nacional.

LICENCIADO **JOSE JAVIER AGUILAR DOMINGUEZ**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que este Acuerdo Número 9/2002, en el que se determina el procedimiento para la designación de un Consejero de la Judicatura Federal, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada hoy diecisiete de octubre de dos mil dos, por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Presidente **Genaro David Góngora Pimentel**, **Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, **Mariano Azuela Güitrón**, **Juventino V. Castro y Castro**, **Juan Díaz Romero**, **José Vicente Aguinaco Alemán**, **José de Jesús Gudiño Pelayo**, **Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**, **Humberto Román Palacios** y **Olga María Sánchez Cordero de García Villegas**; con excepción de la fracción II del punto Sexto, la que se aprobó por mayoría de nueve votos y votó en contra el señor Ministro **José Vicente Aguinaco Alemán**.- México, Distrito Federal, a diecisiete de octubre de dos mil dos.- Conste.- Rúbrica.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

AVISO por el que se hace del conocimiento público que durante el procedimiento electoral federal ordinario 2002-2003, todos los días y horas son hábiles para la interposición, trámite, substanciación y resolución de los medios de impugnación electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Sala Superior.- Secretaría General de Acuerdos.

EL SUSCRITO, DOCTOR FLAVIO GALVAN RIVERA, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, CERTIFICA: Que por acuerdo del Magistrado José Fernando Ojesto Martínez Porcayo, Presidente de este Tribunal Electoral, se ha ordenado la publicación de un aviso, conforme al texto siguiente:

> AVISO por el que se hace del conocimiento público que durante el procedimiento electoral federal ordinario 2002-2003, todos los días y horas son hábiles para la interposición, trámite, substanciación y resolución de los medios de impugnación electoral.
>
> **AVISO**
>
> Se hace del conocimiento público, conforme a lo previsto en los artículos 94, párrafo primero y 99, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 134, párrafo 1 y 174, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 223, 224 y 225, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, que durante el procedimiento electoral federal ordinario 2002-2003, que inició el tres de octubre del año en curso, día en que tuvo verificativo la primera sesión del Consejo General del Instituto Federal Electoral, el cual concluirá en la fecha en que la Sala Superior de este Tribunal haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto por tal motivo o cuando se tenga constancia de que no se presentó alguno, todos los días y horas son hábiles, para la interposición, trámite, substanciación y resolución de los medios de impugnación, constitucional y legalmente establecidos, en materia electoral.
>
> México, Distrito Federal, a catorce de octubre del año dos mil dos.- Así lo acordó y firma el Magistrado José Fernando Ojesto Martínez Porcayo, Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el Secretario General de Acuerdos, Flavio Galván Rivera, quien autoriza y da fe.- Rúbricas.

Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 201, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento de lo ordenado por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- DOY FE.

México, Distrito Federal, a catorce de octubre de dos mil dos.- El Secretario General de Acuerdos, **Flavio Galván Rivera**.- Rúbrica.

AVISO por el que se hace del conocimiento público la integración, instalación, sede y domicilio de las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Sala Superior.- Secretaría General de Acuerdos.

EL SUSCRITO, DOCTOR FLAVIO GALVAN RIVERA, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, CERTIFICA: Que por acuerdo del Magistrado José Fernando Ojesto Martínez Porcayo, Presidente de este Tribunal Electoral, se ha ordenado la publicación de un aviso, conforme al texto siguiente:

> AVISO por el que se hace del conocimiento público la integración, instalación, sede y domicilio de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

AVISO

Para todos los efectos que en Derecho procedan, se comunica a las autoridades del Instituto Federal Electoral, a las agrupaciones y partidos políticos nacionales, a las asociaciones y organizaciones de carácter político, así como a los ciudadanos en general, conforme a lo previsto en los artículos 94, párrafo primero y 99, párrafos segundo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionados con los numerales 191, fracciones I, VIII, XIII, XXV y XXVI, 192 y 196, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y con los artículos 173 y 174 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que las Salas Regionales de este Tribunal Electoral han quedado formalmente instaladas en las siguientes fechas: el treinta de septiembre, la Sala Xalapa; el primero de octubre, la Sala Distrito Federal; el inmediato día dos, la Sala Guadalajara; el día tres, la Sala Monterrey y, el cuatro de octubre en curso, la Sala Toluca, conforme a la circunscripción, integración, sede y domicilio que se precisan a continuación:

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO

Presidente:	Magdo. José Luis Rebollo Fernández
Magistrado:	Arturo Barraza
Magistrado:	Gabriel Gallo Alvarez
Secretario General:	Lic. Manuel Ríos Gutiérrez

Domicilio: Tapalpa número 1, colonia Vallarta Poniente, código postal 44110.

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON

Presidente:	Magdo. Maximiliano Toral Pérez
Magistrado:	Carlos Emilio Arenas Bátiz
Magistrado:	Francisco Bello Corona
Secretaria General:	Lic. Georgina Reyes Escalera

Domicilio: José Benítez número 606, entre Belisario Domínguez y Matamoros, colonia El Obispado, código postal 64060.

TERCERA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ

Presidente:	Magdo. José Luis Carrillo Rodríguez
Magistrado:	David Cetina Menchi
Magistrado:	Héctor Solorio Almazán
Secretaria General:	Lic. María Esther Cruz Morato

Domicilio: Ursulo Galván número 156, colonia Centro, código postal 91000.

CUARTA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL

Presidenta:	Magda. María Silvia Ortega Aguilar de Ortega
Magistrado:	Javier Aguayo Silva
Magistrado:	Francisco Javier Barreiro Perera
Secretario General:	Lic. Gerardo Rafael Suárez González

Domicilio: Pablo de la Llave número 110, colonia Bosques de Tetlameya, código postal 04730.

QUINTA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

Presidente:	Magdo. Carlos Ortiz Martínez
Magistrado:	Angel Rafael Díaz Ortiz
Magistrada:	María Macarita Elizondo Gasperín
Secretario General:	Lic. René Casoluengo Méndez

Domicilio: Avenida Morelos Poniente número 1610, colonia San Bernardino, código postal 50080.

México, Distrito Federal, a catorce de octubre del año dos mil dos.- Así lo acordó y firma el Magistrado José Fernando Ojesto Martínez Porcayo, Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el Secretario General de Acuerdos, Flavio Galván Rivera, quien autoriza y da fe.- Rúbricas.

Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 201, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento de lo ordenado por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- DOY FE.

México, Distrito Federal, a catorce de octubre del año dos mil dos.- El Secretario General de Acuerdos, **Flavio Galván Rivera**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables
a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme
al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de $9.9842 M.N. (NUEVE PESOS CON NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 18 de octubre de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones de Banca Central	Gerente de Operaciones Nacionales
Fernando Corvera Caraza	**Jaime Cortina Morfin**
Rúbrica.	Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

	TASA BRUTA		**TASA BRUTA**
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	3.82	Personas físicas	3.39
Personas morales	3.82	Personas morales	3.39
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	3.94	Personas físicas	3.73
Personas morales	3.94	Personas morales	3.73
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	4.09	Personas físicas	4.02
Personas morales	4.09	Personas morales	4.02

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 18 de octubre de 2002. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 18 de octubre de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones de Banca Central	Director de Información del Sistema Financiero
Fernando Corvera Caraza	**Cuauhtémoc Montes Campos**
Rúbrica.	Rúbrica.

(R.- 169378)

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo

de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple,

se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 8.4100 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ING Bank México S.A. y Banco Mercantil

Del Norte S.A.

México, D.F., a 18 de octubre de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones de Banca Central	Gerente de Operaciones Nacionales
Fernando Corvera Caraza	**Jaime Cortina Morfin**
Rúbrica.	Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos del Partido Político Nacional denominado Convergencia por la Democracia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG175/2002.

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BASICOS DEL PARTIDO POLITICO NACIONAL DENOMINADO CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA.

ANTECEDENTES

I. EL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DOS, EL PARTIDO CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA CELEBRO LA SEGUNDA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA, EN LA CUAL SE APROBARON MODIFICACIONES A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO.

II. CON FECHA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DOS, EL C. DANTE DELGADO RANNAURO, PRESIDENTE DEL COMITE DIRECTIVO NACIONAL DE CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, PRESENTO ESCRITO DIRIGIDO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EL QUE COMUNICA EL RESULTADO DE LA SEGUNDA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA DE SU PARTIDO EN LA QUE SE APROBARON DIVERSAS REFORMAS A LOS DOCUMENTOS BASICOS DEL MISMO, ENTRE LAS QUE DESTACA EL CAMBIO DE DENOMINACION DEL PROPIO PARTIDO, PARA LLAMARSE EN ADELANTE SOLO **CONVERGENCIA**, SOLICITANDO SEA PUESTO A CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

III. EN LA MISMA FECHA SE ANEXO, AL ESCRITO DE CUENTA, EL TEXTO DE LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, DEL PROGRAMA DE ACCION Y DE LOS ESTATUTOS, ASI COMO LOS DOCUMENTOS Y ACTAS QUE COMPRUEBAN QUE EL PROCESO DE REFORMA A DICHOS DOCUMENTOS, SE LLEVO A CABO CON APEGO A SUS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS EN VIGOR. LO ANTERIOR, A FIN DE SUSTITUIR LOS APROBADOS EN SU PRIMERA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE AGOSTO DE 1999, Y CON LA FINALIDAD DE QUE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO DECLARE SU PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL.

AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES QUE PRECEDEN; Y

CONSIDERANDO

1. QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 24, PARRAFO 1, INCISO a), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERAN FORMULAR UNA DECLARACION DE PRINCIPIOS Y EN CONGRUENCIA CON ELLOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS QUE NORMEN SUS ACTIVIDADES.

2. QUE EL PARTIDO CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA REALIZO MODIFICACIONES A SU DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS LAS CUALES FUERON

APROBADAS POR LA SEGUNDA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO Y NOTIFICADA A ESTE INSTITUTO EL DIA TREINTA DE AGOSTO SIGUIENTE MEDIANTE OFICIO NUMERO CDNP-202-2002.

3. QUE LA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL MENCIONADO INSTITUTO POLITICO TIENE FACULTADES PARA REALIZAR MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 18, PARRAFO 4, INCISO a) DE LA PROPIA NORMA ESTATUTARIA EN VIGOR, QUE A LA LETRA SEÑALA: "ARTICULO 18 ... 4. COMPETE A LA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA: a) APROBAR LAS REFORMAS A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, AL PROGRAMA DE ACCION Y A LOS ESTATUTOS ...".

4. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO l), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES DEBERAN COMUNICAR AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CUALQUIER MODIFICACION A SU DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS, DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE TOME EL ACUERDO CORRESPONDIENTE POR EL PARTIDO, SIN QUE ESTAS MODIFICACIONES SURTAN EFECTOS HASTA QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DECLARE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MISMAS.

5. QUE EL PARTIDO CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, A TRAVES DEL PRESIDENTE DEL COMITE DIRECTIVO NACIONAL, COMUNICO EN TIEMPO Y FORMA, AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LAS REFORMAS A SU DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS, APROBADAS POR LA SEGUNDA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA, CUMPLIENDO CON LO SEÑALADO POR EL YA CITADO ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO l), DEL CODIGO DE LA MATERIA.

6. QUE LA PROPIA REPRESENTACION DEL PARTIDO CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA APORTO ANTE ESTE CONSEJO GENERAL LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, CON LOS QUE SE VERIFICA QUE EL PROCESO DE REFORMA A SUS DOCUMENTOS BASICOS, SE LLEVO A CABO CON APEGO A LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS EN VIGOR: COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NUMERO 22862 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS), DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN EL QUE CONSTA LA FE DE HECHOS, RELATIVA AL DESARROLLO DE LA SEGUNDA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA, DEL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA. ADICIONALMENTE PRESENTARON LA DOCUMENTACION QUE SUSTENTA LOS ACTOS PREPARATORIOS Y LA REALIZACION DE LA SEGUNDA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA, COMO SON: **1**) TESTIMONIO QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE LA SEPTIMA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL, CELEBRADA EL 12 DE JUNIO DE 2002; **2**) EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA A LA SEGUNDA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2002; **3**) 32 OFICIOS DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2002, POR MEDIO DE LOS CUALES EL COMITE DIRECTIVO NACIONAL, HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS COMITES DIRECTIVOS ESTATALES EL TEXTO DE LA CONVOCATORIA, ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ACUSES DE RECIBO; **4**) 32 OFICIOS DE FECHA 3 DE JULIO DE 2002, EN ALCANCE A LOS OFICIOS DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2002, POR MEDIO DE LOS CUALES SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS COMITES DIRECTIVOS ESTATALES EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SEGUNDA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA, CON SUS RESPECTIVOS ACUSES DE RECIBO; **5**) ACTAS DE LAS ASAMBLEAS ESTATALES EN DONDE CONSTA LA DEBIDA ACREDITACION DE LOS DELEGADOS DE LA ESTRUCTURA TERRITORIAL A LA SEGUNDA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA; **6**) OFICIOS MEDIANTE LOS CUALES LOS COMITES DIRECTIVOS ESTATALES, COMUNICAN AL COMITE DIRECTIVO NACIONAL, LA ACREDITACION DE LOS DELEGADOS QUE ASISTIRAN A LA SEGUNDA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA; **7**) EJEMPLAR NUMERO 37 DEL PERIODICO CONVERGENCIA, ORGANO INFORMATIVO DEL PARTIDO, EN DONDE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA A LA SEGUNDA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA Y EJEMPLARES DE LOS DIARIOS DE CIRCULACION NACIONAL, EL UNIVERSAL Y MILENIO, QUE CONTIENEN LA PUBLICACION DE LA MISMA CONVOCATORIA; **8**) LISTADO DE ASISTENTES DEL COMITE DIRECTIVO NACIONAL, DE

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 16 PARRAFO 1 INCISO a) DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO; **9**) LISTADO DE ASISTENTES DEL CONSEJO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 16 PARRAFO 1 INCISO b) DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO, INTEGRADO POR LOS CONSEJEROS NACIONALES NUMERARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 44 PARRAFO 1 INCISO h) DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO, LOS REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS ESTATALES ANTE EL CONSEJO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 44 PARRAFO 1 INCISO d) DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO, Y POR LAS COMISIONES NACIONALES DE GARANTIAS Y DISCIPLINA; DE FISCALIZACION Y DE ELECCIONES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 44 PARRAFO 3 DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO; **10**) LISTADO DE ASISTENTES DE LOS PRESIDENTES DE LOS COMITES DIRECTIVOS ESTATALES Y DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 16 PARRAFO 1 INCISO c) DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO; **11**) LISTADO DE ASISTENTES DE LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO A LAS LEGISLATURAS LOCALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 16 PARRAFO 1 INCISO e) DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO; **12**) LISTADO DE ASISTENTES DE LOS DELEGADOS DE LA ESTRUCTURA TERRITORIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 16 PARRAFO 1 INCISO f) DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO; **13**) LISTADO DE ASISTENTES DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE LA JUVENTUD Y LISTADO DE ASISTENTES DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE LAS MUJERES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 16 PARRAFO 1 INCISO g) DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO.

7. QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, A TRAVES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, HAN REALIZADO EL ANALISIS DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS BASICOS DEL PARTIDO CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, A FIN DE CONSTATAR QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL A QUE SE REFIERE EL MULTICITADO ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO l), Y LOS ARTICULOS 25, 26 Y 27 TODOS DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

8. QUE DEL ANALISIS VERTIDO A LAS MODIFICACIONES DE LA DECLARACION DE PRINCIPIOS Y PROGRAMA DE ACCION DEL PARTIDO CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, SE DESPRENDE QUE SE REALIZO UNA SERIE DE PRECISIONES EN EL CONTENIDO DE LOS APARTADOS, BASICAMENTE CON LA FINALIDAD DE CORREGIR LA REDACCION Y NO EL SENTIDO Y FONDO DE LOS TEMAS TRATADOS, CUMPLIENDO ASI CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 25 Y 26 DEL CODIGO DE LA MATERIA.

POR OTRO LADO, ENTRE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LOS ESTATUTOS DESTACAN EL CAMBIO DE DENOMINACION DE *CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA* A *CONVERGENCIA* Y LA MODIFICACION DE SU EMBLEMA (ARTICULOS 1 Y 2), SIN CONTRAVENIR LO ESTIPULADO POR EL INCISO a) DEL ARTICULO 27 DEL MULTICITADO CODIGO.

9. QUE LAS MODIFICACIONES A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS, REALIZADAS POR EL PARTIDO CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, SE AJUSTAN A LO DISPUESTO POR LOS EXTREMOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 25, 26 Y 27 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CONFORME SE DESPRENDE DEL CONTENIDO DE LOS ANALISIS ANEXOS, QUE NUMERADOS DEL UNO AL SEIS, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCION.

10. QUE EN RAZON DE LOS ANTERIORES CONSIDERANDOS, EL SECRETARIO EJECUTIVO Y LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 80, PARRAFO 3 Y 89, PARRAFO 1, INCISO d), AMBOS DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SOMETE A LA CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCION.

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 24, PARRAFO 1, INCISO a), 25, 26, 27 Y 38, PARRAFO 1, INCISO l)

DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYEN LOS ARTICULOS 81 Y 82, PARRAFO 1, INCISOS h) Y z), DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, DICTA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO. SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, CONFORME AL TEXTO APROBADO POR LA SEGUNDA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA DE DICHO PARTIDO, CELEBRADA EL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.

SEGUNDO. SE APRUEBA EL CAMBIO DE DENOMINACION DEL PARTIDO POLITICO NACIONAL DENOMINADO CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, PARA QUEDAR COMO CONVERGENCIA.

TERCERO. TOMESE LA NOTA CORRESPONDIENTE DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION, LOS ESTATUTOS DE CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, PARTIDO POLITICO NACIONAL Y SU NUEVA DENOMINACION CONVERGENCIA, ASI COMO DE LA PRESENTE RESOLUCION QUE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MISMAS; Y ASIENTESE EN LOS REGISTROS QUE PARA TAL EFECTO LLEVA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

CUARTO. NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION AL COMITE DIRECTIVO NACIONAL DE CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, PARTIDO POLITICO NACIONAL, PARA QUE A PARTIR DE ESTA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL, DICHO PARTIDO RIJA SUS ACTIVIDADES AL TENOR DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS AL RESPECTO.

QUINTO. PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

LA PRESENTE RESOLUCION FUE APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2002.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY**.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ**.- RUBRICA.

ANEXO UNO

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
ANALISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES A LAS REFORMAS Y ADICIONES
A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS DEL PARTIDO POLITICO NACIONAL
"CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA"

DOCUMENTO COFIPE	***DECLARACION DE PRINCIPIOS***	***OBSERVACIONES***
ARTICULO 25		
1.- LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS INVARIABLEMENTE CONTENDRÁ, POR LO MENOS:		
a) LA OBLIGACIÓN DE OBSERVAR LA CONSTITUCIÓN Y DE RESPETAR LAS LEYES E INSTITUCIONES QUE DE ELLA EMANEN;	APARTADO 4 DENOMINADO *UN PARTIDO DE LA SOCIEDAD*, QUINTO PARRAFO, PRIMERA PARTE.	SI CUMPLE
b) LOS PRINCIPIOS IDEOLÓGICOS DE CARÁCTER POLÍTICO, ECONÓMICO Y SOCIAL QUE POSTULE;	APARTADOS: 2 *UNA NUEVA POLITICA PARA UNA NUEVA SOCIEDAD*, 3 *TRANSICION POLITICA CON RUMBO Y ESTABILIDAD*, 6 *POLITICA*, 7 *DEMOCRACIA*, 8 *LIBERTAD E IGUALDAD*, 9 *JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS*, 16 *EDUCACION*, 17 *ECONOMIA CON ROSTRO HUMANO* Y, EN GENERAL SE DESPRENDE DE LA LECTURA DE TODO EL DOCUMENTO.	SI CUMPLE
c) LA OBLIGACIÓN DE NO ACEPTAR PACTO O ACUERDO QUE LO SUJETE O SUBORDINE A CUALQUIER ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL O LO HAGA DEPENDER DE ENTIDADES O PARTIDOS POLÍTICOS EXTRANJEROS; ASÍ COMO NO SOLICITAR O, EN SU CASO, RECHAZAR TODA CLASE DE APOYO ECONÓMICO, POLÍTICO O PROPAGANDÍSTICO PROVENIENTE DE EXTRANJEROS O DE MINISTROS DE LOS CULTOS DE CUALQUIER RELIGIÓN O SECTA, ASÍ COMO DE LAS ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES RELIGIOSAS E IGLESIAS Y DE CUALQUIERA DE LAS PERSONAS A LAS QUE ESTE CÓDIGO PROHIBE FINANCIAR A LOS PARTIDOS POLÍTICOS; Y	APARTADO 4 DENOMINADO *UN PARTIDO DE LA SOCIEDAD*, QUINTO PARRAFO, SEGUNDA PARTE.	SI CUMPLE

d) LA OBLIGACIÓN DE CONDUCIR SUS ACTIVIDADES POR MEDIOS PACÍFICOS Y POR LA VÍA DEMOCRÁTICA.	APARTADO 4 DENOMINADO *UN PARTIDO DE LA SOCIEDAD*, CUARTO PARRAFO Y APARTADO 3 DENOMINADO *TRANSICION POLITICA CON RUMBO Y ESTABILIDAD*, SEGUNDO, TERCER Y SEXTO PARRAFOS.	SI CUMPLE

ANEXO DOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS

DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO

ANALISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES A LAS REFORMAS Y ADICIONES

AL PROGRAMA DE ACCION DEL PARTIDO POLITICO NACIONAL

"CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA"

DOCUMENTO COFIPE	***PROGRAMA DE ACCION***	***OBSERVACIONES***
ARTICULO 26		
1. EL PROGRAMA DE ACCIÓN DETERMINARÁ LAS MEDIDAS PARA:		
a) REALIZAR LOS POSTULADOS Y ALCANZAR LOS OBJETIVOS ENUNCIADOS EN SU DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS;	APARTADOS: III REFORMA DEL ESTADO, IV UN NUEVO ORDEN JURIDICO Y VIII LA SOCIEDAD.	SI CUMPLE
	APARTADOS: II UNA SOCIEDAD CIVIL RESPONSABLE Y PARTICIPATIVA, IV UN NUEVO ORDEN JURIDICO, V SEGURIDAD, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, VI UNA NUEVA POLITICA ECONOMICA PARA UNA NUEVA SOCIEDAD, VII POR UNA CULTURA ECOLOGICA RACIONAL Y RESPONSABLE Y IX LA SOBERANIA Y LA DIGNIDAD DEL ESTADO MEXICANO.	SI CUMPLE
b) PROPONER POLÍTICAS A FIN DE RESOLVER LOS PROBLEMAS NACIONALES;		SI CUMPLE

c) FORMAR IDEOLÓGICA Y POLÍTICAMENTE A SUS AFILIADOS INFUNDIENDO EN ELLOS EL RESPETO AL ADVERSARIO Y A SUS DERECHOS EN LA LUCHA POLÍTICA; Y	APARTADOS: I POLITICA Y DEMOCRACIA, NUMERAL 6 PROGRAMA NACIONAL DE FORMACION IDEOLOGICA Y CAPACITACION POLITICA.	SI CUMPLE
d) PREPARAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE SUS MILITANTES EN LOS PROCESOS ELECTORALES.	APARTADOS: II UNA SOCIEDAD CIVIL RESPONSABLE Y PARTICIPATIVA, NUMERAL 17.	

ANEXO TRES

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
ANALISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES A LAS REFORMAS Y ADICIONES
A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO POLITICO NACIONAL
"CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA"

	ESTATUTOS	***OBSERVACIONES***
ARTICULO 27 1. LOS ESTATUTOS ESTABLECERAN:		
a) LA DENOMINACION DEL PROPIO PARTIDO, EL EMBLEMA Y EL COLOR O COLORES QUE LO CARACTERICEN Y DIFERENCIEN DE OTROS PARTIDOS POLITICOS. LA DENOMINACION Y EL EMBLEMA ESTARAN EXENTOS DE ALUSIONES RELIGIOSAS O RACIALES;	CAPITULO PRIMERO, DEL PARTIDO Y SU ADHESION, ARTICULO 1, PARRAFO 1, ARTICULO 2 PARRAFOS I, 2, 3 y 4.	SI CUMPLE

b) LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA AFILIACION INDIVIDUAL, LIBRE Y PACIFICA DE SUS MIEMBROS, ASI COMO SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. DENTRO DE LOS DERECHOS SE INCLUIRAN EL DE PARTICIPAR PERSONALMENTE O POR MEDIO DE DELEGADOS EN ASAMBLEAS Y CONVENCIONES, Y EL DE PODER SER INTEGRANTE DE LOS ORGANOS DIRECTIVOS;	CAPITULO PRIMERO, DEL PARTIDO Y SU ADHESION, ARTICULO 3, PARRAFOS 2 Y 4; ARTICULO 8, PARRAFOS DEL 1 AL 13; y ARTICULO 9, PARRAFOS 1 AL 7 Y ARTICULO 64, PARRAFO 1.	SI CUMPLE
c) LOS PROCEDIMIENTOS DEMOCRATICOS PARA LA INTEGRACION Y RENOVACION DE LOS ORGANOS DIRECTIVOS ASI COMO LAS FUNCIONES, FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS MISMOS. ENTRE SUS ORGANOS DEBERA CONTAR, CUANDO MENOS, CON LOS SIGUIENTES:	CAPITULO TERCERO DE LA ORGANIZACION DEL PARTIDO, ARTICULOS 10 AL 19.	SI CUMPLE
I. UNA ASAMBLEA NACIONAL O EQUIVALENTE;	ARTICULO 10, PARRAFO 1, INCISO A).	SI CUMPLE
	ESTATUTOS	***OBSERVACIONES***
II. UN COMITE NACIONAL O EQUIVALENTE, QUE SEA EL REPRESENTANTE NACIONAL DEL PARTIDO;	ARTICULO 10, PARRAFO 1, INCISO D).	SI CUMPLE
III. COMITES O EQUIVALENTES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS; Y	ARTICULO 10, PARRAFO 2, INCISOS A) AL D).	SI CUMPLE
IV. UN ORGANO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DE SU PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS Y DE LA PRESENTACION DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS ANUALES Y DE CAMPAÑA A QUE SE REFIERE EL PARRAFO 1 DEL ARTICULO 49-A DE ESTE CODIGO.	ARTICULO 48, PARRAFOS 1 y 2, INCISO I)	SI CUMPLE

d) LAS NORMAS PARA LA POSTULACION DEMOCRATICA DE SUS CANDIDATOS;	CAPITULO OCTAVO, DE LAS CONVENCIONES Y CANDIDATURAS, ARTICULO 42, PARRAFO 1, Y ARTICULO 64 PARRAFO 1.	SI CUMPLE
e) LA OBLIGACION DE PRESENTAR UNA PLATAFORMA ELECTORAL, PARA CADA ELECCION EN QUE PARTICIPE, SUSTENTADA EN SU DECLARACION DE PRINCIPIOS Y PROGRAMA DE ACCION;	CAPITULO OCTAVO, DE LAS CONVENCIONES Y CANDIDATURAS, ARTICULO 42, PARRAFO 3.	SI CUMPLE
f) LA OBLIGACION DE SUS CANDIDATOS DE SOSTENER Y DIFUNDIR LA PLATAFORMA ELECTORAL DURANTE LA CAMPAÑA ELECTORAL EN QUE PARTICIPE; Y	CAPITULO OCTAVO, DE LAS CONVENCIONES Y CANDIDATURAS, ARTICULO 42, PARRAFO 3.	SI CUMPLE
g) LAS SANCIONES APLICABLES A LOS MIEMBROS QUE INFRINJAN SUS DISPOSICIONES INTERNAS Y LOS CORRESPONDIENTES MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS DE DEFENSA.	CAPITULO DECIMO SEGUNDO, DE LAS CONSIDERACIONES GENERALES, ARTICULO 50, PARRAFOS 2 y 3; ARTICULO 56, PARRAFOS 1 y 2; ARTICULO 57, PARRAFOS 6 y 9, Y ARTICULO 58, PARRAFO 1, INCISOS A) AL D).	SI CUMPLE

ANEXO CUATRO

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS

DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO

CUADRO COMPARATIVO

PARTIDO POLITICO NACIONAL: ***CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA***

DOCUMENTO: ***DECLARACION DE PRINCIPIOS***

TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***

DECLARACION DE PRINCIPIOS	**CONVERGENCIA** **DECLARACION DE PRINCIPIOS** **MODIFICADA Y ACTUALIZADA POR LA II ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA 16 DE AGOSTO DE 2002 PUEBLA, PUEBLA**		
1. UN NUEVO RUMBO PARA LA NACION	**1. Un Nuevo Rumbo para la Nación**		
La implantación de modelos de desarrollo ajenos a nuestra realidad y los desaciertos en la formulación y práctica de políticas gubernamentales sin el sustento de la voluntad democrática de los mexicanos, alejaron a nuestro país de su proyecto como nación y han enfrentado a la población a muy serias dificultades.	Durante décadas la implantación de modelos de desarrollo ajenos a nuestra realidad y los desaciertos en la formulación y práctica de políticas gubernamentales sin el sustento de la voluntad democrática de los mexicanos, alejaron a nuestro país de toda posibilidad para lograr mejores niveles de bienestar colectivo, enfrentando a la población a muy serias dificultades.	SE MODIFICA	
El saldo actual es francamente negativo: deterioro general en el ingreso y en las condiciones de vida de la población; desempleo generalizado; baja calidad de la educación; crecimiento acelerado de la pobreza y concentración excesiva de la riqueza; una gran crisis en el sector agropecuario y el desmantelamiento de la planta productiva. Además, la inseguridad, la impunidad, la injusticia y la violencia política agravian a una sociedad que cada día confía menos en las instituciones.	El saldo histórico acumulado ha derivado en grandes desafíos que deberán ser resueltos en el futuro inmediato: deterioro general en el ingreso y en las condiciones de vida de la población; desempleo generalizado; baja calidad de la educación; crecimiento acelerado de la pobreza y concentración excesiva de la riqueza; una crisis en el sector agropecuario y un notorio proceso de desindustrialización. Además, la inseguridad, la impunidad, la injusticia y la violencia política que agravian a una sociedad que cada día confía menos en las instituciones.	SE MODIFICA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***

Los hechos violentos ocurridos en los últimos años demostraron la inoperancia de un sistema político vertical, caduco y corrupto, y la necesidad de definir las reglas que perfilen el nuevo sistema político que demanda nuestra sociedad. Un nuevo sistema producto de la acción política y no de la acción burocrática. Un sistema incluyente que contemple la creación de espacios para nuevos actores y aliente la participación de corrientes y formas de organización política regionales y locales.	Por otra parte el país ha emprendido un proceso de transición democrática, que deberá profundizarse, sustentarse y consolidarse en reglas que perfilen el nuevo sistema político que demanda nuestra sociedad. Un nuevo sistema producto de la acción política y no de la acción burocrática. Un sistema incluyente que contemple la creación de espacios para nuevos actores y aliente la participación de corrientes y formas de organización política regionales y locales.	SE MODIFICA	
Los retos que hoy enfrenta la nación no pueden ser abordados con actitudes excluyentes, ancladas en el pasado, invocando un futuro que nunca llega, o pensado en una sociedad que ya no existe.	Los retos que hoy enfrenta la nación no pueden ser abordados con actitudes excluyentes, ancladas en el pasado, invocando un futuro que nunca llega, o pensando en una sociedad que ya no existe.	NO CAMBIA	
La rigidez de un sistema político que impone prácticas e instituciones inaceptables como el centralismo, el desequilibrio entre los poderes, la discrecionalidad y la corrupción en la procuración e impartición de justicia, aunado a la insuficiencia de espacios y canales de participación política, se contrapone a los avances de una sociedad cada vez más crítica y plural, que exige el ejercicio pleno de sus derechos ciudadanos y su participación en los procesos democráticos del país. Por ello, es indispensable reorientar el rumbo y el destino de México, para que éstos vuelvan a ser dispuestos por la voluntad popular	El centralismo, la ausencia de consensos entre los poderes de la federación y el inadecuado funcionamiento del sistema de pesos y contrapesos, la discrecionalidad y la corrupción en la procuración e impartición de justicia, aunado a la insuficiencia de espacios y canales de participación política, se contrapone a los avances de una sociedad cada vez más critica y plural, que exige el ejercicio pleno de sus derechos ciudadanos y su participación en los procesos democráticos del país, en síntesis, en la construcción del nuevo Estado democrático.	SE MODIFICA	

TEXTO VIGENTE	*TEXTO REFORMADO*	*SENTIDO DE LAS REFORMAS*	*OBSERVACIONES*
Convergencia por la Democracia, es un partido político nacional, integrado por mexicanas y mexicanos conscientes de la necesidad de buscar, con el concurso de toda la sociedad, Un Nuevo Rumbo para la Nación, en cuyo proyecto se incluyen oportunidades de progreso para todos, y por medio del cual se busca fortalecer la República, lograr la estabilidad y la tranquilidad social que nos consolide internamente y nos permita participar con firmeza en el concierto de las naciones.	*Convergencia* es un partido integrado por mexicanas y mexicanos conscientes de la necesidad de buscar, con el concurso de toda la sociedad, Un Nuevo Rumbo para la Nación, en cuyo proyecto se incluyen oportunidades de progreso para todos, y por medio del cual se busca fortalecer la República, lograr la estabilidad y la tranquilidad social que nos permita consolidarnos internamente y nos permita participar con firmeza en el concierto de las naciones.	SE MODIFICA	
	Convergencia suscribe los valores y los principios de la Socialdemocracia renovada, tales como: la igualdad y la equidad, la protección de los débiles, la libertad como autonomía, ningún derecho sin responsabilidad, ninguna autoridad sin democracia, el pluralismo, la defensa de los derechos fundamentales del ser humano, entre otros; reconoce la necesidad de respetar la libertad individual y la elección personal, pugnando en todo momento por una justicia social para todos los que habitamos este país.	SE ADICIONA	

	En suma, es una opción que se compromete a impulsar políticas que permitan que todos los mexicanos cuenten con las mismas oportunidades, luchando por un desarrollo sustentable, equitativo y justo.	SE ADICIONA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
	Para *Convergencia*, la Socialdemocracia hoy, representa una orientación política que acepta el sistema de libre mercado como la mejor manera de organizar la producción de bienes y servicios requeridos para la satisfacción de necesidades materiales, pero al mismo tiempo tiene como objetivo fundamental la intervención del Estado para asegurar que los beneficios y dividendos sean producidos y distribuidos de una manera que se asegure una vida cabal y plena para toda la sociedad.	SE ADICIONA	
2. UNA NUEVA POLITICA PARA UNA NUEVA SOCIEDAD.	**2. UNA NUEVA POLITICA PARA UNA NUEVA SOCIEDAD.**	NO CAMBIA	

En la actualidad, la sociedad mexicana es diferente y demanda nuevas formas en el hacer y en el quehacer políticos. Una nueva sociedad que admite constructivamente su pluralidad y que es producto de regiones diversas, estados y municipios diferentes. Una nueva sociedad que desea que el mérito anteceda al privilegio, y que se sabe diferente a las visiones simplistas del centralismo. De ahí la necesidad de diseñar, con la participación comprometida de la ciudadanía, una nueva política para una nueva sociedad.	En la actualidad, la sociedad mexicana es diferente y demanda nuevas formas en el hacer y en el quehacer políticos. Una nueva sociedad que admite constructivamente su pluralidad y que es producto de regiones diversas, estados y municipios diferentes. Una nueva sociedad que desea que el mérito anteceda al privilegio, y que se sabe diferente a las visiones simplistas del centralismo. De ahí la necesidad de diseñar, con la participación comprometida de la ciudadanía, una nueva política para una nueva sociedad.		
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
Una nueva política que considere la libre manifestación de las ideas y el respeto a la diferencia de los individuos como la base de la convivencia civilizada y del desarrollo democrático de la sociedad. Una nueva política, sin simulación ni engaño, que sea esperanza de cambio, inclusión y progreso. Una nueva forma de hacer política, que garantice la seguridad ciudadana, facilite el acceso a la impartición de justicia, evite la impunidad y la corrupción, y propicie la paz y la estabilidad social.	Una nueva política que considere la libre manifestación de las ideas y el respeto a la diferencia de los individuos como la base de la convivencia civilizada y del desarrollo democrático de la sociedad. Una nueva política, sin simulación ni engaño, que sea esperanza de cambio, inclusión y progreso. Una nueva forma de hacer política, que garantice la seguridad ciudadana, facilite el acceso a la impartición de justicia, evite la impunidad y la corrupción, y propicie la paz y la estabilidad social.		

Los reclamos sociales del presente se constituyen en los retos a los que habrá de responder la agenda política que busque el cambio y la renovación de la nación. Los retos quedan de manifiesto de manera cotidiana, cuando el Estado resulta ineficaz ante la violencia creciente que sufren los ciudadanos; cuando los prestadores de bienes y servicios abusan de los consumidores, tanto en materia de precios como de calidad. En la construcción de la Nación, los retos se manifiestan cuando los actores y las fuerzas populares no pueden organizarse libremente para contender por los puestos de elección popular; cuando los candados de gobernabilidad excluyen y no incluyen; cuando los acuerdos políticos federales, obvian, olvidan y desprecian la soberanía de los estados y la autonomía de los municipios; cuando se pretende evitar que la sociedad civil sea cada día más una sociedad política.	Los reclamos sociales del presente se constituyen en los retos a los que habrá de responder la agenda política que busque el cambio y la renovación de la nación. Los retos quedan de manifiesto de manera cotidiana, cuando el Estado resulta ineficaz ante la violencia creciente que sufren los ciudadanos; cuando los prestadores de bienes y servicios abusan de los consumidores, tanto en materia de precios como de calidad. En la construcción de la Nación, los retos se manifiestan cuando los actores y las fuerzas populares no pueden organizarse libremente para contender por los puestos de elección popular; cuando los candados de gobernabilidad excluyen y no incluyen; cuando los acuerdos políticos federales, obvian, olvidan y desprecian la soberanía de los estados y la autonomía de los municipios; cuando se pretende evitar que la sociedad civil sea cada día más una sociedad política.		
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
Nuestra propuesta política contempla una nueva ética en el ejercicio del poder. Una nueva actitud política que impida la formación de camarillas o grupos de interés ajenos al pueblo; que propicie la sana competencia electoral sin ventajas para ningún partido y genere la construcción de nuevos espacios y consensos que garanticen la organización de la sociedad de manera incluyente y civilizada.	Nuestra propuesta política contempla una nueva ética en el ejercicio del poder. Una nueva actitud política que impida la formación de camarillas o grupos de interés ajenos al pueblo; que propicie la sana competencia electoral sin ventajas para ningún partido y genere la construcción de nuevos espacios y consensos que garanticen la organización de la sociedad de manera incluyente y civilizada.		

Proponemos, en suma, una nueva forma de hacer política que responda a los sentimientos de la nación, de cara a una nueva sociedad y de frente a un mundo competitivo y global como lo establece la realidad actual.	Proponemos, en suma, una nueva forma de hacer política que responda a los sentimientos de la nación, de cara a una nueva sociedad y de frente a un mundo competitivo y global como lo establece la realidad actual.		
3. CAMBIO CON RUMBO Y ESTABILIDAD	**3. TRANSICION POLITICA CON RUMBO Y ESTABILIDAD**	SE MODIFICA	
Convergencia por la Democracia propone un cambio político con rumbo y estabilidad porque estamos convencidos de que la transformación estructural que requiere nuestro país, es tan profunda y compleja, y toca expectativas, maneras de pensar y pautas de comportamiento tan extendidas y arraigadas, que sería difícil modificarlas en un plazo corto, y podría violentarse el precario equilibrio que mantienen los actores políticos y las estructuras sociales en la actualidad.	*Convergencia* propone que la transición política que debe emprenderse en el país, debe propiciar los cambios que la sociedad requiere para contar con un país que tenga rumbo y estabilidad, porque estamos convencidos de que la transformación estructural que se requiere, es tan profunda y compleja, y toca expectativas, maneras de pensar y pautas de comportamiento tan extendidas y arraigadas, que seria difícil modificarlas en un plazo corto, y podría violentarse el precario equilibrio que mantienen los actores políticos y las estructuras sociales en la actualidad.	SE MODIFICA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***

La dimensión de cambio y la dirección del mismo los debe establecer la propia sociedad. Todo cambio que se induzca debe darse en la medida y proporción que la sociedad lo requiera, porque la imposición vertical o violenta de un nuevo orden social puede generar inestabilidad y resentimientos que en el mediano plazo se pueden volver agravios y motivos de discordia.	La dimensión de la transición y la dirección de la misma las debe establecer la propia sociedad. Todo cambio que se induzca debe darse en la medida y proporción que la sociedad lo requiera, y a través de la construcción de grandes consensos, porque la imposición vertical o violenta de un nuevo orden social puede generar inestabilidad y resentimientos que en el mediano plazo se puedan volver agravios y motivos de discordia.	SE MODIFICA	
Los cambios sociales deben darse de manera gradual, atendiendo no solamente a las condiciones de la circunstancia histórica interna, sino también a los factores de carácter internacional, poniendo especial cuidado en las relaciones de nuestro país con la zona desarrollada de Norteamérica y los países Latinoamericanos.	Los cambios sociales deben darse de manera gradual, atendiendo no solamente a las condiciones de la circunstancia histórica interna, sino también a los factores de carácter internacional, poniendo especial cuidado en las relaciones de nuestro país con la zona desarrollada de Norteamérica y los países Latinoamericanos.	NO CAMBIA	
El rumbo es la condición y la esencia que le da certidumbre a la transformación que nos proponemos impulsar en la estructura de la sociedad mexicana. Y ese rumbo lo brinda la ideología, que es el conjunto de opiniones y creencias que todos compartimos y que es el producto de las luchas de nuestro pueblo y de nuestra tradición histórica.	El rumbo es la condición y la esencia que le da certidumbre a la transformación que nos proponemos impulsar en la estructura de la sociedad mexicana. Y ese rumbo lo brinda la ideología, que es el conjunto de opiniones y creencias que todos compartimos y que es el producto de las luchas de nuestro pueblo y de nuestra tradición histórica.	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	*TEXTO REFORMADO*	*SENTIDO DE LAS REFORMAS*	*OBSERVACIONES*
El rumbo que postulamos tiene que ver con la democracia, entendida como demanda impostergable de mayor participación popular en las decisiones políticas fundamentales, así como en el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de todos los mexicanos; dos grandes objetivos que a lo largo de casi dos siglos de vida independiente, se han revelado como constantes en el pensamiento y la acción del pueblo mexicano.	El rumbo que postulamos tiene que ver con la democracia, entendida como demanda impostergable de mayor participación popular en las decisiones políticas fundamentales, así como en el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de todos los mexicanos; dos grandes objetivos que a lo largo de casi dos siglos de vida independiente, se han revelado como constantes en el pensamiento y la acción del pueblo mexicano.	NO CAMBIA	
El postulado de un cambio con rumbo debe enriquecerse con el ingrediente inseparable de la estabilidad social, como condición indispensable para lograr la paz y la tranquilidad que toda comunidad requiere para alcanzar su desarrollo integral.	El postulado de una transición con rumbo debe enriquecerse con el ingrediente inseparable de la estabilidad social, como condición indispensable para lograr la paz y la tranquilidad que toda comunidad requiere para alcanzar su desarrollo integral.	SE MODIFICA	
4. UN PARTIDO DE LA SOCIEDAD	**4. UN PARTIDO DE LA SOCIEDAD**		

Convergencia por la Democracia es un partido que aspira a ser enlace entre la sociedad y el poder institucional para hacer posible el cumplimiento de las demandas del pueblo. Un partido que se constituya en instrumento político de la nueva sociedad para concertar la voluntad y la acción de quienes desean participar y colaborar con otros ciudadanos en la tarea de forjar Un Nuevo Rumbo para la Nación.	*Convergencia* es un partido que aspira a ser enlace entre la sociedad y el poder institucional para hacer posible el cumplimiento de las demandas del pueblo. Un partido que se constituya en instrumento político de la nueva sociedad para concertar la voluntad y la acción de quienes desean participar y colaborar con otros ciudadanos en la tarea de forjar Un Nuevo Rumbo para la Nación.	SE MODIFICA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
Nuestro partido se sitúa a la vanguardia de las luchas sociales y tiene la firme voluntad de unir sus esfuerzos con las fuerzas políticas del país para hacer realidad nuestro ánimo de progreso y conservar lo mejor de nuestras experiencias históricas.	Nuestro partido se sitúa a la vanguardia de la Socialdemocracia y tiene la firme voluntad de unir sus esfuerzos con las fuerzas políticas del país para hacer realidad nuestro ánimo de progreso y conservar lo mejor de nuestras experiencias históricas	SE MODIFICA	

Entendemos que el proyecto de modernización del país no debe ser la expresión de un propósito personal o de grupo, sino una propuesta de transformación social que debe enriquecerse con las aportaciones de nuestra sociedad diversa y plural. Nuestro partido, es un espacio político abierto, en el cual pueden participar las mujeres, los hombres y las organizaciones sociales, interesados en debatir e impulsar estrategias para que México avance por el camino de la democracia y pueda lograr una inserción exitosa en el nuevo contexto internacional, generando oportunidades de progreso para todos los mexicanos.	Entendemos que el proyecto de modernización del país no debe ser la expresión de un propósito personal o de grupo, si no una propuesta de transformación social que debe enriquecerse con las aportaciones de nuestra sociedad diversa y plural. Nuestro partido, es un espacio político abierto, en el cual pueden participar las mujeres, los hombres, los jóvenes y las organizaciones sociales, interesados en debatir e impulsar estrategias para que México avance por el camino de la democracia social y pueda lograr una inserción exitosa en el nuevo contexto internacional, generando oportunidades de progreso para todos los mexicanos.	SE MODIFICA	
Como organización de mexicanos, identificados con el respeto a las libertades, a la disidencia y a la tolerancia, nos pronunciamos por una competencia civilizada para alcanzar el poder y por conducir, invariablemente, nuestras actividades partidistas por medio de los cauces de la ley, por la vía pacífica y privilegiando, en todos los casos, los conductos democráticos.	Como organización de mexicanos, identificados con el respeto a las libertades, a la disidencia y a la tolerancia, nos pronunciamos por una competencia civilizada para alcanzar el poder y por conducir, invariablemente, nuestras actividades partidistas por medio de los cauces de la ley, por la vía pacífica y privilegiando, en todos los casos, los conductos democráticos.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***

Como partido político nacional, *Convergencia por la Democracia* reconoce la obligación de observar lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes y las instituciones que de ella emanen. Así también, de conformidad con lo establecido en el ARTICULO 21 del Código Federal de Instituciones y Procesos Electorales, fiel a su postura nacionalista y a su autonomía política, establece que no subordinará sus actos, mediante pacto o acuerdo, a ninguna organización internacional o partido político extranjero y que no aceptará apoyos políticos, económicos o propagandísticos de las instituciones y personas que la ley prohíbe expresamente.	Como partido político nacional, *Convergencia* reconoce la obligación de observar lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes y las instituciones que de ella emanen. Así también, de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 21 del Código Federal de Instituciones y Procesos Electorales, fiel a su postura nacionalista y a su autonomía política, establece que no subordinará sus actos, mediante pacto o acuerdo, a ninguna organización internacional o partido político extranjero y que no aceptará apoyos políticos, económicos o propagandísticos de las instituciones y personas que la ley prohíbe expresamente.	SE MODIFICA	
Nuestro partido asume el compromiso de representar los intereses nacionales y proyectar las necesidades regionales, realizando aportes para la resolución de los problemas locales, a fin de contribuir a la estabilidad política y social del país.	Nuestro partido asume el compromiso de representar los intereses nacionales y proyectar las necesidades regionales, realizando aportes para la resolución de los problemas locales, a fin de contribuir a la estabilidad política y social del país.	NO CAMBIA	
5. SOCIEDAD CIVIL	**5. LA SOCIEDAD CIVIL**		
Fuente originaria de la energía que nutre al poder político y referente ético de legitimidad en el ejercicio del mismo, la sociedad civil y sus organizaciones constituyen, con el individuo, la razón de toda acción, particular o colectiva. Ningún proyecto político puede prosperar y mantener vigencia con estabilidad, si no tiene como sustento el interés y la participación de los sectores mayoritarios de la sociedad.	Fuente originaria de la energía que nutre al poder político y referente ético de legitimidad en el ejercicio del mismo, Los miembros de la sociedad y sus organizaciones constituyen, con el individuo, la razón de toda acción, particular o colectiva. Ningún proyecto político puede prosperar y mantener vigencia con estabilidad, si no tiene como sustento el interés y la participación de los sectores mayoritarios de la sociedad.	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
Ante la complejidad de los problemas que componen la agenda nacional, y dada la composición heterogénea y plural que caracteriza a la sociedad mexicana de fin de siglo, *Convergencia por la Democracia* se pronuncia por una mayor apertura de opciones a la participación popular en la toma de las grandes decisiones y en el conocimiento de la información que se requiere para formar un criterio objetivo en la opinión pública.	Ante la complejidad de los problemas que componen la agenda nacional, y dada la composición heterogénea y plural que caracteriza a la sociedad mexicana de inicio de siglo, *Convergencia* se pronuncia por una mayor apertura de opciones a la participación popular en la toma de las grandes decisiones y en el conocimiento de la información que se requiere para formar un criterio objetivo en la opinión pública.	SE MODIFICA	

La sociedad civil ha buscado canales de expresión y participación en los asuntos que competen a todos y se ha manifestado por medio del surgimiento de agrupaciones civiles y organizaciones sociales. Estas formas de participación social requieren de los espacios necesarios para sus manifestaciones y formas de lucha. Es necesario crear los mecanismos legales que garanticen el respeto del poder público hacia las organizaciones no gubernamentales.	La sociedad civil ha buscado canales de expresión y participación en los asuntos que competen a todos y se ha manifestado por medio del surgimiento de agrupaciones civiles y organizaciones sociales. Estas formas de participación requieren de los espacios necesarios para sus manifestaciones y formas de lucha. Es necesario crear los mecanismos legales que garanticen el respeto del poder público hacia las organizaciones no gubernamentales y hacia todas aquellas que enarbolen causas ciudadanas.	SE MODIFICA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***

La iniciativa popular, el plebiscito y el referéndum, deben ser puntos de partida para el trabajo político y para otorgar sentido y contenido democrático a la administración pública. De ahí, la importancia de que sean incluidos en nuestra legislación para normar acciones de los tres niveles de gobierno. No se trata de sustituir, sino de compensar y complementar la participación política de la ciudadanía en aquellos asuntos de primordial importancia o de carácter general que permitan corregir desvíos y, llegado el caso, remover a los gobernantes y servidores públicos que contraríen la voluntad popular.	La iniciativa popular, el plebiscito y el referéndum, deben ser instrumentos privilegiados al servicio de la sociedad civil para dar sentido y contenido democrático a la administración pública. De ahí, la importancia de que sean incluidos en nuestra Constitución Política para normar acciones de los tres niveles de gobierno. Se trata de estimular la consulta ciudadana de carácter excepcional sobre actos de gobierno o leyes concretas que afectan el interés general de la comunidad. En suma, se trata de compensar y complementar la participación política de la ciudadanía en aquellos asuntos de primordial importancia o de carácter general que permitan corregir desvíos y acotar la actuación de los gobernantes y servidores públicos que pudieran ser contrarios a la voluntad ciudadana.	SE MODIFICA	
6. POLITICA	**6. POLITICA**		
La política permite realizar los valores de la democracia y darle un sentido a la libertad. Su práctica implica el ejercicio prudente y oportuno del poder, y cuando se hace uso de los instrumentos que pone a nuestro alcance, la solución de los conflictos pasa al plano de lo posible.	La política permite realizar los valores de la democracia y darle un sentido a la libertad. Su práctica implica el ejercicio prudente y oportuno del poder, y cuando se hace uso de los instrumentos que pone a nuestro alcance, la solución de los conflictos pasa al plano de lo posible.	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	*TEXTO REFORMADO*	*SENTIDO DE LAS REFORMAS*	*OBSERVACIONES*
La negociación, el diálogo, el trato civilizado, la confrontación razonada de los puntos de vista opuestos, la tolerancia, el empleo de argumentos y no de acciones autoritarias y represivas, nos rescatan como seres humanos y nos dignifican frente al adversario y frente a la sociedad. Eso es la política: arreglo pacífico de controversias y no choque entre fuerzas ciegas.	La negociación, el diálogo, el trato civilizado, la construcción de consensos, la confrontación razonada de los puntos de vista opuestos, la tolerancia, el empleo de argumentos y no de acciones autoritarias y represivas, nos rescatan como seres humanos y nos dignifican frente al adversario y frente a la sociedad. Eso es la política: arreglo pacífico de controversias y no choque entre fuerzas ciegas.	SE MODIFICA	
7. DEMOCRACIA	**7. DEMOCRACIA**		
La democracia no es un concepto que se agota en los procesos de elección de los representantes populares en el gobierno o en el ejercicio del poder público; es una forma de vida que se traduce en una participación activa y sistemática de las mayorías en las decisiones que transforman la estructura social, y en la cual las minorías gozan de los derechos de representación y organización necesarios para defender sus ideas y el contenido y el valor de tales determinaciones.	La democracia no es un concepto que se agota en los procesos de elección de los representantes populares en el gobierno o en el ejercicio del poder público; es una forma de vida que se traduce en una participación activa y sistemática de las mayorías en las decisiones que transforman la estructura social, y en la cual las minorías gozan de los derechos de representación y organización necesarios para defender sus ideas y el contenido y el valor de tales determinaciones.	NO CAMBIA	

Consideramos que la democracia participativa debe ir más allá de la recuperación, por parte del pueblo, de su posibilidad de influir en la toma de decisiones; en realidad, se trata de un concepto en permanente transformación que debe extenderse, como sistema de vida incluyente y corresponsable, a mayores oportunidades en lo político, en lo social, en lo económico y en lo cultural.	Consideramos que la democracia participativa debe ir más allá de la recuperación, por parte del pueblo, de su posibilidad de influir en la toma de decisiones; en realidad, se trata de un concepto en permanente transformación que debe extenderse, como sistema de vida incluyente y corresponsable, a mayores oportunidades en lo político, en lo social, en lo económico y en lo cultural.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
La transición a la democracia será posible en México si se cumplen tres premisas fundamentales: *a)* la transformación del actual sistema político; *b)* la instauración de un sistema electoral realmente autónomo e imparcial; y *c)* la apertura de manera definitiva de los canales de participación, tanto a la ciudadanía como a los partidos políticos, para que éstos puedan establecer alianzas y coaliciones ante circunstancias diversas.	La transición a la democracia se consolidará en México si se cumplen tres premisas fundamentales: a) la transformación del sistema político y de los tres órdenes de gobierno; b) el fortalecimiento del sistema electoral autónomo e imparcial; y c) la apertura de manera definitiva de los canales de participación, tanto a la ciudadanía como a los partidos políticos, para que estos puedan establecer alianzas y coaliciones ante circunstancias diversas.	SE MODIFICA	

Como lo demuestra el proceso histórico universal, la democracia debe ser un sistema en movimiento constante hacia formas cada vez más incluyentes de representación política y conducción gubernamental, por eso es necesario lograr que los principios que le dan forma y contenido penetren en las conciencias de los individuos y en las prácticas institucionales; de igual manera, se requiere la presencia de ciudadanos cada vez más decididos a defender sus derechos individuales convencidos de la importancia que tiene el asumir sus responsabilidades colectivas.	Como lo demuestra el proceso histórico universal, la democracia debe ser un sistema en movimiento constante hacia formas cada vez más incluyentes de representación política y conducción gubernamental, por eso es necesario lograr que los principios que le dan forma y contenido penetren en las conciencias de los individuos y en las prácticas institucionales; de igual manera, se requiere la presencia de ciudadanos cada vez más decididos a defender sus derechos individuales convencidos de la importancia que tiene el asumir sus responsabilidades colectivas. La democracia debe manifestarse en todas sus modalidades, debe ser directa, participativa y pluralista, en suma, debe consolidar el nuevo Estado democrático.	SE MODIFICA	
8. LIBERTAD E IGUALDAD	**8. LIBERTAD E IGUALDAD**		
Convergencia por la Democracia postula que la libertad y la justicia social son principios inseparables que encuentran su expresión en el Estado de Derecho y que el fortalecimiento de la sociedad civil sólo puede darse con mujeres y hombres libres en una sociedad justa, pues una sociedad marcada por la pobreza y la exclusión de la mayoría, no puede garantizar el ejercicio de las libertades ciudadanas.	*Convergencia* postula que la libertad y la justicia social son principios inseparables que encuentran su expresión en el Estado de Derecho y que el fortalecimiento de la sociedad civil sólo puede darse con mujeres y hombres libres en una sociedad justa, pues una sociedad marcada por la pobreza y la exclusión de la mayoría, no puede garantizar el ejercicio de las libertades ciudadanas.	SE MODIFICA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***

El reto histórico del Estado mexicano, en la instauración de la democracia integral, radica en lograr la igualdad de oportunidades de los ciudadanos, sin destruir su libertad; en hacer realidad los derechos sociales sin inhibir la iniciativa, creatividad, talento e imaginación de los individuos y comunidades, y luchar por una sociedad justa que destierre prácticas que permiten la explotación de los individuos.	El reto histórico del Estado mexicano, en la instauración de la democracia integral, radica en lograr la igualdad de oportunidades de los ciudadanos, sin destruir su libertad; en hacer realidad los derechos sociales sin inhibir la iniciativa, creatividad, talento e imaginación de los individuos y comunidades, y en luchar por una sociedad justa que destierre prácticas que permiten la explotación de los individuos.	NO CAMBIA	
La reforma social que postulamos busca erradicar la pobreza y llevar a cabo un proyecto basado en el respeto de las libertades, el fortalecimiento de nuestros valores democráticos y la ampliación de las oportunidades de ascenso social de los mexicanos.	La reforma social que postulamos busca erradicar la pobreza y llevar a cabo un proyecto basado en el respeto de las libertades, el fortalecimiento de nuestros valores democráticos y la ampliación de las oportunidades de ascenso social de los mexicanos.	NO CAMBIA	
La estrategia propuesta, se orienta a transformar realidades, para lograr que una economía fuerte y con capacidad de crecimiento sea el soporte material del bienestar colectivo, aunada al desarrollo de una cultura cívica que coloque la solidaridad y la corresponsabilidad humanas como sus fundamentos éticos.	La estrategia propuesta, se orienta a transformar realidades, para lograr que una economía fuerte y con capacidad de crecimiento sea el soporte material del bienestar colectivo, aunada al desarrollo de una cultura cívica que coloque la solidaridad y la corresponsabilidad humanas como sus fundamentos éticos.	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	*TEXTO REFORMADO*	*SENTIDO DE LAS REFORMAS*	*OBSERVACIONES*
9. JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS	**9. JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**	NO CAMBIA	
La idea de justicia parte del reconocimiento de dar a cada quien lo que le corresponde según su esfuerzo y de conformidad con lo que marca la ley. La injusticia se produce cuando se originan desequilibrios y desigualdades en las relaciones humanas. Estas disparidades pueden llegar a producir resentimientos y agravios que dan origen a conflictos sociales, ingobernabilidad, anarquía y autoritarismo, fases de un círculo vicioso indeseable y políticamente aniquilante.	La idea de justicia parte del reconocimiento de dar a cada quien lo que le corresponde según su esfuerzo y de conformidad con lo que marca la ley. La injusticia se produce cuando se originan desequilibrios y desigualdades en las relaciones humanas. Estas disparidades pueden llegar a producir resentimientos y agravios que dan origen a conflictos sociales, ingobernabilidad, anarquía y autoritarismo, fases de un círculo vicioso indeseable y políticamente aniquilante.		
En un auténtico Estado de Derecho la ley se debe aplicar a todos por igual, sin distinciones ni privilegios; la función pública debe constituir un mandato de servicio a la comunidad y no una fuente de privilegio personal o de grupo; los gobernantes se deben obligar a rendir cuentas sobre el ejercicio de su función, y la sociedad debe vigilar el estricto y cabal cumplimiento de las tareas encomendadas a sus mandatarios.	En un auténtico Estado de Derecho la ley se debe aplicar a todos por igual, sin distinciones ni privilegios; la función pública debe constituir un mandato de servicio a la comunidad y no una fuente de privilegio personal o de grupo; los gobernantes se deben obligar a rendir cuentas sobre el ejercicio de su función, y la sociedad debe vigilar el estricto y cabal cumplimiento de las tareas encomendadas a sus mandatarios.		

Justicia y seguridad para todos sin privilegios ni trato discriminatorio, es uno de los más relevantes postulados de nuestra propuesta política. Por ello, estamos dispuestos a convocar y alentar una gran cruzada nacional que permita la recuperación de la seguridad pública perdida y el restablecimiento de un orden social basado en el consenso y en la participación activa de todos los sectores de la población.	Justicia y seguridad para todos sin privilegios ni trato discriminatorio, es uno de los más relevantes postulados de nuestra propuesta política. Por ello, estamos dispuestos a convocar y alentar una gran cruzada nacional que permita la recuperación de la seguridad pública perdida y el restablecimiento de un orden social basado en el consenso y en la participación activa de todos los sectores de la población.		
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
Proteger la vida, la libertad, la dignidad, la igualdad, la seguridad, la integridad física y la propiedad de los seres humanos es una obligación ineludible del Estado. La integridad de las personas y la seguridad de sus bienes es una acción que no puede esperar. La sociedad mexicana merece vivir en paz, sin zozobras no temores, para dedicarse en la tranquilidad al trabajo productivo. En un Estado democrático se requiere de mecanismos que permitan vigilar la acción gubernamental y realizar una investigación imparcial, apolítica y apartidista de las quejas de la ciudadanía, porque aparte de impedir y corregir los abusos, la misma vigilancia logra mayor confianza en las instituciones públicas.	Proteger la vida, la libertad, la dignidad, la igualdad, la seguridad, la integridad física y la propiedad de los seres humanos es una obligación ineludible del Estado. La integridad de las personas y la seguridad de sus bienes es una acción que no puede esperar. La sociedad mexicana merece vivir en paz, sin zozobras ni temores, para dedicarse en la tranquilidad al trabajo productivo. En un Estado democrático se requiere de mecanismos que permitan vigilar la acción gubernamental y realizar una investigación imparcial y apartidista de las quejas de la ciudadanía, porque aparte de impedir y corregir los abusos, la misma vigilancia logra mayor confianza en las instituciones públicas.		

Es propósito de nuestro partido pugnar porque en la impartición y procuración de justicia desaparezcan la incidencia de prácticas corruptas, la lenidad y la sujeción del Poder Judicial respecto del Ejecutivo a fin de erradicar la impunidad que tanta frustración y malestar causa a la sociedad mexicana. En este sentido, nuestro partido se pronuncia por la extensión constitucional de la competencia legal de los organismos públicos de protección de los derechos humanos hacia otros ámbitos sociales, tales como los aspectos ecológicos y de preservación de la paz social, así como los económicos y otros que puedan ser vulnerados.	Es propósito de nuestro partido pugnar porque en la impartición y procuración de justicia desaparezcan la incidencia de prácticas corruptas, la lenidad y la sujeción del Poder Judicial respecto del Ejecutivo a fin de erradicar la impunidad que tanta frustración y malestar causa a la sociedad mexicana. En este sentido, nuestro partido se pronuncia por la extensión constitucional de la competencia legal de los organismos públicos de protección de los derechos humanos hacia otros ámbitos sociales, tales como los aspectos ecológicos y de preservación de la paz social, así como los económicos y otros que puedan ser vulnerados.		
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
Las importantes contribuciones que realizan en la defensa de los derechos humanos las Organizaciones no Gubernamentales (ONG's), ameritan la promoción de reformas legislativas tendientes a la regulación y protección de sus actividades.	Las importantes contribuciones que realizan en la defensa de los derechos humanos las Organizaciones no Gubernamentales (ONG's), ameritan la promoción de reformas legislativas tendientes a la regulación y protección de sus actividades.		
10. NACIONALISMO	**10. NACIONALISMO**	NO CAMBIA	

México como nación es el resultado de un proceso histórico de búsqueda y afirmación de su ser. Los grandes movimientos sociales de nuestra historia dan forma y contenido a las definiciones fundamentales de nuestro proyecto nacional. Somos poseedores de un valioso patrimonio social, resultado del desarrollo de valores y experiencias que a lo largo de varios siglos, consolidaron una cultura y una identidad colectiva de gran fortaleza, que se concreta en nuestro nacionalismo. El nacionalismo que nuestro partido se propone fortalecer y en el que sustenta su acción política y social, es un nacionalismo democrático que contiene la experiencia de las luchas del pueblo por alcanzar su independencia y lograr la defensa de su soberanía; un nacionalismo que expresa los rasgos más valiosos de nuestra identidad comunitaria, de nuestras raíces multiétnicas y de nuestras convicciones colectivas; un nacionalismo que convoca a la unidad en torno a la dignidad de la persona, la integridad de la familia y el interés general de la sociedad en la preservación de derechos y obligaciones, al margen de privilegios e intereses particulares.	México como nación es el resultado de un proceso histórico de búsqueda y afirmación de su ser. Los grandes movimientos sociales de nuestra historia dan forma y contenido a las definiciones fundamentales de nuestro proyecto nacional. Somos poseedores de un valioso patrimonio social, resultado del desarrollo de valores y experiencias que a lo largo de varios siglos, consolidaron una cultura y una identidad colectiva de gran fortaleza, que se concreta en nuestro nacionalismo. El nacionalismo que nuestro partido se propone fortalecer y en el que sustenta su acción política y social, es un nacionalismo democrático que contiene la experiencia de las luchas del pueblo por alcanzar su independencia y lograr la defensa de su soberanía; un nacionalismo que expresa los rasgos más valiosos de nuestra identidad comunitaria, de nuestras raíces multiétnicas y de nuestras convicciones colectivas; un nacionalismo que convoca a la unidad en torno a la dignidad de la persona, la integridad de la familia y el interés general de la sociedad en la preservación de derechos y obligaciones, al margen de privilegios e intereses particulares.		
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
11. SOBERANIA E INDEPENDENCIA	**11. SOBERANIA E INDEPENDENCIA**	NO CAMBIA	

México es una nación orgullosa de su pasado y de su origen pluriétnico, con una historia y una cultura que se reflejan en la estructura del Estado, producto de los procesos sociales, que en el curso de los dos últimos siglos definieron nuestro perfil político. Las agresiones del exterior, las guerras civiles y los debates respecto a nuestro régimen institucional, nos dieron una perspectiva que nos permite ahora apreciar con certeza las dimensiones y el valor de dos cualidades inherentes a nuestra nación: soberanía e independencia. Como mexicanos estamos unidos en torno a recursos, valores, tradiciones y símbolos integrantes de un patrimonio común, que le da sentido a la vida, porque representa el legado histórico de diversas generaciones de hombres y mujeres que lucharon y aportaron lo suyo para darnos patria y libertad. Esta herencia constituye el legado moral que mantiene unido a nuestro pueblo frente a las adversidades y las asechanzas que pueden poner en riesgo su existencia, su razón de ser y su viabilidad como nación. Entendemos la soberanía como nota de dignidad del poder popular en lo interno, y como exigencia de trato igualitario en lo externo.	México es una nación orgullosa de su pasado y de su origen pluriétnico, con una historia y una cultura que se reflejan en la estructura del Estado, producto de los procesos sociales, que en el curso de los dos últimos siglos definieron nuestro perfil político. Las agresiones del exterior, las guerras civiles y los debates respecto a nuestro régimen institucional, nos dieron una perspectiva que nos permite ahora apreciar con certeza las dimensiones y el valor de dos cualidades inherentes a nuestra nación: soberanía e independencia. Como mexicanos estamos unidos en torno a recursos, valores, tradiciones y símbolos integrantes de un patrimonio común, que le da sentido a la vida, porque representa el legado histórico de diversas generaciones de hombres y mujeres que lucharon y aportaron lo suyo para darnos patria y libertad. Esta herencia constituye el legado moral que mantiene unido a nuestro pueblo frente a las adversidades y las asechanzas que pueden poner en riesgo su existencia, su razón de ser y su viabilidad como nación. Entendemos la soberanía como nota de dignidad del poder popular en lo interno, y como exigencia de trato igualitario en lo externo.		
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***

Consideramos la independencia como sinónimo de capacidad de autodeterminación en las decisiones que afecten la estabilidad, el destino y el rumbo de la nación. Debemos buscar ser universales como lo demandan las condiciones históricas de nuestro tiempo, sin dejar de ser nacionales. No entendemos nuestra soberanía como sinónimo de autarquía o aislamiento, sino como una integridad estatal, histórica y culturalmente definida, que nos permite participar sin perjuicio de nuestra identidad, en un escenario internacional marcado por la interdependencia y la globalización. Preservamos nuestra soberanía porque es condición de libertad y de justicia, asegurando la vigencia del ARTICULO 39 Constitucional que confiere a la nación el manejo de sus asuntos políticos, sociales, económicos y culturales y en las decisiones que sobre ellos se adopten, prevalecerá el interés de la nación por encima de cualquier otro de carácter particular e inclusive sobre las pretensiones derivadas del carácter global de la economía, en cuanto éstas menoscaben o pongan en riesgo la independencia y la dignidad de la nación, o se atente contra la integridad territorial, de nuestros mares y plataformas continentales y de nuestros recursos naturales.	Consideramos la independencia como sinónimo de capacidad de autodeterminación en las decisiones que afecten la estabilidad, el destino y el rumbo de la nación. Debemos buscar ser universales como lo demandan las condiciones históricas de nuestro tiempo, sin dejar de ser nacionales. No entendemos nuestra soberanía como sinónimo de autarquía o aislamiento, sino como una integridad estatal, histórica y culturalmente definida, que nos permite participar sin perjuicio de nuestra identidad, en un escenario internacional marcado por la interdependencia y la globalización. Preservamos nuestra soberanía porque es condición de libertad y de justicia, asegurando la vigencia del ARTICULO 39 Constitucional que confiere a la nación el manejo de sus asuntos políticos, sociales, económicos y culturales y en las decisiones que sobre ellos se adopten, prevalecerá el interés de la nación por encima de cualquier otro de carácter particular e inclusive sobre las pretensiones derivadas del carácter global de la economía, en cuanto éstas menoscaben o pongan en riesgo la independencia y la dignidad de la nación, o se atente contra la integridad territorial, de nuestros mares y plataformas continentales y de nuestros recursos naturales.		

TEXTO VIGENTE	*TEXTO REFORMADO*	*SENTIDO DE LAS REFORMAS*	*OBSERVACIONES*
12. POR UN ESTADO DE DERECHO SOCIALMENTE RESPONSABLE	**12. POR UN ESTADO DE DERECHO SOCIALMENTE RESPONSABLE**	NO CAMBIA	
Como expresión de la sociedad políticamente organizada, el Estado es una estructura social sujeta a reglas claras y a responsabilidades manifiestas, que norman el comportamiento de los órganos mediante los cuales se ejerce el gobierno y regulan las relaciones que se dan entre las personas y entre estás y las instancias del poder público.	Como expresión de la sociedad políticamente organizada, el Estado es una estructura social sujeta a reglas claras y a responsabilidades manifiestas, que norman el comportamiento de los órganos mediante los cuales se ejerce el gobierno y regulan las relaciones que se dan entre las personas y entre éstas y las instancias del poder público.		
Estas reglas y estas responsabilidades derivan de las leyes que conforman el derecho vigente, que es la referencia común a partir de la cual se asumen los derechos y se hacen exigibles las obligaciones en una sociedad civilizada.	Estas reglas y estas responsabilidades derivan de las leyes que conforman el derecho vigente, que es la referencia común a partir de la cual se asumen los derechos y se hacen exigibles las obligaciones en una sociedad civilizada.		
La autoridad de los individuos que encarnan a los órganos de gobierno deriva de la legitimidad que le otorga su origen democrático, pero también de la regularidad jurídica de sus actos en el ejercicio de la función pública.	La autoridad de los individuos que encarnan a los órganos de gobierno deriva de la legitimidad que le otorga su origen democrático, pero también de la regularidad jurídica de sus actos en el ejercicio de la función pública.		

Por lo tanto, el Estado, como toda organización social, o política, tiene la exigencia básica de plegarse tanto en su constitución como en su operación, a los lineamientos que le marca el orden jurídico cuya norma fundamental, que es la manifestación más alta de la voluntad popular, le da origen, estructura, competencia, responsabilidades, atribuciones y deberes.	Por lo tanto, el Estado, como toda organización social, o política, tiene la exigencia básica de plegarse tanto en su constitución como en su operación, a los lineamientos que le marca el orden jurídico cuya norma fundamental, que es la manifestación más alta de la voluntad popular, le da origen, estructura, competencia, responsabilidades, atribuciones y deberes.		
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
Conforme a las aspiraciones definidas históricamente por el pueblo, el Estado mexicano debe asumir la responsabilidad de actuar socialmente con eficiencia y de garantizar a la población el ejercicio de sus libertades, y el disfrute de los mínimos de bienestar social. Es obligación del Estado, también , participar en la regulación de los procesos económicos asegurando a la sociedad una justa distribución de la riqueza nacional; procurar la paz y estabilidad social, garantizando la seguridad de las personas y de sus bienes; además, es su deber inedulible el mantener la soberanía de la nación sobre los recursos naturales estratégicos y frente a las acechanzas del exterior, así como la preservación del medio ambiente y de la biodiversidad	Conforme a las aspiraciones definidas históricamente por el pueblo, el Estado mexicano debe asumir la responsabilidad de actuar socialmente con eficiencia y de garantizar a la población el ejercicio de sus libertades, y el disfrute de los mínimos de bienestar social. Es obligación del Estado, también, participar en la regulación de los procesos económicos asegurando a la sociedad una justa distribución de la riqueza nacional; procurar la paz y estabilidad social, garantizando la seguridad de las personas y de sus bienes; además, es su deber ineludible el mantener la soberanía de la nación sobre los recursos naturales estratégicos y frente a las acechanzas del exterior, así como la preservación del medio ambiente y de la biodiversidad.		

El Estado mexicano en suma, no puede ni debe renunciar a las responsabilidades que históricamente le ha conferido el pueblo en aras de corrientes ideológicas en boga o acciones impuestas por organismos financieros internacionales y que resultan ajenas a nuestra realidad. Por eso es que requerimos de un Estado de Derecho socialmente responsable, fuerte, justo y equilibrado, capaz de respaldar el proyecto histórico de los mexicanos.	El Estado mexicano, en suma, no puede ni debe renunciar a las responsabilidades que históricamente le ha conferido el pueblo en aras de corrientes ideológicas en boga o acciones impuestas por organismos financieros internacionales y que resultan ajenas a nuestra realidad. Por eso es que requerimos de un Estado de Derecho socialmente responsable, fuerte, justo y equilibrado, capaz de respaldar el proyecto histórico de los mexicanos.		
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
13. DIVISION DE PODERES	**13. DIVISION DE PODERES**		
La acumulación de facultades legales y metaconstitucionales en el Poder Ejecutivo, ha provocado excesos inaceptables en la práctica que han dado como resultado un presidencialismo autoritario. Por ello es ya una exigencia social la puesta en práctica de un auténtico equilibrio de poderes que establezca los contrapesos indispensables para un ejercicio del poder de manera civilizada, democrática y ajustada Derecho.	En el pasado la acumulación de facultades legales y metaconstitucionales en el Poder Ejecutivo, provocó excesos inaceptables en la práctica que dieron como resultado un presidencialismo autoritario. Por ellos es ya una exigencia social la puesta práctica de un auténtico equilibrio de poderes que establezca los contrapesos indispensables para un ejercicio de poder de manera civilizada, democrática y apegada al Estado de Derecho.	SE MODIFICA	
Es de considerarse que las reformas al ejercicio del poder, no se traduzcan en un debilitamiento a ultranza del Ejecutivo. Se trata de evitar sus excesos, no de paralizar su actividad, conservándole aquellas facultades que le sean necesarias para la conducción de la política y el desarrollo nacionales.	Es de considerarse que las reformas al ejercicio del poder, no se traduzcan en un debilitamiento a ultranza del Ejecutivo. Se trata de evitar sus excesos, no de paralizar su actividad, conservándole aquellas facultades que le sean necesarias para la conducción de la política y el desarrollo nacionales.	NO CAMBIA	

Es indispensable llevar a cabo las reformas necesarias para fortalecer el Poder Legislativo, tanto en el orden federal como en el de los estados, para que recupere el poder popular que dimana de su representatividad.	Es indispensable llevar a cabo las reformas necesarias para fortalecer el Poder Legislativo, tanto en el orden federal como en el de los estados, para que recupere el poder popular que dimana de su representatividad.	NO CAMBIA	
En cuanto al Poder Judicial, es absolutamente indispensable fortalecer su autonomía real, mediante la integración y formación de sus órganos de gobierno interno y la determinación de sus propios presupuestos, que garanticen su autonomía frente al Poder Ejecutivo. La modernización del Poder Judicial precisa de una revisión profunda de cuyo análisis se desprenda una reforma que ponga al día la función, con eficacia, de la impartición de la justicia.	En cuanto al Poder Judicial, es absolutamente indispensable fortalecer su autonomía real, mediante la integración y formación de sus órganos de gobierno interno y la determinación de sus propios presupuestos, que garanticen su autonomía frente al Poder Ejecutivo. La modernización del Poder Judicial precisa de una revisión profunda de cuyo análisis se desprenda una reforma que ponga al día la función, con eficacia, de la impartición de la justicia.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
14. FEDERALISMO	**14. FEDERALISMO**	NO CAMBIA	
La concentración del poder en el Ejecutivo contribuyó al establecimiento de prácticas centralistas, contrarias a nuestra vocación histórica, que han sido obstáculo incluso para el desarrollo del país.	La concentración del poder en el Ejecutivo contribuyó al establecimiento de prácticas centralistas, contrarias a nuestra vocación histórica, que han sido obstáculo incluso para el desarrollo del país.		
Es indispensable que los estados y los municipios, incrementen su autonomía y libertad en el ejercicio de sus atribuciones y que se establezcan mecanismos para su participación en la toma de las decisiones federales que les afecten.	Es indispensable que los estados y los municipios, incrementen su autonomía y libertad en el ejercicio de sus atribuciones y que se establezcan mecanismos para su participación en la toma de las decisiones federales que les afecten.		

Del mismo modo, habrá de proponerse el establecimiento de nuevas instancias de gobierno que faciliten el desarrollo de las comunidades dispersas o de aquellas regiones con particularidades comunes, por dificultades de la división político-territorial. La ley deberá considerar atribuciones diferencias entre los municipios convertidos en grandes concentraciones urbanas y aquellos de carácter rural, a fin de otorgarles un trato justo en sus diferentes niveles de desarrollo y características específicas. El nuevo federalismo que proponemos deberá incluir una redistribución del poder y un reparto racional y equitativo de los recursos de la nación, considerando las particularidades regionales, su historia, su cultura, sus recursos y su nivel de desarrollo.	Del mismo modo, habrá de proponerse el establecimiento de nuevas instancias de gobierno que faciliten el desarrollo de las comunidades dispersas o de aquellas regiones con particularidades comunes, por dificultades de la división político-territorial. La ley deberá considerar atribuciones diferenciadas entre los municipios convertidos en grandes concentraciones urbanas y aquellos de carácter rural, a fin de otorgarles un trato justo en sus diferentes niveles de desarrollo y características específicas. El nuevo federalismo que proponemos deberá incluir una redistribución del poder y un reparto racional y equitativo de los recursos de la nación, considerando las particularidades regionales, su historia, su cultura, sus recursos y su nivel de desarrollo.		
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
Si queremos realmente fortalecer nuestra democracia, debemos reforzar la vida municipal. El municipio debe rescatar su condición de célula básica de la democracia, y ser modelo de vida comunitaria. Por ello, los ayuntamientos deben fortalecer su economía mediante la fijación de sus presupuestos y el manejo del destino de sus recursos, formulando, asimismo, sus propios planes de desarrollo.	Si queremos realmente fortalecer nuestra democracia, debemos reforzar la vida municipal. El municipio debe rescatar su condición de célula básica de la democracia, y ser modelo de vida comunitaria. Por ello, los ayuntamientos deben fortalecer su economía mediante la fijación de sus presupuestos y el manejo del destino de sus recursos, formulando, asimismo, sus propios planes de desarrollo.		

El fortalecimiento político de los estados reclama, por otra parte, la democratización de su vida interna, en la que su soberanía debe estar por encima de los dictados del poder central. Se debe lograr la restauración de las funciones del Senado de la República, a partir del replanteamiento de sus facultades y atribuciones. Particularmente, en función de su relación con el Poder Ejecutivo Federal, a fin de reivindicar su papel como representante de las entidades federativas y como órgano corresponsable de la política internacional. Los procesos de descentralización deberán ser realistas y tomar en cuenta las necesidades y las demandas de las regiones. Las políticas públicas federales deberán construirse con una dinámica que vaya de la periferia al centro y no al revés. Consecuentemente, la descentralización deberá llevarse de manera cabal y extenderse a otras actividades que hasta ahora aún son materia exclusiva de la capital de la República, pero que, como en todo régimen federal, exigen el contenido de las aportaciones regionales.	El fortalecimiento político de los estados reclama, por otra parte, la democratización de su vida interna, en la que su soberanía debe estar por encima de los dictados del poder central. Se debe lograr la restauración de las funciones del Senado de la República, a partir del replanteamiento de sus facultades y atribuciones. Particularmente, en función de su relación con el Poder Ejecutivo Federal, a fin de reivindicar su papel como representante de las entidades federativas y como órgano corresponsable de la política internacional. Los procesos de descentralización deberán ser realistas y tomar en cuenta las necesidades y las demandas de las regiones. Las políticas públicas federales deberán construirse con una dinámica que vaya de la periferia al centro y no al revés. Consecuentemente, la descentralización deberá llevarse de manera cabal y extenderse a otras actividades que hasta ahora aún son materia exclusiva de la capital de la República, pero que, como en todo régimen federal, exigen el contenido de las aportaciones regionales.		
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
Los planes y lo programas de desarrollo no deberán, jamás, volver a ser instrumento de control político y asignación clientelar de los recursos. El México actual reclama una visión de conjunto, en la cual su grandeza como país descansa en la fortaleza de sus regiones.	Los planes y los programas de desarrollo no deberán, jamás, volver a ser instrumento de control político y asignación clientelar de los recursos. El México actual reclama una visión de conjunto, en la cual su grandeza como país descansa en la fortaleza de sus regiones.		
15. SOCIEDAD	**15. LA SOCIEDAD**	NO CAMBIA	

La sociedad mexicana atraviesa por un proceso acelerado de cambios en su estructura y en su composición que reclama nuevos formatos y pautas en el hacer y el quehacer político. La nueva política que postulamos busca garantizar los mínimos de bienestar social en materia de empleo, educación, salud, vivienda, alimentación y recreación, a todos los mexicanos. Sin embargo, para que el crecimiento económico se traduzca en desarrollo se necesita una política social de Estado que propicie la igualdad de oportunidades para toda la población, modere los efectos de la pobreza y sea instrumento para lograr una mejor distribución de la riqueza nacional; además, se requiere de la promoción y el respeto de los formatos organizativos que, de manera espontánea, surgen hacia el interior de las comunidades sociales. La sociedad, mediante las políticas generadas por sus representantes en el gobierno y con la insustituible participación ciudadana, debe ser la promotora de su propio desarrollo. Para ello, se deben erradicar los modelos de atención social paternalista, de carácter clientelar y discriminatorio, que siguen considerando a la población como un ente incapaz de dirigirse por sí mismo.	La sociedad mexicana atraviesa por un proceso acelerado de cambios en su estructura y en su composición que reclama nuevos formatos y pautas en el hacer y el quehacer político. La nueva política que postulamos busca garantizar los mínimos de bienestar social en materia de empleo, educación, salud, vivienda, alimentación y recreación, a todos los mexicanos. Sin embargo, para que el crecimiento económico se traduzca en desarrollo se necesita una política social de Estado que propicie la igualdad de oportunidades para toda la población, modere los efectos de la pobreza y sea instrumento para lograr una mejor distribución de la riqueza nacional; además, se requiere de la promoción y el respeto de los formatos organizativos que, de manera espontánea, surgen hacia el interior de las comunidades. La sociedad, mediante las políticas generadas por sus representantes en el gobierno y con la insustituible participación ciudadana, debe ser la promotora de su propio desarrollo. Para ello, se deben erradicar los modelos de atención social paternalista, de carácter clientelar y discriminatorio, que siguen considerando a la población como un ente incapaz de dirigirse por sí mismo.		
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***

16. EDUCACION	**16. EDUCACIÓN**		
Mediante el proceso educativo la información y las pautas culturales fluyen de generación en generación, y se socializan y se transforman los seres humanos y las instituciones. Nuestra Constitución postula en su artículo tercero una serie de requisitos y condiciones que otorgan razón, forma y sustento al sistema educativo nacional y proponen el perfil del mexicano ética y socialmente deseable.	Mediante el proceso educativo la información y las pautas culturales fluyen de generación en generación, y se socializan y se transforman los seres humanos y las instituciones. Nuestra Constitución postula en su artículo tercero una serie de derechos, requisitos y condiciones que otorgan razón, forma y sustento al sistema educativo nacional y proponen el perfil del mexicano ética y socialmente deseable.	NO CAMBIA	
La cultura y la educación son parte indivisible de la formación ciudadana. Son un derecho de todos los mexicanos sin distinción de edades, sexo, origen étnico, condición económica, religión o lugar de residencia.	La cultura y la educación son parte indivisible de la formación ciudadana. Son un derecho de todos los mexicanos sin distinción de edades, sexo, origen étnico, condición económica, religión o lugar de residencia.		
Para una sociedad como la nuestra, el establecimiento y operación de un sistema educativo, orientado a formar a las mujeres y a los hombres para el despliegue integral de sus capacidades, constituye una acción de la más alta prioridad.	Para una sociedad como la nuestra, el establecimiento y operación de un sistema educativo, orientado a formar a las mujeres y a los hombres para el despliegue integral de sus capacidades, constituye una acción de la más alta prioridad.		
La educación, con contenidos y orientación nacionales deberá atender simultáneamente las diferencias y particularidades regionales, del mismo modo que deberá atender a las exigencias que trae aparejadas el nuevo orden internacional.	La educación, con contenidos y orientación nacionales deberá atender simultáneamente las diferencias y particularidades regionales, del mismo modo que deberá atender a las exigencias que trae aparejadas el nuevo orden internacional.		

TEXTO VIGENTE	*TEXTO REFORMADO*	*SENTIDO DE LAS REFORMAS*	*OBSERVACIONES*
Es necesario hacer de la educación un espacio de encuentro entre la teoría y la práctica, y de la escuela un medio para inducir la compresión, el estudio y el dominio de las tecnologías y de sus principios generales, en beneficio de la comunidad. La política educativa deberá privilegiar el fortalecimiento de las universidades públicas, garantizar su autonomía académica y favorecer la investigación científica, el desarrollo tecnológico, y la calidad de la enseñanza, como elementos fundamentales para el desarrollo y fortalecimiento de nuestra independencia.	Es necesario hacer de la educación un espacio de encuentro entre la teoría y la práctica, y de la escuela un medio para inducir la comprensión, el estudio y el dominio de las tecnologías y de sus principios generales, en beneficio de la comunidad. La política educativa deberá privilegiar el fortalecimiento de las universidades públicas, garantizar su autonomía académica y favorecer la investigación científica, el desarrollo tecnológico, y la calidad de la enseñanza, como elementos fundamentales para el desarrollo y fortalecimiento de nuestra independencia.		
17. ECONOMIA CON ROSTRO HUMANO	**17. ECONOMIA CON ROSTRO HUMANO**		

La actividad económica debe quedar sujeta no sólo a reglas de orden técnico, sino también a normas de orden ético y a valores humanos. Más allá de sus propósitos cuantitativos, todo orden económico debe atender a la justa redistribución de la riqueza social y propiciar el respeto a las libertades y prerrogativas de la persona y de la comunidad.	La actividad económica debe quedar sujeta no sólo a reglas de orden técnico, sino también a normas de orden ético y a valores humanos. Más allá de sus propósitos cuantitativos, todo orden económico debe atender a la justa redistribución de la riqueza social y propiciar el respeto a las libertades y prerrogativas de la persona y de la comunidad.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
La política económica que ha aplicado el gobierno durante los últimos dieciocho años ha provocado crisis recurrentes. Se ha destruido y debilitado la base productiva de la nación favoreciéndose la especulación financiera. Se ha permitido la concentración excesiva de la riqueza en unas cuantas familias acentuándose el deterioro general en el ingreso y en las condiciones de vida de la mayor parte de la población. Se ha propiciado, además, la inserción desfavorable del país en la economía globalizada incrementándose su vulnerabilidad y dependencia.	La política económica aplicada en las últimas décadas provocó crisis recurrentes que deben ser desterradas del horizonte futuro, para ello deberán superarse las distorsiones de un modelo cuyo saldo negativo ha recaído en los sectores sociales y productivos. Se ha destruido y debilitado la base productiva de la nación favoreciéndose la especulación financiera. Se ha permitido la concentración excesiva de la riqueza en unas cuantas familias acentuándose el deterioro general en el ingreso y en las condiciones de vida de la mayor parte de la población. Se ha propiciado, además, la inserción desfavorable del país en la economía globalizada incrementándose su vulnerabilidad y dependencia.	SE MODIFICA	

El resultado de lo anterior se ha traducido en un clima de violencia, inseguridad, impunidad e injusticia que agravia a una sociedad que cada día confía menos en las instituciones.	El resultado de lo anterior se ha traducido en un clima de violencia, inseguridad, impunidad e injusticia que agravia a una sociedad que cada día confía menos en las instituciones.	NO CAMBIA	
El Estado no puede conseguir dejando al libre albedrío de unos cuantos agentes económicos la riqueza de la nación. Lejos de abandonar la economía a las fuerzas del mercado, es necesario establecer un equilibrio entre la libertad de los individuos y las necesidades básicas de la sociedad.	El Estado no puede seguir dejando al libre albedrío de unos cuantos agentes económicos la riqueza de la nación. Lejos de abandonar la economía a las fuerzas del mercado, es necesario establecer un equilibrio entre la libertad de los individuos y las necesidades básicas de la sociedad.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
México demanda una política económica que no sea producto del ejercicio vertical del poder, ajeno al sentir popular y carente de sensibilidad social. En las actuales circunstancias por las que atraviesa el país, se necesita un modelo mediante el cual el Estado estimule y oriente, con la participación de todos los sectores productivos de la sociedad, la actividad económica. Un modelo que corrija las injusticias en la distribución de la riqueza nacional, y establezca controles sobre los actos que lesionen la estructura económica del país.	México demanda una política económica que no sea producto del ejercicio vertical del poder, ajeno al sentir popular y carente de sensibilidad social. En las actuales circunstancias por las que atraviesa el país, se necesita un modelo mediante el cual el Estado estimule y oriente, con la participación de todos los sectores productivos de la sociedad, la actividad económica. Un modelo que corrija las injusticias en la distribución de la riqueza nacional, y establezca controles sobre los actos que lesionen la estructura económica del país.	NO CAMBIA	

Al Estado corresponde establecer los medios y las instituciones democráticas que permitan dar agilidad, eficacia y orientación a la economía nacional, así como cuidar que sean los valores humanos los que rijan la estructura y las relaciones productivas que definen la economía del país, sin que esto signifique caer en soluciones populistas o esquemas que favorezcan la intervención estatal indiscriminada en la regulación de la economía.	Al Estado corresponde establecer los medios y las instituciones democráticas que permitan dar agilidad, eficacia y orientación a la economía nacional, así como cuidar que sean los valores humanos los que rijan la estructura y las relaciones productivas que definen la economía del país, sin que esto signifique caer en soluciones populistas o esquemas que favorezcan la intervención estatal indiscriminada en la regulación de la economía.	NO CAMBIA	
La justicia económica requiere de la participación armónica de los particulares, las organizaciones sociales, el Estado y la comunidad internacional. Es necesario reconocer que en materia de desarrollo económico y social, el gran desafío consiste en generar empleo e incrementar el ingreso y la calidad de vida de todos los mexicanos.	La justicia económica requiere de la participación armónica de los particulares, las organizaciones sociales, el Estado y la comunidad internacional. Es necesario reconocer que en materia de desarrollo económico y social, el gran desafío consiste en generar empleo e incrementar el ingreso y la calidad de vida de todos los mexicanos.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
Es tiempo de establecer un modelo económico con rostro humano, que permita traducir el cuidado de las cifras macroeconómicas en el mejoramiento del nivel de vida de la población.	Es tiempo de establecer un modelo económico con rostro humano, que permita traducir el cuidado de las cifras macroeconómicas en el mejoramiento del nivel de vida de la población.		
18. EL CAMPO MEXICANO	**18. EL CAMPO MEXICANO**		

A partir de la segunda mitad de los años cuarenta la política económica del Estado mexicano favoreció un esquema en el que se privilegió el crecimiento de la planta industrial, subordinando el desarrollo agropecuario a las necesidades de la industria nacional. Durante décadas, el campo proporcionó insumos y mano de obra barata para fortalecer un proceso de industrialización-urbanización que debilitó la economía rural.	A partir de la segunda mitad de los años cuarenta la política económica del Estado mexicano favoreció un esquema en el que se privilegió el crecimiento de la planta industrial, subordinando el desarrollo agropecuario a las necesidades de la industria nacional. Durante décadas, el campo proporcionó insumos y mano de obra barata para fortalecer un proceso de industrialización-urbanización que debilitó la economía rural.	NO CAMBIA	
En los últimos quince años la situación se agravó aún más, con motivo de la aplicación de políticas públicas de corte neoliberal. En efecto, en aras de la supuesta modernización de la economía se han impuesto prácticas y políticas ajenas a nuestra realidad que se han reflejado en la reducción progresiva del gasto público y de los apoyos reservados al campo, baja productividad, descapitalización y el empobrecimiento generalizado de las familias campesinas y de los productores del medio rural.	En los últimos años la situación se agravó aún más, con motivo de la aplicación de políticas públicas de corte neoliberal. En efecto, en aras de la supuesta modernización de la economía se han impuesto prácticas y políticas ajenas a nuestra realidad que se han reflejado en la reducción progresiva del gasto público y de los apoyos reservados al campo, baja productividad, descapitalización y el empobrecimiento generalizado de las familias campesinas y de los productores del medio rural.	SE MODIFICA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***

Para lograr la urgente modernización del campo se requiere de la comprometida y decidida participación del Estado mexicano, que debe orientar y promover una política de desarrollo rural integral acorde a nuestra idiosincrasia, con respeto a las costumbres de cada región del país, y que responda a las necesidades y el sentir de nuestra gente. Se trata de articular programas de amplia proyección en donde el Estado apoye y complemente de manera eficaz las iniciativas de superación de las familias del México rural.	Para lograr la urgente modernización del campo se requiere de la comprometida y decidida participación del Estado mexicano, que debe orientar y promover una política de desarrollo rural integral acorde a nuestra idiosincrasia, con respeto a las costumbres de cada región del país, y que responda a las necesidades y el sentir de nuestra gente. Se trata de articular programas de amplia proyección en donde el Estado apoye y complemente de manera eficaz las iniciativas de superación de las familias del México rural.	NO CAMBIA	
En la elaboración y puesta en práctica de los programas de desarrollo agropecuario y forestal, es necesario desechar las prácticas centralistas y crear los instrumentos políticos y legales que propicien la participación de los estados y de los municipios en la implantación de los esfuerzos institucionales en la materia.	En la elaboración y puesta en práctica de los programas de desarrollo agropecuario y forestal, es necesario desechar las prácticas centralistas y crear los instrumentos políticos y legales que propicien la participación de los estados y de los municipios en la implantación de los esfuerzos institucionales en la materia.	NO CAMBIA	
Resulta de gran importancia afianzar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, en sus diferentes modalidades. Asimismo, se deben adoptar medidas necesarias para proporcionar a los campesinos y a los productores mexicanos la capacitación y los elementos técnicos que permitan mejorar la calidad de sus productos y alcanzar los ingresos que mejoren su nivel de vida.	Resulta de gran importancia afianzar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, en sus diferentes modalidades. Asimismo, se deben adoptar las medidas necesarias para proporcionar a los campesinos y a los productores mexicanos la capacitación, los elementos técnicos y los apoyos directos para promover el desarrollo integral y sustentable del campo y con ello mejorar la calidad de sus productos y alcanzar los ingresos que mejoren **sus niveles de vida**.	CAMBIA REDACCION, MISMO SENTIDO.	

TEXTO VIGENTE	*TEXTO REFORMADO*	*SENTIDO DE LAS REFORMAS*	*OBSERVACIONES*
	Para *Convergencia,* elevar al máximo competitivo la actividad de los productores y trabajadores del campo es un tema central. Debemos lograr que el país dé a sus inversionistas, productores, posesionarios legales de la tierra y a los trabajadores del agro, los estímulos y la calidad de vida digna exigibles en el siglo XXI. Todo ello redundará en el rescate del campo y el arraigo digno y urgente de los mexicanos que le dedican su vida y esfuerzo a esta actividad económica estratégica.	SE ADICIONA	
19. LOS TRABAJADORES	**19. LOS TRABAJADORES**		
La clase obrera en México es un producto social legítimo de los procesos históricos que se han producido en el país durante el presente siglo. Sobre ella ha recaído gran parte del peso de nuestros avances y del costo de nuestros estancamientos y retrocesos. Sobre los obreros mexicanos se han hecho sentir los efectos de una modernización que no solamente los ha empobrecido sino que también les ha cancelado toda posibilidad de mejoramiento, de justicia y de esperanza.	La clase obrera en México es un actor social, forjado durante los procesos históricos que se produjeron en el país durante el siglo pasado. Sobre ella ha recaído gran parte del peso de nuestros avances y del costo de nuestros estancamientos y retrocesos. Sobre los obreros mexicanos se han hecho sentir los efectos de una modernización que no solamente los ha empobrecido sino que también les ha cancelado toda posibilidad de mejoramiento, de justicia y de esperanza.	SE MODIFICA	

A la manipulación corporativista se han sumado ahora las pretensiones sin decoro de aminorar su papel social como factor de cambio de progreso, al aniquilar a la pequeña y mediana industria y ampliar con ello los márgenes de la desocupación y de la miseria.	A la manipulación corporativista se han sumado ahora las pretensiones sin decoro de aminorar su papel social como factor de cambio y de progreso, al aniquilar a la pequeña y mediana industria y ampliar con ello los márgenes de la desocupación y de la miseria.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
Voto cautivo, liderazgos corruptos e ilegítimos, salarios mínimos indignos, explotación inicua, empobrecimiento social y moral, y uso discrecional de su fuerza política, han sido algunas de las constantes adversas a las que los trabajadores mexicanos han tenido que hacer frente para sobrevivir y constituirse en uno de los pilares más sólidos del desarrollo económico del país.	Voto cautivo, liderazgos corruptos e ilegítimos, salarios mínimos indignos, explotación inicua, empobrecimiento social y moral, y uso discrecional de su fuerza política, han sido algunas de las constantes adversas a las que los trabajadores mexicanos han tenido que hacer frente para sobrevivir y constituirse en uno de los pilares más sólidos del desarrollo económico del país.	NO CAMBIA	
Nos pronunciamos por un régimen jurídico-laboral, tanto en la letra de la Ley como en la práctica, que responda a los mínimos que la fuente fundamental de nuestro derecho social, la Constitución, establece como garantía de justicia a favor de la clase trabajadora: salario remunerador y equitativo, jornada de trabajo justa, derecho de huelga, seguridad social, régimen optativo de retiro, afiliación sindical libre, prestaciones sociales, así como todo aquello que otorgue a los trabajadores la posibilidad de elegir libremente a sus representantes y de relevarlos en su liderazgo, si su desempeño es de honestidad dudosa.	Nos pronunciamos por un régimen jurídico-laboral, tanto en la letra de la Ley como en la práctica, que responda a los mínimos que la fuente fundamental de nuestro derecho social, la Constitución, establece como garantía de justicia en favor de la clase trabajadora: salario remunerador y equitativo, jornada de trabajo justa, derecho de huelga, seguridad social, régimen optativo de retiro, afiliación sindical libre, prestaciones sociales, así como todo aquello que otorgue a los trabajadores la posibilidad de elegir libremente a sus representantes y de relevarlos en su liderazgo, si su desempeño es de honestidad dudosa.	NO CAMBIA	

Nos declaramos contrarios a toda forma de control corporativo respecto de las organizaciones sindicales de trabajadores. En consecuencia, será compromiso de nuestra organización diseñar una política y desarrollar una estrategia que conduzca al fortalecimiento de la vida sindical del país, y que genere una estructura de tipo regional y local, basada en la solidaridad y en la fraternidad gremial, no en la línea vertical de control y manipulación que caracteriza al corporativismo.	Nos declaramos contrarios a toda forma de control corporativo respecto de las organizaciones sindicales de trabajadores. En consecuencia, será compromiso de nuestra organización diseñar una política y desarrollar una estrategia que conduzca al fortalecimiento de la vida sindical del país, y que genere una estructura de tipo regional y local, basada en la solidaridad y en la fraternidad gremial, no en la línea vertical de control y manipulación que caracteriza al corporativismo.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
Es una exigencia histórica inexcusable, no sólo para nuestro partido sino para toda organización social y política que se precie de proponer un proyecto democrático, impulsar a los trabajadores y a sus organizaciones, para incorporarlos de manera responsable y productiva, en los procesos de modernización de nuestra economía.	Es una exigencia histórica inexcusable, no sólo para nuestro partido sino para toda organización social y política que se precie de proponer un proyecto democrático, impulsar a los trabajadores y a sus organizaciones, para incorporarlos de manera responsable y productiva, en los procesos de modernización de nuestra economía.	NO CAMBIA	
20. ECOLOGIA	**20. ECOLOGIA**		
México es poseedor de una riqueza natural abundante. Sus recursos son amplios y diversos: extensas superficies de bosque, grandes cuerpos de agua, gran diversidad de flora y fauna, tierras fértiles y otras recuperables, constituyen un patrimonio de inapreciable valor para la existencia humana.	México es poseedor de una riqueza natural abundante. Sus recursos son amplios y diversos: extensas superficies de bosque, grandes cuerpos de agua, gran diversidad de flora y fauna, tierras fértiles y otras recuperables, constituyen un patrimonio de inapreciable valor para la existencia humana.	NO CAMBIA	

De particular importancia resulta resolver la contradicción entre desarrollo y protección ambiental. El reto fundamental radica en la posibilidad de resolver las necesidades presentes de la población sin afectar ni comprometer el futuro de las próximas generaciones.	De particular importancia resulta resolver la contradicción entre desarrollo y protección ambiental. El reto fundamental radica en la posibilidad de resolver las necesidades presentes de la población sin afectar ni comprometer el futuro de las próximas generaciones.	NO CAMBIA	
Es de suma importancia promover una nueva cultura ecológica en todos los niveles y ámbitos de la sociedad para lograr la conservación de nuestros recursos forestales, acuíferos, pesqueros, agrícolas y ganaderos, fortaleciendo, al mismo tiempo, la conciencia nacional que impida que nuestro país se convierta en receptor de desechos peligrosos y contaminantes.	Es de suma importancia promover una nueva cultura ecológica en todos los niveles y ámbitos de la sociedad para promover la conservación y explotación racional de nuestros recursos naturales. De la mayor importancia es la preservación de nuestros recursos forestales, acuíferos, pesqueros, agrícolas y ganaderos, fortaleciendo, al mismo tiempo, la conciencia nacional que impida que nuestro país se convierta en receptor de desechos peligrosos y contaminantes.	SE MODIFICA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
	Convergencia dará la batalla por consolidar una agenda para el desarrollo del país, sustentable y efectivo.	SE ADICIONA	
21. NUEVA ETICA POLITICA	**21. NUEVA ETICA POLITICA**		
El poder político es la expresión más genuina de la voluntad popular. Alcanzarlo constituye un mérito y también una gran responsabilidad. Su ejercicio supone ecuanimidad, equilibrio y honestidad en quien lo asume.	El poder político es la expresión más genuina de la voluntad popular. Alcanzarlo constituye un mérito y también una gran responsabilidad. Su ejercicio supone ecuanimidad, equilibrio y honestidad en quien lo asume.	NO CAMBIA	

El político y los servidores públicos, para ejercer con sentido ético la energía que el pueblo deposita en sus manos, deben apegar estrictamente sus acciones a lo dispuesto por la ley; evitar las decisiones arbitrarias y caprichosas, y confrontar cotidianamente sus propósitos con las directrices de la voluntad democrática que les asignó la responsabilidad de disponer y usar transitoriamente del poder popular.	El político y los servidores públicos, para ejercer con sentido ético la energía que el pueblo deposita en sus manos, deben apegar estrictamente sus acciones a lo dispuesto por la ley; evitar las decisiones arbitrarias y caprichosas, y confrontar cotidianamente sus propósitos con las directrices de la voluntad democrática que les asignó la responsabilidad de disponer y usar transitoriamente del poder emanado de la sociedad.	SE MODIFICA	
Por ello, debe ser parte de la formación de los ciudadanos con vocación política, adquirir la preparación adecuada para desempeñar con eficacia las responsabilidades que les confiera el mandato popular y, al mismo tiempo, una formación humanista que les permita ubicar en el centro mismo de sus decisiones y quehaceres, al ser humano y sus necesidades más apremiantes.	Por ello, debe ser parte de la formación de los ciudadanos con vocación política, adquirir la preparación adecuada para desempeñar con eficacia las responsabilidades que les confiera el mandato ciudadano y, al mismo tiempo, una formación humanista que les permita ubicar en el centro mismo de sus decisiones y quehaceres, al ser humano y sus necesidades más apremiantes.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
El poder debe ser legal y legítimo. La legalidad es una sanción formal que acredita el apego real de los actos de poder a la norma. La legitimidad es un atributo del poder que se ejerce acatando el mandato de la ley y obedeciendo la voluntad del pueblo.	El poder debe ser legal y legítimo. La legalidad es una sanción formal que acredita el apego real de los actos de poder a la norma. La legitimidad es un atributo del poder que se ejerce acatando el mandato de la ley y obedeciendo la voluntad del pueblo.	NO CAMBIA	

En este sentido, es necesario desarrollar una cultura de combate a la corrupción, a la impunidad y a la aplicación parcial de la ley, e instituir una verdadera rendición de cuentas por parte de los servidores públicos que permita cumplir con la exigencia social de un manejo transparente y honesto de los recursos públicos.	En este sentido, es necesario desarrollar una cultura de combate a la corrupción, a la impunidad y a la aplicación parcial de la ley, e instituir una verdadera rendición de cuentas por parte de los servidores públicos que permita cumplir con la exigencia social de un manejo transparente y honesto de los recursos públicos.	NO CAMBIA	
	22. IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO En *Convergencia* creemos que para consolidar el proyecto de nación al que aspiramos es indispensable la incorporación de las mujeres en todos los ámbitos del quehacer nacional, en igualdad de oportunidades y condiciones de equidad.	SE ADICIONA	

ANEXO CINCO

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS

DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO

CUADRO COMPARATIVO

AGRUPACION POLITICA NACIONAL: ***CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA***
DOCUMENTO: ***PROGRAMA DE ACCION***

TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	SENTIDO DE LAS ***REFORMAS***	***OBSERVACIONES***

PROGRAMA DE ACCION **CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA**	**CONVERGENCIA** **PROGRAMA DE ACCION MODIFICADO Y ACTUALIZADO POR LA II ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA 16 DE AGOSTO DE 2002 PUEBLA, PUEBLA**		
	PROGRAMA DE TRABAJO		
Convergencia por la Democracia, manifiesta su compromiso con la sociedad mexicana de conjuntar su voluntad política para definir y conducir sus acciones hacia el establecimiento de Un Nuevo Rumbo para la Nación, tal como lo determina su Declaración de Principios.	**Convergencia**, manifiesta su compromiso con la sociedad mexicana de conjuntar su voluntad política para definir y conducir sus acciones hacia el establecimiento de Un Nuevo Rumbo para la Nación, tal como lo determina su Declaración de Principios.	SE MODIFICA	
El presente Programa de Acción parte de una estrategia fundada en nuestras realidades y experiencias históricas, valora la creatividad y la inteligencia política de los mexicanos y tiene como propósito lograr que México sea un país en el que la democracia, la competencia civilizada, la igualdad de oportunidades, el respeto a las libertades y la tolerancia, sean parte de nuestra vida común.	El presente Programa de Acción parte de una estrategia fundada en nuestras realidades y experiencias históricas, valora la creatividad y la inteligencia política de los mexicanos y tiene como propósito lograr que México sea un país en el que la democracia, la competencia civilizada, la igualdad de oportunidades, el respeto a las libertades y la tolerancia, sean parte de nuestra vida común.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES

Nuestros objetivos sólo podrán llevarse a cabo mediante una intensa participación ciudadana, llena de connotaciones sociales y políticas, que se concrete en una alianza productiva y eficaz de los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad. De ahí que propongamos opciones que buscan articular la dinámica de nuestra organización con la energía comunitaria de la sociedad mexicana para que, a partir de los postulados que define nuestra Declaración de Principios, prefigure objetivos y metas en torno a un propósito común que nos permita alcanzar el gran Acuerdo Nacional, que haga posible la consecución de nuestras coincidencias fundamentales.	Nuestros objetivos sólo podrán llevarse a cabo mediante una intensa participación ciudadana, llena de connotaciones sociales y políticas, que se concrete en una alianza productiva y eficaz de los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad. De ahí que propongamos opciones que buscan articular la dinámica de nuestra organización con la energía comunitaria de la sociedad mexicana para que, a partir de los postulados que define nuestra Declaración de Principios, prefigure objetivos y metas en torno a un propósito común que nos permita alcanzar el gran Acuerdo Nacional, que haga posible la consecución de nuestras coincidencias fundamentales.	NO CAMBIA	
Para dar cumplimiento a nuestra propuesta ideológica y ofrecer opciones viables que se traduzcan en una nueva política para una nueva sociedad nos comprometemos a seguir los lineamientos y a luchar por el logro de las metas del siguiente Programa de Acción:	Para dar cumplimiento a nuestra propuesta ideológica y ofrecer opciones viables que se traduzcan en una nueva política para una nueva sociedad nos comprometemos a seguir los lineamientos y a luchar por el logro de las metas del siguiente Programa de Acción:	NO CAMBIA	
I. POLITICA Y DEMOCRACIA	**I. POLÍTICA Y DEMOCRACIA**	NO CAMBIA	
La política es un medio al servicio de los más altos fines humanos y una profesión para quienes asumen como responsabilidad cotidiana la tarea de dirigir y gobernar a su comunidad.	La política es un medio al servicio de los más altos fines humanos y una profesión para quienes asumen como responsabilidad cotidiana la tarea de dirigir y gobernar a su comunidad.		

TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
La democracia es el elemento fundamental en la constitución de toda organización política que aspire a la consolidación de una sociedad abierta y justa. Por ello, es necesario extender las oportunidades de participación ciudadana a sectores cada vez más amplios del conglomerado social, en las decisiones de los diferentes niveles de gobierno.	La democracia es el elemento fundamental en la constitución de toda organización política que aspire a la consolidación de una sociedad abierta y justa. Por ello, es necesario extender las oportunidades de participación ciudadana a sectores cada vez más amplios del conglomerado social, en las decisiones de los diferentes niveles de gobierno.		
Vamos a utilizar la política para darle un sentido ético al ejercicio del poder y encontrar con todos los mexicanos Un Nuevo Rumbo para la Nación, en un marco de respeto a nuestras libertades. En ese orden de ideas proponemos las siguientes líneas de acción:	Vamos a utilizar la política para darle un sentido ético al ejercicio del poder y encontrar con todos los mexicanos Un Nuevo Rumbo para la Nación, en un marco de respeto a nuestras libertades. En ese orden de ideas proponemos las siguientes líneas de acción:		
El poder al servicio de la sociedad	**El poder al servicio de la sociedad**	NO CAMBIA	
1. Buscar y obtener el poder político, por la vía pacífica y democrática, para servir a los más altos fines de la sociedad mexicana.	1. Buscar y obtener el poder político, por la vía pacífica y democrática, para servir a los más altos fines de la sociedad mexicana.		
Debemos privilegiar la política	**Debemos privilegiar la política**	NO CAMBIA	

2. La actividad política no puede ser privilegio de unos cuantos. Debemos privilegiar la acción política, para convertirla en una actividad humana regulada por principios éticos y jurídicos, animada por propósitos sociales y abordada con altura de miras. De ahí, la importancia de pugnar por el establecimiento de un sistema democrático incluyente que permita utilizar los recursos de la política como instrumentos fundamentales del cambio pacífico.	2. La actividad política no puede ser privilegio de unos cuantos. Debemos privilegiar la acción política, para convertirla en una actividad humana regulada por principios éticos y jurídicos, animada por propósitos sociales y abordada con altura de miras. De ahí, la importancia de pugnar por el establecimiento de un sistema democrático incluyente que permita utilizar los recursos de la política como instrumentos fundamentales del cambio pacífico.		
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Una nueva cultura política 3. Propiciar el establecimiento de una nueva actitud democrática en todos los órdenes de la vida nacional. Para ello, será necesario coadyuvar al establecimiento y promoción de los valores de una nueva cultura política que sustituya las prácticas autoritarias, la intolerancia y el dogmatismo, para dar paso a una actitud de respeto al adversario, tolerancia y comportamiento civilizado en la contienda política.	**Una nueva cultura política** 3. Propiciar el establecimiento de una nueva actitud democrática en todos los órdenes de la vida nacional. Para ello, será necesario coadyuvar al establecimiento y promoción de los valores de una nueva cultura política que sustituya las prácticas autoritarias, la intolerancia y el dogmatismo, para dar paso a una actitud de respeto al adversario, tolerancia y comportamiento civilizado en la contienda política.	NO CAMBIA	
Nuevos canales de participación democrática	**Nuevos canales de participación democrática**	NO CAMBIA	

4. La nueva política que reclama nuestra sociedad, requiere de la acción decidida de todos los mexicanos. Es necesario abrir canales de participación en todos los niveles de la sociedad: en las pequeñas comunidades y en los grandes centros urbanos; en las pequeñas y en las grandes organizaciones sociales. Ningún esfuerzo sobra en el gran propósito de llevar a México a un régimen verdaderamente democrático, alejado de cualquier vestigio autoritario y represivo.	**4.** La nueva política que reclama nuestra sociedad, requiere de la acción decidida de todos los mexicanos. Es necesario abrir canales de participación en todos los niveles de la sociedad: en las pequeñas comunidades y en los grandes centros urbanos; en las pequeñas y en las grandes organizaciones sociales. Ningún esfuerzo sobra en el gran propósito de llevar a México a un régimen verdaderamente democrático, alejado de cualquier vestigio autoritario y represivo.		
Consulta permanente a la sociedad civil	**Consulta permanente a la sociedad civil**	NO CAMBIA	
5. Establecer un sistema permanente de consulta a la sociedad civil sobre las condiciones políticas, económicas y de todo signo que la afecten, a fin de mantener informado y actualizado el criterio del partido sobre las preferencias e intereses del electorado en torno a temas fundamentales de índole nacional y regional.	5. Establecer un sistema permanente de consulta a la sociedad civil sobre las condiciones políticas, económicas y de todo signo que la afecten, a fin de mantener informado y actualizado el criterio del partido sobre las preferencias e intereses del electorado en torno a temas fundamentales de índole nacional y regional.		
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Programa Nacional de Formación Ideológica y Capacitación Política	**Programa Nacional de Formación Ideológica y Capacitación Política**	NO CAMBIA	

6. Establecer y aplicar el Programa Nacional de Formación Ideológica y Capacitación Política que permita preparar a nuestros dirigentes y militantes buscando inculcarles valores, pautas y actitudes que correspondan a la nueva política que demanda una sociedad más crítica y exigente, en un marco de tolerancia, respeto al adversario y reconocimiento de los derechos que a todos los ciudadanos les asisten en la lucha política.	6. Establecer y aplicar el Programa Nacional de Formación Ideológica y Capacitación Política que permita preparar a nuestros dirigentes y militantes buscando inculcarles valores, pautas y actitudes que correspondan a la nueva política que demanda una sociedad más crítica y exigente, en un marco de tolerancia, respeto al adversario y reconocimiento de los derechos que a todos los ciudadanos les asisten en la lucha política.		
Promover un verdadero régimen de partidos	**Promover un verdadero régimen de partidos**	NO CAMBIA	
7. Promover el fortalecimiento de un verdadero régimen de partidos, con fundamento en una amplia reforma jurídica consensada, que establezca las bases que se requieren para la sana competencia política y permita hacer del sufragio una auténtica manifestación de la voluntad popular.	7. Promover el fortalecimiento de un verdadero régimen de partidos, con fundamento en una amplia reforma jurídica consensada, que establezca las bases que se requieren para la sana competencia política y permita hacer del sufragio una auténtica manifestación de la voluntad popular.		
Partidos políticos regionales	**Partidos políticos regionales**	NO CAMBIA	
8. Con el objeto de fortalecer la democracia en la vida nacional, se debe propiciar la formación de partidos políticos regionales, que contribuyan al fortalecimiento de ésta en los municipios y en las entidades federativas, creando al mismo tiempo, las condiciones jurídicas que les permitan realizar convenios de colaboración y alianzas con otras organizaciones políticas.	8. Con el objeto de fortalecer la democracia en la vida nacional, se debe propiciar la formación de partidos políticos regionales, que contribuyan al fortalecimiento de ésta en los municipios y en las entidades federativas, creando al mismo tiempo, las condiciones jurídicas que les permitan realizar convenios de colaboración y alianzas con otras organizaciones políticas.		
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Afiliación partidista individual	**Afiliación partidista individual**		

9. Pugnar para que la afiliación de los trabajadores a los partidos políticos se realice de manera individual, buscando acabar con las prácticas de afiliación corporativa de los mismos.	9. Pugnar para que la afiliación de los trabajadores **y campesinos** a los partidos políticos se realice de manera individual, buscando acabar con las prácticas de la afiliación corporativa de los mismos.	SE MODIFICA	
Alianzas y coaliciones de partidos	**Alianzas y coaliciones de partidos**	NO CAMBIA	
10. Promover reformas a las leyes en la materia con el fin de eliminar los obstáculos políticos y burocráticos para que los partidos políticos tengan la posibilidad de formar alianzas y coaliciones, presentar candidaturas comunes y realizar otras estrategias de operación política que perfeccionen nuestro sistema de partidos y fortalezcan la vida democrática del país.	10. Promover reformas a las leyes en la materia con el fin de eliminar los obstáculos políticos y burocráticos para que los partidos políticos tengan la posibilidad de formar alianzas y coaliciones, presentar candidaturas comunes y realizar otras estrategias de operación política que perfeccionen nuestro sistema de partidos y fortalezcan la vida democrática del país.		
Fortalecimiento de la autonomía de los órganos electorales	**Fortalecimiento de la autonomía de los órganos electorales**		
11. Promover una reforma legislativa que permita fortalecer la autonomía de los órganos electorales respecto del Poder Ejecutivo, tanto en el ámbito federal como estatal y municipal. Esta reforma deberá contemplar la efectiva y total ciudadanización y la autonomía financiera de dichos órganos, y ampliar las facultades de los partidos políticos en la toma de decisiones de los asuntos que les afecten.	11. **Promover de una manera decidida la consolidación y el fortalecimiento de** la autonomía de los órganos electorales respecto del Poder Ejecutivo, **en todos sus ámbitos: federal, estatal y municipal.**	SE MODIFICA	

TEXTO VIGENTE	*TEXTO REFORMADO*	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Reformar el calendario de elecciones 12. Es necesario reformar el calendario de elecciones dado que actualmente da lugar a un gran desperdicio de recursos humanos, técnicos y financieros en virtud de traslape que se produce entre los procesos electorales federales, estatales y municipales. No es posible distraer permanentemente a la ciudadanía y a las autoridades, en la organización de múltiples procesos electorales. De ahí que nuestra propuesta consista en realizar las adecuaciones necesarias a las legislaciones federal y estatales, a efecto de que se realicen, sexenalmente, sólo dos procesos electorales: En el primero, se elegirían junto con el Ejecutivo Federal, a los miembros del Congreso de la Unión, la mitad de los gobernadores de las entidades federativas, las autoridades municipales, y los miembros de las legislaturas locales.	**Reformar el calendario de elecciones** 12. Es necesario reformar el calendario de elecciones dado que actualmente da lugar a un gran desperdicio de recursos humanos, técnicos y financieros en virtud del traslape que se produce entre los procesos electorales federales, estatales y municipales. No es posible distraer permanentemente a la ciudadanía y a las autoridades, en la organización de múltiples procesos electorales. De ahí que nuestra propuesta consista en realizar las adecuaciones necesarias a las legislaciones federal y estatales, a efecto de que se realicen, sexenalmente, sólo dos procesos electorales: En el primero, se elegirían junto con el Ejecutivo Federal, a los miembros del Congreso de la Unión, la mitad de los gobernadores de las entidades federativas, las autoridades municipales, y los miembros de las legislaturas locales.	NO CAMBIA	

En el segundo, que constituiría las elecciones intermedias, se elegirían, junto con los miembros de la Cámara de Diputados del Congreso Federal, a la mitad de los gobernadores, a las autoridades municipales y a los miembros de las legislaturas locales.	En el segundo, que constituiría las elecciones intermedias, se elegirían, junto con los miembros de la Cámara de Diputados del Congreso Federal, a la mitad de los gobernadores, a las autoridades municipales y a los miembros de las legislaturas locales.		
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
II. UNA SOCIEDAD CIVIL RESPONSABLE Y PARTICIPATIVA Como fuente de legitimidad del poder formal, la sociedad civil es también la expresión unificada de la voluntad popular y requiere de un eficiente sistema de participación en las grandes decisiones políticas, así como de los medios que le permitan concurrir de manera responsable en las instancias y entidades encargadas de la vigilancia, evaluación y control de la función pública. Por ello proponemos: **Institucionalización de la iniciativa popular, el plebiscito y el referéndum**	**II. UNA SOCIEDAD CIVIL RESPONSABLE Y PARTICIPATIVA** Como fuente de legitimidad del poder formal, la sociedad civil es también la expresión unificada de la voluntad popular y requiere de un eficiente sistema de participación en las grandes decisiones políticas, así como de los medios que le permitan concurrir de manera responsable en las instancias y entidades encargadas de la vigilancia, evaluación y control de la función pública. Por ello proponemos: **Institucionalización de la iniciativa popular, el plebiscito y el referéndum**	NO CAMBIA	

13. Es necesario diseñar una nueva forma de articulación entre el gobierno y la sociedad, mediante el establecimiento de un sistema permanente de consulta a la sociedad civil, y a través de la institucionalización jurídica de la iniciativa popular, el plebiscito y el referéndum, como elementos compensatorios de la acción democrática y del ejercicio de la soberanía popular en la toma de decisiones, la corrección de acciones y programas gubernamentales y, cuando el caso lo amerite, en la revocación del mandato en los tres niveles de gobierno.	13. Es necesario diseñar una nueva forma de articulación entre el gobierno y la sociedad, mediante el establecimiento de un sistema permanente de consulta a la sociedad civil, a través de la **elevación a nivel constitucional de** la iniciativa popular, el plebiscito y el referéndum. **Concebidos éstos como instrumentos privilegiados al servicio de ésta para dar sentido y contenido democrático a la administración pública. Se trata de estimular la consulta ciudadana de carácter excepcional sobre actos de gobierno o leyes concretas que afectan el interés general de la comunidad.**	SE MODIFICA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Sociedad civil y gobierno 14. Promover y desarrollar valores y actitudes que propicien además de la participación democrática de la sociedad civil en la vida política del país, una actitud vigilante hacia el desempeño de la función pública, a fin de generar una cultura ciudadana de combate a la corrupción de los servidores públicos y una permanente demanda de eficacia en el desempeño de los deberes que corresponden a las personas que sirven al Estado.	**Sociedad civil y gobierno** 14. Promover y desarrollar valores y actitudes que propicien además de la participación democrática de la sociedad civil en la vida política del país, una actitud vigilante hacia el desempeño de la función pública, a fin de generar una cultura ciudadana de combate a la corrupción de los servidores públicos y una permanente demanda de eficacia en el desempeño de los deberes que corresponden a las personas que sirven al Estado.	NO CAMBIA	
Seguridad jurídica a las organizaciones no gubernamentales	**Seguridad jurídica a las organizaciones no gubernamentales**	NO CAMBIA	

15. Plantear iniciativas de ley que permitan otorgar a las organizaciones no gubernamentales un estatuto específico que les asegure la regularidad jurídica de su estructura, el alcance de su competencia y, sobre todo, un régimen de respeto a sus actividades frente al poder público.	15. Plantear iniciativas de ley que permitan otorgar a las organizaciones no gubernamentales un estatuto específico que les asegure la regularidad jurídica de su estructura, el alcance de su competencia y, sobre todo, un régimen de respeto a sus actividades frente al poder público.		
Fortalecimiento de la cultura ciudadana	**Fortalecimiento de la cultura ciudadana**	NO CAMBIA	
16. Incorporar en los planes y programas de estudio de las instituciones del sistema educativo nacional, asignaturas y contenidos que conduzcan a la formación de una cultura ciudadana bien informada en torno a temas tales como democracia; participación cívica y política; derechos humanos; instancias públicas y privadas de procuración, patrocinio o defensa de derechos ciudadanos básicos; información jurídica elemental y esquemas y procedimientos comunes a los diferentes mecanismos de enjuiciamiento en los cuales el ciudadano medio pueda verse involucrado.	16. Incorporar en los planes y programas de estudio de las instituciones del sistema educativo nacional, asignaturas y contenidos que conduzcan a la formación de una cultura ciudadana bien informada en torno a temas tales como democracia; participación cívica y política; derechos humanos; instancias públicas y privadas de procuración, patrocinio o defensa de derechos ciudadanos básicos; información jurídica elemental y esquemas y procedimientos comunes a los diferentes mecanismos de enjuiciamiento en los cuales el ciudadano medio pueda verse involucrado.		
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Candidatos ciudadanos	**Candidatos ciudadanos**	NO CAMBIA	
17. Proponer las reformas legales necesarias para que los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil puedan acceder a la postulación de candidaturas a cargos de elección popular, tanto en el ámbito nacional como regional y municipal.	17. Proponer las reformas legales necesarias para que los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil puedan acceder a la postulación de candidaturas a cargos de elección popular, tanto en el ámbito nacional como regional y municipal.		
III. REFORMA DEL ESTADO	**III. REFORMA DEL ESTADO**		

El sistema político mexicano atraviesa por una de las crisis más agudas de su historia. Las instituciones y las prácticas políticas vigentes no responden a las exigencias y reclamos de la sociedad. Las diferentes reformas políticas llevadas a cabo han sido insuficientes, al no originarse en propósitos claros de largo alcance y profundidad, sino en la necesidad de resolver, de manera coyuntural, presiones políticas impostergables.	El sistema político mexicano atraviesa por una de las crisis más agudas de su historia. Las instituciones y las prácticas políticas vigentes no responden a las exigencias y reclamos de la sociedad. Las diferentes reformas políticas llevadas a cabo han sido insuficientes, al no originarse en propósitos claros de largo alcance y profundidad, sino en la necesidad de resolver, de manera coyuntural, presiones políticas impostergables.	NO CAMBIA	
Los cambios que la sociedad mexicana espera, requieren de la modificación de los fundamentos sobre los cuales descansa la estructura del Estado, que es la expresión unificada de la sociedad. La acumulación de facultades metaconstitucionales y legales en torno al poder Ejecutivo, contradice los principios democráticos en que se funda el régimen republicano. La supremacía que de hecho ejerce en México el Ejecutivo Federal sobre los demás poderes, los estados y los municipios, resta a todos dignidad y eficacia, y rompa el fundamento de la organización democrática federal.	Los cambios que la sociedad mexicana espera, requieren de la modificación de los fundamentos sobre los cuales descansa la estructura del Estado, que es la expresión unificada de la sociedad. La acumulación de facultades metaconstitucionales y legales en torno al poder Ejecutivo, contradice los principios democráticos en que se funda el régimen republicano. La supremacía que de hecho ejerce en México el Ejecutivo Federal sobre los demás poderes, los estados y los municipios, resta a todos, dignidad y eficacia, y rompe el fundamento de la organización democrática federal.	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
La reforma del Estado mexicano debe replantearse a la luz de un acuerdo nacional que además de superar las urgencias del presente se proyecte hacia el futuro. Nuestra propuesta es a favor del fortalecimiento del Estado en función de lo que le es común con la sociedad.	La reforma del Estado mexicano debe replantearse a la luz de un acuerdo nacional que además de superar las urgencias del presente se proyecte hacia el futuro. Nuestra propuesta es en favor del fortalecimiento del Estado en función de lo que le es común con la sociedad.	NO CAMBIA	
El México moderno requiere de la construcción de un Estado auténticamente democrático, que equilibre la disparidad que hoy presentan algunas instituciones con respecto al ordenamiento constitucional, que asegure el sufragio efectivo, la división de poderes, el federalismo, el municipio libre, las garantías individuales y sociales y los derechos de la nación sobre sus recursos naturales.	El México moderno requiere de la construcción de un Estado auténticamente democrático, que equilibre la disparidad que hoy presentan algunas instituciones con respecto al ordenamiento constitucional, que asegure el sufragio efectivo, la división de poderes, el federalismo, el municipio libre, las garantías individuales y sociales y los derechos de la nación sobre sus recursos naturales.	NO CAMBIA	
	La transición política que ha emprendido México, deberá cumplir los anhelos democráticos de una sociedad dispuesta a participar de manera corresponsable, en la construcción de un proyecto renovado de nación.	SE ADICIONA	

Un régimen autoritario, moralmente corrupto, socialmente excluyente y económicamente ineficiente, debe ser reemplazado por un sistema político eminentemente democrático que garantice la transformación estructural del Estado, lo cual implica no sólo reconocer al pueblo su poder original, sino respetar su derecho a un sufragio efectivo y hacer de la ley el cimiento de la organización estatal.	**Para ello el** régimen autoritario **que prevaleció por décadas**, moralmente corrupto, socialmente excluyente y económicamente ineficiente, debe ser reemplazado **plenamente** por un sistema político eminentemente democrático que garantice la transformación estructural del Estado, lo cual implica no sólo reconocer al pueblo su poder original, sino respetar su derecho a un sufragio efectivo y hacer de la ley el cimiento de la organización estatal.	SE MODIFICA	

(Continúa en la Segunda Sección)

SERVICIO DE ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS

MODIFICACION a los lineamientos generales de la Junta de Gobierno del Servicio de Administración de Bienes Asegurados que deberán observarse para la administración de bienes asegurados en los procedimientos penales federales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración de Bienes Asegurados.- Organo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Junta de Gobierno.

MODIFICACION A LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS QUE DEBERAN OBSERVARSE PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS PENALES FEDERALES.

HECTOR ESPINOSA CANTELLANO, Secretario de la Junta de Gobierno del Servicio de Administración de Bienes Asegurados, con fundamento en los artículos 56 fracción I de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y 6 fracciones II y III del Reglamento Interior del Servicio de Administración de Bienes Asegurados, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 24 de noviembre de 2000 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** los Lineamientos Generales de la Junta de Gobierno del Servicio de Administración de Bienes Asegurados que deberán observarse para la administración de bienes asegurados en los procedimientos penales federales;

Que con el objeto de reducir gastos de administración de los bienes asegurados, se requiere que el porcentaje para definir la incosteabilidad de un bien por concepto de gasto anual de administración sea ajustado a la realidad;

Que existe un número importante de bienes que no generan frutos o productos para solventar sus propios gastos de administración, lo que invariablemente resulta incosteable para el Estado;

Que la Junta de Gobierno del Servicio de Administración de Bienes Asegurados, acordó en su décima tercera sesión, realizar la modificación y adición en materia de incosteabilidad de los bienes asegurados a los Lineamientos Generales de la Junta de Gobierno del Servicio de Administración de Bienes Asegurados que deberán observarse para la administración de bienes asegurados en los procedimientos penales federales, por lo que se realiza la siguiente:

MODIFICACION A LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS QUE DEBERAN OBSERVARSE PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS PENALES FEDERALES

OCTAVO. Se consideran bienes cuya administración es incosteable los siguientes:

a-c ...

d. Todos los bienes cuyos costos de administración anual excedan el 10% de su valor de avalúo, y

e. Todos aquellos bienes que no generen frutos o productos para solventar sus costos de administración.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Modificación y adición a los Lineamientos Generales de la Junta de Gobierno del Servicio de Administración de Bienes Asegurados que deberán observarse para la administración de

bienes asegurados en los procedimientos penales federales, entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 24 de septiembre de 2002.- El Secretario de la Junta de Gobierno del Servicio de Administración de Bienes Asegurados, **Héctor Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

(R.- 169193)

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

CONSORCIO INMOBILIARIO GALERIAS S.A. DE C.V.
AVISO A LOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES CON RENDIMIENTOS CAPITALIZABLES, ADMINISTRACION Y GARANTIA FIDUCIARIA Y COLATERAL EMITIDAS (CIGAL) 1996
En cumplimiento a lo establecido en la escritura de emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que:
La Tasa de Interés Bruto que devengaran las obligaciones con rendimientos capitalizables, administración y garantía fiduciaria y colateral de Consorcio Inmobiliario Galerías, S.A. de C.V. (CIGAL) 1996, por el periodo comprendido del 18 de octubre al 15 de noviembre del 2002 será de 15.81% sobre el valor nominal ajustado de las mismas, sujeto a la ley fiscal vigente.
México, D.F. a 15 de octubre del 2002
Representante Común de los Obligacionistas
Representante Común
Fernando José Vizcaya Ramos
Rúbrica.
(R.- 167379)

MIURA SPORT, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 2002

Activo	
Caja y bancos	36,643.00
Cuentas por cobrar	842,001.00
Total del activo	878,644.00
Pasivo	
Cuentas por paga	1,872,268.00
Total pasivo	1,872,268.00
Capital contable	
Capital social	50,000.00
Perdidas acumulables	-1,043,624.00
Total capital	- 993,624.00
Total pasivo y capital	878,644.00

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que a cada uno de los accionistas tengan en el mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publíca el presente balance final de liquidación.

México, D.F., 23 de septiembre de 2002.

Liquidador

Braulio Morales Rivera

Rúbrica.

(R.- 168116)

FACTOR GBM ATLANTICO, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2002

Activo

Bancos	433,350.00
Total activo	433,350.00
Capital	
Capital social	***5´363,000.00***
Reservas de capital	161,897.00
Resultado de ejercicios anteriores	(4´854,382.00)
Perdida del ejercicio	(237,165.00)
Total capital	433,350.00

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

De acuerdo al mismo, corresponde a los accionistas un reembolso a razón de $0.024345 por cada acción en circulación.

Dicho reembolso será entregado a los señores accionistas en las oficinas de la sociedad, sitas en Insurgentes Sur número 1605 piso 33, colonia San José Insurgentes, México, Distrito Federal, a partir del dia 23 de septiembre de 2002, en días y horas hábiles.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para los efectos a que haya lugar.

México, D.F., a 31 de agosto de 2002.
Liquidador
Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple,
División Fiduciaria
Rúbricas.
Delegados Fiduciarios
Lic. Sandra Navarro Camarillo
Lic. Gabriel Uribe Corona
Rúbricas.
(R.- 168133)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en México, Distrito Federal
EDICTO
Tercero perjudicado: Asociación Mexicana de Profesionistas y Técnicos de Educación Física y Deporte Asociación Civil, por conducto de quien legalmente la represente.
En los autos del juicio de amparo número 514/2001-III, promovido por Mario Ramírez Aguilar, por su propio derecho, obra lo siguiente: Demanda: I.- Nombre del quejoso: Mario Ramírez Aguilar, ... II.- Nombre de los terceros perjudicados: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Fiduciario del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) y otro... III.- Autoridades responsables: Juez Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades... IV.- Acto reclamado: “de las autoridades señaladas como ordenadoras: C. Juez Cuarto Civil y Trigésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, reclamó, las sentencias definitivas, y demás actos y diligencias desplegados y practicados, en los expedientes números 683/97 y 1628/96, de cuyas fechas las ignoro, en virtud de que jamás se me ha notificado absolutamente nada respecto a dichos procedimientos; reclamándose en consecuencia la ejecución de dichas sentencias y actos dictados y provenientes de los juicios especial hipotecario y ejecutivo mercantil, instaurados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Fiduciario del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares y C. Sr. José Luis Rodríguez Cadena y/ otro, en contra respectivamente de Jesús López Peña y Asociación Mexicana de Profesionistas y Técnicos de Educación Física del Deporte; hechos y actos jurídicos recaídos en el total del bien inmueble ubicado en la avenida Canal Seco número 18, dieciocho del Barrio Guadalupe, Tlahuac, de la Ciudad de México, Distrito Federal. Reclamándose en consecuencia la ejecución de dichas sentencias y actos, provenientes de los mencionados procedimientos; se reclama asimismo las consecuencias legales de las sentencias y actos desplegados en los citados procedimientos en virtud de que las citadas resoluciones entrañan las órdenes de lanzamiento y adjudicación del total del bien inmueble a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Fiduciario de Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, ha que se ha hecho referencia, que es donde se localiza la vivienda de mi propiedad, adquirido por el suscrito a través de Asociación Civil denominada Asociación Mexicana de Profesionistas y Técnicos de Educación Física del Deporte, y física y materialmente recibida por el suscrito, de parte del FONHAPO, y de cuyo acto de desposesión y de adjudicación que se pretende llevar a cabo por el C. Notario Público 160, Lic. Guerrero Guerrero, en favor de la Fiduciaria Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por órdenes de las autoridades señaladas como responsables vienen a constituir en inoperante la entrega de pie de casa adquirido y entregado al suscrito, por el propio Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Fiduciario de Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, el que prácticamente el suscrito Mario Ramírez Aguilar he liquidado, con vista al documento que se acompaña a este ocurso, y de que con los actos reclamados, será obligado por parte de los terceros perjudicados, a cubrir nuevamente en forma íntegra el valor del citado bien inmueble, como consecuencia de las órdenes emitidas, por parte de las autoridades señaladas, como responsables so pena que de no hacerlo seré lanzado del citado bien inmueble, sin haber sido oído y vencido, en un procedimiento en el que se cumplan con las formalidades del procedimiento, dado que mi carácter en el bien inmueble adquirido como pie de casa es de poseedor y propietario, y de que por haber cubierto prácticamente el valor total del citado bien, es improcedente se me lance y cobre el total del citado bien, en la forma en que lo pretenden los terceros perjudicados.” Auto admisorio de fecha diez de agosto del año dos mil uno: Vista la demanda... se admite a trámite dichas demanda..., fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número 514/2001-III... dése la intervención al Agente del Ministerio Público Federal de la adscripción... Pídase a las autoridades responsables sus informes con justificación... Se tienen como terceros perjudicados a Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Fiduciario del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) al Notario Público Número 160 del Distrito Federal... Fórmese por duplicado el incidente se suspensión... se fijan las diez horas con treinta minutos del día siete de septiembre del año dos mil uno, para que tenga verificativo la audiencia constitucional... Notifíquese.- Lo proveyó y firma... Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal. Doy fe”. Auto de ocho de febrero del año dos mil dos: “...con fundamento en la fracción III del artículo 5 de la Ley de Amparo, se tiene como tercero perjudicado en el presente juicio de amparo a la Asociación Mexicana de Profesionistas y Técnicos de Educación Física y Deporte Asociación Civil...”. Auto de trece de septiembre del año dos mil dos: “...se difiere la audiencia constitucional señalada para hoy y en su lugar se fijan las once horas con treinta minutos del día dos de octubre del año dos mil dos...”. Auto de diecinueve de septiembre del año dos mil dos: “...toda vez que ya se agotaron todos los medios de investigación del domicilio de la parte tercera perjudicada, con

fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Amparo, hágase el emplazamiento a juicio de la parte tercera perjudicada Asociación Mexicana de Profesionistas y Técnicos de Educación Física y Deporte Asociación Civil, por medio de edictos.". Haciendo del conocimiento de la citada tercera perjudicada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación para comparecer a juicio, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este Tribunal, que contendrán una síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 24 de septiembre de 2002.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Agustín Rivera Merino

Rúbrica.

(R.- 168296)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado
EDICTO

Por éste conducto, se hace del conocimiento de la sucesión de los terceros perjudicados Antonio Mora Ortiz y Herlinda Navarro Reynoso de Mora, lo siguiente: Que por escrito presentado el veintisiete de mayo del año en curso, Alvaro Castiello Vallejo, por su propio derecho, ocurrió a demandar el amparo y protección de la Justicia Federal contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito XV y de otras autoridades, consistentes en el desposeimiento de dos predios rústicos: *1.* ***Ubicado a Inmediaciones de San Juan de Ocotán, Municipio de Zapopan, Jalisco, con una superficie de 4-00-00 hectáreas; y,*** *2.* ***Predio denominado Los Magueyes, localizado en San Juan de Ocotán, Municipio de Zapopan, Jalisco, formado por dos fracciones y con superficie de 16-63-73 hectáreas juicio aquí donde se designó como terceros perjudicados entre otros, a Antonio Mora Ortíz y Herlinda Navarro Reynoso de Mora, radicándose el Juicio de Amparo número 612/2002, terceros perjudicados a los que se le hace saber que disponen de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto para comparecer al citado juicio de garantías, del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, con residencia en Guadalajara, Jalisco, a fin de promover lo que a sus intereses convenga; asimismo, que queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías y que para la celebración de la audiencia constitucional se señalaron las nueve horas con cinco minutos del día treinta de septiembre del año dos mil dos.***

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el *Diario Oficial de la Federación* ***y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana.***

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 23 de septiembre de 2002.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Lic. Guadalupe Grisell Rodríguez Olmedo
Rúbrica.

(R.- 168440)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO
Representante legal de Promociones Jer, S.A.
En cumplimiento a lo ordenado por auto de trece de los corrientes, dictado en el cuaderno de amparo respectivo, relativo al juicio ordinario civil, seguido por Escobar Cuevas Carlos en contra de Inmobiliaria Sierra Mojada 535, S.A. de C.V. y otros, se ordenó emplazarlo por este conducto, a efecto de hacerle de su conocimiento la interposición del juicio de garantías promovido por la parte actora, en contra de la sentencia dictada por esta Sala con fecha veinte de agosto de dos mil dos en el toca 151/2002-04 que resolvió el recurso de apelación interpuesto, en contra de la sentencia definitiva pronunciada el doce de abril de 2002, por el ciudadano Juez Vigésimo Quinto Civil, expediente número 64/2000, a efecto de que acuda, en el término de diez días, contados del siguiente de la última publicación, ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, en defensa de sus intereses. Quedando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado respectivas.
Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación.**
México, D.F., a 25 de septiembre de 2002.
El C. Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil
Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva
Rúbrica.
(R.- 168478)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO
En los autos del juicio de amparo número 150/2002-X del índice de este Juzgado, promovido por Octavio Belaunzarán Gutiérrez en carácter de apoderado de las empresas T.H. Brunius, S.A. de C.V. y Grupo Papelero Rag, S.A. de C.V., contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, por actos relacionados con la averiguación previa 15/4875/2000-12, mediante auto del dieciocho de septiembre de dos mil dos, se ordenó emplazar a juicio a los terceros perjudicados Master Graph, Sociedad Anónima de Capital Variable, Carlos Escalante Tizcareño, José Ramón López Villaureta y Juana María Ruiz Castillo, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para el efecto de que comparezcan ante este Juzgado Quinto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, quedando en la Secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de garantías para su traslado; asimismo, se le hace de su conocimiento que se señalaron las diez horas del dieciocho de noviembre del presente año, para la celebración de la audiencia constitucional.
México, D.F., a 26 de septiembre de 2002.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Rubén Caballero Salas
Rúbrica.
(R.- 168480)

YANO ELECTRONICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

(EN LIQUDACION)

Paseo de la Reforma número 199, 5o. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500 México, Distrito Federal, teléfono 5566-29-66, fax 5592-6538

BALANCE FINAL AL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002

(pesos)

		Activo **$ 50.000,00**
Efectivo	$ 50.000,00	
Pasivo	$ 0,00	
Impuestos por pagar	$ 0,00	
Capital contable	$ 50.000,00	
Capital social	$ 50.000,00	
Resultado del ejercicio	$ 0,00	

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance final de liquidación.

Este balance, los papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas para los efectos legales a los que haya lugar.

México, D.F., a 5 de septiembre de 2002.

Liquidador

Juan Carlos Gaedke Ruiseñor

Rúbrica.

(R.- 168527)

OST AMBIENTAL, S. DE R.L. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2002

Con base a lo dispuesto en el artículo 247 de la ley General de Sociedades mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad Ost Ambiental, S. de R.L. de C.V., al 31 de agosto de 2002:

(cifras en pesos)

Activo		
Efectivo		$6,824.55
Cuentas por cobrar		
Activo total		$6,824.55
Pasivo		
Pasivo total		$ 0.00
Capital contable		
Capital social	$1,223,901.86	
Resultado de ejercicios anteriores	(1,216,602.28)	
Resultado del ejercicio de liquidación	(475.03)	
Total capital contable		$6,824.55
Total pasivo y capital		$6,824.55

La parte que cada accionista corresponda en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D.F., a 31 de agosto de 2002.

Liquidador

C.P. Benito Adolfo Tagle Jiménez

Rúbrica.

(R.- 168750)

VITRO, S.A. DE C.V.

DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSION

AVISO A LOS TENEDORES DE PAGARES DE MEDIANO PLAZO CONSTITUIDOS

VITRO P993U

Se hace del conocimiento a los tenedores de pagarés de mediano plazo de Vitro, S.A. de C.V. denominados en unidades de inversión *VITRO P993U*, que los intereses que generaron estos valores a la tasa de rendimiento bruto anual del 10.01% por el décimo segundo periodo que comprende 12 de julio al 13 de octubre 2002, serán de 1,306,861.11 Udis que se liquidarán a partir del 14 de octubre con el valor de la UDI de ese día, en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en Paseo de la Reforma número 255 3er. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500 México, D.F.

México, D.F., a 4 de octubre de 2002.

Banco Nacional de México, S.A.

División Fiduciaria

Rep. Común y Custodio

Tit. Admón. Bca. Inv.

José Crispín González Boue

Rúbrica.

Ases. Ops. Fids. Bca. Inv.

José Antonio Márquez

Rúbrica.

(R.- 168922)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito "A" en el Estado de México
Naucalpan de Juárez

EDICTO

En el juicio ordinario civil número 11/2001, promovido por José Abrahamn Rubí Piñón, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), se ha señalado como tercero interesado a Elías Sacal Micha, ignorando su domicilio, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena hacer de su conocimiento la sustanciación de este juicio para que manifieste lo que a su interés convenga por medio de la publicación de edictos, quedando a su disposición en este Juzgado copia simple de la demanda que dio origen a este juicio.

Se le apercibe que de no presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del presente edicto, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las notificaciones que le correspondan le surtirán efectos por lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal.

Nota: Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico La Jornada, Excélsior, Universal o La Prensa.

Atentamente

Naucalpan, Edo. de Méx., a 8 de octubre de 2002.

Juez Octavo de Distrito "A" en el Estado de México con sede en Naucalpan de Juárez

Lic. Jorge Dionisio Guzmán González

Rúbrica.

(R.- 169023)

AVISO NOTARIAL

GEORGINA SCHILA OLIVERA GONZALEZ, Notario Número Doscientos Siete del Distrito Federal, hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles, que en escritura número 284,317 de fecha 17 de septiembre de 2002 ante mí, se inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes de doña Alma del Carmen Cedillo Campos.

Don Alfredo Cortés Arcos, doña Martha Cedillo Campos, don Luis Felipe Cedillo, doña María de Lourdes Cedillo y doña María Elena Cedillo Campos, reconocieron la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión así como sus derechos, aceptaron el legado y la herencia instituidos a su favor y el primero aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, el cual protestó desempeñar fielmente y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

México, D.F., a 11 de octubre de 2002.

Notario No. 207

Lic. G. Schila Olivera González

Rúbrica.

(R.- 169036)

AVISO NOTARIAL

TOMAS LOZANO MOLINA, Notario Número Diez del Distrito Federal, hago saber, para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles que en escritura número 284,464 de fecha 4 de octubre de 2002 ante mí, se inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes de don Alejandro Ortiz Martínez.

Don Guillermo Ortiz Martínez, doña Alejandra de la Vega Guajardo hoy viuda de Ortiz, quien declara que también es conocida socialmente como Rosa Alejandra de la Vega Guajardo doña Alejandra Ortiz de la Vega y don Alejandro Ortiz de la Vega, reconocieron la validez del testamento, otorgado por el autor de la sucesión así como sus derechos, aceptaron la herencia dejada a su favor y el primero aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

Atentamente

México, D.F., a 11 de octubre de 2002.

Notario No. 10

Lic. Tomás Lozano Molina

Rúbrica.

(R.- 169039)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO
En los autos del juicio de amparo número 497/2002-II, promovido por Alejandro Hernández Sánchez, contra actos del Juez Trigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictados en el juicio ejecutivo mercantil número 2629/95, promovido por Fianzas Probursa, Sociedad Anónima Grupo Financiero Probursa, en contra de Lubricantes Nacionales de Alta Calidad, Sociedad Anónima y otros, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la parte tercero perjudicada en este juicio de garantías, Lubricantes Nacionales de Alta Calidad, Sociedad Anónima, se ha ordenado por auto de veintiséis de septiembre del año en curso, emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de la parte tercera perjudicada Lubricantes Nacionales de Alta Calidad, Sociedad Anónima, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación.
Atentamente
México, D.F., a 9 de octubre de 2002.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. María Teresa Espinoza Vázquez
Rúbrica.
(R.- 169061)

RECINTO DEL RECUERDO, S.A. DE C.V.

Aviso a los Accionistas

Se hace del conocimiento de los accionistas de Recinto del Recuerdo, S.A. de C.V., que en asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 25 de septiembre de 2002, se acordó aumentar el capital social en su parte variable en la cantidad de $600,000.00, mediante la emisión de 1,200 acciones de la serie “B”, con valor nominal de $500.00 cada una. Lo anterior se hace del conocimiento de los accionistas, para que ejerciten el derecho de preferencia en los términos del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tlajomulco de Zúñiga, Jal., a 26 de septiembre de 2002

Delegada Especial de la Asamblea

Lic. Laura Elena Valenzuela Amaya

Rúbrica.

(R.- 169191)

HOTELERA CHICOME, S.A. DE C.V.

SITCAN, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento del público que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Hotelera Chicome, S.A. de C.V. y Sitcan, S.A. de C.V., de fecha 1 de octubre del 2002, respectivamente, los accionistas de dichas sociedades acordaron la fusión de Hotelera Chicome, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, y Sitcan, S.A. de C.V., como sociedad fusionada. Con base en dichas resoluciones el Delegado Especial de dichas Asambleas, publica lo siguiente:

ACUERDOS DE FUSION

PRIMERO.- Al surtir efectos la fusión, Sitcan, S.A. de C.V., desaparecerá como sociedad fusionada siendo absorbida por Hotelera Chicome, S.A. de C.V., la que como fusionante subsistirá.

SEGUNDO.- Las partes acordaron que la fusión surtirá plenos efectos el día 1 de octubre del 2002. El acuerdo de fusión quedara sujeto a las condiciones resolutorias que: (i) exista la oposición fundada a la fusión por parte de cualquier acreedor, en los términos del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y/o (ii) que se niegue la inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.

TERCERO.- En razón de la fusión, todos los activos, bienes y derechos de Sitcan, S.A. de C.V., al igual que todos lo pasivos, obligaciones y responsabilidades de dicha sociedad pasarán a título universal a Hotelera Chicome, S.A. de C.V., al valor que tengan en libros al 30 de septiembre de 2002, y por lo tanto Hotelera Chicome, S.A. de C.V., asume y hace suyos en sus términos y en forma incondicional todos los activos y pasivos que la sociedad fusionada tuviese a dicha fecha, mismos que en su caso, se liquidarán en su oportunidad.

CUARTO.- Al surtir efectos la fusión entre las partes, los accionistas de Sitcan, S.A. de C.V. recibirán el mismo número de acciones del capital social de Hotelera Chicome, S.A. de C.V.

QUINTO.- Con motivo de la fusión el capital social de la sociedad Hotelera Chicome, S.A. de C.V. sea aumentará, en su parte fija por la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100), y en su parte variable por la cantidad de $4'046,722.00 (cuatro millones cuarenta y seis mil setecientos veintidós pesos 00/100) mediante la emisión de 4'096,722 acciones representativas del capital social, sin expresión de valor nominal, suscritas y liberadas en favor de los accionistas de la sociedad fusionada, una vez que surta efectos la fusión.

SEXTO.- Todos los miembros del Consejo de Administración, funcionarios, comisarios y apoderados de la sociedad fusionada dejarán de desempeñar sus funciones a partir de la fecha en que surta efectos la fusión. Asimismo, desde esa fecha, todos los poderes generales y/o especiales otorgados por la sociedad fusionada en favor de dichos funcionarios quedarán revocados y sin ningún efecto legal.

SEPTIMO.- La sociedad fusionada y la fusionante convienen en considerar para efectos de la fusión, las cifras que se reflejan en sus balances generales al 30 de septiembre de 2002.

México, D.F. a 1 de octubre de 2002

Lic. Samuel Suchowiecky Cohen

Delegado de las Asambleas

Rúbrica.

SITCAN, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

FUSIONADA

(pesos)

Activo circulante	
Efectivo y valores realizables	$ 0
Cuentas por cobrar	$ 0
Cuentas por cobrar afiliadas	$ 22,803,520
Impuestos por recuperar	$ 0
Pagos anticipados	$ 0
Total activo circulante	$ 22,803,520
Propiedades y equipo	
Terrenos	$ 0
Edificios	$ 0
Mobiliario y equipo	$ 0
Mejoras a locales arrendados	$ 0
Construcción en proceso	$ 0
Total propiedades y equipo	$ 0
Otros activos	

Gastos preperativos	$ 0
Depósitos en garantía	$ 0
Cargos diferidos	$ 0
Impuestos diferidos	$ 0
Inversión en subsidiarias	$ 0
Total otros activos	$ 0
Total activos	$ 22,803,520
Pasivo a corto plazo	
Acreedores diversos	$ 0
Cuentas por pagar afiliadas	$ 525
Impuestos por pagar	$ 193,614
Otros pasivos circulantes	$ 0
Total Pasivo a corto plazo	$ 194,139
Pasivo a largo plazo	
Prestamos bancarios	$ 0
Pasivos diferidos	$ 0
Impuestos diferidos	$ 0
Total pasivo a largo plazo	$ 0
Capital contable	
Capital social	$ 4,096,722
Capital social no pagado	$ 0
Capital social pagado	$ 4,096,722
Aportaciones futuros aumentos capital	$ 0
Prima en suscripciones de acciones	$ 0
Reserva Legal	$ 0
Otras cuentas de capital	$ 8,242,611
Resultados de ejercicios anteriores	$ 7,691,866
Resultado del ejercicio	$ 2,578,182
Total capital contable	$ 22,609,381
Total pasivo y capital	$ 22,803,520
HOTELERA CHICOME, S.A. DE C.V.	
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002	
FUSIONANTE	
(pesos)	
Activo circulante	
Efectivo y valores realizables	$ 14,453,648
Cuentas por cobrar	$ 42,800,522
Cuentas por cobrar afiliadas	$ 2,220,382
Impuestos por recuperar	$ 3,903,365
Inventarios	$ 1,769,491
Pagos anticipados	$ 13,714,752
Total activo circulante	$ 78,862,160
Propiedades y equipo	
Terrenos	$ 126,600,159
Edificios	$ 332,446,023
Mobiliario y equipo	$ 14,476,556
Mejoras a locales arrendados	$ 0
Construcción en proceso	$ 0
Total propiedades y equipo	$ 473,522,738
Otros activos	
Gastos preperativos	$ 669,926
Depósitos en garantía	$ 187,426
Cargos diferidos	$ 66,877
Impuestos diferidos	$ 0
Inversión en subsidiarias	$ 0
Total otros activos	$ 924,229
Total activos	$ 553,309,127
Otros	
Pasivo a corto plazo	
Proveedores	$ 3,162,154

Acreedores diversos	$ 0	
Cuentas por pagar afiliadas	$ 33,489,169	
Impuestos por pagar	$ 2,158,609	
Otros pasivos circulantes	$ 31,116,205	
Total pasivo a corto plazo	$ 69,926,137	
Pasivo a largo plazo		
Prestamos bancarios		$ 317,725,389
Pasivos diferidos	$ 3,246,541	
Impuestos diferidos	$ 141,763,893	
Total pasivo a largo plazo	$ 462,735,823	
Capital contable		
Capital social	$ 28,932,234	
Capital social no pagado	$ 0	
Capital social pagado	$ 28,932,234	
Aportaciones futuros aumentos capital	$ 7,958,048	
Prima en suscripciones de acciones	$ 427,065	
Reserva legal	$ 5,786,446	
Otras cuentas de capital	$ 13,329,250	
Resultados de ejercicios anteriores	$ (3,993,768)	
Resultado del ejercicio	$ (31,792,108)	
Total capital contable	$ 20,647,167	
Total pasivo y capital	$ 553,309,127	

(R.- 169192)

ARRENDADORA FINANCIERA ARKA, S.A. DE C.V.(EN LIQUIDACION)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en las cláusulas Décima Quinta y Décima Sexta de los Estatutos Sociales de la Sociedad y por los artículos 182, 183, 186, 187, 191, y 247 fracción III de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la Arrendadora Financiera Arka, S.A. de C.V., (en liquidación), a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 17:30 horas, el día 29 de octubre de 2002, en el domicilio social de la Sociedad ubicado en la calle avenida Paseo de la Reforma número 93, piso 7, colonia Tabacalera, código postal 06030, en la Ciudad de México, D.F., de conformidad con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I Discusión y, en su caso, aprobación del balance final de liquidación de la sociedad.

II. Discusion y en su caso, entrega a los accionistas de los activos remanentes de la sociedad, en proporción a su participación en el capital social de la sociedad.

III Revocación de poderes.

IV Designación de delegados especiales que den cumplimiento a las resoluciones adoptadas en esta asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán obtener, a más tardar dos días hábiles antes anteriores a la fecha señalada para la celebración de la misma, su tarjeta de admisión en el domicilio social de la Sociedad ubicado en la calle avenida Paseo de la Reforma 93- piso 7o, colonia Tabacalera, código postal 06030, en la Ciudad de México, D.F., misma que será otorgada a favor de la persona que acredite ser titular de las acciones.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea personalmente o representados por apoderado designado mediante mandato general o especial, bastando para éste último una simple carta poder, otorgada ante dos testigos.

México, D.F., a 7 de octubre de 2002.

Liquidador

Banco Union, S.A.

(hoy en liquidacion)

Apoderado

C.P. Alejandro Benigno Gonzalez Martinez

Rúbrica.

(R.- 169197)

PROTUR TIJUANA, S.A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE SEPTIEMBRE DE 2002

(cifras en pesos)

Activo		
Circulante		
Deudores diversos	13,520	
Suma el activo circulante	13,520	
Pasivo e inversión de los accionistas		
Pasivo a corto plazo	0	
Inversión de los accionistas		
Capital social	1,392,133	
Reserva legal	60,049	
Déficit	-3,069,154	
Pérdida neta del año	-528	
Exceso en la actualización del capital		1,631,019
Suma pasivo e inversión de los accionistas		13,520

México, D.F. 30 de septiembre del 2002.

Liquidador Liquidador

Lic. Miguel Ángel Pedroza Luna Ing. René Javier Vargas y Aguilar

Rúbrica. Rúbrica.

(R.- 169199)

FIDEICOMISO LUNADA

CONVOCATORIA A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA NO AMORTIZABLES LUNADA III.

Se convoca a los tenedores de Certificados de Participación Inmobiliaria Lunada III, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de noviembre de 2002, a las 16:30 horas, en el salón Terraza, localizado en el piso 3 del Hotel María Isabel Sheraton, con domicilio en el número 325 de Paseo de la Reforma, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500 de esta Ciudad de México, Distrito Federal, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de Asistencia y registro.
2.- Designación de Secretario y Escrutadores.
3.- Verificación del quórum e instalación de la Asamblea
4.- Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria del 08/XI/2001.
5.- Información del período:
5.1.- Informe del Comité Administrador para el período 2000-2001.
5.2.- Estado de Resultados del período.
5.3.- Informe del Comité de Vigilancia.
5.4.- Informe de Auditoría Externa sobre los Estados de Resultados de 2000-2001.
6.- Propuesta del Presupuesto de Egresos 2002-2003:
7.- Rendición de cuentas del Apoderado del Representante Común, correspondiente al período del 1 de diciembre de 1992 al 7 de noviembre del 2002.
8.- Elección de los integrantes del Comité de Administración, para el período 2002-2004.
9.- Asuntos Generales.

Se recuerda a los tenedores de certificados que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus constancias expedidas por Nacional Financiera, S.N.C. en las oficinas del Representante Común, Banco Internacional, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, ubicadas en la avenida Paseo de la Reforma número 156, piso 10, Colonia Juárez, código postal 06600, México, D.F.

En caso de no realizar lo señalado en el párrafo anterior, los titulares de los certificados deberán presentar su constancia ante el Representante Común, antes de la Asamblea para su registro en la lista de asistencia.

A los titulares de los certificados que no les sea posible asistir a este evento, pueden enviar a un apoderado para que actúe en su nombre y representación, mediante el otorgamiento de una carta poder que deberán exhibir antes del inicio de la Asamblea, conjuntamente con la Constancia expedida por Nacional Financiera, S.N.C.

En el supuesto de que a la hora señalada en la primera cita no se reúna el quórum suficiente para declarar la Asamblea legalmente instalada, sirva la presente de segunda convocatoria para el día 7 de noviembre de 2002 a las 17:00 horas para que se lleve a cabo la Asamblea General Ordinaria, la cual se efectuará en el mismo lugar y bajo el mismo orden del día.

Representante Común
Banco Internacional, S.A., Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Bital, División Fiduciaria
Delegado Fiduciario
Lic. Eduardo Azcoitia Moraila
Rúbrica.

(R.- 169203)

BNC S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos sociales de BNC S.A. de C.V. (la sociedad), y de conformidad con los artículos 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad, para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de accionistas en segunda convocatoria el día 13 de noviembre del 2002 a las 12:00 horas, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en el domicilio social de la sociedad, la cual se llevará a cabo de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión y aprobación, en su caso, de una modificación a los estatutos.

II. Discusión y aprobación, en su caso, de la transformación de la Sociedad de una Sociedad Anónima de Capital Variable a una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

III. Nombramiento de delegados.

México Distrito Federal, a 16 de Octubre del 2002

Presidente del Consejo de Administración

Francisco Martínez de Velasco Cortina

Rúbrica.

(R.- 169204)

ACE SEGUROS, S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

(CIFRAS EN PESOS CONSTANTES)

100	Activo		
110	Inversiones		253,154,807.69
111	Valores y operaciones con productos derivados		
112	Valores	215,080,544.77	
113	Gubernamentales	98,052,871.31	
114	Empresas privadas	116,067,641.69	
115	Tasa conocida	116,008,075.69	
116	Renta variable	59,566.00	
117	Valuación neta	(377,016.80)	
118	Deudores por intereses	1,337,048.57	
119	(-) Estimación para castigos	0.00	
120	Operaciones con productos derivados	0.00	
121	Préstamos	0.00	
122	Sobre pólizas	0.00	
123	Con garantía	0.00	
124	Quirografarios	0.00	
125	Descuentos y redescuentos	0.00	
126	Cartera vencida	0.00	
127	Deudores por intereses	0.00	
128	(-) Estimación para castigos	0.00	
129	Inmobiliarias	38,074,262.92	
130	Inmuebles	44,589,746.15	
131	Valuación neta	2,090,602.59	
132	(-) Depreciación	4,424,880.64	
133	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		5,369,775.00
134	Disponibilidad		35,704,747.12
135	Caja y bancos	35,704,747.12	
136	Deudores		92,149,543.42
137	Por primas	55,340,431.54	
138	Agentes y ajustadores	16,331,378.15	
139	Documentos por cobrar	0.00	
140	Préstamos al personal	0.00	
141	Otros	24,362,280.85	
142	(-) Estimación para castigos	3,884,547.12	
143	Reaseguradores y reafianzadores		382,252,289.36
144	Instituciones de seguros y fianzas	105,797,217.37	
145	Depósitos retenidos	505,831.16	
146	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes.	196,596,909.55	
147	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	62,036.28	
148	Otras participaciones	0.00	
149	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	79,290,295.00	
150	Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor	0.00	
151	Otros activos		9,800,258.09
152	Mobiliario y equipo	4,846,160.00	
153	Activos adjudicados	0.00	
154	Diversos	4,954,098.09	
155	Gastos amortizables	0.00	
156	(-) Amortización	0.00	
157	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		778,431,420.68
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		428,059,872.21
211	De riesgos en curso	68,674,698.07	
212	Vida	272,129.05	
213	Accidentes y enfermedades y daños	68,402,569.02	
214	Fianzas en vigor	0.00	
215	De obligaciones contractuales	245,603,092.67	

216	Por siniestros y vencimientos	218,150,722.38	
217	Por siniestros ocurridos y no reportados	24,368,344.08	
218	Por dividendos sobre pólizas	52,005.01	
219	Fondos de seguros en administración	0.00	
220	Por primas en depósito	3,032,021.20	
221	De previsión	113,782,081.47	
222	Previsión	28,532,132.22	
223	Riesgos catastróficos	85,249,949.25	
224	Contingencia	0.00	
225	Especiales	0.00	
226	Reservas para obligaciones laborales al retiro		5,369,775.00
227	Acreedores		56,642,872.15
228	Agentes y ajustadores	12,103,805.11	
229	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
230	Acreedores por responsabilidad de fianzas	0.00	
231	Diversos	44,539,067.04	
232	Reaseguradores y reafianzadores		172,524,724.83
233	Instituciones de seguros y fianzas	129,911,727.56	
234	Depósitos retenidos	34,398,881.27	
235	Otras participaciones	0.00	
236	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
237	Operaciones con productos derivados	8,214,116.00	
238	Otros pasivos		12,945,518.43
239	Provisiones para la participación de utilidades al personal	0.00	
240	Provisiones para el pago de impuestos	0.00	
241	Otras obligaciones	12,007,030.27	
242	Créditos diferidos	938,488.16	
	Suma del pasivo		675,542,762.62
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		206,991,775.50
311	Capital o fondo social	213,091,775.50	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	6,100,000.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		0.00
316	Reservas		61,473,519.82
317	Legal	21,620,689.82	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	39,852,830.00	
320	Superávit por valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores		(18,507,225.67)
324	Resultado del ejercicio		(15,396,420.39)
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		(131,672,991.20)
	Suma del capital		102,888,658.06
	Suma del pasivo y capital		778,431,420.68
810	Valores en depósito		0.00
820	Fondos en administración		0.00
830	Responsabilidades por fianzas en vigor		0.00
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas		0.00
850	Reclamaciones recibidas Pend. de comprobación		0.00
860	Reclamaciones contingente		0.00
870	Reclamaciones pagadas		0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas		0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar		84,750,229.00
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro		0.00
910	Cuentas de registro		43,526,053.50
920	Operaciones con productos derivados		0.00

El presente balance se formuló con las reglas dictadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera conforme a las disposiciones emitidas por dicha Comisión.

El capital pagado incluye la cantidad de $ 0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de $0.00 y $0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

Las reclamaciones Contigentes, o sea las Reclamaciones Pendientes de Integración y Contigencia en Litigio, se refieren a reclamos presentados a la Institución, cuya exigibilidad de pago se encuentran pendiente conforme a las disposiciones contenidas en la Circular F-10.1.4 vigente.

Auditó los estados financieros y fiscales el despacho PriceWaterhouseCoopers, S.C. y auditó las Reservas Técnicas el despacho Tillinghast-Towers Perrin, S.A. De C.V.

Director General Comisario

Roberto Flores Rangel Alfredo Miguel Bolio y Lope

Rúbrica Rúbrica

Director de Administración y Finanzas

Angel Cuesta Resendi

Rúbrica.

Este balance fué revisado con base en la documentación y elementos aportados por la Sociedad en los términos del artículo 105 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. La autenticidad y veracidad de sus cifras queda bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Comision Nacional de Seguros y fianzas

Presidente

Lic. Manuel S. Aguilera Verduzco

ACE SEGUROS, S.A.

ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO

EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

(cifras en pesos constantes)

Rubro contable	nombre de la cuenta	al principio del año	movimientos aumento	movimientos disminucion	del año al final
310	Capital o fondo social pagado	132,359,250.16	57,033,568.15	-	206,991,775.50
311	Capital o fondo social	156,058,207.35	57,033,568.15	-	213,091,775.50
312	Capital o fondo no suscrito	(6,100,000.00)	-		(6,100,000.00)
313	Capital o fondo no exhibido	-	-	-	-
314	Acciones propias recompradas	-	-	-	-
	Aportaciones en ejercicio:				
315	Obligaciones subordinadas de conversión Obligatoria a capital	-	-	-	-
316	Reservas	19,005,975.15	911,910.77	-	61,473,519.82
317	Legal	20,708,779.05	911,910.77		21,620,689.82
318	Para adquisición de acciones propias	-	-	-	-
319	Otras	-	39,852,830.00	-	39,852,830.00
323	Resultados de ejercicios anteriores	39,958,028.36	-	58,465,254.03	(18,507,225.67)
324	Resultado del ejercicio	(57,684,664.86)	(15,396,420.39)	(57,684,664.86)	(15,396,420.39)
325	Exceso (insuficiencia) en la actualización del capital contable	(126,119,328.59)	(5,553,662.61)	-	(131,672,991.20)
	Suma:	(45,691,524.69)	(20,038,172.23)	780,589.17	(104,103,117.44)
320	Superavit por valuacion	-	-	-	-
321	Subsidiarias	-	-	-	-
	Total superavit:	-	-	-	-
322	Efecto de impuestos diferidos Capital contable	26,821,021.31	36,995,395.92	780,589.17	102,888,658.06

La autenticidad de los datos que contiene el presente estado, es responsabilidad de los Administradores y ha sido dictaminado por los Comisarios de la Institución.

Director General Comisario

Roberto Flores Rangel Alfredo Miguel Bolio y Lope
Rúbrica Rúbrica
Director de Administración y Finanzas
Angel Cuesta Resendi
Rúbrica.

ACE SEGUROS, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

(cifras en pesos constantes)

400	**Primas**				
410	Emitidas			1,077,947,139.09	
420	(-) Cedidas			747,307,067.59	
430	De retención			330,640,071.50	
440	(-) Incremento neto de la reserva de riesgos en curso y de fianzas en vigor			39,843,841.09	
450	Primas de retención devengadas				290,796,230.41
460	(-) Costo neto de adquisición			117,672,993.30	
470	Comisiones a agentes	77,903,212.09			
480	Compensaciones adicionales a agentes	2,033,338.67			
490	Comisiones por reaseguro y reafianzamiento tomado	11,576,904.39			
500	(-) Comisiones por reaseguro cedido	113,180,115.89			
510	Cobertura de exceso de pérdida	95,747,831.87			
520	Otros	43,591,822.17			
530	(-) Costo neto de siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales			107,089,607.74	
540	Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	108,891,143.47			
550	Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional	1,801,535.73			
560	Reclamaciones	0.00			
570	Utilidad (pérdida) técnica				66,033,629.37
580	(-) Incremento neto de otras reservas técnicas			24,431,474.10	
590	Reserva para riesgos catastróficos	20,749,277.77			
600	Reserva de previsión	3,682,196.33			
610	Reserva de contingencia	0.00			
620	Otras reservas	0.00			
630	Utilidad (pérdida) bruta	41,602,155.27			
640	(-) Gastos de operación netos			68,103,336.35	
650	Gastos administrativos y operativos	62,278,256.93			
660	Remuneraciones y prestaciones al personal	2,897,039.03			
670	Depreciación y amortizaciones	2,928,040.39			
680	(-) Ingresos por administración de servicios conexos	0.00			
690	Utilidad (Pérdida) de la operación				(26,501,181.08)
700	Resultado integral de financiamiento			11,554,628.24	
710	De inversiones	16,234,955.20			
720	Por venta de Inversiones	(1,156,285.20)			
730	Por valuación de inversiones	(1,917,435.51)			
740	Por recargo sobre primas	1,538,844.48			
750	Otros	1,292,298.56			
760	Resultado cambiario	(2,591,227.15)			
770	(-) Resultado por posición monetaria	1,846,522.14			
780	Utilidad (pérdida) antes de I.S.R. y P.T.U. y P.R.S.				(14,946,552.84)
790	(-) Provisión para el pago del impuesto sobre la renta			449,867.55	
800	(-) Provisión para la participación de utilidades al personal			0.00	
810	Participación en el resultado de subsidiarias			0.00	
820	Utilidad (pérdida) del ejercicio				(15,396,420.39)

La autenticidad de los datos que contiene el presente estado es responsabilidad de los adminsitradores y ha sido dictaminado por lo comisarios de la institución.

Director General Comisario
Roberto Flores Rangel Alfredo Miguel Bolio y Lope
Rúbrica Rúbrica
Director de Administración y Finanzas
Angel Cuesta Resendi

Rúbrica.

ACE S E G U R O S, S . A .

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA DEL 1o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

(expresado en pesos constantes de poder adquisitivo del mes de diciembre)

Operación			
Utilidad o (pérdida) neta			(15,396,420.39)
partidas aplicadas a resultados que no requirieron la utilización de recursos:			
Depreciaciones y amortizaciones	2,928,040.39		
		2,928,040.39	
Aumento o (disminución) de pasivos		262,405,340.33	
Reservas técnicas			
De riesgos en curso	22,739,718.64		
De obligaciones contractuales	86,401,902.49		
De previsión	21,908,230.12		
Reaseguradores y reafianzadores (pasivo)	102,662,225.34		
Reservas para obligaciones laborales al retiro (pasivo)	5,369,775.00		
Acreedores	17,031,076.25		
Otros pasivos	6,292,412.49		
Aumento o (disminución) de activos		235,170,718.51	
Deudores	56,151,392.16		
Reaseguradores y reafianzadores (activo)	171,264,070.52		
Otros activos	2,385,480.83		
Inversiones para obligaciones laborales al retiro (activo)	5,369,775.00		
Recursos generados o (utilizados) por la operación			485,107,678.84
Financiamiento			
Aumento o (disminución) de capital contable		33,691,216.28	
Recursos generados o (utilizados) en actividades de financiamiento			33,691,216.28
inversión			
Aumento o (disminución) en inversiones:		103,390,434.57	
Disponibilidades	27,724,285.36		
Valores	75,728,069.36		
Préstamos	0.00		
Inmuebles	(61,920.15)		
Recursos generados o utilizados en actividades de inversión			103,390,434.57
Inversiones al principio del período			187,559,722.83
Inversiones al final del período			290,950,157.40

La autenticidad de los datos que contiene el presente estado, es responsabilidad de los administradores y ha sido dictaminado por los comisarios de la institución.

Director General Comisario

Roberto Flores Rangel Alfredo Miguel Bolio y Lope

Rúbrica Rúbrica

Director de Administración y Finanzas

Angel Cuesta Resendi

Rúbrica.

(R.- 169210)

SEGUNDA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

(Viene de la página 75 de la Primera Sección)

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Para que la reforma del Estado mexicano pueda prosperar en beneficio de nuestra sociedad, es indispensable realizar la redistribución de facultades y competencias constitucionales que garanticen el equilibrio y la armonía en la correlación de poderes, e igualmente, revisar el contenido y alcance de nuestras instituciones y prácticas federalistas.	Para que la reforma del Estado mexicano pueda prosperar en beneficio de nuestra sociedad, es indispensable realizar la redistribución de facultades y competencias constitucionales que garanticen el equilibrio y la armonía en la correlación de poderes, e igualmente, revisar el contenido y alcance de nuestras instituciones y prácticas federalistas.	NO CAMBIA	
Para que un estado sea moderno, debe estar comprometido con la estabilidad y la armonía sociales. La modernización del Estado mexicano deberá ser el producto de una profunda consulta popular en la que participen todos los actores y fuerzas políticas del país y debe reflejar la pluralidad de nuestra sociedad. De ahí que consideremos indispensable:	Para que un Estado sea moderno, debe estar comprometido con la estabilidad y la armonía sociales. La modernización del Estado mexicano deberá ser el producto de una profunda consulta popular en la que participen todos los actores y fuerzas políticas del país y debe reflejar la pluralidad de nuestra sociedad. De ahí que consideremos indispensable:	NO CAMBIA	
Un auténtico equilibrio de poderes	***Un auténtico equilibrio de poderes***		

18. La acumulación de facultades legales y meta constitucionales en torno al Poder Ejecutivo, ha provocado excesos inaceptables en la práctica que han dado como resultado un presidencialismo autoritario. Por ello es ya una exigencia social la puesta en práctica de un auténtico equilibrio de poderes que establezca los contrapesos indispensables para un ejercicio del poder de manera civilizada, democrática y ajustada a Derecho.	18. La acumulación de facultades legales y meta constitucionales en torno al Poder Ejecutivo, ha provocado excesos inaceptables en la práctica que han dado como resultado un presidencialismo autoritario. Por ello es ya una exigencia social la puesta en práctica de un auténtico equilibrio de poderes que establezca los contrapesos indispensables para un ejercicio del poder de manera civilizada, democrática y ajustada a Derecho.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
De ahí la importancia de dar vigencia los principios de la división de poderes establecidos en nuestra Constitución para que cada uno de los poderes, tanto en la Federación como en los estados, atiendan los requerimientos de la voluntad popular y no se sometan a los dictados del titular del Poder Ejecutivo.	De ahí la importancia de dar vigencia a los principios de la división de poderes **y a la promoción de niveles de colaboración entre ellos, de conformidad con nuestra Constitución** para que cada uno de los poderes, tanto en la Federación como en los estados, atiendan los requerimientos de la voluntad popular y no se sometan a los dictados del titular del Poder Ejecutivo.	SE MODIFICA	
Redefinir las atribuciones del Poder Ejecutivo	***Redefinir las atribuciones del Poder Ejecutivo***	NO CAMBIA	
19. Es necesario redefinir las funciones y atribuciones del Poder Ejecutivo, a partir del análisis de las bases constitucionales que regulan sus estructuras y determinan la calidad de su relación con los poderes Legislativo y Judicial.	19. Es necesario redefinir las funciones y atribuciones del Poder Ejecutivo, a partir del análisis de las bases constitucionales que regulan sus estructuras y determinan la calidad de su relación con los poderes Legislativo y Judicial.		

Se debe circunscribir al Poder Ejecutivo a las facultades y atribuciones que le marca la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, evitando que haga uso de las facultades metaconstitucionales que lo asemejan a una monarquía sexenal, en detrimento de la vida democrática de México. Es de considerarse que las reformas al ejercicio del poder no se traduzcan en un debilitamiento a ultranza del Ejecutivo. Se trata de evitar sus excesos, no de paralizar su actividad, conservándole aquellas facultades que le sean necesarias para la conducción de la política y el desarrollo nacionales.	Se debe circunscribir al Poder Ejecutivo a las facultades y atribuciones que le marca la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, evitando que haga uso de las facultades metaconstitucionales que lo asemejan a una monarquía sexenal, en detrimento de la vida democrática de México. Es de considerarse que las reformas al ejercicio del poder no se traduzcan en un debilitamiento a ultranza del Ejecutivo. Se trata de evitar sus excesos, no de paralizar su actividad, conservándole aquellas facultades que le sean necesarias para la conducción de la política y el desarrollo nacionales.		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Fortalecimiento y dignificación del Poder Legislativo	***Fortalecimiento y dignificación del Poder Legislativo***		

20. Promover las acciones jurídicas y políticas necesarias para que el Congreso asuma plena y responsablemente su categoría de Poder, a través del ejercicio eficaz de las facultades exclusivas o concurrentes que a la Cámara de Diputados y a la de Senadores atribuye la Constitución, no sólo para legislar, sino para contribuir a la correcta orientación política de la Administración Pública, y para que ejerza el control de ésta por las vías del presupuesto, de la verdadera rendición de cuentas y de la exigencia de responsabilidades en el manejo de los recursos públicos.	20. Promover las acciones jurídicas y políticas necesarias para que el Congreso asuma plena y responsablemente su categoría de Poder, a través del ejercicio eficaz de las facultades exclusivas o concurrentes que a la Cámara de Diputados y a la de Senadores atribuye la Constitución, no sólo para legislar, sino para contribuir a la correcta orientación política de la Administración Pública, y para que ejerza el control de ésta por las vías del presupuesto, de la verdadera rendición de cuentas y de la exigencia de responsabilidades en el manejo de los recursos públicos.	NO CAMBIA	
En este sentido es pertinente llevar a cabo las reformas que permitan el fortalecimiento del poder legislativo, tanto en el ámbito federal como en el estatal para recuperar el poder popular que dimana de su representatividad. No sólo se trata de realizar reformas legales, es necesario también que los legisladores cumplan con el mandato popular y ejerciten a plenitud las facultades que por derecho les corresponde.	En este sentido es pertinente llevar a cabo las reformas que permitan el fortalecimiento del poder legislativo, tanto en el ámbito federal como en el estatal para recuperar el poder popular que dimana de su representatividad. No sólo se trata de realizar reformas legales, es necesario también que los legisladores cumplan con el mandato popular y ejerciten a plenitud las facultades que por derecho les corresponde.	NO CAMBIA	
Es indispensable promover las adecuaciones legales pertinentes que permitan facultar al Congreso para:	Es indispensable promover las adecuaciones legales pertinentes que permitan facultar al Congreso para:	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES

a) El establecimiento de controles eficaces a fin de que las actividades del ejecutivo se apeguen a lo estipulado en la Constitución General de la República y las leyes que de ella emanen.	*a)* El establecimiento de controles eficaces a fin de que las actividades del ejecutivo se apeguen a lo estipulado en la Constitución General de la República y las leyes que de ella emanen.	NO CAMBIA	
b) Intervenir en el nombramiento y destitución del Procurador General de la República, el Secretario de Hacienda y Crédito Público, el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y de todos los servidores públicos de primer nivel cuyas funciones tengan que ver con la impartición de justicia, la seguridad nacional, la seguridad pública y la supervisión y el manejo de las instituciones financieras y de seguros.	*b)* Recibir para su revisión y aprobación las propuestas de nombramientos de los servidores públicos del primer nivel de la administración pública federal cuyas funciones se relacionen con la procuración e impartición de justicia, sin demérito de la responsabilidad de los órganos jurisdiccionales, la seguridad nacional, la seguridad pública y la supervisión y el manejo de las instituciones financieras y de seguros.	SE MODIFICA	
c) Participar con mayores facultades en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y en los programas sectoriales correspondientes.	*c)* Participar con mayores facultades en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y en los programas sectoriales correspondientes.	NO CAMBIA	
Modernización del Poder Judicial	***Modernización del Poder Judicial***	NO CAMBIA	
21. Impulsar una revisión profunda del funcionamiento del Poder Judicial de cuyo análisis se desprenda una reforma que permita la integración y formación de sus órganos de gobierno interno y la determinación de los presupuestos que garanticen su modernización, su autonomía respecto del Ejecutivo, y una eficaz impartición de justicia.	21. Impulsar una revisión profunda del funcionamiento del Poder Judicial de cuyo análisis se desprenda una reforma que permita la integración y formación de sus órganos de gobierno interno y la determinación de los presupuestos que garanticen su modernización, su autonomía respecto del Ejecutivo, y una eficaz impartición de justicia.		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
La soberanía de los estados y la autonomía municipal	***La soberanía de los estados y la autonomía municipal***	NO CAMBIA	
22. Promover la descentralización política como instrumento para realizar la esencia del sistema federal que nos rige, mediante el respeto a la soberanía de los estados y el fortalecimiento de la autonomía municipal.	22. Promover la descentralización política como instrumento para realizar la esencia del sistema federal que nos rige, mediante el respeto a la soberanía de los estados y el fortalecimiento de la autonomía municipal.		
Planes de gobierno y participación ciudadana	***Planes de gobierno y participación ciudadana***	NO CAMBIA	
23. Impulsar la participación de la comunidad para que los planes y programas de gobierno, tanto en el ámbito local como nacional, se ajusten a las demandas, expectativas y necesidades de la población. Se deberán promover también, reformas a las leyes locales para que los ciudadanos, por conducto de sus representantes de colonia, barrio o comunidad, asuman funciones de control en el ejercicio del presupuesto y de supervisión en todo tipo de obra pública.	23. Impulsar la participación de la comunidad para que los planes y programas de gobierno, tanto en el ámbito local como nacional, se ajusten a las demandas, expectativas y necesidades de la población. Se deberán promover también, reformas a las leyes locales para que los ciudadanos, por conducto de sus representantes de colonia, barrio o comunidad, **reciban la información oportuna sobre la gestión de gobierno, el ejercicio del presupuesto y la obra pública**.	SE MODIFICA	
Modernización de la administración pública	***Modernización de la administración pública***	NO CAMBIA	

24. Modernizar la administración pública federal a fin de elevar la calidad del servicio al público, mejorar los sistemas de recaudación y administración fiscal, establecer un control más estricto sobre la inversión e instituir el servicio civil de carrera.	24. Modernizar la administración pública federal a fin de elevar la calidad del servicio al público, mejorar los sistemas de recaudación y administración fiscal, establecer un control más estricto sobre la inversión e instituir el servicio civil de carrera.		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Integración de gobiernos plurales 25. Somos parte de una nueva sociedad. La época del partido único en el gobierno, va dando paso a nuevas formas de hacer política que reclaman el concurso y la participación de todos. De ahí, que resulte inaplazable el promover la integración de gobiernos que reflejen la variada composición de la sociedad mexicana, según el peso específico de cada partido político de conformidad con los resultados electorales. En la medida que seamos capaces de reconocer la representatividad de las diferentes fuerzas políticas en la integración de los gobiernos tanto a nivel federal, como estatal y municipal, estaremos contribuyendo al fortalecimiento de nuestra vida democrática para dejar atrás la época del ejercicio autoritario y unipersonal del poder. **Descentralización de funciones a los estados y municipios**	***Integración de gobiernos plurales*** 25. Somos parte de una nueva sociedad. La época del partido único en el gobierno, va dando paso a nuevas formas de hacer política que reclaman el concurso y la participación de todos. De ahí, que resulte inaplazable el promover la integración de gobiernos que reflejen la variada composición de la sociedad mexicana, según el peso específico de cada partido político de conformidad con los resultados electorales. En la medida que seamos capaces de reconocer la representatividad de las diferentes fuerzas políticas en la integración de los gobiernos tanto a nivel federal, como estatal y municipal, estaremos contribuyendo al fortalecimiento de nuestra vida democrática para dejar atrás la época del ejercicio autoritario y unipersonal del poder. ***Descentralización de funciones a los estados y municipios***	NO CAMBIA	

26. Promover la descentralización política, como instrumento para realizar la esencia del sistema federal que nos rige, mediante el respeto a la soberanía de los estados y el fortalecimiento del municipio libre. Será necesario, además, realizar una redistribución real del poder entre la federación, los estados y los municipios de conformidad con las demandas de la nueva sociedad mexicana.	26. Promover la descentralización política, como instrumento para realizar la esencia del sistema federal que nos rige, mediante el respeto a la soberanía de los estados y el fortalecimiento del municipio libre. **Generando** una redistribución real del poder entre la federación, los estados y los municipios de conformidad con las demandas de la nueva sociedad mexicana.	SE MODIFICA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Autonomía financiera a los estados y municipios 27. Modificar el actual sistema de coordinación fiscal con el fin de encontrar nuevas fórmulas para recaudar y asignar, a los estados y a los municipios, los recursos económicos necesarios para satisfacer las necesidades de su población y que puedan lograr también, su autonomía financiera con respecto de la federación. De esta manera se evitará la entrega arbitraria, discrecional y clientelar de los recursos que ha obstaculizado el verdadero desarrollo de las regiones del país, y sólo ha contribuido a agudizar la pobreza de grandes núcleos de población. **Fortalecimiento del municipio libre**	***Autonomía financiera a los estados y municipios*** 27. Modificar el actual sistema de coordinación fiscal con el fin de encontrar nuevas fórmulas para recaudar y asignar, a los estados y a los municipios, los recursos económicos necesarios para satisfacer las necesidades de su población, **logrando** también, su autonomía financiera con respecto de la federación. **Con esta medida** se evitará la entrega arbitraria, discrecional y clientelar de los recursos que ha obstaculizado el verdadero desarrollo de las regiones del país, y sólo ha contribuido a agudizar la pobreza de grandes núcleos de población. ***Fortalecimiento del municipio libre***	SE MODIFICA	

28. Promover las reformas legales que permitan la actualización del marco jurídico en que se desenvuelve el municipio libre a efecto de que pueda hacer frente éste, de manera adecuada y ágil, a las demandas de una sociedad plural, más preparada y más consciente de su responsabilidad **y fuerzas políticas**. Esas reformas deberán, por lo menos, considerar los siguientes puntos:	28. Promover las reformas legales que permitan la actualización del marco jurídico en que se desenvuelve el municipio libre a efecto de que pueda hacer frente éste, de manera adecuada y ágil, a las demandas de una sociedad plural, más preparada y más consciente de su responsabilidad. Esas reformas deberán, por lo menos, considerar los siguientes puntos:	SE MODIFICA	
a) Fortalecimiento de la autonomía municipal para que los ayuntamientos sean los promotores de su propio desarrollo.	*a)* Fortalecimiento de la autonomía municipal para que los ayuntamientos sean los promotores de su propio desarrollo.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
b) Establecimiento de normas que regulen la discusión y aprobación de los principales problemas comunitarios en sesiones de cabildo abiertas a la participación de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil.	*b)* Establecimiento de normas que regulen la discusión y aprobación de los principales problemas comunitarios en sesiones de cabildo abiertas a la participación de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil.	NO CAMBIA	
c) Creación de nuevas instancias de administración regional que promuevan el desarrollo de zonas con características comunes y que permitan la coordinación de dos o más municipios, especialmente en los enclaves rurales de población predominantemente indígenas.	*c)* Creación de nuevas instancias de administración regional que promuevan el desarrollo de zonas con características comunes y que permitan la coordinación de dos o más municipios, especialmente en los enclaves rurales de población predominantemente indígenas.	NO CAMBIA	

d) La propuesta para la realización de una profunda reforma fiscal que permita el fortalecimiento y la diversificación de las fuentes de ingresos municipales.	*d)* La propuesta para la realización de una profunda reforma fiscal que permita el fortalecimiento y la diversificación de las fuentes de ingresos municipales.	NO CAMBIA	
e) Un plan de desarrollo municipal que deberá incluir un programa especial que provea las acciones y los recursos necesarios para el fortalecimiento de las zonas rurales.	*e)* Un plan de desarrollo municipal que incluya un programa especial que contemple las acciones y los recursos necesarios para el fortalecimiento de las zonas rurales.	NO CAMBIA	
f) Programa de protección civil que incluya, al menos, el atlas municipal de riesgos, jerarquía de responsabilidades ante la comunidad y medidas preventivas para casos de desastre.	*f)* Un programa de protección civil **que consolide** el atlas municipal de riesgos, jerarquía de responsabilidades ante la comunidad y medidas preventivas para casos de desastre.	SE MODIFICA	
g) Programas que permitan la integración de las mujeres y de los jóvenes al desarrollo de la comunidad y les signifiquen oportunidades de empleo, recreación y mejoramiento individual.	*g)* Programas que permitan la integración de las mujeres y de los jóvenes al desarrollo de la comunidad y les signifiquen oportunidades de empleo, recreación y mejoramiento individual.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Restauración de las funciones del Senado de la República 29. Promover las reformas legislativas necesarias que permitan lograr la restauración de las funciones del Senado de la República, a partir del replanteamiento de sus facultades y atribuciones. Particularmente, en función de su relación con el Poder Ejecutivo Federal, a fin de reivindicar su papel como representante de las entidades federativas y como órgano corresponsable de la política internacional.	***Restauración de las funciones del Senado de la República*** 29. Promover las reformas legislativas necesarias que permitan lograr la restauración de las funciones del Senado de la República, a partir del replanteamiento de sus facultades y atribuciones. Particularmente, en función de su relación con el Poder Ejecutivo Federal, a fin de reivindicar su papel como representante de las entidades federativas y como órgano corresponsable de la política internacional.	NO CAMBIA	

IV. UN NUEVO ORDEN JURIDICO El Derecho es el medio por el cual se da forma a las organizaciones humanas. Su eficacia está supeditada a la existencia y permanencia de acuerdos básicos que permiten establecer de manera consensada las normas generales que regulan el comportamiento social.	**IV. UN NUEVO ORDEN JURIDICO** El Derecho es el medio por el cual se da forma a las organizaciones humanas. Su eficacia está supeditada a la existencia y permanencia de acuerdos básicos que permiten establecer de manera consensada las normas generales que regulan el comportamiento social.	NO CAMBIA	
La norma jurídica debe estar necesariamente a tono y a tiempo con la realidad imperante. No obstante, en aras de esta necesidad o para legitimar acciones de sucesivos gobiernos, nuestro sistema de leyes, desde la propia Constitución Política, ha sufrido incontables modificaciones que de hecho rompieron su carácter unitario. Así, en tanto existen normas avanzadas, otras han quedado en el desuso, confrontando internamente contraposiciones en fondo y forma y disparidades que volvieron complicado y hasta contradictorio nuestro sistema legislativo.	La **estructura** jurídica debe ser **concomitante** con la realidad. No obstante, en aras de esta necesidad o para legitimar acciones de sucesivos gobiernos, **nuestro marco normativo**, desde la propia Constitución Política, ha sufrido incontables modificaciones que **rompieron su uniformidad**. Así, en tanto existen normas avanzadas, otras han quedado en el desuso, confrontando internamente posiciones en fondo y forma y disparidades que volvieron complicado y hasta contradictorio nuestro **acervo** legislativo.	SE MODIFICA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
La reforma del Estado y de sus instituciones y las nuevas reglas de su operación, suponen un nuevo orden político al que debe corresponder, necesariamente, un nuevo orden jurídico.	La reforma del Estado y de sus instituciones y las nuevas reglas de su operación, suponen un nuevo orden político al que debe corresponder, necesariamente, un nuevo orden jurídico.	NO CAMBIA	

El nuevo orden jurídico deberá contener las respuestas a las demandas y aspiraciones de la sociedad. El nuevo orden jurídico debe reflejar el nuevo orden institucional. Se trata de actualizar nuestro sistema legal desde la Constitución hasta las leyes reglamentarias, tanto en los niveles federal como locales.	El nuevo orden jurídico deberá contener las respuestas a las demandas y aspiraciones de la sociedad. El nuevo orden jurídico debe reflejar el nuevo orden institucional. Se trata de actualizar nuestro sistema legal desde la Constitución hasta las leyes reglamentarias, tanto en los niveles federal como locales.	NO CAMBIA	
Es necesario transitar en un Estado de leyes a un auténtico Estado de Derecho. De ahí, la necesidad de actualizar, a partir de las nuevas normas e instituciones, el conjunto de leyes generales y reglamentarias, a fin de lograr el establecimiento de un orden jurídico congruente, armónico y complementario. En consecuencia, proponemos:	Es necesario transitar de un Estado de leyes a un auténtico Estado de Derecho. De ahí, la necesidad de actualizar, a partir de las nuevas normas e instituciones, el conjunto de leyes generales y reglamentarias, a fin de lograr el establecimiento de un orden jurídico congruente, armónico y complementario. En consecuencia, proponemos:	NO CAMBIA	
Una Nueva Constitución 30. Realizar una revisión democrática de los contenidos constitucionales, tanto en lo referente a la organización política como en lo concerniente a los derechos subjetivos públicos y a las restantes instituciones que en la ley fundamental se establecen, con objeto de diseñar una agenda de temas básicos para ser debatidos en el seno de un Congreso Constituyente.	***Una Nueva Constitución*** 30. Realizar una revisión democrática de los contenidos constitucionales, tanto en lo referente a la organización política como en lo concerniente a los derechos subjetivos públicos y a las restantes instituciones que en la ley fundamental se establecen, con objeto de diseñar una agenda de temas básicos para ser debatidos en el seno de un Congreso Constituyente.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Un nuevo orden jurídico socialmente consensado	***Un nuevo orden jurídico socialmente consensado***	NO CAMBIA	

31. Se debe realizar un análisis detenido de las condiciones que actualmente prevalecen en la sociedad y un debate extenso a partir del cual se pueda llegar a una agenda nacional que fije los puntos centrales de lo que se estime revisable en la actual estructura jurídica. De ahí, la importancia de reconstruir la estructura política del Estado mexicano, a partir de un nuevo orden jurídico socialmente consensado, que le permita a la nación contar con un gobierno que efectivamente ajuste sus actos a derecho y a la voluntad popular.	31. Se debe realizar un análisis detenido de las condiciones que actualmente prevalecen en la sociedad y un debate extenso a partir del cual se pueda llegar a una agenda nacional que fije los puntos centrales de lo que se estime revisable en la actual estructura jurídica. De ahí, la importancia de reconstruir la estructura política del Estado mexicano, a partir de un nuevo orden jurídico socialmente consensado, que le permita a la nación contar con un gobierno que efectivamente ajuste sus actos a derecho y a la voluntad popular.		
V. SEGURIDAD, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	**V. SEGURIDAD, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**		
La seguridad pública, la procuración e impartición eficaz de justicia, y el respeto a los derechos humanos requieren de una activa participación ciudadana. La tranquilidad ciudadana y la paz social, son condiciones indispensables para la viabilidad de cualquier propósito humano.	La seguridad pública, la procuración e impartición eficaz de justicia, y el respeto a los derechos humanos requieren de una activa participación ciudadana. La tranquilidad ciudadana y la paz social, son condiciones indispensables para la viabilidad de cualquier propósito humano.	NO CAMBIA	
La organización de la delincuencia, el robo y el secuestro a gran escala, han disminuido considerablemente la confianza de la población en los órganos de procuración e impartición de justicia y en las corporaciones policiacas, debido a la corrupción y a la capacidad intimidatorio de estas organizaciones criminales.	La **delincuencia organizada** ha disminuido considerablemente la confianza de la población en los órganos de procuración e impartición de justicia y en las corporaciones policiacas, debido a la **incapacidad de respuesta y a la corrupción de éstos**.	SE MODIFICA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
En este mismo sentido, el trabajo de muchos agentes del Ministerio Público y de algunos jueces y miembros del Poder Judicial, ha sido fuertemente presionado y penetrado por la delincuencia organizada. A esto se debe agregar el desequilibrio que aún persiste en la correlación de los poderes Ejecutivo y Judicial. Lo cual obstaculiza la autonomía de este último y pone en tela de juicio el principio de imparcialidad en sus decisiones.	**Los órganos de procuración e impartición de justicia viven permanentemente presionados, y en algunos casos penetrados por la delincuencia organizada, limitando la acción del Estado en su combate**. A esto se debe agregar el desequilibrio que aún persiste en la correlación de los poderes Ejecutivo y Judicial, lo cual obstaculiza la autonomía de este último y pone en tela de juicio el principio de imparcialidad en sus decisiones.	SE MODIFICA	
Todos estos factores, aunados a la creciente vulnerabilidad de los derechos humanos, han dado lugar, particularmente en las grandes ciudades, a una atmósfera de inseguridad ciudadana asfixiante y a la evidente pérdida de la tranquilidad y paz públicas, circunstancia que tensa y muchas veces rompe el tejido social. De ahí que estimemos conveniente proponer las siguientes líneas de acción:	Todos estos factores, aunados a la creciente vulnerabilidad de los derechos humanos, han dado lugar, particularmente en las grandes ciudades, a una atmósfera de inseguridad ciudadana asfixiante y a la evidente pérdida de la tranquilidad y paz públicas, circunstancia que tensa y muchas veces rompe el tejido social. De ahí que estimemos conveniente proponer las siguientes líneas de acción:	NO CAMBIA	
Reestructuración de los órganos encargados de la impartición de justicia	**Reestructuración de los órganos encargados de la impartición de justicia**		

32. Promover la realización de una consulta nacional cuyas conclusiones permitan elaborar una serie de reformas al marco jurídico vigente, tendientes a proponer la reestructuración de los órganos encargados de la impartición y administración de justicia, así como de los organismos de seguridad pública.	32. Promover la realización de una consulta nacional cuyas conclusiones permitan elaborar una serie de reformas al marco jurídico vigente, tendientes a proponer la reestructuración de los órganos encargados de la **procuración** e impartición de justicia, así como de los organismos de seguridad pública.	SE MODIFICA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Participación del Poder Legislativo en la elección de los miembros del Poder Judicial	***Participación del Poder Legislativo en la elección de los miembros del Poder Judicial***		
33. Que en la elección de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación participe el Congreso de la Unión, decidiendo a partir de una terna de candidatos propuestos por el propio Poder Judicial.	33. Que al igual que en la elección de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación participe el Congreso de la Unión, **en la designación de Jueces y Magistrados Federales**, decidiendo a partir de una terna de candidatos propuestos por el propio poder judicial.	SE MODIFICA	
Participación del Poder Legislativo en el nombramiento y remoción de los cuerpos de seguridad pública y del Ministerio Público.	***Participación del Poder Legislativo en el nombramiento y remoción de los cuerpos de seguridad pública y del Ministerio Público***	NO CAMBIA	
34. Que se institucionalice la opción para que el Poder Legislativo participe en la designación y remoción de los integrantes que tengan mando y autoridad del Ministerio Público y de las corporaciones de seguridad pública.	34. Que se institucionalice la opción para que el Poder Legislativo participe en la designación y remoción de los integrantes que tengan mando y autoridad del Ministerio Público y de las corporaciones de seguridad pública.		

Supervisión de la comunidad en la seguridad pública 35. Formular e integrar mecanismos que propicien la organización de la comunidad en la supervisión de las acciones de seguridad pública que se desarrollen en su respectivo ámbito territorial, a efecto de combatir la corrupción y la impunidad que hoy caracterizan a la mayor parte de los cuerpos policiacos.	***Supervisión de la comunidad en la seguridad pública*** 35. Formular e integrar mecanismos que propicien la organización de la comunidad en la supervisión de las acciones de seguridad pública que se desarrollen en su respectivo ámbito territorial, a efecto de combatir la corrupción y la impunidad que hoy caracterizan a la mayor parte de los cuerpos policiacos.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Control de los cuerpos privados de seguridad 36. Realizar las reformas jurídicas necesarias que propicien la supervisión y el control de los cuerpos privados de seguridad, con el propósito de evitar la formación de comandos particulares cuya acción suele revertirse en contra de la sociedad.	***Control de los cuerpos privados de seguridad*** 36. Realizar las reformas jurídicas necesarias que propicien la supervisión y el control de los cuerpos privados de seguridad, con el propósito de evitar la formación de comandos particulares cuya acción suele revertirse en contra de la sociedad.	NO CAMBIA	
Reforma penitenciaria 37. Sentar las bases que permitan realizar una reforma penitenciaria que contemple la adopción de medidas realmente eficaces contra la corrupción, el trato discriminatorio a los internos, la tortura, el consumo y tráfico de drogas, y que ponga especial énfasis en los programas de readaptación para que éstos operen con eficacia en provecho de la reincorporación social de los sentenciados.	***Reforma penitenciaria*** 37. Sentar las bases que permitan realizar una reforma penitenciaria que contemple la adopción de medidas realmente eficaces contra la corrupción, el trato discriminatorio a los internos, la tortura, el consumo y tráfico de drogas, y que ponga especial énfasis en los programas de readaptación para que éstos operen con eficacia en provecho de la reincorporación social de los sentenciados.	NO CAMBIA	
Combate al narcotráfico y desaliento al consumo de drogas	***Combate al narcotráfico y desaliento al consumo de drogas***	NO CAMBIA	

38. Combatir el tráfico de drogas agravando las penas de los delitos contra la salud y para tipos delictivos afines o conexos. En paralelo con el concurso de los medios de comunicación y por medio del sistema educativo nacional, se deben realizar campañas de orientación y prevención dirigidas a la sociedad en general y a los jóvenes y niños en particular, con el fin de lograr que la población de nuestro país rechace el consumo de drogas o cualquier otro tipo de sustancias que causen adicción y daños a la salud.	38. Combatir el tráfico de drogas agravando las penas de los delitos contra la salud y para tipos delictivos afines o conexos. En paralelo con el concurso de los medios de comunicación y por medio del sistema educativo nacional, se deben realizar campañas de orientación y prevención dirigidas a la sociedad en general y a los jóvenes y niños en particular, con el fin de lograr que la población de nuestro país rechace el consumo de drogas o cualquier otro tipo de sustancias que causen adicción y daños a la salud.		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Revisión del marco jurídico en materia de derechos humanos 39. Analizar y replantear las bases y los criterios que actualmente sustentan el marco jurídico que organiza y regula la actuación de las instancias oficiales en materia de defensa de los derechos humanos para evitar, entre otras situaciones anómalas, que la elección de los titulares de dichos órganos se haga por parte del Poder Ejecutivo y mediante la vía de la discrecionalidad y la designación vertical.	***Revisión del marco jurídico en materia de derechos humanos*** 39. Analizar y replantear las bases y los criterios que actualmente sustentan el marco jurídico que organiza y regula la actuación de las instancias oficiales en materia de defensa de los derechos humanos para evitar, entre otras situaciones anómalas, que la elección de los titulares de dichos órganos se haga por parte del Poder Ejecutivo y mediante la vía de la discrecionalidad y la designación vertical.	NO CAMBIA	

En ese mismo sentido es necesario pugnar por el establecimiento de requisitos que garanticen la objetividad y la imparcialidad de las personas que ocupan los cargos en la defensa de los derechos humanos. La designación de los titulares de estas instituciones debe basarse en normas y criterios que impidan que el desempeño de dichos cargos sea tomado como escalón de carreras políticas o administrativas, pues tal hecho desvirtúa su función.	En ese mismo sentido es necesario pugnar por el establecimiento de requisitos que garanticen la objetividad y la imparcialidad de las personas que ocupan los cargos en la defensa de los derechos humanos. La designación de los titulares de estas instituciones debe basarse en normas y criterios que impidan que el desempeño de dichos cargos sea tomado como escalón de carreras políticas o administrativas, pues tal hecho desvirtúa su función.		
Combate a la corrupción de los servidores públicos	***Combate a la corrupción de los servidores públicos***		
40. Actualizar los tipos punibles y las sanciones que consignan la ley y el Código Penal en materia de ilícitos cometidos en el ejercicio de la función pública, incorporando un capítulo que se ocupe de definir los casos en los que, mediante la complicidad de los servidores públicos o aprovechándose de los vacíos u omisiones de la ley, los particulares obtienen beneficios en perjuicio del patrimonio de la sociedad y de la nación.	40. Actualizar los tipos punibles y las sanciones que consignan la ley y el Código Penal en materia de ilícitos cometidos en el ejercicio de la función pública, incorporando un capítulo que se ocupe de definir los casos en los que, mediante la complicidad de los servidores públicos o aprovechándose de los vacíos u omisiones de la ley, los particulares obtienen beneficios en perjuicio del patrimonio de la sociedad y de la nación.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES

En este mismo sentido, se deberán emprender medidas que permitan la participación de la sociedad a la hora de presentar y formular denuncias, y que el sistema de sanciones y penas que se apliquen sea lo suficientemente justo para evitar que el ejercicio de las mismas constituya una burla social.	En ese mismo sentido, se deberán emprender medidas que permitan la participación de la sociedad a la hora de presentar y formular denuncias, y que el sistema de sanciones y penas que se apliquen sea lo suficientemente justo para evitar que el ejercicio de las mismas constituya **un incumplimiento a la sociedad**.	SE MODIFICA	
Una medida importante para combatir la corrupción es trasladar la función de control del patrimonio de los servidores públicos a la Contaduría Mayor de Hacienda, para que la Cámara de Diputados pueda fincar la responsabilidad política, administrativa o penal, según el caso, por el manejo indebido de los recursos públicos.	Una medida importante para combatir la corrupción es trasladar la función de control del patrimonio de los servidores públicos **al Organo Superior de Fiscalización**, para que la Cámara de Diputados pueda fincar la responsabilidad política, administrativa o penal, según el caso, por el manejo indebido de los recursos públicos.	SE MODIFICA	
Contra los abusos en el ejercicio del poder	***Contra los abusos en el ejercicio del poder***	NO CAMBIA	

41. Replantear la lucha contra la corrupción y los abusos en el ejercicio del poder, superando la práctica de acciones que utilizan al Poder Judicial y a los órganos encargados de la impartición de justicia, como elementos de represión de las personas o grupos cuyas ideas y comportamientos no coinciden con los criterios de quienes ejercen el poder público.	41. Replantear la lucha contra la corrupción y los abusos en el ejercicio del poder, superando la práctica de acciones que utilizan al Poder Judicial y a los órganos encargados de la impartición de justicia, como elementos de represión de las personas o grupos cuyas ideas y comportamientos no coinciden con los criterios de quienes ejercen el poder público.		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
VI. UNA NUEVA POLITICA ECONOMICA PARA UNA NUEVA SOCIEDAD **El pasado mediato** Durante el presente siglo México ha experimentado profundas transformaciones que son un reflejo de las aspiraciones y la voluntad de la mayoría de la población. Esas transformaciones imprimieron al Estado su carácter tutelar sobre los factores de la producción, permitieron al Gobierno Federal asumir comprometidamente el carácter de promotor de la actividad económica y el empleo, y afianzaron su papel como árbitro de las relaciones económicas entre los sectores privado y social.	**VI. UNA NUEVA POLITICA ECONOMICA PARA UNA NUEVA SOCIEDAD** **El pasado mediato** Durante el siglo **XX** México **experimentó** profundas transformaciones que son un reflejo de las aspiraciones y la voluntad de la mayoría de la población. Esas transformaciones imprimieron al Estado su carácter tutelar sobre los factores de la producción, permitieron al Gobierno Federal asumir comprometidamente el carácter de promotor de la actividad económica y el empleo, y afianzaron su papel como árbitro de las relaciones económicas entre los sectores privado y social.	NO CAMBIA	

Sin embargo, el principio tutelar del Estado y su carácter de promotor económico generaron prácticas administrativas discrecionales y un exceso de la intervención estatal en la economía. Estos modelos hicieron crisis al inicio de los años setenta, tanto por las condiciones económicas y políticas internas, como por la terminación de la etapa de estabilización y crecimiento económico del mundo occidental, surgida a raíz de la terminación de la Segunda Guerra Mundial.	Sin embargo, el principio tutelar del Estado y su carácter de promotor económico generaron prácticas administrativas discrecionales y un exceso de la intervención estatal en la economía. Estos modelos hicieron crisis al inicio de los años setenta, tanto por las condiciones económicas y políticas internas, como por la terminación de la etapa de estabilización y crecimiento económico del mundo occidental, surgida a raíz de la terminación de la Segunda Guerra Mundial.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Al final de esta etapa se produjeron grandes cambios en las relaciones internacionales y en sus instituciones, y surgieron nuevas ideas acerca del papel del Estado. Con base en estas ideas se cuestionaron severamente las políticas económicas y sociales hasta entonces aplicadas, especialmente en los países en desarrollo.	Al final de esta etapa se produjeron grandes cambios en las relaciones internacionales y en sus instituciones, y surgieron nuevas ideas acerca del papel del Estado. Con base en estas ideas se cuestionaron severamente las políticas económicas y sociales hasta entonces aplicadas, especialmente en los países en desarrollo.	NO CAMBIA	

Aun cuando el entorno internacional se había transformado drásticamente, ante el falso dilema de cambiar o profundizar la huella del camino recorrido, durante toda la década de los setenta, el Estado mexicano agudizó la aplicación de sus políticas intervencionistas sobre buena parte de la vida nacional e institucional; de manera relevante el Gobierno Federal amplió su acción administrativa hacia estados y municipios, trastocando las bases reales del pacto federal. Los resultados obtenidos fueron cada vez más adversos, tanto por lo que hace a la ineficiencia en el uso de los recursos públicos, como por la creciente dependencia de los recursos externos provenientes de instituciones financieras privadas.	Aun cuando el entorno internacional se había transformado drásticamente, ante el falso dilema de cambiar o profundizar la huella del camino recorrido, durante toda la década de los setenta, el Estado mexicano agudizó la aplicación de sus políticas intervencionistas sobre buena parte de la vida nacional e institucional; de manera relevante el Gobierno Federal amplió su acción administrativa hacia estados y municipios, trastocando las bases reales del pacto federal. Los resultados obtenidos fueron cada vez más adversos, tanto por lo que hace a la ineficiencia en el uso de los recursos públicos, como por la creciente dependencia de los recursos externos provenientes de instituciones financieras privadas.	NO CAMBIA	
Las consecuencias se agudizaron a principios de la década de los años ochenta, a partir de la crisis inducida por el petróleo y el déficit fiscal y comercial de las economías desarrolladas, factores que generaron a escala internacional, las tasas de interés más elevadas de los últimos cincuenta años, lo que llevó a países como México al borde de la insolvencia financiera.	Las consecuencias se agudizaron a principios de la década de los años ochenta, a partir de la crisis inducida por el petróleo y el déficit fiscal y comercial de las economías desarrolladas, factores que generaron, a escala internacional, las tasas de interés más elevadas de los últimos cincuenta años, lo que llevó a países como México al borde de la insolvencia financiera.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
El pasado reciente	**El pasado reciente**		

Durante la pasada década, los países desarrollados emprendieron una reestructuración económica al amparo de la liberación de los mercados y del libre movimiento de capitales. Los países del sudeste asiático irrumpieron en la arena internacional como fuertes proveedores de manufacturas, bajo el aliento de políticas públicas que impulsaron ventajas competitivas de sus economías; en tanto que la región latinoamericana entró en un proceso recurrente de crisis de ciclos cortos. Crisis durante las cuales se reestructuraron pasivos con el exterior, se privatizaron buena parte de las empresas públicas y se alcanzaron indicadores macroeconómicos sanos. Sin embargo, los resultados sociales obtenidos y la miseria de decenas de millones de ciudadanos terminaron por agudizar debilidades económicas estructurales, invalidando las políticas de apertura económica y cuestionando la no-intervención del Estado en la economía.	Durante la década de los ochenta, los países desarrollados emprendieron una reestructuración económica al amparo de la liberación de los mercados y del libre movimiento de capitales. Los países del sudeste asiático irrumpieron en la arena internacional como fuertes proveedores de manufacturas, bajo el aliento de políticas públicas que impulsaron ventajas competitivas de sus economías; en tanto que la región latinoamericana entró en un proceso recurrente de crisis de ciclos cortos. Crisis durante las cuales se reestructuraron pasivos con el exterior, se privatizaron buena parte de las empresas públicas y se alcanzaron indicadores macroeconómicos sanos. Sin embargo, los resultados sociales obtenidos y la miseria de decenas de millones de ciudadanos terminaron por agudizar debilidades económicas estructurales, invalidando las políticas de apertura económica y cuestionando la no-intervención del Estado en la economía.	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
En este contexto de crisis recurrentes, México inició la segunda mitad de la década de los noventa con una de las mayores contracciones económicas experimentadas en el presente siglo, lo cual ha significado la destrucción de un alto porcentaje de su aparato productivo, elevados índices de desempleo y una drástica caída en los niveles de consumo y bienestar de la población. Paradójicamente, la crisis ha tratado de ser solventada desde la esfera del gobierno federal, inyectando recursos públicos para salvar de la quiebra a ciertos agentes económicos privados, especialmente bancos y empresas constructoras. La intervención estatal ha evitado que opere la disciplina del mercado sobre un minúsculo grupo de empresarios; disciplina que debería castigar las ineficiencias económicas y beneficiar a los consumidores.	En este contexto de crisis recurrentes, México inició la segunda mitad de la década de los noventa con una de las mayores contradicciones económicas experimentadas en el siglo pasado, lo cual ha significado la destrucción de un alto porcentaje de su aparato productivo, elevados índices de desempleo y una drástica caída en los niveles de consumo y bienestar de la población. Paradójicamente, **se intentó solventar la crisis** desde la esfera del gobierno federal, inyectando recursos públicos para salvar de la quiebra a ciertos agentes económicos privados, especialmente bancos y empresas constructoras. La intervención estatal **evitó así que operara** la disciplina del mercado sobre un minúsculo grupo de empresarios, disciplina que debería castigar las ineficiencias económicas y beneficiar a los consumidores.	SE MODIFICA	

Lo ilógico y socialmente injusto radica en el hecho de que el Estado intervenga, mediante la inyección de recursos públicos, para sostener un modelo económico que ha resultado ineficaz para el conjunto de la economía, pero rentablemente positivo para unos cuantos beneficiarios directos de este nuevo tipo de intervencionismo.	Lo ilógico y socialmente injusto radica en el hecho de que el Estado intervenga, mediante la inyección de recursos públicos, para sostener un modelo económico que ha resultado ineficaz para el conjunto de la economía, pero rentablemente positivo para unos cuantos beneficiarios directos de este nuevo tipo de intervencionismo.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Presente y futuro Los resultados de las políticas públicas instrumentadas para combatir la crisis del inicio de los años ochenta -especialmente la caída del poder adquisitivo de los salarios en virtud de la inflación y la disminución drástica de los subsidios-generaron un gran descontento popular. Paralelamente, el servicio de la deuda pública externa, abultada por los pasivos privados asumidos ante los agentes externos por el gobierno federal, y las medidas aplicadas para combatir las tasas crecientes de inflación, produjeron un crecimiento muy bajo de la economía y un abundante desempleo. Los resultados económicos se convirtieron en fuente de crítica hacia las políticas públicas, en un ambiente de amplia especulación financiera y del tipo de cambio.	**Presente y futuro** Los resultados de las políticas públicas instrumentadas para combatir la crisis del inicio de los años ochenta-especialmente la caída del poder adquisitivo de los salarios en virtud de la inflación y la disminución drástica de los subsidios-generaron un gran descontento popular. Paralelamente, el servicio de la deuda pública externa, abultada por los pasivos privados asumidos ante los agentes externos por el gobierno federal, y las medidas aplicadas para combatir las tasas crecientes de inflación, produjeron un crecimiento muy bajo de la economía y un abundante desempleo. Los resultados económicos se convirtieron en fuente de crítica hacia las políticas públicas, en un ambiente de amplia especulación financiera y del tipo de cambio.	NO CAMBIA	

Por otra parte, desde finales de los años setenta se integra a la burocracia gubernamental un grupo de jóvenes técnicos-la mayor parte de ellos preparados en el extranjero-sin formación política, carentes de sensibilidad social y con escasa experiencia en el desempeño público, quienes acceden al poder y cubren, rápidamente, los espacios políticos de la burocracia gubernamental y los cargos del partido en el gobierno. Este grupo, en connivencia con un segmento del llamado capital financiero, condujo a la nación a la peor crisis económica de la segunda mitad del presente siglo, con su secuela de pobreza, corrupción, impunidad e injusticia.	Por otra parte, desde finales de los años setenta se integra a la burocracia gubernamental un grupo de jóvenes técnicos-la mayor parte de ellos preparados en el extranjero-sin formación política, carentes de sensibilidad social y con escasa experiencia en el desempeño público, quienes acceden al poder y cubren, rápidamente, los espacios políticos de la burocracia gubernamental y los cargos del partido en el gobierno. Este grupo, en connivencia con un segmento del llamado capital financiero, condujo a la nación a la peor crisis económica de la segunda mitad del presente siglo, con su secuela de pobreza, corrupción, impunidad e injusticia.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
El programa político y económico de estas élites, de supuestos visos modernizadores -con una década de retraso en su referente internacional y sin consideración alguna de la historia y el compromiso social del Estado mexicano- se manifestó en el llamado neoliberalismo, que tan funestos resultados ha tenido para la mayoría de la población.	El programa político y económico de estas élites, de supuestos visos modernizadores -con una década de retraso en su referente internacional y sin consideración alguna de la historia y el compromiso social del Estado mexicano- se manifestó en el llamado neoliberalismo, que tan funestos resultados ha tenido para la mayoría de la población.	NO CAMBIA	
Ante este panorama, México demanda una política económica que no sea producto del ejercicio vertical del poder, ajeno al sentir popular y carente de sensibilidad social.	Ante este panorama, México demanda una política económica que no sea producto del ejercicio vertical del poder, ajeno al sentir popular y carente de sensibilidad social.	NO CAMBIA	

Es necesario reconocer que en materia de desarrollo económico y social, el gran desafío que enfrenta nuestro país consiste en incrementar el ingreso y la calidad de vida de todos lo mexicanos. En las actuales circunstancias por las que atraviesa el país, se necesita un modelo económico participativo mediante el cual el Estado promueva, estimule y oriente -con el concurso de todos los sectores productivos- el desarrollo en beneficio de la sociedad, sin que esto signifique caer en soluciones populistas ni esquemas que favorezcan la intervención estatal indiscriminada en la regulación de la economía.	Es necesario reconocer que en materia de desarrollo económico y social, el gran desafío que enfrenta nuestro país consiste en incrementar el ingreso y la calidad de vida de todos los mexicanos. En las actuales circunstancias por las que atraviesa el país, se necesita un modelo económico participativo mediante el cual el Estado promueva, estimule y oriente -con el concurso de todos los sectores productivos- el desarrollo en beneficio de la sociedad, sin que esto signifique caer en soluciones populistas ni esquemas que favorezcan la intervención estatal indiscriminada en la regulación de la economía.	NO CAMBIA	
Lejos de abandonar la economía a las fuerzas de mercado, el Estado debe establecer un equilibrio entre la libertad de los individuos y las necesidades básicas de la sociedad.	Lejos de abandonar la economía a las fuerzas del mercado, el Estado debe establecer un equilibrio entre la libertad de los individuos y las necesidades básicas de la sociedad.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES

Por ello es necesario mantener un control estatal -como en la mayoría de los países desarrollados- sobre los sectores estratégicos de la economía e intervenir en la regulación de las actividades en las que el mercado, por falta de controles institucionales y normativos, podría dejar de atender demandas sociales y generar graves distorsiones en el proceso de desarrollo que terminarían por perpetuar las desigualdades sociales y acentuar la dependencia de la economía nacional en el exterior.	Por ello es necesario mantener un control estatal -como en la mayoría de los países desarrollados- sobre los sectores estratégicos de la economía e intervenir en la regulación de las actividades en las que el mercado, por falta de controles institucionales y normativos, podría dejar de atender demandas sociales y generar graves distorsiones en el proceso de desarrollo que terminarían por perpetuar las desigualdades sociales y acentuar la dependencia de la economía nacional en el exterior.	NO CAMBIA	
Por otra parte, para que la política económica tenga el éxito deseado y cumpla los objetivos de justicia social que propicien la distribución equitativa de la riqueza, se requiere de la confianza de los distintos agentes económicos en las instituciones, para lo cual es necesario que haya congruencia entre el decir y el hacer de nuestros servidores públicos.	Por otra parte, para que la política económica tenga el éxito deseado y cumpla los objetivos de justicia social que propicien la distribución equitativa de la riqueza, se requiere de la confianza de los distintos agentes económicos en las instituciones, para lo cual es necesario que haya congruencia entre el decir y el hacer de nuestros servidores públicos.	NO CAMBIA	
El Estado, conjuntamente con los sectores productivos, debe crear las bases y apoyar el desarrollo de las ventajas competitivas del país. Bajo el principio de una economía abierta, los sectores público, privado y social habrán de convenir las políticas sectoriales que garanticen en el mediano plazo la plena competitividad de nuestra economía. El país debe dejar de ser un exportador de mano de obra barata para convertirse en una auténtica economía nacional inserta activamente en la economía mundial.	El Estado, conjuntamente con los sectores productivos, debe crear las bases y apoyar el desarrollo de las ventajas competitivas del país. Bajo el principio de una economía abierta, los sectores público, privado y social habrán de convenir las políticas sectoriales que garanticen en el mediano plazo la plena competitividad de nuestra economía. El país debe dejar de ser un exportador de mano de obra barata para convertirse en una auténtica economía nacional inserta activamente en la economía mundial.	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
El modelo económico deberá comprender, básicamente, dos vertientes:	El modelo económico deberá comprender, básicamente, dos vertientes:	NO CAMBIA	
La primera debe atender nuestra realidad interna mediante la instrumentación de una política de desarrollo industrial que propicie la reactivación y la modernización de la planta productiva, aliente la creación de empleo, permita la formación de capital, fortalezca el mercado interno, y logre la consolidación de las cadenas productivas que vinculen el sector externo con el resto de la economía.	La primera debe atender nuestra realidad interna mediante la instrumentación de una política de desarrollo industrial que propicie la reactivación y la modernización de la planta productiva, aliente la creación de empleo, permita la formación de capital, fortalezca el mercado interno, y logre la consolidación de las cadenas productivas que vinculen el sector externo con el resto de la economía.	NO CAMBIA	

La segunda, debe servir para hacer frente a la globalización con la ejecución de acciones que promuevan la producción de bienes y servicios para la exportación. A ese respecto, es importante impulsar una nueva cultura en las relaciones entre empresarios, obreros, campesinos, maestros y trabajadores en general y gobierno, para aliarse en torno a una nueva política industrial y de desarrollo agropecuario forestal y pesquero, que vincule e integre al sector exportador con el resto de las actividades productivas. Una nueva cultura económica basada en la productividad, la innovación, la capacitación y la corresponsabilidad y el reconocimiento de los derechos de todos.	La segunda, debe servir para hacer frente a la globalización con la ejecución de acciones que promuevan la producción de bienes y servicios para la exportación. A ese respecto, es importante impulsar una nueva cultura en las relaciones entre empresarios, obreros, campesinos, maestros y trabajadores en general y gobierno, para aliarse en torno a una nueva política industrial y de desarrollo agropecuario, forestal y pesquero, que vincule e integre al sector exportador con el resto de las actividades productivas. Una nueva cultura económica basada en la productividad, la innovación, la capacitación y la corresponsabilidad y el reconocimiento de los derechos de todos.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES

Nuestro acceso a la globalización no puede simple y llanamente agotarse en la relación comercial que tenemos con los Estados Unidos de América. Nuestro mercado interno deberá ser atendido pertinentemente, tanto con relación a la demanda de insumos y materias primas, como en lo relativo al consumo final. Hoy los productores nacionales no tienen que salir al exterior para enfrentarse a la competencia externa; nuestros mercados intermedios y finales están abarrotados de productos extranjeros, muchas veces de baja calidad y como resultado de prácticas comerciales desleales. Por ello, se deben aplicar en reciprocidad, las mismas normas, criterios y prácticas que se aplican a nuestras exportaciones. Además, en unión con nuestros exportadores, el gobierno deberá estar pendiente para reclamar y litigar contra toda práctica de comercio desleal. Se requiere, también, de la cancelación de barreras de entrada y combatir las prácticas injustas para la comercialización de productos y servicios mexicanos en el exterior.	Nuestro acceso a la globalización no puede simple y llanamente agotarse en la relación comercial que tenemos con los Estados Unidos de América. Nuestro mercado interno deberá ser atendido pertinentemente, tanto con relación a la demanda de insumos y materias primas, como en lo relativo al consumo final. Hoy los productores nacionales no tienen que salir al exterior para enfrentarse a la competencia externa; nuestros mercados intermedios y finales están abarrotados de productos extranjeros, muchas veces de baja calidad y como resultado de prácticas comerciales desleales. Por ello, se deben aplicar en reciprocidad, las mismas normas, criterios y prácticas que se aplican a nuestras exportaciones. Además, en unión con nuestros exportadores, el gobierno deberá estar pendiente para reclamar y litigar contra toda práctica de comercio desleal. Se requiere, también, de la cancelación de barreras de entrada y combatir las prácticas injustas para la comercialización de productos y servicios mexicanos en el exterior.	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
La desregulación económica ha terminado en un libertinaje en el que prevalecen prácticas oligopólicas de comercio y de servicios que constituyen un abuso sobre los consumidores. Toda desregulación significa la estructuración de nuevas normas, más pertinentes a la producción y al empleo y a la inserción competitiva de la economía nacional en el contexto mundial.	La desregulación económica ha terminado en un libertinaje en el que prevalecen prácticas oligopólicas de comercio y de servicios que constituyen un abuso sobre los consumidores. Toda desregulación significa la estructuración de nuevas normas, más pertinentes a la producción y al empleo y a la inserción competitiva de la economía nacional en el contexto mundial.	NO CAMBIA	
La desregulación debe tener como objetivo fundamental la búsqueda de la eficiencia económica, el fortalecimiento de mercados competitivos y prácticas comerciales sanas, en beneficio último de la propia sociedad. De igual manera, la desregulación significa el fortalecimiento y creación de nuevas instituciones, encargadas del control y supervisión de áreas en las que ya no opera directamente el Estado, o sobre las cuales se ha cancelado a la burocracia la posibilidad de prácticas administrativas discrecionales y aun actitudes y conductas patrimonialistas.	La desregulación debe tener como objetivo fundamental la búsqueda de la eficiencia económica, el fortalecimiento de mercados competitivos y prácticas comerciales sanas, en beneficio último de la propia sociedad. De igual manera, la desregulación significa el fortalecimiento y creación de nuevas instituciones, encargadas del control y supervisión de áreas en las que ya no opera directamente el Estado, o sobre las cuales se ha cancelado a la burocracia la posibilidad de prácticas administrativas discrecionales y aun actitudes y conductas patrimonialistas.	NO CAMBIA	

Es indispensable considerar a la pequeña y mediana industria y al sector agropecuario, forestal y pesquero como partes estratégicas de las cadenas productivas internas, cuyas rupturas han creado el ciclo perverso de que a mayor crecimiento de la economía necesariamente debe incurrirse en déficits comerciales crecientes. Este ciclo normalmente, ha terminado por beneficiar el empleo de nuestros socios comerciales y ha coadyuvado a las crisis económicas sexenales, que cada vez resultan de mayor profundidad y que requieren de más tiempo para la recuperación del país.	Es indispensable considerar a la pequeña y mediana industria y al sector agropecuario, forestal y pesquero como partes estratégicas de las cadenas productivas internas, cuyas rupturas han creado el ciclo perverso de que a mayor crecimiento de la economía **los resultados de éstas, son deficitarios**. Este ciclo normalmente, ha terminado por beneficiar el empleo de nuestros socios comerciales y ha coadyuvado a las crisis económicas sexenales, que cada vez resultan de mayor profundidad y que requieren de más tiempo para la recuperación del país.	SE MODIFICA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Por otra parte, aun en una economía global, el desarrollo de la pequeña, mediana y micro industria evidencia que es estratégica para generar empleo, armonizar las relaciones laborales tradicionales y hacer realidad la llamada empresa flexible del último cuarto de este siglo. Por ello, es necesario apoyar la convergencia económica de los diferentes tamaños de la empresa nacional, para hacer más estable la producción, mejorar el empleo y poder ser plenamente competitivos dentro y fuera del país.	Por otra parte, aun en una economía global, el desarrollo de la pequeña, mediana y micro industria evidencia que es estratégica para generar empleo, armonizar las relaciones laborales tradicionales y hacer realidad la llamada empresa flexible del último cuarto de este siglo. Por ello, es necesario apoyar la convergencia económica de los diferentes tamaños de la empresa nacional, para hacer más estable la producción, mejorar el empleo y poder ser plenamente competitivos dentro y fuera del país.	NO CAMBIA	

La globalización ha hecho altamente frágil la capacidad de abasto de los mercados nacionales. El riesgo, una vez más, de la carencia o al menos del aumento del precio de los granos básicos es una realidad. Por ello, se deben asegurar niveles básicos de abasto nacional, que proporcionen seguridad alimentaria y que hagan posible el cumplimiento del compromiso postergado que se tiene con los hombres del campo y del medio rural.	La globalización ha hecho altamente frágil la capacidad de abasto de los mercados nacionales. El riesgo, una vez más, de la carencia o al menos del aumento del precio de los granos básicos es una realidad. Por ello, se deben asegurar niveles básicos de abasto nacional, que proporcionen seguridad alimentaria y que hagan posible el cumplimiento del compromiso postergado que se tiene con los hombres del campo y del medio rural.	NO CAMBIA	
Dada la necesidad de aprovechar racionalmente los variados y abundantes recursos de nuestros litorales, mar patrimonial y cuerpos de agua, es necesario establecer una política para el fomento y el desarrollo del sector pesquero del país, que satisfaga las necesidades de los mercados interno y externo y permita el mejoramiento del nivel de vida de los trabajadores de sector.	Dada la necesidad de aprovechar racionalmente los variados y abundantes recursos de nuestros litorales, mar patrimonial y cuerpos de agua, es necesario establecer una política para el fomento y el desarrollo del sector pesquero del país, que satisfaga las necesidades de los mercados interno y externo y permita el mejoramiento del nivel de vida de los trabajadores del sector.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES

Los hidrocarburos son recursos estratégicos para el desarrollo nacional; su explotación y comercialización resultan de gran importancia para las finanzas públicas, por lo cual es indispensable que la nación mantenga su soberanía sobre ellos y se evite su privatización. La importancia estratégica del petróleo debe vincularse de manera funcional al proyecto de modernización de la planta productiva nacional.	Los hidrocarburos son recursos estratégicos para el desarrollo nacional; su explotación y comercialización resultan de gran importancia para las finanzas públicas, por lo cual es indispensable que la nación mantenga su soberanía sobre ellos y se evite su privatización. La importancia estratégica del petróleo debe vincularse de manera funcional al proyecto de modernización de la planta productiva nacional.	NO CAMBIA	
Es urgente que se estimulen la investigación y el desarrollo tecnológico, que se fomente la formación de mejores recursos humanos y se promueva la innovación y adaptación tecnológica.	Es urgente que se estimulen la investigación y el desarrollo tecnológico, que se fomente la formación de mejores recursos humanos y se promueva la innovación y adaptación tecnológica.	NO CAMBIA	
El estado debe asumir la responsabilidad fiduciaria que tiene sobre la moneda para estimular el ahorro nacional. El premio al ahorro debe estar directamente asociado al costo final del dinero para el inversionista o el acreditado. Sólo así haremos fluido y productivo el tránsito del ahorro a la inversión directa y productiva.	El Estado debe asumir la responsabilidad fiduciaria que tiene sobre la moneda para estimular el ahorro nacional. El premio al ahorro debe estar directamente asociado al costo final del dinero para el inversionista o el acreditado. Sólo así haremos fluido y productivo el tránsito del ahorro a la inversión directa y productiva.	NO CAMBIA	
Las ineficiencias de los agentes financieros no las puede seguir pagando pasivamente el ahorrador o la sociedad en su conjunto por la vía de la deuda pública con la asunción de los quebrantos bancarios. El ahorro también deberá ser estimulado por la vía fiscal para fomentar la adquisición de bienes duraderos.	Las ineficiencias de los agentes financieros no las puede seguir pagando pasivamente el ahorrador o la sociedad en su conjunto por la vía de la deuda pública con la asunción de los quebrantos bancarios. El ahorro también deberá ser estimulado por la vía fiscal para fomentar la adquisición de bienes duraderos.	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
No puede haber más límite al secreto bancario que la soberanía nacional, la riqueza y el patrimonio público. A las prácticas monopólicas, de ineficiencia, irresponsabilidad y poca transparencia de los agentes financieros se les deberá cerrar el paso.	No puede haber más límite al secreto bancario que la soberanía nacional, la riqueza y el patrimonio público. A las prácticas monopólicas, de ineficiencia, irresponsabilidad y poca transparencia de los agentes financieros se les deberá cerrar el paso.	NO CAMBIA	
El Estado no puede seguir dejando al libre albedrío de unos cuantos agentes económicos la riqueza de la nación. La especulación sobre nuestro mercado de dinero y de capitales debe ser combatida. Los flujos financieros internacionales hacia nuestro país deben ser bien administrados. En principio, se deben enterar al Banco Central, monetariamente, las salidas y las entradas de divisas que se derivan de la actividad económica. Estos es una simple razón de principio y orden.	El Estado no puede seguir dejando al libre albedrío de unos cuantos agentes económicos la riqueza de la nación. La especulación sobre nuestro mercado de dinero y de capitales debe ser combatida. Los flujos financieros internacionales hacia nuestro país deben ser bien administrados. En principio, se deben enterar al Banco Central, monetariamente, las salidas y las entradas de divisas que se derivan de la actividad económica. Esto es una simple razón de principio y orden.	NO CAMBIA	
El gobierno tiene la obligación moral y política de preservar la riqueza de nuestra nación, por ello debe cumplir su obligación fiduciaria y de protección sobre nuestra moneda. Es el primer paso para fomentar el ahorro.	El gobierno tiene la obligación moral y política de preservar la riqueza de nuestra nación, por ello debe cumplir su obligación fiduciaria y de protección sobre nuestra moneda. Es el primer paso para fomentar el ahorro.	NO CAMBIA	

Hasta hoy el discurso político nacional permanece anclado en el pasado o simplemente se sabe lo que no se quiere, es tiempo de decir lo que se quiere y lo que deben hacer el Estado y la sociedad de manera conjunta. Es tiempo de decir lo que productivamente podemos hacer juntos. Los intereses de la nación deben ser los intereses de nuestra convergencia.	Hasta hoy el discurso político nacional permanece anclado en el pasado o simplemente se sabe lo que no se quiere, es tiempo de decir lo que se quiere y lo que deben hacer el Estado y la sociedad de manera conjunta. Es tiempo de decir lo que productivamente podemos hacer juntos. Los intereses de la nación deben ser los intereses de nuestra convergencia.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
En materia de política económica hay que actuar, primero, sobre las políticas generales y, después, sobre las políticas específicas que habrán de ser cambiadas. Es necesario recoger experiencias, considerar formas, procesos y esquemas organizativos y de producción propios para mejorarlos y potenciarlos. La nueva política económica que exige nuestra sociedad no significa cambiar un conjunto de dogmas por otro. De ahí que sea necesario:	En materia de política económica hay que actuar, primero, sobre las políticas generales y, después, sobre las políticas específicas que habrán de ser cambiadas. Es necesario recoger experiencias, considerar formas, procesos y esquemas organizativos y de producción propios para mejorarlos y potenciarlos. La nueva política económica que exige nuestra sociedad no significa cambiar un conjunto de dogmas por otro. De ahí que sea necesario:	NO CAMBIA	
Consulta nacional para cambiar la política económica	***Consulta nacional para cambiar la política económica***	NO CAMBIA	

42. La realización de una amplia consulta nacional con la participación de todas las fuerzas políticas y sociales del país, con el fin de promover el cambio de la política económica que permita substituir el modelo neoliberal que propicia la concentración del ingreso y la riqueza nacionales en una minoría y el empobrecimiento generalizado de la población. Nuestra propuesta tiene como objetivo fundamental el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias mexicanas y el imperativo de que las tareas de la justicia y el desarrollo social ocupen el lugar que les corresponde en el ámbito de responsabilidades del Estado mexicano.	42. La realización de una amplia consulta nacional con la participación de todas las fuerzas políticas y sociales del país, con el fin de promover el cambio de la política económica que permita sustituir el modelo neoliberal que propicia la concentración del ingreso y la riqueza nacionales en una minoría y el empobrecimiento generalizado de la población. Nuestra propuesta tiene como objetivo fundamental el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias mexicanas y el imperativo de que las tareas de la justicia y el desarrollo social ocupen el lugar que les corresponde en el ámbito de responsabilidades del Estado mexicano.		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Ampliación de facultades al Congreso en materia económica	***Ampliación de facultades al Congreso en materia económica***	NO CAMBIA	
43. La base de una buena planeación democrática debe ser la ampliación de las facultades, en materia económica, fiscalización y control de los recursos públicos, del Poder Legislativo, así como la asunción de sus responsabilidades por parte de los legisladores para asignar y fiscalizar los recursos necesarios para el desarrollo nacional y regional.	43. La base de una buena planeación democrática debe ser la ampliación de las facultades, en materia económica, fiscalización y control de los recursos públicos, del Poder Legislativo, así como la asunción de sus responsabilidades por parte de los legisladores para asignar y fiscalizar los recursos necesarios para el desarrollo nacional y regional.	NO CAMBIA	

Una medida importante para combatir la corrupción es trasladar la función de control del patrimonio de los servidores públicos a la Contaduría Mayor de Hacienda, lo que permitiría a la Cámara de Diputados fincar responsabilidad política, administrativa o penal, según el caso, por el manejo indebido de los recursos públicos.	Una medida importante para combatir la corrupción es trasladar la función de control del patrimonio de los servidores públicos a la Contaduría Mayor de Hacienda, lo que permitiría a la Cámara de Diputados fincar responsabilidad política, administrativa o penal, según el caso, por el manejo indebido de los recursos públicos.	NO CAMBIA	
Estas acciones darán a los ciudadanos una efectiva participación en la orientación y el control de la política económica no sólo a través de sus legisladores, sino mediante la realización de consultas públicas dependiendo de la importancia del asunto en cuestión.	Estas acciones darán a los ciudadanos una efectiva participación en la orientación y el control de la política económica no sólo a través de sus legisladores, sino mediante la realización de consultas públicas dependiendo de la importancia del asunto en cuestión.	NO CAMBIA	
Promover el desarrollo regional 44. Promover el desarrollo del país a partir de sus regiones naturales, identificadas con criterios que consideren sus afinidades en lo económico, lo político, lo social y lo cultural.	***Promover el desarrollo regional*** 44. Promover el desarrollo del país a partir de sus regiones naturales, identificadas con criterios que consideren sus afinidades en lo económico, lo político, lo social y lo cultural.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Fortalecer la confianza de los agentes económicos en las instituciones	***Fortalecer la confianza de los agentes económicos en las instituciones***		

45. Fortalecer la confianza de los distintos agentes económicos en las instituciones para poder asegurar la estabilidad que permita el crecimiento económico y la justicia social. Para ello es indispensable diseñar reglas y procedimientos claros que impulsen la sana competencia y estimulen el aumento de la productividad de la economía; instrumentar acciones que permitan reducir la disparidad que se da entre la economía moderna y de exportación y los sectores productivos más rezagados como es el caso de la pequeña y mediana industria y el campo mexicanos; e invertir en educación y capacitación para que todos, especialmente los jóvenes y los niños, tengan mayores oportunidades de desarrollo y empleo.	45. **Generar** confianza de los distintos agentes económicos en las instituciones **del Estado para** asegurar la estabilidad que permita el crecimiento económico y la justicia social. Para ello es indispensable diseñar reglas y procedimientos claros que impulsen la sana competencia y estimulen el aumento de la productividad de la economía; instrumentar acciones que permitan reducir la disparidad que se da entre la economía moderna y de exportación y los sectores productivos más rezagados como es el caso de la pequeña y mediana industria y el campo mexicanos; e invertir en educación y capacitación para que todos, especialmente los jóvenes y los niños, tengan mayores oportunidades de desarrollo y empleo.	SE MODIFICA	
Creación del marco institucional para el control del gasto y la inversión pública 46. La factibilidad del modelo económico que proponemos depende de la creación de un marco institucional de planeación y control social que imprima transparencia, racionalidad y legalidad al ingreso, al gasto y a la inversión públicos, y que elimine la discrecionalidad del Poder Ejecutivo en el manejo de las finanzas públicas, que tanto daño ha causado a la economía nacional y a la confianza popular.	***Creación del marco institucional para el control del gasto y la inversión pública*** 46. La factibilidad del modelo económico que proponemos depende de la creación de un marco institucional de planeación y control social que imprima transparencia, racionalidad y legalidad al ingreso, al gasto y a la inversión públicos, y que elimine la discrecionalidad del Poder Ejecutivo en el manejo de las finanzas públicas, que tanto daño ha causado a la economía nacional y a la confianza popular.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES

Política fiscal para el desarrollo	***Política fiscal para el desarrollo***		
47. El mexicano, es un sistema tributario que desalienta la inversión productiva por su extrema complejidad y discrecionalidad. De ahí la importancia de realizar una revisión profunda de las leyes impositivas, así como de los procedimientos para su aplicación y administración, con el objeto de hacerlas entendibles, de fácil cumplimiento y equitativas.	47. El mexicano, es un sistema tributario que desalienta la inversión productiva por su extrema complejidad, discrecionalidad **e inequidad**. De ahí la importancia de realizar una revisión profunda de las leyes impositivas, así como de los procedimientos para su aplicación y administración, con el objeto de hacerlas entendibles, de fácil cumplimiento y equitativas.	SE MODIFICA	
Hay que instrumentar una política fiscal que estimule el ahorro, desaliente el consumo suntuario, y permita obtener recursos para dedicarlos a la inversión productiva y a la generación de empleos.	Hay que instrumentar una política fiscal que estimule el ahorro, desaliente el consumo suntuario, y permita obtener recursos para dedicarlos a la inversión productiva y a la generación de empleos.	NO CAMBIA	
Para ello, se requiere un sistema que amplíe la base de contribuyentes, distribuya las cargas fiscales de manera más equitativa y justa, premie al contribuyente cumplido e incorpore al régimen fiscal a los sectores informales de la economía.	Para ello, se requiere un sistema que amplíe la base de contribuyentes, distribuya las cargas fiscales de manera más equitativa y justa, premie al contribuyente cumplido e incorpore al régimen fiscal a los sectores informales de la economía.	NO CAMBIA	
La reforma fiscal debe tener como consecuencia el fortalecimiento de los ingresos tributarios del gobierno, con el fin de que pueda contar con los recursos suficientes para financiar programas sociales de largo plazo.	La reforma fiscal debe tener como consecuencia el fortalecimiento de los ingresos tributarios del gobierno, con el fin de que pueda contar con los recursos suficientes para financiar programas sociales de largo plazo.	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Sin una reforma tributaria de estas características, la política fiscal va a seguir siendo el resultado de alas necesidades emergentes del gasto del gobierno y no parte de una estrategia de desarrollo económico de largo alcance.	Sin una reforma tributaria de estas características, la política fiscal va a seguir siendo el resultado de las necesidades emergentes del gasto del gobierno y no parte de una estrategia de desarrollo económico de largo alcance.	NO CAMBIA	
Política cambiaria	***Política cambiaria***		
48. Se requiere de la fijación y el manejo de una política cambiaria realista, que evite la incertidumbre devaluatoria, impida la especulación sobre nuestra moneda, sea instrumento para el control de la inflación, y se constituya en un eje de apoyo para el crecimiento nacional.	48. Se requiere **mantener disciplina en la** fijación y el manejo de una política cambiaria realista, que evite la incertidumbre devaluatoria, impida la especulación sobre nuestra moneda, sea instrumento para el control de la inflación, y se constituya en un eje de apoyo para el crecimiento nacional.	SE MODIFICA	
La política monetaria debe tener como prioridad lograr la estabilidad de precios. La inflación es el fenómeno más perverso que ha padecido la población durante los últimos años. El combate al aumento de precios no debe estar basado en la sobrevaluación del tipo de cambio y en la contención de los salarios.	La política monetaria debe tener como prioridad lograr la estabilidad de precios. La inflación es el fenómeno más perverso que ha padecido la población durante los últimos años. El combate al aumento de precios no debe estar basado en la sobrevaluación del tipo de cambio y en la contención de los salarios.	NO CAMBIA	
Finanzas públicas sanas	***Finanzas públicas sanas***	NO CAMBIA	

49. El mantenimiento de las finanzas públicas sanas debe ser una prioridad de la política económica gubernamental para no generar desequilibrios que puedan comprometer los recursos indispensables para el desarrollo. La estabilidad de las finanzas públicas debe estar basada en el fortalecimiento y la diversificación de los ingresos y en el manejo honesto y racional de los egresos.	49. El mantenimiento de las finanzas públicas sanas debe ser una prioridad de la política económica gubernamental para no generar desequilibrios que puedan comprometer los recursos indispensables para el desarrollo. La estabilidad de las finanzas públicas debe estar basada en el fortalecimiento y la diversificación de los ingresos y en el manejo honesto y racional de los egresos.		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Regulación y fiscalización del Congreso a las instituciones bancarias y financieras 50. Se debe realizar una propuesta que establezca las reformas legislativas necesarias que propicien la regulación de la banca y de los organismos financieros con el fin de evitar malos manejos en su operación y administración, que redunden en perjuicio de los usuarios y del patrimonio de la nación.	***Regulación y fiscalización del Congreso a las instituciones bancarias y financieras*** 50. Se debe realizar una propuesta que establezca las reformas legislativas necesarias que propicien la regulación de la banca y de los organismos financieros con el fin de evitar malos manejos en su operación y administración, que redunden en perjuicio de los usuarios y del patrimonio de la nación.	NO CAMBIA	

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Competencia, y todos los organismos similares que tengan que ver con la regulación, fiscalización y manejo de las políticas monetarias, financiera y crediticia del país, deben quedar sujetas a la fiscalización y control del Poder Legislativo a fin de evitar prácticas discrecionales y de connivencia que propicien actos de corrupción. Las ineficiencias de los agentes financieros no las puede seguir pagando pasivamente el ahorrador o la sociedad en su conjunto por la vía de la deuda pública con la asunción de los quebrantos bancarios. No puede haber más límite al secreto bancario que la soberanía nacional y la riqueza y el patrimonio públicos.	La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Competencia, y todos los organismos similares que tengan que ver con la regulación, fiscalización y manejo de las políticas monetaria, financiera y crediticia del país, deben quedar sujetas a la fiscalización y control del Poder Legislativo a fin de evitar prácticas discrecionales y de connivencia que propicien actos de corrupción. Las ineficiencias de los agentes financieros no las puede seguir pagando pasivamente el ahorrador o la sociedad en su conjunto por la vía de la deuda pública con la asunción de los quebrantos bancarios. No puede haber más límite al secreto bancario que la soberanía nacional y la riqueza y el patrimonio públicos.		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Medidas legislativas para el control de los flujos financieros internacionales	***Medidas legislativas para el control de los flujos financieros internacionales***	NO CAMBIA	

51. Proponer medidas legislativas que permitan la adecuada administración de los flujos financieros internacionales -de entrada y de salida- de corto plazo, a fin de evitar la vulnerabilidad de la economía y la especulación que unos cuantos agentes financieros puedan ejercer sobre nuestros mercados de dinero y de capitales.	51. Proponer medidas legislativas que permitan la adecuada administración de los flujos financieros internacionales -de entrada y de salida- de corto plazo, a fin de evitar la vulnerabilidad de la economía y la especulación que unos cuantos agentes financieros puedan ejercer sobre nuestros mercados de dinero y de capitales.		
Economía abierta para el desarrollo industrial	***Economía abierta para el desarrollo industrial***	NO CAMBIA	
52. Bajo el principio de una economía abierta, y con el fin de satisfacer el mercado interno e insertarnos competitivamente en los flujos internacionales de comercio, los sectores público, privado y social habrán de convenir las políticas sectoriales que permitan garantizar la productividad y competitividad de nuestra economía. Dichas políticas contemplarán al menos: la reactividad y la modernización de la planta productiva nacional, la generación de empleo, la formación de capital, la producción de bienes para el consumo interno, el fortalecimiento de las cadenas productivas que permitan lograr la vinculación del sector externo con el resto de la economía nacional, la capacitación y formación de recursos humanos, y la producción para el mercado internacional.	52. Bajo el principio de una economía abierta, y con el fin de satisfacer el mercado interno e insertarnos competitivamente en los flujos internacionales de comercio, los sectores público, privado y social habrán de convenir las políticas sectoriales que permitan garantizar la productividad y competitividad de nuestra economía. Dichas políticas contemplarán al menos: la reactivación y la modernización de la planta productiva nacional, la generación de empleo, la formación de capital, la producción de bienes para el consumo interno, el fortalecimiento de las cadenas productivas que permitan lograr la vinculación del sector externo con el resto de la economía nacional, la capacitación y formación de recursos humanos, y la producción para el mercado internacional.		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES

Desarrollo de la pequeña y mediana industrias 53. Poner en marcha un programa para el fomento y desarrollo de la pequeña y mediana industrias, que contemple esquemas de financiamiento y apoyo tecnológico que les permita adaptarse a un mundo cada vez más competitivo y puedan mantenerse como una de las principales fuentes generadoras de empleo del país.	***Desarrollo de la pequeña y mediana industrias*** 53. Poner en marcha un programa para el fomento y desarrollo de la pequeña y mediana industrias, que contemple esquemas de financiamiento y apoyo tecnológico que les permita adaptarse a un mundo cada vez más competitivo y puedan mantenerse como una de las principales fuentes generadoras de empleo del país.	NO CAMBIA	
Marco legal para regular la inversión extranjera 54. El impulso de reformas al marco legal de la materia con el objeto de sentar las bases que permitan orientar y regular la inversión extranjera, y lograr la protección de las zonas estratégicas de nuestra economía, en beneficio del desarrollo nacional y la preservación de nuestra soberanía.	***Marco legal para regular la inversión extranjera*** 54. El impulso de reformas al marco legal de la materia con el objeto de sentar las bases que permitan orientar y regular la inversión extranjera, y lograr la protección de las zonas estratégicas de nuestra economía, en beneficio del desarrollo nacional y la preservación de nuestra soberanía.	NO CAMBIA	
Soberanía y apertura económica 55. El replanteamiento de la estrategia de inserción del país en el nuevo orden económico mundial, a partir de la revaloración de los conceptos de soberanía e independencia, a fin de racionalizar y moderar nuestra apertura económica hacia el exterior, además de buscar que las relaciones de interdependencia regional es no se traduzcan en vínculos de sometimiento y trato desigual para nuestro país.	***Soberanía y apertura económica*** 55. El replanteamiento de la estrategia de inserción del país en el nuevo orden económico mundial, a partir de la revaloración de los conceptos de soberanía e independencia, a fin de racionalizar y moderar nuestra apertura económica hacia el exterior, además de buscar que las relaciones de interdependencia regionales no se traduzcan en vínculos de sometimiento y trato desigual para nuestro país.	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Descentralización de la planta industrial del Valle de México	***Descentralización de la planta industrial del Valle de México***	NO CAMBIA	
56. Con el fin de evitar la gran contaminación del Valle de México, se debe descentralizar la planta industrial asentada en esa zona hacia otras regiones del país, mediante programas de estímulos fiscales, costos de financiamiento diferenciados y construcción de la infraestructura requerida.	56. Con el fin de evitar la gran contaminación del Valle de México, se debe descentralizar la planta industrial asentada en esa zona hacia otras regiones del país, mediante programas de estímulos fiscales, costos de financiamiento diferenciados y construcción de la infraestructura requerida.		
Evitar las prácticas de comercio desleales a nuestros exportadores	***Evitar las prácticas de comercio desleales a nuestros exportadores***	NO CAMBIA	
57. El Estado deberá evitar el ejercicio de prácticas de comercio desleales contra nuestros exportadores y la planta productiva local. Bajo el principio de equidad, se deben aplicar medidas y políticas similares a las que nos aplican nuestros principales socios comerciales.	57. El Estado deberá evitar el ejercicio de prácticas de comercio desleales contra nuestros exportadores y la planta productiva local. Bajo el principio de equidad, se deben aplicar medidas y políticas similares a las que nos aplican nuestros principales socios comerciales.		
Fomento y desarrollo de los recursos pesqueros	***Fomento y desarrollo de los recursos pesqueros***	NO CAMBIA	

58. Nuestros mares, ríos y aguas interiores constituyen una gran riqueza susceptible de explotación. De ahí que sea necesario instrumentar una política específica para el fomento y el desarrollo del sector que determine la explotación racional de los recursos pesqueros; promueva la industrialización y comercialización de las capturas para el consumo interno y externo; fortalezca la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías para la captura e industrialización de las especies; propicie el apoyo técnico y financiero para las cooperativas y los productores del sector; aliente el desarrollo de la acuacultura, y contemple las medidas de protección que permitan la preservación de los cuerpos de agua de la flora y fauna marinas.	58. Nuestros mares, ríos y aguas interiores constituyen una gran riqueza susceptible de explotación. De ahí que sea necesario instrumentar una política específica para el fomento y el desarrollo del sector que determine la explotación racional de los recursos pesqueros; promueva la industrialización y comercialización de las capturas para el consumo interno y externo; fortalezca la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías para la captura e industrialización de las especies; propicie el apoyo técnico y financiero para las cooperativas y los productores del sector; aliente el desarrollo de la acuacultura, y contemple las medidas de protección que permitan la preservación de los cuerpos de agua y de la flora y fauna marinas.		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Modernización del sector minero 59. El país cuenta con algunas de las reservas más importantes de minerales del mundo. Sobresalen las correspondientes a los no metálicos. Por esto, resulta recomendable la puesta en marcha de un programa que permita la modernización del sector minero y propicie la explotación de los yacimientos de minerales a efecto de reactivar la economía de las regiones que cuentan con tan importantes recursos.	***Modernización del sector minero*** 59. El país cuenta con algunas de las reservas más importantes de minerales del mundo. Sobresalen las correspondientes a los no metálicos. Por esto, resulta recomendable la puesta en marcha de un programa que permita la modernización del sector minero y propicie la explotación de los yacimientos de minerales a efecto de reactivar la economía de las regiones que cuentan con tan importantes recursos.	NO CAMBIA	
Apoyo a la economía social	***Apoyo a la economía social***	NO CAMBIA	

60. Hasta el pasado reciente, el Estado trató de desarrollar la economía social, en especial las cooperativas de producción y consumo. El desarrollo de estas formas de organización social se hizo desde la visión de las burocracias federales y con una actitud política corporativa, por lo que terminó siendo motivo de corrupción y de ineficiencia económica. Con la reciente crisis económica, han surgido formas organizativas socioeconómicas espontáneas y autónomas. Por ello, es necesario alentar este tipo de organización económica y vigilar que no se constituya en medio para la explotación de los pequeños productores, comerciantes y ahorradores.	60. Hasta el pasado reciente, el Estado trató de desarrollar la economía social, en especial las cooperativas de producción y consumo. El desarrollo de estas formas de organización social se hizo desde la visión de las burocracias federales y con una actitud política corporativa, por lo que terminó siendo motivo de corrupción y de ineficiencia económica. Con la reciente crisis económica, han surgido formas organizativas socioeconómicas espontáneas y autónomas. Por ello, es necesario alentar este tipo de organización económica y vigilar que no se constituya en medio para la explotación de los pequeños productores, comerciantes y ahorradores.		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Apoyo a la microempresa y a las actividades artesanales	***Apoyo a la microempresa y a las actividades artesanales***	NO CAMBIA	

61. Las actividades artesanales, semindustriales y de servicios, en los ámbitos de la microempresa y de la ocupación por cuenta propia, constituyen una gran tradición económica en nuestro país. Estas actividades representan una parte importante de la vida económica y social de las pequeñas comunidades y de los barrios de nuestros centros urbanos, pero también son fuente de satisfacción de demanda de empleo. De ahí que sea importante la creación de un programa que permita el mejoramiento de los diseños, la calidad productiva y la comercialización de este tipo de actividades.	61. Las actividades artesanales, semindustriales y de servicios, en los ámbitos de la microempresa y de la ocupación por cuenta propia, constituyen una gran tradición económica en nuestro país. Estas actividades representan una parte importante de la vida económica y social de las pequeñas comunidades y de los barrios de nuestros centros urbanos, pero también son fuente de satisfacción de demanda de empleo. De ahí que sea importante la creación de un programa que permita el mejoramiento de los diseños, la calidad productiva y la comercialización de este tipo de actividades.		
Creación de oportunidades para los trabajadores no asalariados	***Creación de oportunidades para los trabajadores no asalariados***	NO CAMBIA	
62. Con la participación de los representantes de los sectores sociales involucrados y de las autoridades en la materia, convocar a reuniones regionales y municipales, con el fin de determinar el número de trabajadores no asalariados y el tipo de actividad a que se dedican. A partir de este estudio, se deberá promover la construcción de mercados y el fortalecimiento de los programas de desarrollo regional que propicien la creación de los empleos necesarios para dar ocupación a los trabajadores no asalariados.	62. Con la participación de los representantes de los sectores sociales involucrados y de las autoridades en la materia, convocar a reuniones regionales y municipales, con el fin de determinar el número de trabajadores no asalariados y el tipo de actividad a que se dedican. A partir de este estudio, se deberá promover la construcción de mercados y el fortalecimiento de los programas de desarrollo regional que propicien la creación de los empleos necesarios para dar ocupación a los trabajadores no asalariados.		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES

Marco jurídico para evitar monopolios y abusos a los consumidores 63. La revisión y adecuación de los marcos jurídicos general y específicos dentro de los que se realizan las actividades económicas, en especial las de producción, de comercio y financieras, con el fin de garantizar mercados competitivos, evitar monopolios y empresas dominantes sin regulación e impedir abusos sobre los consumidores.	***Marco jurídico para evitar monopolios y abusos a los consumidores*** 63. La revisión y adecuación de los marcos jurídicos general y específicos dentro de los que se realizan las actividades económicas, en especial las de producción, de comercio y financieras, con el fin de garantizar mercados competitivos, evitar monopolios y empresas dominantes sin regulación e impedir abusos sobre los consumidores.	NO CAMBIA	
Petróleo y estrategia energética 64. En coordinación con los sectores políticos y sociales nacionalistas del país, proponer medidas que impidan la privatización de la empresa Petróleos Mexicanos (PEMEX), en virtud de que los hidrocarburos son recursos estratégicos para el desarrollo nacional y su explotación y comercialización resultan un gran soporte para las finanzas públicas, por lo que es indispensable que la nación mantenga su soberanía sobre ellos. Es necesario impedir la política de sobreexplotación de los yacimientos que actualmente realiza el régimen para satisfacer los requerimientos extranjeros, con lo que se ponen en peligro nuestras reservas y nuestras reservas y soberanía energética.	***Petróleo y estrategia energética*** 64. En coordinación con los sectores políticos y sociales nacionalistas del país, proponer medidas que impidan la privatización de la empresa Petróleos Mexicanos (Pemex), en virtud de que los hidrocarburos son recursos estratégicos para el desarrollo nacional y su explotación y comercialización resultan un gran soporte para las finanzas públicas, por lo que es indispensable que la nación mantenga su soberanía sobre ellos. Es necesario impedir la política de sobreexplotación de los yacimientos que actualmente realiza el régimen para satisfacer los requerimientos extranjeros, con lo que se ponen en peligro nuestras reservas y nuestra soberanía energética.	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Se debe asimismo, realizar una profunda reforma a la empresa con el objeto de modernizar y hacer eficiente una administración caracterizada por la corrupción, la ineptitud y los privilegios para una élite de burócratas y un sistema de complicidades que se produce entre los altos funcionarios y los contratistas, en detrimento de la nación	Se debe asimismo, realizar una profunda reforma a la empresa con el objeto de modernizar y hacer eficiente una administración caracterizada por la corrupción, la ineptitud y los privilegios para una élite de burócratas y un sistema de complicidades que se produce entre los altos funcionarios y los contratistas, en detrimento de la nación.		
Se debe impulsar una política energética nacionalista y racional que permita preservar la soberanía energética, propicie la elevación de reservas y fuentes convencionales de energía para asegurar el desarrollo económico y social, y permita la regeneración del medio ambiente.	Se debe impulsar una política energética nacionalista y racional que permita preservar la soberanía energética, propicie la elevación de reservas y fuentes convencionales de energía para asegurar el desarrollo económico y social, y permita la regeneración del medio ambiente.		
El campo mexicano	***El campo mexicano***	NO CAMBIA	

65. Como sucede en otros aspectos de la vida nacional, la adopción de una política económica y social ajena a las necesidades y el sentir de nuestro pueblo, ha llevado a la inmensa mayoría de los campesinos y productores rurales mexicanos a una situación de retraso y pobreza que reclama el replanteamiento radical de los principios y valores que actualmente orientan y condicionan las decisiones en materia de desarrollo agropecuario y rural. Es necesario que el campo mexicano se constituya en un sólido puntual del desarrollo nacional y en el elemento fundamental de nuestra soberanía alimentaria.	65. Como sucede en otros aspectos de la vida nacional, la adopción de una política económica y social ajena a las necesidades y el sentir de nuestro pueblo, ha llevado a la inmensa mayoría de los campesinos y productores rurales mexicanos a una situación de atraso y pobreza que reclama el replanteamiento radical de los principios y valores que actualmente orientan y condicionan las decisiones en materia de desarrollo agropecuario y rural. Es necesario que el campo mexicano se constituya en un sólido puntal del desarrollo nacional y en el elemento fundamental de nuestra soberanía alimentaria.		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Rescatar al campo como sector productivo de nuestra economía exige, entre otras medidas, las que a continuación se proponen:	Rescatar al campo como sector productivo de nuestra economía exige, entre otras medidas, las que a continuación se proponen:		
Medidas para evitar el control vertical y corporativo de los campesinos	***Medidas para evitar el control vertical y corporativo de los campesinos***	NO CAMBIA	
66. Promover las acciones que permitan a las organizaciones campesinas liberarse del control vertical y corporativo que coarta la creatividad de los campesinos e impide su participación directa en la toma de decisiones inherentes al sector rural y productivo del país.	66. Promover las acciones que permitan a las organizaciones campesinas liberarse del control vertical y corporativo que coarta la creatividad de los campesinos e impide su participación directa en la toma de decisiones inherentes al sector rural y productivo del país.		
Programa para el desarrollo agropecuario y forestal	***Programa para el desarrollo agropecuario y forestal***	NO CAMBIA	

67. Realizar una amplia consulta con la participación de las organizaciones campesinas, de los productores agropecuarios y de los especialistas en la materia, que propicie la formulación y puesta en práctica de un programa que contemple el mejoramiento de la productividad agropecuaria y forestal del país, con el fin de atender, en primer término, la demanda del mercado interno y aprovechar nuestras ventajas comparativas para lograr la colocación de los excedentes de producción en el mercado internacional. Es necesario fomentar la organización económica para la producción, y promover el otorgamiento de créditos preferenciales y la prestación de asistencia técnica calificada a fin de lograr que se reactive nuestra economía rural.	67. Realizar una amplia consulta con la participación de las organizaciones campesinas, de los productores agropecuarios y de los especialistas en la materia, que propicie la formulación y puesta en práctica de un programa que contemple el mejoramiento de la productividad agropecuaria y forestal del país, con el fin de atender, en primer término, la demanda del mercado interno y aprovechar nuestras ventajas comparativas para lograr la colocación de los excedentes de producción en el mercado internacional. Es necesario fomentar la organización económica para la producción, y promover el otorgamiento de créditos preferenciales y la prestación de asistencia técnica calificada a fin de lograr que se reactive nuestra economía rural.		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
El fortalecimiento de la economía rural deberá llevar aparejada la promoción de actividades económicas como los son la prestación de servicios asociados al sector agropecuarios, el incremento de las relaciones comerciales entre comunidades, y el fomento de la minería de productos metálicos y no metálicos.	El fortalecimiento de la economía rural deberá llevar aparejada la promoción de actividades económicas como lo son la prestación de servicios asociados al sector agropecuario, el incremento de las relaciones comerciales entre comunidades, y el fomento de la minería de productos metálicos y no metálicos.		
Modernización de las instituciones del sector agropecuario y forestal	***Modernización de las instituciones del sector agropecuario y forestal***	NO CAMBIA	

68. Promover las acciones necesarias que propicien la modernización de las instituciones y los programas del sector agropecuarios y forestal para que correspondan con eficacia a las necesidades de nuestros productores y campesinos.	68. Promover las acciones necesarias que propicien la modernización de las instituciones y los programas del sector agropecuario y forestal para que respondan con eficacia a las necesidades de nuestros productores y campesinos.		
Seguridad jurídica en la tenencia de la tierra 69. Realizar las acciones necesarias que permitan lograr la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra en sus diferentes modalidades. Ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios necesitan contar con un marco legal que les asegure el acceso a un volumen creciente de recursos técnicos y financieros, a fin de alentar el mejoramiento de su productividad y de su nivel de vida.	***Seguridad jurídica en la tenencia de la tierra*** 69. Realizar las acciones necesarias que permitan lograr la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra en sus diferentes modalidades. Ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios necesitan contar con un marco legal que les asegure el acceso a un volumen creciente de recursos técnicos y financieros, a fin de alentar el mejoramiento de su productividad y de su nivel de vida.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Apoyos crediticios y financieros para el campo 70. Promover la creación de los instrumentos crediticios y financieros que aseguren los recursos necesarios para el desarrollo rural integral, e impidan que nuestros hombres del campo queden a merced de la usura y de los intereses de los caciques locales.	***Apoyos crediticios y financieros para el campo*** 70. Promover la creación de los instrumentos crediticios y financieros que aseguren los recursos necesarios para el desarrollo rural integral, e impidan que nuestros hombres del campo queden a merced de la usura y de los intereses de los caciques locales.	NO CAMBIA	

Política de precios agrícolas justos 71. El establecimiento de una política de precios agrícolas justos que derive de la creación de un régimen de subsidios directos, como el establecimiento en los países desarrollados para que nuestros productores mejoren sus condiciones de vida, y puedan colocar los excedentes de producción en el mercado internacional en condiciones de igualdad.	***Política de precios agrícolas justos*** 71. El establecimiento de una política de precios agrícolas justos que derive de la creación de un régimen de subsidios directos, como el establecido en los países desarrollados para que nuestros productores mejoren sus condiciones de vida, y puedan colocar los excedentes de producción en el mercado internacional en condiciones de igualdad.	NO CAMBIA	
Sistema nacional de comercialización y abasto 72. La creación del sistema nacional de comercialización y abasto que elimine el intermediarismo excesivo y permita que los productos transiten con facilidad del productor al consumidor final a precios razonables y accesibles.	***Sistema nacional de comercialización y abasto*** 72. La creación del sistema nacional de comercialización y abasto que elimine el intermediarismo excesivo y permita que los productos transiten con facilidad del productor al consumidor final a precios razonables y accesibles, **pues no se pueden dejar el abasto, la comercialización y la alimentación a intereses particulares.**	SE MODIFICA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES

De ahí la importancia de que subsistan, debidamente administradas, instituciones como la Compañía Nacional de Subsistencias Populares y sus filiales, pues no se pueden dejar el abasto, la comercialización y la alimentación del pueblo mexicano sujetos a las libres fuerzas del mercado o en manos de los acaparadores que se quedan con el esfuerzo de miles y miles de mexicanos.	De ahí la importancia de que subsistan, debidamente administradas, instituciones como la Compañía Nacional de Subsistencias Populares y sus filiales, pues no se pueden dejar el abasto, la comercialización y la alimentación del pueblo mexicano sujetos a las libres fuerzas del mercado o en manos de los acaparadores que se quedan con el esfuerzo de miles y miles de mexicanos.	NO CAMBIA	
Programa de industrialización y comercialización de los productos del campo 73. Promover la instrumentación de un programa que contemple la industrialización y la comercialización de los productos del campo de manera eficiente y competitiva, y que se refleje en el mejoramiento de las condiciones de vida de los productores agropecuarios y de sus familias.	***Programa de industrialización y comercialización de los productos del campo*** 73. Promover la instrumentación de un programa que contemple la industrialización y la comercialización de los productos del campo de manera eficiente y competitiva, y que se refleje en el mejoramiento de las condiciones de vida de los productores agropecuarios y de sus familias.	NO CAMBIA	
Aprovechamiento de los recursos forestales y silvícolas 74. La permanencia de los bosques y de las selvas como elementos determinantes del medio ambiente y de su calidad, se ha visto seriamente amenazada por la incidencia de agentes destructivos de origen natural, pero sobre todo por la acción depredadora del hombre que ha explotado de manera irracional estos recursos naturales hasta ponerlos en riesgo de agotarse.	***Aprovechamiento de los recursos forestales y silvícolas*** 74. La permanencia de los bosques y de las selvas como elementos determinantes del medio ambiente y de su calidad, se ha visto seriamente amenazada por la incidencia de agentes destructivos de origen natural, pero sobre todo por la acción depredadora del hombre que ha explotado de manera irracional estos recursos naturales hasta ponerlos en riesgo de agotarse.	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
El desafío que actualmente plantea la conservación de los bosques y de las selvas como recursos económicos y ecológicos, consiste en encontrar los mecanismos jurídicos e institucionales que le permitan al Estado y a la sociedad realizar la explotación racional de los mismos. Para ello, será necesario promover el establecimiento de un nuevo marco jurídico que permita instrumentar programas para la explotación y el aprovechamiento de los recursos forestales y silvícolas del país.	El desafío que actualmente plantea la conservación de los bosques y de las selvas como recursos económicos y ecológicos, consiste en encontrar los mecanismos jurídicos e institucionales que le permitan al Estado y a la sociedad realizar la explotación racional de los mismos. Para ello, será necesario promover el establecimiento de un nuevo marco jurídico que permita instrumentar programas para la explotación y el aprovechamiento de los recursos forestales y silvícolas del país.		

Al mismo tiempo se debe fortalecer una nueva cultura que estimule el desarrollo sustentable con base en la explotación racional y la reproducción de bosques y selvas. Si bien es cierto que se deben establecer sanciones para las personas o empresas que infrinjan las disposiciones legales en la materia, también es cierto que se debe estimular la creación de una conciencia ecológica y una responsabilidad social que contribuyan a la conservación y mantenimiento de nuestro medio ambiente.	Al mismo tiempo, se debe fortalecer una nueva cultura que estimule el desarrollo sustentable con base en la explotación racional y la reproducción de bosques y selvas. Si bien es cierto que se deben de establecer sanciones para las personas o empresas que infrinjan las disposiciones legales en la materia, también es cierto que se debe estimular la creación de una conciencia ecológica y una responsabilidad social que contribuyan a la conservación y mantenimiento de nuestro medio ambiente.		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Conservación y regeneración de suelos y recursos acuíferos 75. El agua y la tierra son recursos naturales de los que dependen millones de familias para su subsistencia. Por ello, se debe impulsar la realización de programas de rescate, mantenimiento, rehabilitación y complementación de obras hidráulicas. Las pequeñas obras de riego no tan sólo permiten incrementar la producción, sino también pueden significar mejores prácticas para el uso del agua y para la conservación del entorno ecológico.	***Conservación y regeneración de suelos y recursos acuíferos*** 75. El agua y la tierra son recursos naturales de los que dependen millones de familias para su subsistencia. Por ello, se debe impulsar la realización de programas de rescate, mantenimiento, rehabilitación y complementación de obras hidráulicas. Las pequeñas obras de riego no tan sólo permiten incrementar la producción, sino también pueden significar mejores prácticas para el uso del agua y para la conservación del entorno ecológico.	NO CAMBIA	

Por otra parte, las tierras del trópico húmedo mexicano presentan problemas de acidez, en tanto que las tierras más allá del altiplano presentan altos niveles de alcalinidad. De ahí, la importancia, de implementar un programa que contemple la conservación y el mejoramiento de tan importantes recursos.	Por otra parte, las tierras del trópico húmedo mexicano presentan problemas de acidez, en tanto que las tierras más allá del altiplano presentan altos niveles de alcalinidad. De ahí, la importancia, de implementar un programa que contemple la conservación y el mejoramiento de tan importantes recursos.		
Impulso a la investigación y educación para el campo 76. Estimular la investigación y el desarrollo en materia agropecuaria y forestal con el propósito de lograr la formación de mejores recursos humanos. La enseñanza y los programas de estudio de los centros educativos tecnológicos y agropecuarios se deben vincular y responder a las necesidades de las comunidades en donde se encuentran asentados.	***Impulso a la investigación y educación para el campo*** 76. Estimular la investigación y el desarrollo en materia agropecuaria y forestal con el propósito de lograr la formación de mejores recursos humanos. La enseñanza y los programas de estudio de los centros educativos tecnológicos y agropecuarios se deben vincular y responder a las necesidades de las comunidades en donde se encuentran asentados.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
VII. POR UNA CULTURA ECOLOGICA RACIONAL Y RESPONSABLE El deterioro progresivo del medio ambiente de convirtió en el curso de las últimas décadas, en una amenaza, primero para la calidad de vida humana, y más tarde, para la permanencia misma de la vida en el planeta.	**VII. POR UNA CULTURA ECOLOGICA RACIONAL Y RESPONSABLE** El deterioro progresivo del medio ambiente se convirtió en el curso de las últimas décadas, en una amenaza, primero para la calidad de la vida humana, y más tarde, para la permanencia misma de la vida en el planeta.	NO CAMBIA	

El uso de fuentes de energía altamente contaminantes en los procesos de producción de bienes y servicios; la ausencia de una cultura ecológica que todavía hoy no acaba de generalizarse, y la idea equivocada de que la capacidad de recuperación del medio **ambiente** era ilimitada, fomentó el surgimiento de graves desequilibrios ambientales, la proliferación de fenómenos destructivos de origen humano y el desgaste de los ecosistemas. El sumario de acciones que nuestro partido tiene a este respecto, tiende a buscar en el encuentro con la nueva sociedad mexicana, los valores de una cultura ecológica que nos permite elegir racional y responsablemente las condiciones deseables del medio ambiente que pretendemos legarle a las próximas generaciones, y que recupere para ala vida en general, el rango de importancia y dignidad que tiene para el planeta que habitamos. Las líneas de acción necesarias para la realización de nuestro cometido son:	El uso de fuentes de energía altamente contaminantes en los procesos de producción de bienes y servicios; la ausencia de una cultura ecológica que todavía hoy no acaba de generalizarse, y la idea equivocada de que la capacidad de recuperación del medio era ilimitada, fomentó el surgimiento de graves desequilibrios ambientales, la proliferación de fenómenos destructivos de origen humano y el desgaste de los ecosistemas. El sumario de acciones que nuestro partido tiene a este respecto, tiende a buscar en el encuentro con la nueva sociedad mexicana, los valores de una cultura ecológica que nos permita elegir racional y responsablemente las condiciones deseables del medio ambiente que pretendemos legarle a las próximas generaciones, y que recupere para la vida en general, el rango de importancia y dignidad que tiene para el planeta que habitamos. Las líneas de acción necesarias para la realización de nuestro cometido son:		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Explotación y aprovechamiento racional de los recursos naturales	***Explotación y aprovechamiento racional de los recursos naturales***	NO CAMBIA	

77. Proponer medidas que estimulen la explotación y el aprovechamiento de los recursos naturales necesarios para el desarrollo de nuestra sociedad, sobre la base de criterios ecológicos sustentados en el respeto a la diversidad de las regiones del país. Es indispensable que al hacer uso de los recursos naturales en el presente, no se comprometa el bienestar de las futuras generaciones.	77. Proponer medidas que estimulen la explotación y el aprovechamiento de los recursos naturales necesarios para el desarrollo de nuestra sociedad, sobre la base de criterios ecológicos sustentados en el respeto a la diversidad de las regiones del país. Es indispensable que al hacer uso de los recursos naturales en el presente, no se comprometa el bienestar de las futuras generaciones.		
Combate a la pobreza y preservación de los recursos naturales	***Combate a la pobreza y preservación de los recursos naturales***	NO CAMBIA	
78. Incluir en los presupuestos gubernamentales, tanto en el ámbito federal como estatal y municipal, un incremento sustancial de las partidas dedicadas al combate a pobreza, ya que esta ocasiona que los habitantes de las regiones marginadas del campo y de la ciudad hagan un uso acelerado e ineficiente de los recursos naturales. Los mexicanos menos favorecidos consumen los recursos naturales no por falta de conciencia, sino por necesidad.	78. Incluir en los presupuestos gubernamentales, tanto en el ámbito federal como estatal y municipal, un incremento substancial de las partidas dedicadas al combate a la pobreza, ya que ésta ocasiona que los habitantes de las regiones marginadas del campo y de la ciudad hagan un uso acelerado e ineficiente de los recursos naturales. Los mexicanos menos favorecidos consumen los recursos naturales no por falta de conciencia, sino por necesidad.		
Actualización del inventario de recursos naturales	***Actualización del inventario de recursos naturales***	NO CAMBIA	
79. Coadyuvar con las autoridades y con la sociedad en general en la actualización del inventario de los recursos naturales con que cuenta nuestro país, que permite su clasificación, aprovechamiento y preservación.	79. Coadyuvar con las autoridades y la sociedad en general, en la actualización del inventario de los recursos naturales con que cuenta nuestro país, que permita su clasificación, aprovechamiento y preservación.		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES

Es importante establecer medidas para que el aprovechamiento de los recursos naturales se produzca sin excederla capacidad de carga de los ecosistemas que los soportan, y delinear los límites permisibles de explotación que propician su renovación y preservación.	Es importante establecer medidas para que el aprovechamiento de los recursos naturales se produzca sin exceder la capacidad de carga de los ecosistemas que los soportan, y delinear los límites permisibles de explotación que propicien su renovación y preservación.		
Mejoramiento de los sistemas de información ambiental	***Mejoramiento de los sistemas de información ambiental***	NO CAMBIA	
80. En coordinación con las autoridades de la materia, y el concurso de los especialistas y los centros de educación superior, promover la realización de un programa para el mejoramiento de los sistemas de información ambiental, a efecto de poder contar con indicadores más eficientes que permitan conocer, con mayor precisión, la naturaleza y capacidad de nuestros ecosistemas y los efectos provocados por las actividades productivas.	80. En coordinación con las autoridades de la materia, y el concurso de los especialistas y los centros de educación superior, promover la realización de un programa para el mejoramiento de los sistemas de información ambiental, a efecto de poder contar con indicadores más eficientes que permitan conocer, con mayor precisión, la naturaleza y capacidad de nuestros ecosistemas y los efectos provocados por las actividades productivas.		
Mayores facultades jurídicas a los estados y municipios en el desarrollo ecológico	***Mayores facultades jurídicas a los estados y los municipios en el desarrollo ecológico***	NO CAMBIA	
81. Realizar la promoción de reformas legislativas tendientes a dotar a los gobiernos estatales y municipales de mayores facultades jurídicas que les permitan orientar el desarrollo y la preservación de los recursos naturales y del entorno ecológico bajo sus responsabilidad.	81. Realizar la promoción de reformas legislativas tendientes a dotar a los gobiernos estatales y municipales de mayores facultades jurídicas que les permitan orientar el desarrollo y la preservación de los recursos naturales y del entorno ecológico bajo su responsabilidad.		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Asimismo, es necesario llevar a cabo un programa que permita que los estados y los municipios cuenten con la infraestructura de protección ambiental necesaria para lograr la vigilancia y el cumplimiento de las metas de los planes y programas de protección del medio ambiente.	Asimismo, es necesario llevar a cabo un programa que permita que los estados y los municipios cuenten con la infraestructura de protección ambiental necesaria para lograr la vigilancia y el cumplimiento de las metas de los planes y programas de protección del medio ambiente.		
Capacitación ecológica para el sector agropecuario forestal 82. Promover un programa de capacitación ecológica para los productores agropecuarios, forestales y pesqueros, y los habitantes de alas zonas rurales del país, con el fin de mejorar sus condiciones de vida a a partir del aprovechamiento racional de los recursos naturales y del aprendizaje de nuevas tecnologías para la producción y comercialización de sus productos.	***Capacitación ecológica para el sector agropecuario y forestal*** 82. Promover un programa de capacitación ecológica para los productores agropecuarios, forestales y pesqueros, y los habitantes de las zonas rurales del país, con el fin de mejorar sus condiciones de vida a partir del aprovechamiento racional de los recursos naturales y del aprendizaje de nuevas tecnologías para la producción y comercialización de sus productos.	NO CAMBIA	

Al respecto, y con el fin de cambiar hábitos ancestrales -como la quema y roza indiscriminada y los monocultivos en la agricultura y el uso de explosivos que todavía se utilizan para la pesca- es necesario realizar, en coordinación con las autoridades agrarias, pesqueras y las organizaciones campesinas, un programa que permita el cambio gradual de las costumbres que resultan perjudiciales para los ecosistemas, partiendo del apoyo material, financiero y asistencia técnica a los habitantes del campo incidiendo con ello en la profesionalización de las organizaciones.	Al respecto, y con el fin de cambiar hábitos ancestrales -como la quema y roza indiscriminada y los monocultivos en la agricultura y el uso de explosivos que todavía se utilizan para la pesca- es necesario realizar, en coordinación con las autoridades agrarias, pesqueras y las organizaciones campesinas, un programa que permita el cambio gradual de las costumbres que resultan perjudiciales para los ecosistemas, partiendo del apoyo material, financiero y la asistencia técnica a los habitantes del campo incidiendo con ello en la profesionalización de las organizaciones.		
Prevención de incendios forestales 83. La inclusión en los programas de protección civil nacional, estatales y municipales, de un capítulo relativo a la prevención y control de los incendios forestales que incluya al menos, las siguientes medidas: jerarquía de responsables ante la comunidad; capacitación de la población en medidas de prevención y auxilio; dotación de equipo a los municipios y comunidades para el combate de los incendios; selección y ubicación de albergues para el resguardo y protección de la comunidad; sistema mínimo de equipo de radiocomunicación a nivel municipal, y si se puede a nivel de comunidades además de las que determinen los respectivos consejos estatales y municipales de protección civil.	***Prevención de incendios forestales*** 83. La inclusión en los programas de protección civil nacional, estatales y municipales, de un capítulo relativo a la prevención y control de los incendios forestales que incluya al menos, las siguientes medidas: jerarquía de responsables ante la comunidad; capacitación de la población en medidas de prevención y auxilio; dotación de equipo a los municipios y comunidades para el combate de los incendios; selección y ubicación de albergues para el resguardo y protección de la comunidad; sistema mínimo de equipo de radiocomunicación a nivel municipal, y si se puede a nivel de comunidades además de las que determinen los respectivos consejos estatales y municipales de protección civil.	NO CAMBIA	

Uso racional del agua 84. Asegurar el abasto de agua a toda la población del país por medio de un programa que contenga las siguientes medidas: acciones que permitan recargar los mantos freáticos de las comunidades; construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras de infraestructura hidráulica; realización de una campaña educativa para concienciar a la población en el aprovechamiento y el uso racional del agua y, dotación de facultades jurídicas y políticas a los ayuntamientos para que sean los responsables de la administración y operación de los sistemas de agua.	**Uso racional del agua** 84. Asegurar el abasto de agua a toda la población del país por medio de un programa que contenga las siguientes medidas: acciones que permitan recargar los mantos freáticos de las comunidades; construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras de infraestructura hidráulica; realización de una campaña educativa para concientizar a la población en el aprovechamiento y el uso racional del agua y, dotación de facultades jurídicas y políticas a los ayuntamientos para que sean los responsables de la administración y operación de los sistemas de agua.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Fortalecimiento de la cultura ecológica 85. En coordinación con las autoridades en la materia, el sistema educativo nacional, los medios de comunicación y la sociedad en general, realizar una amplia y permanente campaña de comunicación, que permita concienciara la población sobre los beneficios que representa, la utilización racional y la preservación de los recursos naturales. Es necesario enfatizar la necesidad de cuidar lo bosques y cuerpos de agua, suelos, flora y fauna en beneficio de la humanidad.	***Fortalecimiento de la cultura ecológica*** 85. En coordinación con las autoridades en la materia, el sistema educativo nacional, los medios de comunicación y la sociedad en general, realizar una amplia y permanente campaña de comunicación, que permita concientizar a la población sobre los beneficios que representa, la utilización racional y la preservación de los recursos naturales. Es necesario enfatizar la necesidad de cuidar los bosques y cuerpos de agua, suelos, flora y fauna en beneficio de la humanidad.	NO CAMBIA	

En ese orden de ideas, se debe fortalecer también el aprendizaje de las materias relacionadas con el medio ambiente, incluyéndolas en los planes y programas de estudio de nuestro sistema educativo nacional. Es importante también, promover el fortalecimiento financiero de los centros de investigación especializados en la materia, así como de las instituciones de educación superior, para que estén en capacidad de realizar estudios específicos sobre el medio ambiente y la biodiversidad, de conformidad con las necesidades de la región en que se desempeñen. Promover las adecuaciones necesarias al marco jurídico correspondiente a afecto de crear las condiciones que permitan la participación de las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad en general, en las labores de preservación de nuestro medio ambiente.	En ese orden de ideas, se debe fortalecer también el aprendizaje de las materias relacionadas con el medio ambiente, incluyéndolas en los planes y programas de estudio de nuestro sistema educativo nacional. Es importante también, promover el fortalecimiento financiero de los centros de investigación especializados en la materia, así como de las instituciones de educación superior, para que estén en capacidad de realizar estudios específicos sobre el medio ambiente y la biodiversidad, de conformidad con las necesidades de la región en que se desempeñen. Promover las adecuaciones necesarias al marco jurídico correspondiente a efecto de crear las condiciones que permitan la participación de las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad en general, en las labores de preservación de nuestro medio ambiente.		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
VIII. LA SOCIEDAD	**VIII. LA SOCIEDAD**	NO CAMBIA	

Durante el siglo que está por terminar, nuestra sociedad ha estado sujeta a un proceso acelerado de cambio que ha vuelto más participativa y consciente de su papel político. Sin embargo, las grandes diferencias sociales que aún persisten, y que producen la paradoja de que seamos un país rico en recursos naturales, pero con una gran masa de pobres que cada día ven más lejos la posibilidad de alcanzar los beneficios de un desarrollo que nunca llega, exigen el cumplimiento del compromiso inalcanzable por parte del Estado de llevar a cabo una política social que amplíe la cobertura y el impacto de sus acciones hacia las regiones marginadas del país.	Durante el siglo que está por terminar, nuestra sociedad ha estado sujeta a un proceso acelerado de cambio que la ha vuelto más participativa y consciente de su papel político. Sin embargo, las grandes diferencias sociales que aún persisten, y que producen la paradoja de que seamos un país rico en recursos naturales, pero con una gran masa de pobres que cada día ven más lejos la posibilidad de alcanzar los beneficios de un desarrollo que nunca llega, exigen el cumplimiento del compromiso inaplazable por parte del Estado de llevar a cabo una política social que amplíe la cobertura y el impacto de sus acciones hacia las regiones marginadas del país.		
Es necesario elevar significativamente los recursos aplicables al gasto social, con objeto de subsanar los efectos negativos acumulados por las crisis económicas y que inciden sobre la estructura social y familiar.	Es necesario elevar significativamente los recursos aplicables al gasto social, con objeto de subsanar los efectos negativos acumulados por las crisis económicas y que inciden sobre la estructura social y familiar.		
Sin embargo, los recursos del gasto social requieren del complemento insustituible del trabajo comunitario. Sólo de esa manera se pueden desterrar los esquemas de atención paternalista y clientelar que siguen considerando a la población como un ente incapaz de dirigirse a sí mismo, inhiben la creatividad social y permiten la subsistencia de cacicazgos.	Sin embargo, los recursos del gasto social requieren del complemento insustituible del trabajo comunitario. Sólo de esa manera se pueden desterrar los esquemas de atención paternalista y clientelar que siguen considerando a la población como un ente incapaz de dirigirse a sí mismo, inhiben la creatividad social y permiten la subsistencia de cacicazgos.		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Para que una comunidad acceda a estadios superiores de bienestar, es condición indispensable que su gente participe en la generación de su propio desarrollo. Por ello se hace necesaria:	Para que una comunidad acceda a estadios superiores de bienestar, es condición indispensable que su gente participe en la generación de su propio desarrollo. Por ello se hace necesaria:		
Creación de Unidades Comunitarias de Desarrollo Social	***Creación de Unidades Comunitarias de Desarrollo Social***	NO CAMBIA	
86. La creación de las Unidades Comunitarias de Desarrollo Social promoverán en la población el análisis de los problemas más importantes de su comunidad, discutirlos de manera ordenada y plantear las alternativas de solución que más convengan. Estas formas de organización social se deberán estimular tanto en el medio urbano como en el medio rural, y servirán como vehículo de expresión para la creatividad social y el desarrollo de la comunidad.	86. La creación de las Unidades Comunitarias de Desarrollo Social promoverán en la población el análisis de los problemas más importantes de su comunidad, discutirlos de manera ordenada y plantear las alternativas de solución que más convengan. Estas formas de organización social se deberán estimular tanto en el medio urbano como en el rural, y servirán como vehículo de expresión para la creatividad social y el desarrollo de la comunidad.		
VIII.1 La familia y la niñez	***VIII.1 La familia y la niñez***	NO CAMBIA	
La familia es el núcleo que sustenta a la sociedad y la instancia mediadora entre ésta y el individuo. La salud de la Institución familiar condiciona la estabilidad de todas las estructuras sociales y la fortaleza moral de las decisiones políticas del estado.	La familia es el núcleo que sustenta a la sociedad y la instancia mediadora entre ésta y el individuo. La salud de la institución familiar condiciona la estabilidad de todas las estructuras sociales y la fortaleza moral de las decisiones políticas del Estado.		

Cualquier proyecto que apunte a lograr el desarrollo social tiene como requisito de viabilidad la creación de condiciones mínimas para que la familia y quienes la forman recuperen presencia y participación en la economía, la política y el entorno social en general.	Cualquier proyecto que apunte a lograr el desarrollo social tiene como requisito de viabilidad la creación de condiciones mínimas para que la familia y quienes la forman recuperen presencia y participación en la economía, la política y el entorno social en general.		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Las familias mexicanas, en especial, las de los niveles sociales medios y de escasos recursos, han sufrido daños que parecen irreversibles en su seguridad y en su bienestar.	Las familias mexicanas, en especial, las de los niveles sociales medios y de escasos recursos, han sufrido daños que parecen irreversibles en su seguridad y en su bienestar.		
Es fundamental, en este sentido, atender las necesidades de las familias mexicanas y dedicara la niñez las atenciones, los cuidados y la asistencia que su proceso de maduración requiere para transitar con seguridad hacia su condición de adulto y hacia su plena integración social. Por ello es importante:	Es fundamental, en este sentido, atender las necesidades de las familias mexicanas y dedicar a la niñez las atenciones, los cuidados y la asistencia que su proceso de maduración requiere para transitar con seguridad hacia su condición de adulto y hacia su plena integración social. Por ello es importante:		
Creación de un organismo social de atención a la familia y a la niñez	***Creación de un organismo social de atención a la familia y a la niñez***	NO CAMBIA	

87. El impulso y creación de un organismo social, en cuya constitución y operación concurran el estado y las organizaciones de la sociedad civil, cuyas funciones se orienten al fortalecimiento de la institución familiar, desde una perspectiva que fortalezca su papel como la instancia inmediata de formación humana y núcleo básico de la sociedad. Su estructura deberá comprender al menos, las siguientes líneas de acción:	87. El impulso y creación de un organismo social, en cuya constitución y operación concurran el Estado y las organizaciones de la sociedad civil, cuyas funciones se orienten al fortalecimiento de la institución familiar, desde una perspectiva que fortalezca su papel como la instancia inmediata de formación humana y núcleo básico de la sociedad. Su estructura deberá comprender, al menos, las siguientes líneas de acción:		
a) **Capacitación para el trabajo.** Es importante que cada comunidad cuente con una escuela de artes y oficios, en la que al tiempo que los educandos cursen su enseñanza media, reciban la capacitación necesaria que les permita desempeñar un empleo.	*a)* **Capacitación para el trabajo**. Es importante que cada comunidad cuente con una escuela de artes y oficios, en la que al tiempo que los educandos cursen su enseñanza media, reciban la capacitación necesaria que les permita desempeñar un empleo.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
b) **Programa de atención y prevención de la salud.** Elaboración y puesta en marcha de un programa de atención y prevención de la salud que deberá incluir acciones en materia de nutrición, atención materno infantil, primeros auxilios, educación en materia de sexualidad y reproducción responsable, y prevención y tratamiento de padecimiento crónico e infecciosos.	*b)* **Programa de atención y prevención de la salud**. Elaboración y puesta en marcha de un programa de atención y prevención de la salud que deberá incluir acciones en materia de nutrición, atención materno infantil, primeros auxilios, educación en materia de sexualidad y reproducción responsable, y prevención y tratamiento de padecimientos crónicos e infecciosos.	NO CAMBIA	

c) **Programa de asistencia médica y psicológica para prevenir la violencia familiar y el consumo de drogas.** Promover un programa de asistencia médica y psicológica para la prevención y atención de los efectos de la violencia intrafamiliar y social, que contemple, también, acciones tendientes a evitar el consumo de drogas y estupefacientes, poniendo énfasis en la población infantil y juvenil.	*c)* **Programa de asistencia médica y psicológica para prevenir la violencia familiar y el consumo de drogas**. Promover un programa de asistencia médica y psicológica para la prevención y atención de los efectos de la violencia intrafamiliar y social, que contemple, también, acciones tendientes a evitar el consumo de drogas y estupefacientes, poniendo énfasis en la población infantil y juvenil.	NO CAMBIA	
d) **Organización de cooperativas de consumo y producción.** Organización de cooperativas de consumo y/o producción de los bienes y servicios que la comunidad demande; de esta manera se crea empleo y se ponen a disposición de la gente bienes y servicios a precios accesibles para la economía familiar.	*d)* **Organización de cooperativas de consumo y producción**. Organización de cooperativas de consumo y/o producción de los bienes y servicios que la comunidad demande; de esta manera se crea empleo y se ponen a disposición de la gente bienes y servicios a precios accesibles para la economía familiar.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
e) **Organización para la autoconstrucción.** Capacitación de los miembros de la familia para que participen en la elaboración de materiales de construcción, y en la ejecución de las obras necesarias para la introducción de los servicios públicos y la construcción de sus viviendas.	e) **Organización para la autoconstrucción**. Capacitación de los miembros de la familia para que participen en la elaboración de materiales de construcción, y en la ejecución de las obras necesarias para la introducción de los servicios públicos y la construcción de sus viviendas.	NO CAMBIA	

f) **Organización comunitaria para la seguridad pública y la protección civil.** Establecimiento de esquemas que permitan la participación de la familia en acciones de prevención y defensa del núcleo familiar y de sus integrantes, contempladas en los programas institucionales de seguridad pública y protección civil.	*f)* **Organización comunitaria para la seguridad pública y la protección civil**. Establecimiento de esquemas que permitan la participación de la familia en acciones de prevención y defensa del núcleo familiar y de sus integrantes, contempladas en los programas institucionales de seguridad pública y protección civil.	NO CAMBIA	
g) **Aseguramiento de la educación básica.** El aseguramiento de la educación básica a todos los niños y jóvenes del país, dentro de aula o fuera de ella, mediante el uso de sistemas de educación a distancia y la utilización de los avances tecnológicos de la electrónica y la computación.	*g)* **Aseguramiento de la educación básica**. El aseguramiento de la educación básica a todos los niños y jóvenes del país, dentro del aula o fuera de ella, mediante el uso de sistemas de educación a distancia y la utilización de los avances tecnológicos de la electrónica y la computación.	NO CAMBIA	
h) **Derechos fundamentales de los niños.** Defensa jurídica e información sobre los derechos fundamentales de los niños consagrados en la carta de la Organización de las Naciones Unidas.	*h)* **Derechos fundamentales de los niños**. Defensa jurídica e información sobre los derechos fundamentales de los niños consagrados en la carta de la Organización de las Naciones Unidas.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
VII.2 La Juventud	***VIII.2 La juventud***	NO CAMBIA	

88. México es un país de jóvenes. Sin embargo, año con año, vemos cómo cientos de miles de ellos se enfrentan con la triste realidad: de la falta de oportunidades en todos los ámbitos de la vida social, orillándolos a sumarse a las filas del desempleo, la drogadicción y la frustración. El futuro de nuestra juventud está íntimamente ligado al futuro del país. Por ello, es importante pugnar por un modelo de desarrollo económico que privilegie más al hombre que al capital; reconozca y estimule el trabajo y el esfuerzo, y castigue el fraude y la especulación. Un modelo económico, en fin, con rostro humano que propicie la creación de empleos y oportunidades para todos, en especial para nuestra juventud. En un país con una población mayoritariamente joven, es inaplazable la creación de oportunidades que les permitan su incorporación a las tareas políticas y sociales de tal forma que se puedan integrar, de manera productiva, al desarrollo de la comunidad. No debemos olvidar que en el mediano plazo, los jóvenes de hoy estarán dirigiendo los destinos del país. De ahí, la importancia de desarrollar una política que permita canalizar su energía y su creatividad en beneficio de la comunidad. Una política que fomente su preocupación por los problemas nacionales, y los dote de la preparación necesaria para afrontarlos. Una política, en suma, que propicie el fortalecimiento de los valores de nuestra cultura y de nuestro ser nacionales, para que puedan superar los retos de una sociedad competitiva y global, sin olvidar su origen.	88. México es un país de jóvenes. Sin embargo, año con año, vemos cómo cientos de miles de ellos se enfrentan con la triste realidad: de la falta de oportunidades en todos los ámbitos de la vida social, orillándolos a sumarse a las filas del desempleo, la drogadicción y la frustración. El futuro de nuestra juventud está íntimamente ligado al futuro del país. Por ello, es importante pugnar por un modelo de desarrollo económico que privilegie más al hombre que al capital; reconozca y estimule el trabajo y el esfuerzo, y castigue el fraude y la especulación. Un modelo económico, en fin, con rostro humano que propicie la creación de empleos y oportunidades para todos, en especial para nuestra juventud. En un país con una población mayoritariamente joven, es inaplazable la creación de oportunidades que les permitan su incorporación a las tareas políticas y sociales de tal forma que se puedan integrar, de manera productiva, al desarrollo de la comunidad. No debemos olvidar que en el mediano plazo, los jóvenes de hoy estarán dirigiendo los destinos del país. De ahí, la importancia de desarrollar una política que permita canalizar su energía y su creatividad en beneficio de la comunidad. Una política que fomente su preocupación por los problemas nacionales, y los dote de la preparación necesaria para afrontarlos. Una política, en suma, que propicie el fortalecimiento de los valores de nuestra cultura y de nuestro ser nacionales, para que puedan superar los retos de una sociedad competitiva y global, sin olvidar su origen.		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
En virtud de ello proponemos:	**En virtud de ello proponemos:**		
a) **La formulación de un Código de la Juventud**. A través de las organizaciones juveniles de nuestro partido se debe promover la formulación de un Código de la Juventud, cuyo proyecto contemple la exposición y discusión de una serie de postulados y razonamientos, a partir de los cuales se establezcan prerrogativas y deberes de la juventud en temas tales como: Autonomía personal; calidad de vida; acceso a la educación, la cultura, el deporte y la recreación; participación social y política; equidad en la relación hombre-mujer; libertad de expresión y derecho a la información; reforma del sistema jurídico institucional de la juventud; oportunidades laborales y apoyo al trabajo deportivo, artístico y académico; acceso a los medios de comunicación, a la seguridad social y a los servicios de salud; información sobre sexo seguro y responsabilidad reproductiva; prevención y readaptación en materia de adicciones y procuración e importación de justicia, entre otros tópicos.	*a)* **La formulación de un Código de la Juventud**. A través de las organizaciones juveniles de nuestro partido se debe promover la formulación de un Código de la Juventud, cuyo proyecto contemple la exposición y discusión de una serie de postulados y razonamientos, a partir de los cuales se establezcan prerrogativas y deberes de la juventud en temas tales como: autonomía personal; calidad de vida; acceso a la educación, la cultura, el deporte y la recreación; participación social y política; equidad en la relación hombre-mujer; libertad de expresión y derecho a la información; reforma del sistema jurídico institucional de la juventud; oportunidades laborales y apoyo al trabajo deportivo, artístico y académico; acceso a los medios de comunicación, a la seguridad social y a los servicios de salud; información sobre sexo seguro y responsabilidad reproductiva; prevención y readaptación en materia de adicciones y procuración e impartición de justicia, entre otros tópicos.	NO CAMBIA	

b) **Capacitación para el trabajo y participación democrática.** Revisar el marco jurídico e institucional de la juventud a fin de hacer obligatoria, en los establecimientos del sistema educativo nacional, la capacitación para el trabajo, y para abrir opciones a la participación de los jóvenes en la formulación democrática de los programas educativos, de recreación, cultura, deporte y desarrollo de la comunidad.	*b)* **Capacitación para el trabajo y participación democrática.** Revisar el marco jurídico e institucional de la juventud a fin de hacer obligatoria, en los establecimientos del sistema educativo nacional, la capacitación para el trabajo, y para abrir opciones a la participación de los jóvenes en la formulación democrática de los programas educativos, de recreación, cultura, deporte y desarrollo de la comunidad.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
c) **Nuevos espacios para actividades juveniles.** Crear nuevos espacios o emplear aquellos que son subutilizados, para el desarrollo de actividades en provecho de la juventud, estableciendo a su cargo la conservación y el mantenimiento de los mismos.	*c)* **Nuevos espacios para actividades juveniles**. Crear nuevos espacios o emplear aquellos que son subutilizados, para el desarrollo de actividades en provecho de la juventud, estableciendo a su cargo la conservación y el mantenimiento de los mismos.	NO CAMBIA	
d) **Desarrollo del talento y la creatividad de los jóvenes.** Motivar en los jóvenes el desarrollo de su creatividad y el cultivo de su vocación y talento en materia de ciencia, tecnología, arte y cultura, mediante la organización de congresos, conferencias, encuentros, cursos y exposiciones, así como la ampliación de oportunidades para que conozcan y estudien la historia, la geografía y la cultura de nuestro país.	*d)* **Desarrollo del talento y la creatividad de los jóvenes**. Motivar en los jóvenes el desarrollo de su creatividad y el cultivo de su vocación y talento en materia de ciencia, tecnología, arte y cultura, mediante la organización de congresos, conferencias, encuentros, cursos y exposiciones, así como la ampliación de oportunidades para que conozcan y estudien la historia, la geografía y la cultura de nuestro país.	NO CAMBIA	

VIII.3 Tercera edad 89. Por inercia de una tradición todavía no superada, la vejez continúa viéndose como una etapa decadente de la vida humana, cuando la realidad es mucho menos radical que eso, sobre todo por los extraordinarios avances que ha experimentado la ciencia médica en este siglo. Muchos de nuestros jubilados y personas pertenecientes a la tercera edad, poseen un cúmulo de experiencia y talento que pueden poner al servicio de la comunidad. No es justo ni racional desaprovechar tan valioso activo humano.	***VIII.3 Tercera edad*** 89. Por inercia de una tradición todavía no superada, la vejez continúa viéndose como una etapa decadente de la vida humana, cuando la realidad es mucho menos radical que eso, sobre todo por los extraordinarios avances que ha experimentado la ciencia médica en este siglo. Muchos de nuestros jubilados y personas pertenecientes a la tercera edad, poseen un cúmulo de experiencia y talento que pueden poner al servicio de la comunidad. No es justo ni racional desaprovechar tan valioso activo humano.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Es importante incorporar a los hombres y mujeres de la tercera edad a las tareas del desarrollo nacional, mediante programas que permitan aprovechar sus conocimientos y lograr su integración social y productiva. Es importante, también abrir espacios para la recreación, el esparcimiento y la aplicación de su creatividad. Se deben contemplar, al menos las siguientes acciones:	Es importante incorporar a los hombres y mujeres de la tercera edad a las tareas del desarrollo nacional, mediante programas que permitan aprovechar sus conocimientos y lograr su integración social y productiva. Es importante, también, abrir espacios para la recreación, el esparcimiento y la aplicación de su creatividad. Se deben contemplar, al menos las siguientes acciones:		

a) **Fortalecimiento de los sistemas de salud y seguridad social.** El fortalecimiento de los sistemas institucionales de salud y seguridad social con especial cuidado en los programas relativos al manejo y prevención de las enfermedades crónicas degenerativas.	*a)* **Fortalecimiento de los sistemas de salud y seguridad social.** El fortalecimiento de los sistemas institucionales de salud y seguridad social con especial cuidado en los programas relativos al manejo y prevención de las enfermedades crónicas degenerativas.	NO CAMBIA	
b) **Ampliación de la cobertura de los sistemas de seguridad social.** La ampliación de la cobertura de los sistemas de seguridad social con el fin de incorporar a sus beneficios a un mayor número de personas.	*b)* **Ampliación de la cobertura de los sistemas de seguridad social**. La ampliación de la cobertura de los sistemas de seguridad social con el fin de incorporar a sus beneficios a un mayor número de personas.	NO CAMBIA	
c) **La creación de un sistema nacional de talleres-escuela.** La creación de un sistema nacional de talleres-escuela, por medio del cual se aproveche la experiencia, el conocimiento y la destreza en el trabajo de las personas de la tercera edad, tanto en la producción como en la enseñanza, con la finalidad de que constituyan alternativas para la creación de empleos remunerados y dignos.	*c)* **La creación de un sistema nacional de talleres-escuela**. La creación de un sistema nacional de talleres-escuela, por medio del cual se aproveche la experiencia, el conocimiento y la destreza en el trabajo de las personas de la tercera edad, tanto en la producción como en la enseñanza, con la finalidad de que constituyan alternativas para la creación de empleos remunerados y dignos.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES

d) **La apertura de espacios para actividades educativas y de recreación.** La apertura de espacios y opciones que estimulen la participación de las personas mayores en actividades recreativas y de creación artística y artesanal; así como extender las oportunidades que les permitan su mejoramiento educativo y cultural.	*d)* **La apertura de espacios para actividades educativas y de recreación**. La apertura de espacios y opciones que estimulen la participación de las personas mayores en actividades recreativas y de creación artística y artesanal; así como extender las oportunidades que les permitan su mejoramiento educativo y cultural.	NO CAMBIA	
e) **Creación de la Procuraduría de la Defensa de la Senectud.** Promover la formación de un estatuto de derechos e impulsar la creación de la Procuraduría de la Defensa de la Senectud, que sirva como instrumento para garantizar el pleno goce de sus derechos.	*e)* **Creación de la Procuraduría de la Defensa de la Senectud**. Promover la formación de un estatuto de derechos e impulsar la creación de la Procuraduría de la Defensa de la Senectud, que sirva como instrumento para garantizar el pleno goce de sus derechos.	NO CAMBIA	
VIII.4 Las mujeres	***VIII.4 Las mujeres***	NO CAMBIA	
90. No es posible hablar de democracia, desarrollo y justicia, en tanto la mitad de la población continúe marginada de las oportunidades que le permitan su integración plena en los procesos de la vida nacional. No existe argumento que valga para justificar los niveles de discriminación a que todavía está sujeta la mujer mexicana. Son inaceptables los casos de mujeres víctimas de la violencia y el maltrato, producto de la discriminación que aún persiste en nuestro medio. Por desgracia, son las mujeres de los estratos sociales más pobres del campo y de la ciudad quienes sufren más esta clase de discriminación.	90. No es posible hablar de democracia, desarrollo y justicia, en tanto la mitad de la población continúe marginada de las oportunidades que le permitan su integración plena en los procesos de la vida nacional. No existe argumento que valga para justificar los niveles de discriminación a que todavía está sujeta la mujer mexicana. Son inaceptables los casos de mujeres víctimas de la violencia y el maltrato, producto de la discriminación que aún persiste en nuestro medio. Por desgracia, son las mujeres de los estratos sociales más pobres del campo y de la ciudad quienes sufren más esta clase de discriminación.		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Si realmente queremos lograr la transformación de nuestra sociedad es necesario dar a las mujeres el lugar que les corresponde en el proceso de transformación del país. En consecuencia, se debe auspiciar una política que conduzca a la integración de las mujeres mexicanas en las tareas del desarrollo y de la vida nacional, en igualdad de oportunidades con los hombres, mediante la creación de programas que permitan su realización individual y el consecuente mejoramiento de sus condiciones de vida. Por estas razones proponemos:	Si realmente queremos lograr la transformación de nuestra sociedad es necesario dar a las mujeres el lugar que les corresponde en el proceso de transformación del país. En consecuencia, se debe auspiciar una política que conduzca a la integración de las mujeres mexicanas en las tareas del desarrollo y de la vida nacional, en igualdad de oportunidades con los hombres, mediante la creación de programas que permitan su realización individual y el consecuente mejoramiento de sus condiciones de vida. Por estas razones proponemos:		
Impulsar reformas jurídico-institucionales y fortalecer las políticas públicas correspondientes, que permitan alcanzar la igualdad de oportunidades entre los géneros y un trato humano para la mujer exento de abusos y prejuicios, mediante:	Impulsar reformas jurídico-institucionales y fortalecer las políticas públicas correspondientes, que permitan alcanzar la igualdad de oportunidades entre los géneros y un trato humano para la mujer exento de abusos y prejuicios, mediante:		
a) **Establecimiento de una institución para el desarrollo de la mujer.** El establecimiento de una institución especializada en la que participen el Estado y las organizaciones de la sociedad civil, que opere en los ámbitos nacionales, estatal y municipal, y que tenga como objetivo combatir la discriminación de la mujer e impulsar su cabal integración en la vida económica, política y cultural de país.	*a)* **Establecimiento de una institución para el desarrollo de la mujer**. El establecimiento de una institución especializada en la que participen el Estado y las organizaciones de la sociedad civil, que opere en los ámbitos nacional, estatal y municipal, y que tenga como objetivos combatir la discriminación de la mujer e impulsar su cabal integración en la vida económica, política y cultural del país.	NO CAMBIA	

b) **Protección contra el hostigamiento sexual y la violencia.** El establecimiento de medidas tendientes a la protección de las mujeres en los casos de explotación, hostigamiento sexual y violencia.	*b)* **Protección contra el hostigamiento sexual y la violencia**. El establecimiento de medidas tendientes a la protección de las mujeres en los casos de explotación, hostigamiento sexual y violencia.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
c) **Programa de apoyo a las madres solteras.** En este rubro se deberán contemplar medidas que propicien la generación de empleos, el establecimiento de guarderías y la creación de espacios que permitan la capacitación, la recreación y el mejoramiento educativo, cultural y profesional de las mismas.	*c)* **Programa de apoyo a las madres solteras**. En este rubro se deberán contemplar medidas que propicien la generación de empleos, el establecimiento de guarderías y la creación de espacios que permitan la capacitación, la recreación y el mejoramiento educativo, cultural y profesional de las mismas.	NO CAMBIA	
d) **Desarrollo integral para las mujeres del área rural.** La promoción de un programa de desarrollo integral para las mujeres que viven en la zona rural, que incluya la capacitación técnica que les permita crear y administrar agroindustrias familiares o comunitarias; el aprendizaje de medidas de prevención en materia de salud, protección civil y primeros auxilios; la creación de espacios que propicien el desarrollo de su creatividad, la recreación, y la práctica de actividades que permitan su mejoramiento económico, educativo y cultural.	*d)* **Desarrollo integral para las mujeres del área rural**. La promoción de un programa de desarrollo integral para las mujeres que viven en la zona rural, que incluya la capacitación técnica que les permita crear y administrar agroindustrias familiares o comunitarias; el aprendizaje de medidas de prevención en materia de salud, protección civil y primeros auxilios; la creación de espacios que propicien el desarrollo de su creatividad, la recreación, y la práctica de actividades que permitan su mejoramiento económico, educativo y cultural.	NO CAMBIA	

e) **Cultura de revaloración social de la mujer.** Promover y apoyar la formación de una nueva cultura de revaloración social de la mujer, que desplace los prejuicios, la ignorancia y la opresión que está padece, mediante la inducción de cambios en los contenidos educativos y en las actitudes del profesorado, en los esquemas formativos de la institución familiar, y en la ética de los medios de comunicación.	*e)* **Cultura de revaloración social de la mujer**. Promover y apoyar la formación de una nueva cultura de revaloración social de la mujer, que desplace los prejuicios, la ignorancia y la opresión que ésta padece, mediante la inducción de cambios en los contenidos educativos y en las actitudes del profesorado, en los esquemas formativos de la institución familiar, y en la ética de los medios de comunicación.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
VIII. 5 Salud y seguridad social 91. Nuestra carta magna establece derechos que se traducen en un sistema de seguridad social, que el Estado mexicano debe garantizar a toda la población y cuyo mejoramiento debe darse en beneficio de los sectores más necesitados. En virtud de ello, proponemos la realización de las siguientes acciones:	***VIII. 5 Salud y seguridad social*** 91. Nuestra Carta Magna establece derechos que se traducen en un sistema de seguridad social, que el Estado mexicano debe garantizar a toda la población y cuyo mejoramiento debe darse en beneficio de los sectores más necesitados. En virtud de ello, proponemos la realización de las siguientes acciones:	NO CAMBIA	

a) **Derecho a la salud.** Garantizar el derecho a la salud en todo el territorio nacional, fundamentalmente en el medio rural y en las zonas populares urbanas, a partir de la reestructuración y modernización de las instituciones y organismos que conforman el sistema nacional de salud, con el propósito de ampliar su cobertura y universalizar la alternativa de su acceso, enfatizando las acciones de prevención y el fortalecimiento del primer nivel de atención.	a) **Derecho a la salud**. Garantizar el derecho a la salud en todo el territorio nacional, fundamentalmente en el medio rural y en las zonas populares urbanas, a partir de la reestructuración y modernización de las instituciones y organismos que conforman el sistema nacional de salud, con el propósito de ampliar su cobertura y universalizar la alternativa de su acceso, enfatizando las acciones de prevención y el fortalecimiento del primer nivel de atención.	NO CAMBIA	
b) **Programa de salud comunitaria.** Diseñar un programa de salud que opere principalmente en los niveles municipal y comunitario y que otorgue atención a problemas prioritarios de la población como: saneamiento básico y medicina preventiva; servicios médicos en zonas marginadas; medicamentos accesibles a la economía popular; educación para la salud comunitaria; capacitación de grupos paramédicos y de primeros auxilios, y prevención y tratamiento de adicciones.	b) **Programa de salud comunitaria**. Diseñar un programa de salud que opere principalmente en los niveles municipal y comunitario y que otorgue atención a problemas prioritarios de la población como: saneamiento básico y medicina preventiva; servicios médicos en zonas marginadas; medicamentos accesibles a la economía popular; educación para la salud comunitaria; capacitación de grupos paramédicos y de primeros auxilios, y prevención y tratamiento de adicciones.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES

c) **Seguridad social pública y solidaria.** Revisar la legislación en la materia para impedir que el sistema nacional de seguridad social sea minimizado y pierda su contenido humano y popular, así como para ampliar su cobertura hacia sectores de población aún no beneficiados.	c) **Seguridad social pública y solidaria**. Revisar la legislación en la materia para impedir que el sistema nacional de seguridad social sea minimizado y pierda su contenido humano y popular, así como para ampliar su cobertura hacia sectores de población aún no beneficiados.	NO CAMBIA	
VIII.6 Política alimentaria	***VIII.6 Política alimentaria***	NO CAMBIA	
92. La desnutrición es uno de los principales problemas sociales del país. Casi la mitad de nuestra población vive en condiciones de pobreza o pobreza extrema y no alcanzan los mínimos de bienestar social que les aseguren una vida digna. Para garantizar el desarrollo integral de los mexicanos se debe elevar a rango constitucional el derecho a la alimentación, y poder otorgar el respaldo jurídico eficaz a las acciones que el Estado y la sociedad realicen en la materia. Al mismo tiempo se debe instrumentarla aplicación de un programa nacional cuyo objetivo prioritario consista en garantizar la alimentación básica de la población, particularmente la de los sectores económicos más desprotegidos.	92. La desnutrición es uno de los principales problemas sociales del país. Casi la mitad de nuestra población vive en condiciones de pobreza o pobreza extrema y no alcanzan los mínimos de bienestar social que les aseguren una vida digna. Para garantizar el desarrollo integral de los mexicanos se debe elevar a rango constitucional el derecho a la alimentación, y poder otorgar el respaldo jurídico eficaz a las acciones que el Estado y la sociedad realicen en la materia. Al mismo tiempo se debe instrumentar la aplicación de un programa nacional cuyo objetivo prioritario consista en garantizar la alimentación básica de la población, particularmente la de los sectores económicos más desprotegidos.		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
VIII.7 Población 93. La instrumentación de la política demográfica en nuestro país tiene apenas 25 años. Gracias al esfuerzo sostenido en la materia se pudo pasar de una tasa de crecimiento poblacional de 3.5% en los años setenta a 1.8% en la actualidad. Sin embargo, aún existen disparidades regionales que se traducen en tasas de crecimiento poblacional muy elevadas, principalmente, en las zonas marginadas de las ciudades y del campo. La densidad, el movimiento y la tasa de crecimiento de la población no pueden ser modificados positivamente si no se realiza simultáneamente un esfuerzo de desarrollo en materia económica, social y educativa. De ahí, la necesidad de mejorar las condiciones de vida de la población en materia de ingreso, salud, alimentación, educación y vivienda, para que los programas logren el éxito deseado.	***VIII.7 Población*** 93. La instrumentación de la política demográfica en nuestro país tiene apenas 25 años. Gracias al esfuerzo sostenido en la materia se pudo pasar de una tasa de crecimiento poblacional de 3.5% en los años setenta a 1.8% en la actualidad. Sin embargo, aún existen disparidades regionales que se traducen en tasas de crecimiento poblacional muy elevadas, principalmente, en las zonas marginadas de las ciudades y del campo. La densidad, el movimiento y la tasa de crecimiento de la población no pueden ser modificados positivamente si no se realiza simultáneamente un esfuerzo de desarrollo en materia económica, social y educativa. De ahí, la necesidad de mejorar las condiciones de vida de la población en materia de ingreso, salud, alimentación, educación y vivienda, para que los programas logren el éxito deseado.	NO CAMBIA	

Nos pronunciamos por el respeto al derecho que tienen las parejas mexicanas de escoger el número de hijos que deseen tener. Sin embargo, es necesario insistir en los beneficios que la planificación familiar entraña para la familia y la sociedad.	Nos pronunciamos por el respeto al derecho que tienen las parejas mexicanas de escoger el número de hijos que deseen tener. Sin embargo, es necesario insistir en los beneficios que la planificación familiar entraña para la familia y la sociedad.		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Es de suma importancia el reforzar la política de población con una gran campaña educativa que permita abatir los altos índices de crecimiento poblacional que aún persisten entre los grupos más humildes del país. No se trata de imponer ningún control natal, sino de salvaguardar para todos la prerrogativa de decidir el cómo y el cuándo ejercer sus derechos reproductivos. Resulta de fundamental importancia el refuerzo de campañas de concientización en materia de educación sexual a nuestros jóvenes con el fin de que puedan orientar mejor su desarrollo personal y familiar.	Es de suma importancia el reforzar la política de población con una gran campaña educativa que permita abatir los altos índices de crecimiento poblacional que aún persisten entre los grupos más humildes del país. No se trata de imponer ningún control natal, sino de salvaguardar para todos la prerrogativa de decidir el cómo y el cuándo ejercer sus derechos reproductivos. Resulta de fundamental importancia el refuerzo de campañas de concientización en materia de educación sexual a nuestros jóvenes con el fin de que puedan orientar mejor su desarrollo personal y familiar.		

Aunque todavía somos un país de jóvenes, la población adulta ocupa un monto cada vez mayor de la población nacional. El envejecimiento demográfico es un hecho que se requiere de la aportación de respuestas orientadas a dar opciones de solución a las personas de la tercera edad. Proveer a la distribución equilibrada de la población en el territorio nacional, mediante un esfuerzo concertado de desarrollo que modifique positivamente la densidad, el movimiento y la tasa de crecimiento demográfico requiere, entre otras acciones, las siguientes:	Aunque todavía somos un país de jóvenes, la población adulta ocupa un monto cada vez mayor de la población nacional. El envejecimiento demográfico es un hecho que requiere de la aportación de respuestas orientadas a dar opciones de solución a las personas de la tercera edad. Proveer a la distribución equilibrada de la población en el territorio nacional, mediante un esfuerzo concertado de desarrollo que modifique positivamente la densidad, el movimiento y la tasa de crecimiento demográfico requiere, entre otras acciones, las siguientes:		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES

a) **Nivel educativo, desarrollo y planificación familiar.** Además de mejorar el nivel educativo y las condiciones de vida de los núcleos de población más pobres de la sociedad, se debe lograr el fortalecimiento de los programas de planificación familiar como instrumento para abatir el alto índice de crecimiento poblacional que aún persiste en las zonas marginadas del campo y de los centros urbanos, considerando imprescindible lograr el convencimiento y la aceptación por parte de éstos, de que un número menor de hijos en la pareja incidirá directamente en su bienestar.	a) **Nivel educativo, desarrollo y planificación familiar.** Además de mejorar el nivel educativo y las condiciones de vida de los núcleos de población más pobres de la sociedad, se debe lograr el fortalecimiento de los programas de planificación familiar como instrumento para abatir el alto índice de crecimiento poblacional que aún persiste en las zonas marginadas del campo y de los centros urbanos, considerando imprescindible lograr el convencimiento y la aceptación por parte de éstos, de que un número menor de hijos en la pareja incidirá directamente en su bienestar.	NO CAMBIA	
b) **Combate a la pobreza y desarrollo de las ciudades medias.** La aplicación de medidas que permitan lograr una distribución más equilibrada de la población dentro del territorio nacional, para evitar las grandes concentraciones humanas que se producen en unos cuantos centros urbanos. En ese sentido, es importante lograr el mejoramiento de la calidad de vida de la gente que vive en condiciones de pobreza y pobreza extrema, y reactivar el Programa de Desarrollo de las Ciudades Medias del país, con el objeto de lograr la desconcentración industrial, comercial y de servicios de los grandes núcleos urbanos.	b) **Combate a la pobreza y desarrollo de las ciudades medias.** La aplicación de medidas que permitan lograr una distribución más equilibrada de la población dentro del territorio nacional, para evitar las grandes concentraciones humanas que se producen en unos cuantos centros urbanos. En ese sentido, es importante lograr el mejoramiento de la calidad de vida de la gente que vive en condiciones de pobreza y pobreza extrema, y reactivar el Programa de Desarrollo de las Ciudades Medias del país, con el objeto de lograr la desconcentración industrial, comercial y de servicios de los grandes núcleos urbanos.	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
c) **Campaña de planificación familiar para los jóvenes.** Con el concurso y el apoyo de los miembros del sistema educativo nacional, las sociedades de padres de familia, los medios de comunicación y las organizaciones juveniles, se debe emprender una campaña nacional educativa y de planificación familiar que propicie la preparación de nuestros jóvenes y sirva, entre otros fines, para evitarlos embarazos no deseados y el contagio de enfermedades transmitidas por vía sexual.	c) **Campaña de planificación familiar para los jóvenes.** Con el concurso y el apoyo de los miembros del sistema educativo nacional, las sociedades de padres de familia, los medios de comunicación y las organizaciones juveniles, se debe emprender una campaña nacional educativa y de planificación familiar que propicie la preparación de nuestros jóvenes y sirva, entre otros fines, para evitar los embarazos no deseados, y el contagio de enfermedades transmitidas por vía sexual.	NO CAMBIA	
d) **Mayores facultades a los estados y a los municipios en materia de población** Promover las reformas legislativas necesarias que permitan ampliar las facultades y responsabilidades de las autoridades municipales y de los gobiernos de los estados en materia de población.	d) **Mayores facultades a los estados y a los municipios en materia de población.** Promover las reformas legislativas necesarias que permitan ampliar las facultades y responsabilidades de las autoridades municipales y de los gobiernos de los estados en materia de población.	NO CAMBIA	
VIII.8 Los Pueblos Indios	***VIII.8 Los Pueblos Indios***	NO CAMBIA	

94. Nuestro ser nacional es tributario de dos grandes vertientes culturales: la prehispánica y la occidental. Nuestra raíz indígena ha mantenido presencia y firmeza de voluntad a lo largo de los últimos dos siglos, dado que constituye un numeroso sector de mexicanos que luchan denodadamente por el reconocimiento y el respeto de sus derechos, costumbres, cultura y dignidad.	94. Nuestro ser nacional es tributario de dos grandes vertientes culturales: la prehispánica y la occidental. Nuestra raíz indígena ha mantenido presencia y firmeza de voluntad a lo largo de los últimos dos siglos, dado que constituye un numeroso sector de mexicanos que luchan denodadamente por el reconocimiento y el respeto de sus derechos, costumbres, cultura y dignidad.		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
La actitud señera y el esfuerzo sostenido de nuestros pueblos indígenas en su afán por ocupar el lugar que les corresponde en la sociedad mexicana es merecedora de admiración y respeto. De ahí que en la solución de sus problemas debamos hacer uso de los instrumentos que pone a nuestro alcance la política, la cual privilegia el diálogo entre iguales, permite la búsqueda de soluciones consensadas, renunciando a posturas que buscan la liquidación del adversario, al que muchas veces consideramos enemigo porque simplemente piensa de manera diferente.	La actitud señera y el esfuerzo sostenido de nuestros pueblos indígenas en su afán por ocupar el lugar que les corresponde en la sociedad mexicana es merecedora de admiración y respeto. De ahí que en la solución de sus problemas debamos hacer uso de los instrumentos que pone a nuestro alcance la política, la cual privilegia el diálogo entre iguales, permite la búsqueda de soluciones consensadas, renunciando a posturas que buscan la liquidación del adversario, al que muchas veces consideramos enemigo porque simplemente piensa de manera diferente.		

En consecuencia, nuestro partido se pronuncia por una política en materia indígena que descarte el etnocidio y las decisiones verticales carentes de sensibilidad social y producto del desconocimiento de nuestra historia y de nuestra cultura. Es inaplazable y étnicamente justo promover acuerdos y reformas legislativas que le permitan, a nuestros pueblos indígenas, alcanzar el grado de desarrollo y autonomía que satisfaga a sus intereses colectivos, con respeto a sus costumbres y dentro del marco que establece la Constitución General de la República.	En consecuencia, nuestro partido se pronuncia por una política en materia indígena que descarte el etnocidio y las decisiones verticales carentes de sensibilidad social y producto del desconocimiento de nuestra historia y de nuestra cultura. Es inaplazable y éticamente justo promover acuerdos y reformas legislativas que le permitan, a nuestros pueblos indígenas, alcanzar el grado de desarrollo y autonomía que satisfaga sus intereses colectivos, con respeto a sus costumbres y dentro del marco que establece la Constitución General de la República.		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Aun cuando son parte fundamental de nuestra historia y ser nacionales, nuestros pueblos indios sólo pueden hacer recuento de agravios históricos y marginación. Ello constituyen un importante sector de nuestra población que lucha incansablemente por lograr el respeto de su cultura y de su dignidad. Es necesario terminar con las actitudes de discriminación y racismo que aún persisten en nuestro medio, para dar paso a una convivencia civilizada en la que prive el respeto a sus derechos, a su cultura y a su dignidad. Por ello, consideramos necesario desarrollar acciones en materia de:	Aun cuando son parte fundamental de nuestra historia y ser nacionales, nuestros pueblos indios sólo pueden hacer recuento de agravios históricos y marginación. Ellos constituyen un importante sector de nuestra población que lucha incansablemente por lograr el respeto de su cultura y de su dignidad. Es necesario terminar con las actitudes de discriminación y racismo que aún persisten en nuestro medio, para dar paso a una convivencia civilizada en la que prive el respeto a sus derechos, a su cultura y a su dignidad. Por ello, consideramos necesario desarrollar acciones en materia de:		

a) **Desarrollo social.** Elevar la calidad de vida de nuestros pueblos indios, fortaleciendo sus formas naturales de organización social y económica, y fomentando su bienestar mediante la instrumentación de programas que les permitan acceder a niveles dignos en materia de alimentación, vestido, vivienda, educación e infraestructura básica.	a) **Desarrollo social.** Elevar la calidad de vida de nuestros pueblos indios, fortaleciendo sus formas naturales de organización social y económica, y fomentando su bienestar mediante la instrumentación de programas que les permitan acceder a niveles dignos en materia de alimentación, vestido, vivienda, educación e infraestructura básica.	NO CAMBIA	
b) **Fomento a la producción.** Otorgar a los pueblos indios seguridad jurídica en la tenencia de sus tierras, aguas y bosques, y abrirles el acceso a fuentes de financiamiento para impulsar la producción y comercialización de bienes y servicios que les permita mejorar sus condiciones de vida. De esta manera se crean oportunidades de empleo, se apoya su recuperación económica y social, y se desalientan los movimientos migratorios del campo a la ciudad.	b) **Fomento a la producción.** Otorgar a los pueblos indios seguridad jurídica en la tenencia de sus tierras, aguas y bosques, y abrirles el acceso a fuentes de financiamiento para impulsar la producción y comercialización de bienes y servicios que les permita mejorar sus condiciones de vida. De esta manera se crean oportunidades de empleo, se apoya su recuperación económica y social, y se desalientan los movimientos migratorios del campo a la ciudad.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
c) **Desarrollo político.** Proponer el establecimiento de una legislación en la que se reconozcan expresamente los derechos sociales, económicos y políticos de los grupos indígenas, con respeto a su organización política.	c) **Desarrollo político.** Proponer el establecimiento de una legislación en la que se reconozcan expresamente los derechos sociales, económicos y políticos de los grupos indígenas, con respeto a su organización política.	NO CAMBIA	

d) **Tradición y cultura.** Fortalecer las instituciones que fomentan el desarrollo cultural indígena con el fin de conseguir un mayor grado de eficacia en los mecanismos que garantizan el respeto a sus costumbres, lengua, tradiciones y otras expresiones culturales afines. Asimismo, se debe promover la creación de espacios que sirvan para incentivar el desarrollo de las diversas manifestaciones de la creación técnica, científica, artística y cultural de nuestras etnias.	d) **Tradición y cultura.** Fortalecer las instituciones que fomentan el desarrollo cultural indígena con el fin de conseguir un mayor grado de eficacia en los mecanismos que garantizan el respeto a sus costumbres, lengua, tradiciones y otras expresiones culturales afines. Asimismo, se debe promover la creación de espacios que sirvan para incentivar el desarrollo de las diversas manifestaciones de la creación técnica, científica, artística y cultural de nuestras etnias.	NO CAMBIA	
VIII.9 Los Trabajadores 95. Uno de los sectores sociales que más ha soportado el peso de las diferentes crisis provocadas por las políticas económicas instrumentadas en las últimas décadas, ha sido el de los trabajadores mexicanos. Manipulación corporativista, voto cautivo, liderazgo corruptos e ilegítimos, salarios mínimos indignos, explotación inicua, empobrecimiento social y moral, y uso discrecional de su fuerza política, son algunas de las constantes adversas a las que los trabajadores mexicanos han tenido que hacer frente para sobrevivir y constituirse en uno de los pilares más sólidos del desarrollo económico del país.	***VIII.9 Los Trabajadores*** 95. Uno de los sectores sociales que más ha soportado el peso de las diferentes crisis provocadas por las políticas económicas instrumentadas en las últimas décadas, ha sido el de los trabajadores mexicanos. Manipulación corporativista, voto cautivo, liderazgos corruptos e ilegítimos, salarios mínimos indignos, explotación inicua, empobrecimiento social y moral, y uso discrecional de su fuerza política, son algunas de las constantes adversas a las que los trabajadores mexicanos han tenido que hacer frente para sobrevivir y constituirse en uno de los pilares más sólidos del desarrollo económico del país.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES

En virtud de lo anterior, nos pronunciamos por un régimen jurídico-laboral, tanto en la letra de la Ley como en la práctica, que responda a los mínimos que la fuente fundamental de nuestro derecho social, la Constitución, establece como garantía de justicia en favor de la clase trabajadora: salario remunerador y equitativo, jornada de trabajo justa, derecho de huelga, seguridad social, régimen optativo de retiro, afiliación sindical libre, prestaciones sociales, así como todo aquello que otorgue a los trabajadores la posibilidad de elegir libremente a sus representantes y relevarlos en su liderazgo, si su desempeño es de honestidad dudosa.	En virtud de lo anterior, nos pronunciamos por un régimen jurídico-laboral, tanto en la letra de la Ley como en la práctica, que responda a los mínimos que la fuente fundamental de nuestro derecho social, la Constitución, establece como garantía de justicia en favor de la clase trabajadora: salario remunerador y equitativo, jornada de trabajo justa, derecho de huelga, seguridad social, régimen optativo de retiro, afiliación sindical libre, prestaciones sociales, así como todo aquello que otorgue a los trabajadores la posibilidad de elegir libremente a sus representantes y de relevarlos en su liderazgo, si su desempeño es de honestidad dudosa.		
Es preciso, entonces, replantear la política que el Estado mexicano mantiene respecto a la condición social de los trabajadores: Uno de los compromisos indeclinables de nuestro partido, será vigilar de manera permanente el cumplimiento y el respeto de los derechos de los trabajadores de nuestro país, por lo cual proponemos:	Es preciso, entonces, replantear la política que el Estado mexicano mantiene respecto a la condición social de los trabajadores: Uno de los compromisos indeclinables de nuestro partido, será vigilar de manera permanente el cumplimiento y el respeto de los derechos de los trabajadores de nuestro país, por lo cual proponemos:		
a) **Salario justo y remunerativo.** Pugnar, tanto en el ámbito legislativo como en el administrativo, porque el derecho de los trabajadores a un salario justo y remunerativo, así como a las prestaciones económicas y sociales se cumplan cabalmente.	a) **Salario justo y remunerativo.** Pugnar, tanto en el ámbito legislativo como en el administrativo, porque el derecho de los trabajadores a un salario justo y remunerativo, así como a las prestaciones económicas y sociales se cumplan cabalmente.	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
b) **Libertad de asociación y fin del corporativismo.** Con la participación de los trabajadores, patrones y gobierno, iniciar un proceso gradual de sustitución de la cultura corporativa y clientelar que prevalece en las organizaciones obreras, por otra que preconice e induzca valores y normas basados en la autonomía de las agrupaciones sindicales, y en el respeto a las libertades de opinión, afiliación, elección de dirigentes y de revocación de mandato que deben tener los obreros.	b) **Libertad de asociación y fin del corporativismo.** Con la participación de los trabajadores, patrones y gobierno, iniciar un proceso gradual de sustitución de la cultura corporativa y clientelar que prevalece en las organizaciones obreras, por otra que preconice e induzca valores y normas basados en la autonomía de las agrupaciones sindicales, y en el respeto a las libertades de opinión, afiliación, elección de dirigentes y de revocación de mandato que deben tener los obreros.	NO CAMBIA	
c) **Justicia laboral.** Efectuar las reformas jurídicas que procedan a fin de propiciar un funcionamiento más eficaz de los organos e instancias destinadas a la administración de justicia laboral, mediante la incorporación real de las juntas de conciliación y arbitraje al Poder Judicial.	c) **Justicia laboral.** Efectuar las reformas jurídicas que procedan a fin de propiciar un funcionamiento más eficaz de los órganos e instancias destinadas a la administración de justicia laboral, mediante la incorporación real de las juntas de conciliación y arbitraje al Poder Judicial.	NO CAMBIA	

d) **Creación de fuentes de empleo.** Concertar, con la participación de los representantes de los sectores público, privado y social la instrumentación de programas regionales y locales destinados a la creación de fuentes estables de empleo.	d) **Creación de fuentes de empleo.** Concertar, con la participación de los representantes de los sectores público, privado y social la instrumentación de programas regionales y locales destinados a la creación de fuentes estables de empleo.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
e) **Capacitación laboral.** Elevar la calidad de los programas e instituciones destinados a la formación y capacitación de la mano de obra, incorporando en los planes y programas de estudio, contenidos que permitan al trabajador no sólo informarse y adiestrarse en el uso y manejo de las nuevas tecnologías, sino también sobre los derechos que le asisten y sobre la manera de defenderlos ante las instancias y autoridades competentes.	e) **Capacitación laboral.** Elevar la calidad de los programas e instituciones destinados a la formación y capacitación de la mano de obra, incorporando en los planes y programas de estudio, contenidos que permitan al trabajador no sólo informarse y adiestrarse en el uso y manejo de las nuevas tecnologías, sino también sobre los derechos que le asisten y sobre la manera de defenderlos ante las instancias y autoridades competentes.	NO CAMBIA	

f) **Revisar el régimen de las AFORES.** Revisar a fondo el programa de las llamadas AFORES, a fin de garantizar que cumpla con las expectativas de los trabajadores mexicanos; de lo contrario, proponer las medidas conducentes para lograr su sustitución por un sistema más confiable, que asegure el cumplimiento de los derechos de los trabajadores.	f) **Revisar el régimen de las AFORES.** Revisar a fondo el programa de las llamadas AFORES, a fin de garantizar que cumpla con las expectativas de los trabajadores mexicanos; de lo contrario, proponer las medidas conducentes para lograr su sustitución por un sistema más confiable, que asegure el cumplimiento de los derechos de los trabajadores.	NO CAMBIA	
g) **Regionalización de los órganos jurisdiccionales del sector laboral.** Realizar las gestiones necesarias que permitan lograr la regionalización de las instituciones, autoridades y órganos jurisdiccionales del sector laboral, para que puedan brindar un servicio más eficiente a la clases obrera y patronal del país.	g) **Regionalización de los órganos jurisdiccionales del sector laboral.** Realizar las gestiones necesarias que permitan lograr la regionalización de las instituciones, autoridades y órganos jurisdiccionales del sector laboral, para que puedan brindar un servicio más eficiente a la clases obrera y patronal del país.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Los Trabajadores no Asalariados	***Los Trabajadores no Asalariados***	NO CAMBIA	

96. Los trabajadores no asalariados son una realidad inseparable de un sistema político, económico y social, creador de élites económicas privilegiadas y de ejércitos de marginados. No es humanamente posible ignorarlos, ni éticamente debido condenarlos porque han encontrado una salida alterna a su condición de desocupados. En tanto se crean los empleos que se requieren para que los trabajadores no asalariados puedan ejercer una actividad que les permita vivir con dignidad, es necesario crear la reglamentación que establezca claramente los derechos y las obligaciones a que se debe sujetar el comercio informal y evitar que se vuelva una carga para las autoridades municipales y para la ciudadanía.	96. Los trabajadores no asalariados son una realidad inseparable de un sistema político, económico y social, creador de élites económicas privilegiadas y de ejércitos de marginados. No es humanamente posible ignorarlos, ni éticamente debido condenarlos porque han encontrado una salida alterna a su condición de desocupados. En tanto se crean los empleos que se requieren para que los trabajadores no asalariados puedan ejercer una actividad que les permita vivir con dignidad, es necesario crear la reglamentación que establezca claramente los derechos y las obligaciones a que se debe sujetar el comercio informal y evitar que se vuelva una carga para las autoridades municipales y para la ciudadanía.		
Los trabajadores Migratorios	***Los Trabajadores Migratorios***	NO CAMBIA	
97. La crisis en el sector agropecuario y las deplorables condiciones de vida y pobreza en el campo y en la ciudad, provocan enormes flujos migratorios hacia los países de Norteamérica. Numerosos mexicanos arriesgan incluso su vida en la búsqueda de mejores niveles de su subsistencia. La discriminación racial y sus condiciones de indefensión, los hacen víctimas de la explotación más inicua y de la constante violación de sus derechos humanos.	97. La crisis en el sector agropecuario y las deplorables condiciones de vida y pobreza en el campo y en la ciudad, provocan enormes flujos migratorios hacia los países de Norteamérica. Numerosos mexicanos arriesgan incluso su vida en la búsqueda de mejores niveles de subsistencia. La discriminación racial y sus condiciones de indefensión, los hacen víctimas de la explotación más inicua y de la constante violación a sus derechos humanos.		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Resulta prioritario lograr la creación de los empleos que permitan incorporar a los millones de trabajadores que están subempleados o en el desempleo total. Sin embargo, en tanto se implementan las medidas de política económica necesaria para el logro de tal fin, es indispensable tomar conciencia de que la vulnerabilidad de nuestros compatriotas que emigran a trabajar en el extranjero, requiere de la atención al respeto de sus derechos humanos como una actividad de la política exterior mexicana, en la que confluyan programas que permitan el fortalecimiento de sus vínculos con nuestra cultura y con nuestro país.	Resulta prioritario lograr la creación de los empleos que permitan incorporar a los millones de trabajadores que están subempleados o en el desempleo total. Sin embargo, en tanto se implementan las medidas de política económica necesarias para el logro de tal fin, es indispensable tomar conciencia de que la vulnerabilidad de nuestros compatriotas que emigran a trabajar en el extranjero, requiere de la atención al respeto de sus derechos humanos como una actividad de la política exterior mexicana, en la que confluyan programas que permitan el fortalecimiento de sus vínculos con nuestra cultura y con nuestro país.	NO CAMBIA	
VIII.10 Desarrollo Urbano y Vivienda 98. Los asentamientos urbanos irregulares, la regularización de la tenencia de la tierra y la carencia de recursos financieros para dotar de vivienda y servicios urbanos básicos a grandes grupos de población, constituyen uno de los grandes retos sociales de la actualidad.	***VIII. 10 Desarrollo Urbano y Vivienda*** 98. Los asentamientos urbanos irregulares, la regularización de la tenencia de la tierra y la carencia de recursos financieros para dotar de vivienda y servicios urbanos básicos a grandes grupos de población, constituyen uno de los grandes retos sociales de la actualidad.		

Para poder enfrentar con éxito el problema social urbano, se necesita la participación conjunta del gobierno y de la sociedad organizada mediante la aplicación de una política que propicie el ordenamiento territorial, la regulación de la oferta de tierra urbana, la introducción de servicios públicos y la construcción de vivienda popular.	Para poder enfrentar con éxito el problema social urbano, se necesita la participación conjunta del gobierno y de la sociedad organizada mediante la aplicación de una política que propicie el ordenamiento territorial, la regulación de la oferta de tierra urbana, la introducción de servicios públicos y la construcción de vivienda popular.		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Sin embargo, es indispensable generar esquemas de inversión a partir de la aplicación de recursos fiscales, el aliento al ahorro social y la inversión de los sectores privado y social para avanzar en la solución del problema. El respeto a las modalidades y costumbres regionales y la descentralización en la toma de decisiones son premisas fundamentales para el éxito de cualquier programa en materia de desarrollo urbano y vivienda.	Sin embargo, es indispensable generar esquemas de inversión a partir de la aplicación de recursos fiscales, el aliento al ahorro social y la inversión de los sectores privado y social para avanzar en la solución del problema. El respeto a las modalidades y costumbres regionales y la descentralización en la toma de decisiones son premisas fundamentales para el éxito de cualquier programa en materia de desarrollo urbano y vivienda.		

De ahí, la importancia de ampliar las facultades jurídicas y administrativas de los ayuntamientos y la creación de institutos municipales para que tengan a su cargo: la regulación de la oferta de tierra urbana y del mercado de materiales para la construcción; la prospección y administración de las reservas territoriales para la construcción de fraccionamientos populares y vivienda; la implementación de los recursos financieros; y la investigación de nuevas tecnologías de construcción entre otras. Es indispensable fortalecer también, las facultades de los ayuntamientos para que puedan actuar en la regularización de la tenencia de la tierra, control y vigilancia del uso del suelo, instrumentación y supervisión de los planes de desarrollo urbano municipales, asentamientos humanos, y protección del medio ambiente.	De ahí, la importancia de ampliar las facultades jurídicas y administrativas de los ayuntamientos y la creación de institutos municipales para que tengan a su cargo: la regulación de la oferta de tierra urbana y del mercado de materiales para la construcción; la prospección y administración de las reservas territoriales para la construcción de fraccionamientos populares y vivienda; la implementación de los recursos financieros; y, la investigación de nuevas tecnologías de construcción, entre otras. Es indispensable fortalecer también, las facultades de los ayuntamientos para que puedan actuar en la regularización de la tenencia de la tierra, control y vigilancia del uso del suelo, instrumentación y supervisión de los planes de desarrollo urbano municipales, asentamientos humanos, y protección del medio ambiente.		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Con el fin de mejorar las condiciones de vida de los habitantes del campo, se deben impulsar programas de mejoramiento y construcción de vivienda rural que auspicien el uso de materiales de la región, el respeto a la tipología de la vivienda de la zona y la introducción de servicios públicos o satisfactores similares que sirvan para prevenir enfermedades y eviten el deterioro del medio ambiente.	Con el fin de mejorar las condiciones de vida de los habitantes del campo, se deben impulsar programas de mejoramiento y construcción de vivienda rural que auspicien el uso de materiales de la región, el respeto a la tipología de la vivienda de la zona y la introducción de servicios públicos o satisfactores similares que sirvan para prevenir enfermedades y eviten el deterioro del medio ambiente.		
VIII.11 Protección Civil	***VIII. 11 Protección Civil***	NO CAMBIA	

99. Una de las más delicadas funciones y responsabilidades del Estado, consiste en establecer y operar instituciones y formas de organización sociales que permitan hacer frente a los agentes productores de desastres, sean estos de origen natural o humano, que constantemente amagan la seguridad, la vida, la salud y los bienes de la población. Los sismos, los huracanes, la actividad volcánica, las explosiones, la contaminación ambiental y todo tipo de contingencias parecidas, incrementan constantemente los niveles de riesgo a los que está sujeta la población. Esta circunstancia exige, no solo bueno programas operativos para atender a las personas afectadas por un desastre, sino ante todo, medidas preventivas que permitan adoptar formas de organización eficaces que respondan a las necesidades que plantean los efectos de los fenómenos destructivos, a fin de mitigarlos, evadirlos o superarlos. La protección civil no debe circunscribirse al conteo de las víctimas y a la cuantificación de los daños causados por los diferentes fenómenos que provocan los desastres.	99. Una de las más delicadas funciones y responsabilidades del Estado, consiste en establecer y operar instituciones y formas de organización sociales que permitan hacer frente a los agentes productores de desastres, sean estos de origen natural o humano, que constantemente amagan la seguridad, la vida, la salud y los bienes de la población. Los sismos, los huracanes, la actividad volcánica, las explosiones, la contaminación ambiental y todo tipo de contingencias parecidas, incrementan constantemente los niveles de riesgo a los que está sujeta la población. Esta circunstancia exige, no sólo buenos programas operativos para atender a las personas afectadas por un desastre, sino ante todo, medidas preventivas que permitan adoptar formas de organización eficaces que respondan a las necesidades que plantean los efectos de los fenómenos destructivos, a fin de mitigarlos, evadirlos o superarlos. La protección civil no debe circunscribirse al conteo de las víctimas y a la cuantificación de los daños causados por los diferentes fenómenos que provocan los desastres.		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES

En ese sentido, y en un marco de corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad, es necesario el diseñar e implementar una política que tenga como eje central el fortalecimiento de una cultura de protección civil, mediante la cual la población no sólo tome conciencia de los riesgos a los que se halla expuesta, sino ante todo, del tipo de acciones preventivas y de organización que deben adoptarse dependiendo de la región, la localidad, y el tipo e intensidad del fenómeno destructivo.	En este sentido, y en un marco de corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad, es necesario el diseñar e implementar una política que tenga como eje central el fortalecimiento de una cultura de protección civil, mediante la cual la población no sólo tome conciencia de los riesgos a los que se halla expuesta, sino ante todo, del tipo de acciones preventivas y de organización que deben adoptarse dependiendo de la región, la localidad, y el tipo e intensidad del fenómeno destructivo.		
La cultura de protección civil, debe ser parte de la formación democrática que el pueblo mexicano debe adquirir para hacer frente a los retos políticos y sociales que le depara el próximo siglo. Es un deber insoslayable para cualquier organización social o política, contribuir a la inducción de las pautas, principios, valores y actitudes que favorezcan a la autoprotección de la población.	La cultura de protección civil, debe ser parte de la formación democrática que el pueblo mexicano debe adquirir para hacer frente a los retos políticos y sociales que le depara el próximo siglo. Es un deber insoslayable para cualquier organización social o política, contribuir a la inducción de las pautas, principios, valores y actitudes que favorezcan la autoprotección de la población.		
Para ello, es indispensable establecer la estructura social que funcione a nivel de comunidad, propicie la suma de los esfuerzos de los ciudadanos y funciones como enlace confiable con las instituciones encargadas de la materia.	Para ello, es indispensable establecer la estructura social que funcione a nivel de comunidad, propicie la suma de los esfuerzos de los ciudadanos y funcione como enlace confiable con las instituciones encargadas de la materia.		
Bajo la responsabilidad de los gobiernos federal, estatales y municipales, y con la decidida participación de las organizaciones de la sociedad civil, se deben configurar los programas de protección civil y prevención de desastres que contemplen, entre otras acciones:	Bajo la responsabilidad de los gobiernos federal, estatales y municipales, y con la decidida participación de las organizaciones de la sociedad civil, se deben configurar los programas de protección civil y prevención de desastres que contemplen, entre otras acciones:		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
a) **Fortalecimiento de una cultura de protección civil.** La creación y el fortalecimiento de una cultura de protección civil y prevención para casos de desastres, cuya difusión se realice con el concurso de los medios de comunicación y la participación de los miembros del sistema nacional de educación, los sindicatos, los clubes sociales y la sociedad en general.	a) **Fortalecimiento de una cultura de protección civil.** La creación y el fortalecimiento de una cultura de protección civil y prevención para casos de desastres, cuya difusión se realice con el concurso de los medios de comunicación y la participación de los miembros del sistema nacional de educación, los sindicatos, los clubes sociales y la sociedad en general.	NO CAMBIA	
b) **Actualización del Atlas Nacional de Riesgos.** La actualización del Atlas Nacional de Riesgos, así como la elaboración de los correspondientes atlas a nivel estatal y municipal. Estos instrumentos técnicos son de gran importancia, pues permiten ubicar con precisión las diferentes zonas de riesgo de cada comunidad y orientar la reubicación de los asentamientos humanos que se encuentren localizados en zonas que entrañen riesgo para la población.	b) **Actualización del Atlas Nacional de Riesgos.** La actualización del Atlas Nacional de Riesgos, así como la elaboración de los correspondientes atlas a nivel estatal y municipal. Estos instrumentos técnicos son de gran importancia, pues permiten ubicar con precisión las diferentes zonas de riesgo de cada comunidad y orientar la reubicación de los asentamientos humanos que se encuentren localizados en zonas que entrañen riesgo para la población.	NO CAMBIA	

c) **Programas operativos.** La instrumentación de programas operativos en el ámbito nacional, estatal y municipal, que contemplen las medidas a realizar en el apoyo, auxilio y recuperación de la comunidad; la jerarquía de responsabilidades y el radio de acción de cada una de las instituciones y organismos participantes; la ubicación de los edificios que servirán como albergues; la determinación de las reservas de alimentos, medicinas e insumos necesarias para atender a la población, así como el establecimiento de vías alternas que servirán como rutas de evacuación para la comunidad.	c) **Programas operativos.** La instrumentación de programas operativos en el ámbito nacional, estatal y municipal, que contemplen las medidas a realizar en el apoyo, auxilio y recuperación de la comunidad; la jerarquía de responsabilidades y el radio de acción de cada una de las instituciones y organismos participantes; la ubicación de los edificios que servirán como albergues; la determinación de las reservas de alimentos, medicinas e insumos necesarias para atender a la población, así como el establecimiento de vías alternas que servirán como rutas de evacuación para la comunidad.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
d) **Inventario de obras para prevenir desastres.** El inventario de las obras de infraestructura necesarias para prevenir desastres como es el caso de presas, diques, muros de contención, carreteras y caminos, entre otras. Los programas de gobierno deben incluir la construcción de estas obras con carácter prioritario.	d) **Inventario de obras para prevenir desastres.** El inventario de las obras de infraestructura necesarias para prevenir desastres, como es el caso de presas, diques, muros de contención, carreteras y caminos, entre otras. Los programas de gobierno deben incluir la construcción de estas obras con carácter prioritario.	NO CAMBIA	
VIII.12 Deporte y Recreación	***VIII.12 Deporte y Recreación***	NO CAMBIA	
100. El deporte cumple funciones determinantes en la prevención y el tratamiento de problemas de la salud, tanto física como mental, y contribuye a canalizar positivamente la energía individual y colectiva evitando que los seres humanos caigan en la práctica de hábitos socialmente reprobables como la delincuencia y la drogadicción.	100. El deporte cumple funciones determinantes en la prevención y el tratamiento de problemas de la salud, tanto física como mental, y contribuye a canalizar positivamente la energía individual y colectiva evitando que los seres humanos caigan en la práctica de hábitos socialmente reprobables como la delincuencia y la drogadicción.		

Nuestro partido concede al deporte un valor social muy alto por lo cual propone la realización de una amplia consulta nacional en la que participen organizaciones, clubes deportivos y la sociedad en general, con la finalidad de revisar los objetivos, métodos, estructuras y procedimientos actualmente en uso, para proponer las adecuaciones necesarias que permitan configurar un sistema nacional del deporte, que contribuya al fortalecimiento de la voluntad y fomente el espíritu de disciplina, como medio para la formación de ciudadanos responsables que buscan mediante la recreación y el esparcimiento, integrarse constructivamente a la sociedad.	Nuestro partido concede al deporte un valor social muy alto por lo cual propone la realización de una amplia consulta nacional en la que participen organizaciones, clubes deportivos y la sociedad en general, con la finalidad de revisar los objetivos, métodos, estructuras y procedimientos actualmente en uso, para proponer las adecuaciones necesarias que permitan configurar un sistema nacional del deporte, que contribuya al fortalecimiento de la voluntad y fomente el espíritu de disciplina, como medio para la formación de ciudadanos responsables que buscan mediante la recreación y el esparcimiento, integrarse constructivamente a la sociedad.		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
En paralelo, se debe configurar un sistema nacional del deporte y recreación con base en una estructura orgánica que opere en los niveles nacional, regional y local, y un programa que incluya, al menos, las acciones siguientes:	En paralelo, se debe configurar un sistema nacional del deporte y recreación con base en una estructura orgánica que opere en los niveles nacional, regional y local, y un programa que incluya, al menos, las acciones siguientes:		
a) **Fondo nacional para el deporte y la recreación.** La constitución de un fondo nacional del deporte y la recreación, destinado a financiar los programas y acciones de la materia.	a) **Fondo nacional para el deporte y la recreación.** La constitución de un fondo nacional del deporte y la recreación, destinado a financiar los programas y acciones de la materia.	NO CAMBIA	

b) **Construcción y mantenimiento de inmuebles e instalaciones deportivas.** La construcción de inmuebles y la adaptación, mejoramiento o reutilización de áreas para destinarlas a fines de recreación y deporte, tanto en el medio rural como en las zonas urbanas, con la participación de la comunidad.	b) **Construcción y mantenimiento de Inmuebles e instalaciones deportivas.** La construcción de inmuebles y la adaptación, mejoramiento o reutilización de áreas para destinarlas a fines de recreación y deporte, tanto en el medio rural como en las zonas urbanas, con la participación de la comunidad.	NO CAMBIA	
c) **Promoción de la práctica masiva del deporte.** La promoción de la práctica masiva del deporte, a través de torneos populares y familiares, tanto en el medio rural como en el urbano.	c) **Promoción de la práctica masiva del deporte.** La promoción de la práctica masiva del deporte, a través de torneos populares y familiares, tanto en el medio rural como en el urbano.	NO CAMBIA	
d) **Capacitación de los maestros y mejoramiento de los planes y programas de estudio.** El mejoramiento de los planes y programas de estudio de las escuelas de educación física, y la capacitación permanente de los mentores y administradores del deporte, con el propósito de elevar la calidad de los servicios que prestan a la comunidad.	d) **Capacitación de los maestros y mejoramiento de los planes y programas de estudio.** El mejoramiento de los planes y programas de estudio de las escuelas de educación física, y la capacitación permanente de los mentores y administradores del deporte, con el propósito de elevar la calidad de los servicios que prestan a la comunidad.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
e) **Becas y estímulos.** La creación de un programa de becas para los deportistas y estímulos para los entrenadores y administradores cuya capacidad y talento les permita representar a su comunidad en este campo.	e) **Becas y estímulos.** La creación de un programa de becas para los deportistas y estímulos para los entrenadores y administradores cuya capacidad y talento les permita representar a su comunidad en este campo.	NO CAMBIA	
f) **Desarrollo del deporte infantil y juvenil.** El establecimiento de un programa integral para el desarrollo y la práctica del deporte en las ramas infantil y juvenil.	f) **Desarrollo del deporte infantil y juvenil.** El establecimiento de un programa integral para el desarrollo y la práctica del deporte en las ramas infantil y juvenil.	NO CAMBIA	

g) **Promoción del deporte para personas discapacitadas.** El fortalecimiento de los programas relacionados con la promoción del deporte para personas que sufran algún tipo de discapacidad.	g) **Promoción del deporte para personas discapacitadas.** El fortalecimiento de los programas relacionados con la promoción del deporte para personas que sufran algún tipo de discapacidad.	NO CAMBIA	
VIII.13 Educación	***VIII.13 Educación***	NO CAMBIA	
101. El gran desafío en materia educativa de cara a un nuevo milenio consiste en proponer el replanteamiento de las bases del actual sistema educativo nacional con el propósito de rediseñar el prototipo ético y social del mexicano que habrá de desenvolverse en una sociedad cada vez más plural, informada y compleja. Por otra parte, el nuevo contexto internacional nos exige adaptarnos a una realidad distinta a la que se vivió en el curso de los últimos cincuenta años. Nuestra inserción en la nueva comunidad internacional nos impone también el reto de la competitividad. Ello exige que apliquemos mayor énfasis al fomento y respaldo de la educación y la investigación científica, así como a la formación de personal especializado en la creación de nuevas tecnologías que nos permitan alcanzar mayores grados de autonomía frente al exterior.	101. El gran desafío en materia educativa de cara a un nuevo milenio consiste en proponer el replanteamiento de las bases del actual sistema educativo nacional con el propósito de rediseñar el prototipo ético y social del mexicano que habrá de desenvolverse en una sociedad cada vez más plural, informada y compleja. Por otra parte, el nuevo contexto internacional nos exige adaptarnos a una realidad distinta a la que se vivió en el curso de los últimos cincuenta años. Nuestra inserción en la nueva comunidad internacional nos impone también el reto de la competitividad. Ello exige que apliquemos mayor énfasis al fomento y respaldo de la educación y la investigación científica, así como a la formación de personal especializado en la creación de nuevas tecnologías que nos permitan alcanzar mayores grados de autonomía frente al exterior.		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Para una sociedad como la nuestra, el establecimiento y operación de un sistema educativo o rientado a formara las mujeres y a los hombres para el despliegue integral de sus capacidades, constituye una acción de la más alta prioridad.	Para una sociedad como la nuestra, el establecimiento y operación de un sistema educativo, orientado a formar a las mujeres y a los hombres para el despliegue integral de sus capacidades, constituye una acción de la más alta prioridad.		

Es necesario diseñar y poner en marcha un sistema educativo que asegure la formación de los mexicanos, fortalezca los procesos de enseñanza en todos sus niveles, y enaltezca la función y la dignidad de los maestros. Por ello, proponemos una educación que atienda simultáneamente la capacitación para el trabajo y la formación necesaria para la toma de una conciencia social orientada a transformar la realidad, tanto en el órden individual como social. Una educación que contribuya a generar la riqueza colectiva, que nos permita asegurar la igualdad de oportunidades para todos. Las acciones a considerar son: a) **Reforma educativa.** La organización de foros de consulta con la participación de los maestros, los especialistas en la materia y la sociedad en general, a fin de revisar el contenido y los métodos de los planes y programas del sistema educativo nacional, cuyas conclusiones permitan proponer una gran reforma educativa para que nuestro sistema escolar impulse la preparación de alumnos que estén en condiciones de hacer frente a las exigencias de un mundo globalizado, caracterizado por un gran desarrollo tecnológico y científico; este objetivo deberá realizarse sin dejar de enfatizar la importancia del conocimiento de nuestra historia y el fortalecimiento de nuestra identidad nacional.	Es necesario diseñar y poner en marcha un sistema educativo que asegure la formación de los mexicanos, fortalezca los procesos de enseñanza en todos sus niveles, y enaltezca la función y la dignidad de los maestros. Por ello, proponemos una educación que atienda simultáneamente la capacitación para el trabajo y la formación necesaria para la toma de una conciencia social orientada a transformar la realidad, tanto en el orden individual como social. Una educación que contribuya a generar la riqueza colectiva, que nos permita asegurar la igualdad de oportunidades para todos. Las acciones a considerar son: a) **Reforma educativa.** La organización de foros de consulta con la participación de los maestros, los especialistas en la materia y la sociedad en general, a fin de revisar el contenido y los métodos de los planes y programas del sistema educativo nacional, cuyas conclusiones permitan proponer una gran reforma educativa para que nuestro sistema escolar impulse la preparación de alumnos que estén en condiciones de hacer frente a las exigencias de un mundo globalizado, caracterizado por un gran desarrollo tecnológico y científico; este objetivo deberá realizarse sin dejar de enfatizar la importancia del conocimiento de nuestra historia y el fortalecimiento de nuestra identidad nacional.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES

b) **Mejoramiento de los presupuestos educativos y de los salarios de los maestros.** El mejoramiento permanente de los presupuestos educativos, cuidando que la aplicación de los mismo se haga de manera racional y productiva y no se desvíen del propósito social para el que son asignados. En este aspecto es importante promover un salario digno y bien remunerado para los maestros, tanto como el incremento constante de las partidas destinadas al mejoramiento de la infraestructura educativa, con el apoyo de los padres de familia y de la sociedad en general.	b) **Mejoramiento de los presupuestos educativos y de los salarios de los maestros.** El mejoramiento permanente de los presupuestos educativos, cuidando que la aplicación de los mismos se haga de manera racional y productiva y no se desvíen del propósito social para el que son asignados. En este aspecto es importante promover un salario digno y bien remunerado para los maestros, tanto como el incremento constante de las partidas destinadas al mejoramiento de la infraestructura educativa, con el apoyo de los padres de familia y de la sociedad en general.	NO CAMBIA	
c) **Libros de texto gratuitos.** El fortalecimiento del programa nacional de libros de texto gratuitos-para los alumnos, los padres de familia y los maestros. buscando que sus beneficios incluyan el niel de segunda enseñanza. Independientemente de la elaboración de textos de conocimientos generales es importante que los gobiernos estatales y municipales, en coordinación con las autoridades educativas, contribuyan a la elaboración de los textos que enfaticen el conocimiento de la historia, la geografía y la cultura, tanto nacional como regional.	c) **Libros de texto gratuitos.** El fortalecimiento del programa nacional de libros de texto gratuitos—para los alumnos, los padres de familia y los maestros—buscando que sus beneficios incluyan el nivel de segunda enseñanza. Independientemente de la elaboración de textos de conocimientos generales, es importante que los gobiernos estatales y municipales, en coordinación con las autoridades educativas, contribuyan a la elaboración de los textos que enfaticen el conocimiento de la historia, la geografía y la cultura, tanto nacional como regional.	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
d) **Mejoramiento y capacitación magisterial.** El establecimiento de programas de profesionalización y capacitación magisterial, que permitan la actualización y el fortalecimiento del nivel académico de los maestros y sirvan como aliciente para el mejoramiento de su carrera y de su nivel de ingresos.	d) **Mejoramiento y capacitación magisterial.** El establecimiento de programas de profesionalización y capacitación magisterial, que permitan la actualización y el fortalecimiento del nivel académico de los maestros y sirvan como aliciente para el mejoramiento de su carrera y de su nivel de ingresos.	NO CAMBIA	
e) **Sistema de Reconocimientos y Recompensas al Mérito Académico.** Se debe crear un sistema de estímulos y recompensas que, con base en criterios imparciales de evaluación, otorgue anualmente el Premio al Mérito Académico en los ámbitos nacional, estatal y municipal, consistente en un reconocimiento público y una recompensa en efectivo.	e) **Sistema de Reconocimientos y Recompensas al Mérito Académico.** Se debe crear un sistema de estímulos y recompensas que, con base en criterios imparciales de evaluación, otorgue anualmente el Premio al Mérito Académico en los ámbitos nacional, estatal y municipal, consistente en un reconocimiento público y una recompensa en efectivo.	NO CAMBIA	

f) **Vinculación de la educación y el sector productivo.** La institucionalización de programas que permitan la vinculación de las universidades y de los centros de enseñanza superior, con las empresas y organizaciones del sector productivo de cada región a fin de lograr, la capacitación en el trabajo de los estudiantes y su integración al desarrollo de la comunidad.	f) **Vinculación de la educación y el sector productivo.** La institucionalización de programas que permitan la vinculación de las universidades y de los centros de enseñanza superior, con las empresas y organizaciones del sector productivo de cada región a fin de lograr la capacitación en el trabajo de los estudiantes y su integración al desarrollo de la comunidad.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
g) **Bibliotecas para todos.** La integración de un sistema nacional de bibliotecas que cuenten con los servicios de información modernos, como internet y multimedia, así como la creación de espacios para hemeroteca, videoteca y otros instrumentos similares que permitan, el almacenamiento y el uso de información audiovisual.	g) **Bibliotecas para todos.** La integración de un sistema nacional de bibliotecas que cuenten con los servicios de información modernos, como Internet y multimedia, así como la creación de espacios para hemeroteca, videoteca y otros instrumentos similares que permitan, el almacenamiento y el uso de información audiovisual.	NO CAMBIA	
h) **Apoyo a la educación fuera del aula.** El incremento de las partidas presupuestales destinadas a financiar la educación informal que se imparte fuera del aula. Con esta medida se puede cubrir el déficit de espacios físicos que hoy existe al tiempo que se amplían las opciones para la educación alternativa, aprovechando los recursos que brindan las telecomunicaciones, la instrucción programada y la asesoría académica a distancia.	h) **Apoyo a la educación fuera del aula.** El incremento de las partidas presupuestales destinadas a financiar la educación informal que se imparte fuera del aula. Con esta medida se puede cubrir el déficit de espacios físicos que hoy existe al tiempo que se amplían las opciones para la educación alternativa, aprovechando los recursos que brindan las telecomunicaciones, la instrucción programada y la asesoría académica a distancia.	NO CAMBIA	

i) **Programa de alfabetización.** La puesta en práctica de un programa nacional de alfabetización en el que participen los maestros, los estudiantes de los niveles de educación media superior y superior y la sociedad en general, con el objeto de abatir los altos índices de analfabetismo que aún persisten en nuestro medio buscando, al mismo tiempo, la eliminación del analfabetismo funcional por medio del fortalecimiento del sistema nacional de bibliotecas y la creación de un programa editorial popular con textos de calidad.	i) **Programa de alfabetización.** La puesta en práctica de un programa nacional de alfabetización en el que participen los maestros, los estudiantes de los niveles de educación media superior y superior y la sociedad en general, con el objeto de abatir los altos índices de analfabetismo que aún persisten en nuestro medio buscando, al mismo tiempo, la eliminación del analfabetismo funcional por medio del fortalecimiento del sistema nacional de bibliotecas y la creación de un programa editorial popular con textos de calidad.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
j) **Educación tecnológica y capacitación para el trabajo.** La realización de acciones que propicien la actualización de la educación tecnológica, promuevan la creatividad de maestros y alumnos, y fortalezcan la capacitación para el trabajo.	j) **Educación tecnológica y capacitación para el trabajo.** La realización de acciones que propicien la actualización de la educación tecnológica, promuevan la creatividad de maestros y alumnos, y fortalezcan la capacitación para el trabajo.	NO CAMBIA	
k) **Establecimiento de escuelas de Artes y Oficios.** El establecimiento de escuelas de artesanías y oficios, en las que al tiempo que los estudiantes aprendan su ciclo de enseñanza, se integren a los procesos económicos locales y contribuyan a la producción de bienes y servicios socialmente necesarios.	k) **Establecimiento de escuelas de Artes y Oficios.** El establecimiento de escuelas de artesanías y oficios, en las que al tiempo que los estudiantes aprendan su ciclo de enseñanza, se integren a los procesos económicos locales y contribuyan a la producción de bienes y servicios socialmente necesarios.	NO CAMBIA	

l) **Mejoramiento de la educación superior.** La elevación del nivel académico de las universidades e institutos de enseñanza superior, mediante un sistema nacional de mejoramiento pedagógico obligatorio para el personal académico; el intercambio de maestros y alumnos con otros centros de educación superior tanto nacionales como extranjeros; la dotación masiva de equipos de cómputo y otros adelantos tecnológicos similares; el fortalecimiento de la carrera magistral, y la creación de un sistema de incentivos que estimulen el talento, la creatividad y el trabajo de maestros, investigadores y alumnos.	l) **Mejoramiento de la educación superior.** La elevación del nivel académico de las universidades e institutos de enseñanza superior, mediante un sistema nacional de mejoramiento pedagógico obligatorio para el personal académico; el intercambio de maestros y alumnos con otros centros de educación superior tanto nacionales como extranjeros; la dotación masiva de equipos de cómputo y otros adelantos tecnológicos similares; el fortalecimiento de la carrera magisterial, y la creación de un sistema de incentivos que estimule el talento, la creatividad y el trabajo de maestros, investigadores y alumnos.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES

m) **Respeto a la autonomía universitaria.** El respeto y la consolidación de la autonomía universitaria, mediante la promoción de reformas legislativas que permitan el fortalecimiento de la capacidad financiera y la independencia de criterios en la programación y ejecución de las actividades de estas instituciones fundamentales de enseñanza.	m) **Respeto a la autonomía universitaria.** El respeto y la consolidación de la autonomía universitaria, mediante la promoción de reformas legislativas que permitan el fortalecimiento de la capacidad financiera y la independencia de criterios en la programación y ejecución de las actividades de estas instituciones fundamentales de enseñanza.	NO CAMBIA	
n) **Apoyo a la investigación científica y tecnológica.** La creación de un organismo nacional para el desarrollo científico y tecnológico, descentralizado por regiones, que opere a partir de programas estructurados con base en la necesidades específicas de cada región, a efecto de apoyar el desarrollo justo y armónico del país. Es importante alentar la promoción de los trabajos de investigación científica, tecnológica y humanística, mediante el otorgamiento de becas y el financiamiento de proyectos que contribuyan al mejoramiento social y cultural de la comunidad.	n) **Apoyo a la investigación científica y tecnológica.** La creación de un organismo nacional para el desarrollo científico y tecnológico, descentralizado por regiones, que opere a partir de programas estructurados con base en las necesidades específicas de cada región, a efecto de apoyar el desarrollo justo y armónico del país. Es importante alentar la promoción de los trabajos de investigación científica, tecnológica y humanística, mediante el otorgamiento de becas y el financiamiento de proyectos que contribuyan al mejoramiento social y cultural de la comunidad.	NO CAMBIA	
VIII.14 Cultura Nacional	***VIII.14 Cultura Nacional***	NO CAMBIA	

102. La cultura nacional es la forma de ser un pueblo, sus modos de vida y formas de expresión; los valores y creencias que definen su identidad, así como su forma de ver el mundo y su concepción del trabajo para transformar su realidad. Todo ello, en suma, es lo que refleja la idiosincrasia de un pueblo.	102. La cultura nacional es la forma de ser de un pueblo, sus modos de vida y formas de expresión; los valores y creencias que definen su identidad, así como su forma de ver el mundo y su concepción del trabajo para transformar su realidad. Todo ello, en suma, es lo que refleja la idiosincrasia de un pueblo.		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
La cultura es un proceso integral, participativo e incluyente, que debe reafirmar el desarrollo de la persona y de la colectividad y debe conducir a lograr el fortalecimiento de su identidad, la cooperación, el respeto y la tolerancia como valores fundamentales de la convivencia humana. La verdad es que la cultura nacional se afianza en realidades y valores no solamente bien definidos sino comúnmente compartidos, como una lengua y una religión predominante, una idea de patria profundamente arraigada en la conciencia nacional, tanto como una visión extensa y comprensiva del país que abarca un horizonte regional y plural, lleno de coincidencias, pero también de matices locales.	La cultura es un proceso integral, participativo e incluyente, que debe reafirmar el desarrollo de la persona y de la colectividad y debe conducir a lograr el fortalecimiento de su identidad, la cooperación, el respeto y la tolerancia como valores fundamentales de la convivencia humana. La verdad es que la cultura nacional se afianza en realidades y valores no solamente bien definidos sino comúnmente compartidos, como una lengua y una religión predominante, una idea de patria profundamente arraigada en la conciencia nacional, tanto como una visión extensa y comprensiva del país que abarca un horizonte regional amplio y plural, lleno de coincidencias, pero también de matices locales.		

La cultura nacional es producto de la diversidad de las culturas regionales, las cuales es necesario para preservar las diferentes formas de expresión del mosaico cultural del país con el que se integra precisamente el rostro que nos identifica en el conjunto universal. La fortaleza de nuestra cultura es un mecanismo que contribuye a la transformación de nuestra sociedad mediante el aprovechamiento de la creatividad e imaginación tanto de los individuos como del grupo social. Por ello, el Estado y la sociedad deberán promover constantemente el apoyo a los artistas, a los intelectuales y a quienes participan en el rescate, conservación y creación de la cultura nacional, para alentar y fomentar esta clase de valores.	La cultura nacional es producto de la diversidad de las culturas regionales, las cuales es necesario respetar para preservar las diferentes formas de expresión del mosaico cultural del país con el que se integra precisamente el rostro que nos identifica en el conjunto universal. La fortaleza de nuestra cultura es un mecanismo que contribuye a la transformación de nuestra sociedad mediante el aprovechamiento de la creatividad e imaginación tanto de los individuos como del grupo social. Por ello, el Estado y la sociedad deberán promover constantemente el apoyo a los artistas, a los intelectuales y a quienes participan en el rescate, conservación y creación de la cultura nacional, para alentar y fomentar esta clase de valores.		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Se trata, asimismo, de conservar y acrecentar nuestro patrimonio cultural y artístico; promover, igualmente, el desarrollo de la ciencia y la tecnología, la formación y el desarrollo del talento técnico, científico, artístico y cultural de quienes formamos parte del país, así como de fortalecer en la ciudadanía el orgullo por la historia y el vasto legado cultural de México.	Se trata, asimismo, de conservar y acrecentar nuestro patrimonio cultural y artístico; de promover, igualmente, el desarrollo de la ciencia y la tecnología, la formación y el desarrollo del talento técnico, científico, artístico y cultural de quienes formamos parte del país, así como de fortalecer en la ciudadanía el orgullo por la historia y el vasto legado cultural de México.		

De ahí precisamente que nuestra propuesta de acciones en materia cultural se fundamente en un proyecto en la que lo regional sostiene, explica y da sentido a lo nacional. Por ello, proponemos:	De ahí precisamente que nuestra propuesta de acciones en materia cultural se fundamente en un proyecto en la que lo regional sostiene, explica y da sentido a lo nacional. Por ello, proponemos:		
a) **Estructura institucional para la cultura.** La organización de foros en los ámbitos regional y local, a fin de rediseñar la estructura institucional sobre la cual opera la política cultural del Estado mexicano, y de acorde al establecimiento de programas basados en criterios de participación democrática, cooperación, descentralización, y tolerancia ideológica.	a) **Estructura institucional para la cultura.** La organización de foros en los ámbitos regional y local, a fin de rediseñar la estructura institucional sobre la cual opera la política cultural del Estado mexicano, y de acordar el establecimiento de programas basados en criterios de participación democrática, cooperación, descentralización, y tolerancia ideológica.	NO CAMBIA	
b) **Instalación de Casas de Cultura y de Educación Artística**. Formación de centros culturales y de educación artística en todos los municipios del país, dotados con instalaciones y presupuestos suficientes para el apoyo a individuos y grupos de la comunidad; instalación de bibliotecas, videotecas, auditorios y pago de maestros.	b) **Instalación de Casas de Cultura y de Educación Artística.** Formación de centros culturales y de educación artística en todos los municipios del país, dotados con instalaciones y presupuesto suficientes para el apoyo a individuos y grupos de la comunidad; instalación de bibliotecas, videotecas, auditorios y pago de maestros.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES

c) **Preservación de la memoria artística y cultural de la comunidad**. Recuperación de la memoria y el patrimonio artístico y cultural de la comunidad mediante la instalación de museos comunitarios, la edición de textos, la filmación de testimonios que documentan la historia y la vida presente de la comunidad en términos de su creatividad, identidad y valores colectivos.	c) **Preservación de la memoria artística y cultural de la comunidad.** Recuperación de la memoria y el patrimonio artístico y cultural de la comunidad mediante la instalación de museos comunitarios, la edición de textos, la filmación de testimonios que documenten la historia y la vida presente de la comunidad en términos de su creatividad, identidad y valores colectivos.	NO CAMBIA	
d) **Estímulos a la creación artística.** Estimulo a la creación artística y a la recuperación cultural mediante apoyos especiales y becas para elevar la formación cultural y ampliar los conocimientos, particularmente, de los niños y jóvenes.	d) **Estímulos a la creación artística.** Estímulo a la creación artística y a la recuperación cultural mediante apoyos especiales y becas para elevar la formación y ampliar los conocimientos, particularmente, de los niños y jóvenes.	NO CAMBIA	
e) **Inventario del patrimonio cultural.** La puesta en práctica de un programa que registre a nivel regional y local, los monumentos y edificios que conforman nuestro patrimonio histórico, artístico, y cultural en general, que propicie su rescate y preservación, con el propósito de afianzar los referentes de nuestra identidad nacional e incorporarlos al inventario de atractivos turísticos del país.	e) **Inventario del patrimonio cultural.** La puesta en práctica de un programa que registre a nivel regional y local, los monumentos y edificios que conforman nuestro patrimonio histórico, artístico, y cultural en general, que propicie su rescate y preservación, con el propósito de afianzar los referentes de nuestra identidad nacional e incorporarlos al inventario de atractivos turísticos del país.	NO CAMBIA	
f) **Impulso a la creación artística de las comunidades.** Se debe promover la instrumentación de programas para el impulso de la creación artística y cultural de las regiones y comunidades del país.	f) **Impulso a la creación artística de las comunidades.** Se debe promover la instrumentación de programas para el impulso de la creación artística y cultural de las regiones y comunidades del país.	NO CAMBIA	

(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

(Viene de la Segunda Sección)

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
g) **Programa para la difusión del patrimonio cultural.** En coordinación con las autoridades del ramo y los medios de comunicación, se debe desarrollar un programa que incentive la difusión de la importancia que nuestro patrimonio artístico, histórico y cultural tiene en la conformación de nuestro ser e identidad nacionales.	g) **Programa para la difusión del patrimonio cultural.** En coordinación con las autoridades del ramo y los medios de comunicación, se debe desarrollar un programa que incentive la difusión de la importancia que nuestro patrimonio artístico, histórico y cultural tiene en la conformación de nuestro ser e identidad nacionales.	NO CAMBIA	
h) **Fomento a la creación y difusión del arte y la cultural.** Fomentar la creación, la difusión y el disfrute del arte y la cultura, garantizado la libertad de creación y expresión de nuestros artistas e intelectuales, y proveyendo lo necesario para impulsar su talento y productividad mediante la difusión y comercialización de su trabajo y de sus obras.	h) **Fomento a la creación y difusión del arte y la cultura.** Fomentar la creación, la difusión y el disfrute del arte y la cultura, garantizando la libertad de creación y expresión de nuestros artistas e intelectuales, y proveyendo lo necesario para impulsar su talento y productividad mediante la difusión y comercialización de su trabajo y de sus obras.	NO CAMBIA	
IX. LA SOBERANIA Y LA DIGNIDAD DEL ESTADO MEXICANO	**IX. LA SOBERANIA Y LA DIGNIDAD DEL ESTADO MEXICANO**		
La historia y la tradición han contribuido a formar en nuestras conciencias, la idea que la nación es la resultante cultural de procesos sociales intensos, dolorosos y a veces trágicos, en los que siempre prevaleció la convicción de que la soberanía y la independencia son valores fundamentales para todos los mexicanos, sin importar su divisa o matiz ideológico.	La historia y la tradición han contribuido a formar en nuestras conciencias, la idea de que la nación es la resultante cultural de procesos sociales intensos, dolorosos y a veces trágicos, en los que siempre prevaleció la convicción de que la soberanía y la independencia son valores fundamentales para todos los mexicanos, sin importar su divisa o matiz ideológico.	NO CAMBIA	

Entendemos la soberanía como la cualidad estatal de independencia y autodeterminación, como la capacidad que tiene una sociedad organizada, en términos políticos, para hacer efectivo un ordenamiento jurídico dentro de un ámbito territorial, así como para adoptar, sin injerencia externa un modelo propio de desarrollo económico, político y social.	Entendemos la soberanía como la cualidad estatal de independencia y autodeterminación, como la capacidad que tiene una sociedad organizada, en términos políticos, para hacer efectivo un ordenamiento jurídico dentro de un ámbito territorial, así como para adoptar, sin injerencia externa un modelo propio de desarrollo económico, político y social.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
La política exterior de México es producto de su historia, por ello la soberanía es también la capacidad de México para ser dueño de su destino. Así, lejos de cerrarnos al exterior, México debe mantener una participación activa en los foros internacionales y promover iniciativas políticas para formar consensos a favor de la paz, la cooperación y el intercambio que beneficien los intereses nacionales, manteniendo incólumes nuestros principios de política exterior: la autodeterminación de los pueblos; la no-intervención y la solución pacífica de las controversias entre los países; la igualdad jurídica de los Estados, y la cooperación y solidaridad para la paz y el desarrollo.	La política exterior de México es producto de su historia, por ello la soberanía es también la capacidad de México para ser dueño de su destino. Así, lejos de cerrarnos al exterior, México debe mantener una participación activa en los foros internacionales y promover iniciativas políticas para formar consensos en favor de la paz, la cooperación y el intercambio que beneficien los intereses nacionales, manteniendo incólumes nuestros principios de política exterior: la autodeterminación de los pueblos; la no-intervención; la solución pacífica de las controversias; **la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en la relaciones internacionales**; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; y la lucha por la paz y seguridad internacionales.	SE MODIFICA	

Entendemos la soberanía como sinónimo de dignidad. En efecto, sin desconocer que nuestro país guarda una relación de independencia desde el punto de vista económico y comercial, ese hecho no anula nuestro derecho a reclamar un trato digno y justo en nuestras relaciones con el resto del mundo, pero en particular con los Estados de la región.	Entendemos la soberanía como sinónimo de dignidad. En efecto, sin desconocer que nuestro país guarda una relación de interdependencia desde el punto de vista económico y comercial **con el sistema económico mundial**, ese hecho no anula nuestro derecho a reclamar un trato digno y justo en nuestras relaciones con el resto del mundo, en particular con los Estados de la región.	SE MODIFICA	
De ahí que sea necesario:	De ahí que sea necesario:		
Política exterior y dignidad nacional	***Política exterior, dignidad nacional y desarrollo***	SE MODIFICA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
103. Realizar una política exterior basada en la preservación de la dignidad para nuestro país, en el fortalecimiento permanente de nuestra soberanía, y en el respeto a la no intervención y a la libre autodeterminación de los pueblos.	103. **Practicar e instrumentar** una política exterior basada en la preservación de la dignidad para nuestro país; en el fortalecimiento permanente de nuestra soberanía; en el respeto **a nuestros principios constitucionales de política exterior; y en la promoción del desarrollo de los mexicanos.**	SE MODIFICA	
Respeto a la soberanía territorial de la nación	***Respeto a la soberanía territorial de la nación***	NO CAMBIA	
104. La exigencia permanente para que se respete la soberanía de la nación sobre el suelo, en subsuelo, los recursos naturales y el espacio aéreo, conforme a lo estipulado en el artículo veintisiete de nuestra constitución.	104. La exigencia permanente para que se respete la soberanía de la nación sobre el suelo, el subsuelo, los recursos naturales y el espacio aéreo, conforme a lo estipulado en el artículo veintisiete de nuestra Constitución.		
Relaciones con América del Norte	***Relaciones con América del Norte***	SE MODIFICA	

105. Revisar la calidad de las relaciones políticas, comerciales y diplomáticas con los Estados Unidos de América y Canadá, con la finalidad de alcanzar una mejor integración de nuestro país en el mercado libre de América del Norte, en condiciones de mayor reciprocidad, para lo cual será necesario instituir mecanismos permanentes de ajuste en el marco del Tratado de Libre Comercio, e incorporar, entre otros, capítulos que aborden específicamente el tema de las condiciones de los trabajadores mexicanos que emigran hacia esa zona, el respeto de los derechos humanos, el combate al narcotráfico y la protección del medio ambiente.	105. Revisar la calidad de las relaciones políticas, comerciales y diplomáticas con los Estados Unidos de América y Canadá, con la finalidad de alcanzar una mejor integración de nuestro país en el mercado libre de América del Norte, en condiciones de mayor reciprocidad, para lo cual será necesario instituir mecanismos permanentes de ajuste en el marco del Tratado de Libre Comercio, e incorporar, **entre otros, capítulos que aborden específicamente el tema del desarrollo regional, en particular en México**, las condiciones de los trabajadores mexicanos que emigran hacia esa zona, el respeto de los derechos humanos, el combate al narcotráfico y la protección del medio ambiente.		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Relaciones con Latinoamérica	***Relaciones con Latinoamérica***	SE MODIFICA	
106. Afianzar nuestras relaciones políticas, diplomáticas y culturales y alcanzar una mayor integración comercial con América Latina y el Caribe, para lo cual se deben buscar soluciones de carácter bilateral y regional que permitan la cooperación para la paz y el desarrollo, así como la creación de una zona hemisférica de libre comercio.	106. Afianzar nuestras relaciones políticas, diplomáticas y culturales y alcanzar una mayor integración comercial con América Latina y el Caribe, para lo cual se deben buscar soluciones de carácter bilateral y regional que permitan la cooperación para la paz y el desarrollo, así como la creación de una zona hemisférica de libre comercio que atienda estructuralmente los problemas del desarrollo latinoamericano.		
Diversificación de nuestras relaciones con el mundo	***Diversificación de nuestras relaciones con el mundo***	SE MODIFICA	

107. Con el fin de no depender de las decisiones de una sola potencia o bloque económico, se deben diversificar nuestras relaciones internacionales, por lo cual es importante continuar las negociaciones con los países de la Comunidad Europea; intensificar la presencia e intercambio con los países de la Cuenca del Pacífico, y fortalecer, igualmente, nuestras relaciones con Africa y el Medio Oriente.	107. Con el fin de no depender de las decisiones de una sola potencia o bloque económico, se deben diversificar nuestras relaciones internacionales, por lo cual es importante capitalizar el Acuerdo Global con la Unión Europea; intensificar la presencia e intercambio con los países de la Cuenca del Pacífico, en particular con los miembros de APEC, y fortalecer, igualmente, nuestras relaciones con los continentes de Africa y Asia.		
Agenda Internacional para el desarrollo 108. Promover la formulación de una agenda para el desarrollo que aborde la búsqueda de soluciones multilaterales a los problemas de combate a la pobreza, migración, protección del medio ambiente, respeto de los derechos humanos, intolerancia política, y religiosa, prevención y combate de pandemias, y lucha contra el narcotráfico, entre otros.	***Agenda internacional para el desarrollo*** 108. Promover la formulación de una agenda para el desarrollo que aborde la búsqueda de soluciones multilaterales a los problemas de combate a la pobreza, migración, protección del medio ambiente, respeto de los derechos humanos, intolerancia política y religiosa, prevención y combate de pandemias, y lucha contra el narcotráfico, entre otros.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Una mayor participación en los organismos internaciones	***Una mayor participación en los Organismos Internacionales***	SE MODIFICA	

109. Elevar la intensidad de nuestra participación en los organismos internaciones, mediante la presencia de diplomáticos mexicanos que promuevan entre otros temas: la reestructuración del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas para que refleje mejor los intereses de los ciento ochenta y cinco países miembros; la promoción de reformas al mandato del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial en beneficio de los países en desarrollo; el aprovechamiento de la presencia de México en la OCDE; el apoyo para que el BID se convierta en pilar del desarrollo de América Latina y la Organización de Estados Americanos se transforme en una verdadera promotora de la integración regional.	109. Elevar la intensidad de nuestra participación en los organismos internacionales, mediante la presencia de diplomáticos mexicanos que promuevan entre otros temas: la reestructuración del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para que refleje mejor los intereses de los casi doscientos países miembros (189); la promoción de reformas al mandato del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial en beneficio de los países en desarrollo; el aprovechamiento de la presencia de México en la **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico** (OCDE); el apoyo para que el **Banco Interamericano de Desarrollo** (BID) se convierta en pilar del desarrollo de América Latina y la Organización de Estados Americanos **(OEA)** se transforme en una verdadera promotora de la integración regional.		
Proyecto Internacional de difusión e intercambio cultural	***Proyecto internacional de difusión e intercambio cultural***	NO CAMBIA	
110. Convocar a los creadores e intelectuales del país para que aporten los criterios que permitan elaborar un proyecto de convección internacional de difusión e intercambio cultural. Asimismo, se promoverán acciones tendientes a la recuperación de nuestro patrimonio histórico, artístico y cultural que se encuentra en el extranjero y a fortalecer el combate al trafico ilegal de bienes culturales.	110. Convocar a los creadores e intelectuales del país para que aporten los criterios que permitan elaborar un proyecto de convención internacional de difusión e intercambio cultural. Asimismo, se promoverán acciones tendientes a la recuperación de nuestro patrimonio histórico, artístico y cultural que se encuentra en el extranjero, y a fortalecer el combate al tráfico ilegal de bienes culturales.		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES

Eliminación de la certificación unilateral 111. Revisar la relación bilateral con los Estados Unidos de Norteamérica para eliminar oprobiosa certificación unilateral que injustamente ejerce sobre México, el gobierno del principal país consumidor de narcóticos y estupefacientes del mundo.	***Eliminación de la certificación unilateral*** 111. Revisar la relación bilateral con los Estados Unidos de Norteamérica para eliminar la oprobiosa certificación unilateral que injustamente ejerce sobre México, el gobierno del principal país consumidor de narcóticos y estupefacientes del mundo. ***Evaluación permanente de la política exterior de México*** 112. Promover un ejercicio de evaluación permanente de nuestra política exterior que construya los consensos necesarios para sus práctica e instrumentación ágil y expedita de cara a las contingencias internacionales, y para adaptarla a los nuevos retos que nos imponen las relaciones internacionales del nuevo milenio. Cuidando siempre el marco constitucional y democrático que rige la vida de los mexicanos.	NO CAMBIA SE ADICIONA	

ANEXO SEIS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS

DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO

CUADRO COMPARATIVO

PARTIDO POLITICO NACIONAL: *CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA*

DOCUMENTO: ***ESTATUTOS***

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	***OBSERVACIONES***
ESTATUTOS	**ESTATUTOS**		
CAPITULO PRIMERO	**CAPITULO PRIMERO**	NO CAMBIA	
EL PARTIDO Y SU ADHESION	**DEL PARTIDO Y SU ADHESION**		
Artículo 1	**ARTICULO 1**	NO CAMBIA	
El Partido	**Del partido**		
Convergencia por la Democracia es un partido político nacional. Se rige por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y los presentes Estatutos. Su ideología responde a los sentimientos de la nación de cara a un mundo participativo y global, bajo los principios de la democracia participativa.	1. **Convergencia** es un partido político nacional **que** se rige por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanan, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y los presentes Estatutos. Su ideología **se sustenta en los valores y los principios de la Socialdemocracia renovada y en la búsqueda y consolidación del nuevo Estado democrático. Responde, asimismo, a los sentimientos de la nación de cara a un mundo globalizado.**	SE MODIFICA	

Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional, es una entidad de interés público que tiene como propósito promover la participación de las mexicanas y los mexicanos, para alcanzar por la vía democrática, el objetivo de poner en marcha una nueva política para una nueva sociedad.	2. **Convergencia,** es una entidad de interés público que tiene como propósito promover la participación de las mexicanas y los mexicanos **en la vida democrática del país,** contribuir a la integración de la representación nacional y hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio democrático del poder público, conforme a la Declaración de Principios y al Programa de Acción que nos orientan como partido.	SE MODIFICA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	***OBSERVACIONES***
Una nueva política que libere las fuerzas de producción de la república, que haga a las ciudadanas y a los ciudadanos sentirse más seguros, más orgullosos de su cultura y de su país; que evite el encono, propicie la estabilidad con paz social y cancele la posibilidad de beneficios crecientes de una minoría en perjuicio de la patria.	3. El domicilio social del Convergencia, será la sede que ocupe el Comité Ejecutivo Nacional.	SE MODIFICA	El contenido se encontraba antes en el artículo 92.

Una nueva política que en un marco de pluralidad y tolerancia, permita el fortalecimiento de las afinidades y respete el derecho natural a la diferencia de los individuos, como condición básica e indispensable para la convivencia y el desarrollo democrático de México; que fortalezca la conciencia democrática de las mexicanas y de los mexicanos, en la participación cívica organizada de forma permanente para mejorar las oportunidades y las condiciones de vida de nuestra sociedad en su conjunto.		SE SUPRIME	
Una nueva política que propicie el desarrollo integral de los mexicanos mediante la liberación de las fuerzas productivas, la generación de riqueza y empleo, y una justa distribución del ingreso en beneficio de la sociedad.		SE SUPRIME	
Una nueva política que considere la explotación racional y sustentable de los recursos naturales, en armonía con la preservación del medio ambiente, como compromiso indeclinable con las próximas generaciones de mexicanos.		SE SUPRIME	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	***OBSERVACIONES***
Una nueva política que promueva el fortalecimiento del Estado de Derecho, respete los derechos humanos, la pronta y expedita procuración e impartición de justicia, y combata la impunidad, como norma invariable de la convivencia social y de la paz y tranquilidad públicas.		SE SUPRIME	

Una nueva política que revalore la aportación de los pueblos indígenas en la construcción de nuestra cultura y de nuestra nacionalidad, con pleno reconocimiento y respeto de su identidad y sus tradiciones comunitarias en materia económica, política y social.		SE SUPRIME	
Artículo 2	**ARTICULO 2**		
Lema, Emblema, Colores y Bandera	**Del Lema, Emblema, Colores y Bandera**	SE MODIFICA	
1. El lema del partido es “Un Nuevo Rumbo para la Nación”.	1. El lema del partido es “Un Nuevo Rumbo para la Nación.”	NO CAMBIA	
3. Los colores de Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional, serán: para el águila, el café en distintas tonalidades; para el pico, el negro; en la lengua el rosa; para los cuatro círculos concéntricos, de afuera hacia adentro, el primero, azul oscuro; el segundo azul con tonalidad más claro; el tercero, beige y el cuarto, beige con tonalidad más claro. Finalmente, para el listón en movimiento que sobresale del emblema, el rojo, con la palabra CONVERGENCIA en blanco con sombra.	**2. Los colores distintivos de Convergencia serán el azul cobalto (pantone CMYK Cian 100, Magenta 77) y el anaranjado (pantone CMYK Magenta 65, Yellow 100).**	SE MODIFICA	
2. El emblema de Convergencia por la Democracia representa la libertad que anhelamos y exigimos; la agudeza que tenemos para observar nuestra realidad; la fuerza y determinación para lograr nuestros objetivos.	**3.** El emblema de **Convergencia**, representa la libertad que anhelamos y exigimos; la agudeza que tenemos para observar nuestra realidad; la fuerza y determinación para lograr nuestros objetivos.	SE MODIFICA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	***OBSERVACIONES***

El emblema del partido es representado por: Un águila en posición de ascenso, ubicada sobre cuatro círculos concéntricos; En la parte central se encuentra un listón en movimiento con la palabra convergencia con sombra.	**4.** El emblema del partido es representado por: Un águila en posición de ascenso, ubicada sobre **dos** círculos concéntricos; en la parte central se encuentra un listón en movimiento con la palabra Convergencia.	SE MODIFICA	
	5. Los colores del emblema serán: para el águila, el café (pantone café 499 CVC); para el pico, el negro; para los dos círculos concéntricos, de afuera hacia adentro, el primero, azul cobalto (pantone CMYK Cian 100, Magenta 77); el segundo blanco. Finalmente, para el listón en movimiento que sobresale del emblema, el anaranjado (pantone CMYK Magenta 65, Yellow 100), con la palabra **CONVERGENCIA** en blanco.	SE MODIFICA	
4. La bandera del partido es un rectángulo de tela de color blanco, en una proporción 1X3 y en el centro el emblema. En los actos cívicos o reuniones de las organizaciones, la bandera del partido acompaña a la bandera nacional. El uso del emblema del partido en actos públicos es decidido por los órganos dirigentes de los diferentes niveles.	**6**. La bandera del partido es un rectángulo de tela de color blanco, en una proporción de 1 x 3 y en el centro el emblema. El uso del emblema del partido en actos públicos es decidido por los órganos dirigentes de los diferentes niveles.		
Artículo 3	**ARTICULO 3**		
La Adhesión	**De la Afiliación y la Adhesión**		
1) Todo ciudadano inscrito en el Registro Federal de Electores puede afiliarse a Convergencia por la Democracia. Los afiliados aceptan los estatutos, la declaración de principios y el programa de acción política y se comprometen a participar en la vida democrática del partido para cumplirlos.	1. Todo ciudadano inscrito en el Registro Federal de Electores puede **solicitar ya sea su afiliación como militante de Convergencia, o su adhesión a la misma como simpatizante.**	SE MODIFICA	
	Los jóvenes menores de 18 años, pero mayores de 14 también podrán solicitar su adhesión como simpatizantes del partido.	SE ADICIONA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	***OBSERVACIONES***
	Los militantes aceptan y se comprometen a cumplir los Documentos Básicos del partido, así como a participar activamente dentro del mismo y a realizar las tareas que se les asignen.	SE ADICIONA	
	Los simpatizantes se comprometen a respetar los Documentos Básicos del partido y contribuirán a alcanzar los objetivos de Convergencia, mediante su apoyo económico, intelectual, del voto o de propaganda, de opinión o de promoción.	SE ADICIONA	
2) La afiliación es individual, libre y pacífica, y se debe solicitar en una de las instancias de base del partido.	2. La afiliación **y la adhesión son individuales, libres, pacíficas y voluntarias y se deben solicitar en la instancia del partido más próxima al domicilio del interesado.**	SE MODIFICA	
3) En caso de que se produzca la afiliación de una persona ante una instancia de la estructura territorial diferente al lugar de su residencia, ésta debe informar a la organización del lugar de residencia. El órgano dirigente de la instancia correspondiente al cual se presente la solicitud, decidirá la afiliación definitiva dentro de los 30 días siguientes a la inclusión de la solicitud en el registro. El rechazo de la solicitud de afiliación deberá ser motivado y fundado.	3. En caso de que se produzca la afiliación o **adhesión de una persona** ante una instancia de la estructura territorial diferente al lugar de su residencia, ésta debe informar a la organización **del sitio de su domicilio**. El órgano dirigente **ante el** cual se presente la solicitud, decidirá la afiliación **o adhesión**.	SE MODIFICA	

	Las afiliaciones y adhesiones se notificarán al órgano partidista superior, y así sucesivamente hasta llegar al Comité Ejecutivo Nacional, para que se incluya en el registro partidario nacional.	SE ADICIONA	
	La Comisión Política Nacional se reserva el derecho de aprobar y acreditar las solicitudes en última instancia.	SE ADICIONA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	***OBSERVACIONES***
4) Son miembros adherentes de Convergencia por la Democracia las mexicanas y los mexicanos que sin adquirir el carácter de miembros activos, contribuyan a alcanzar los objetivos del partido, mediante su apoyo económico, intelectual, del voto o de propaganda, de opinión o de promoción. Lo son también los jóvenes de 14 a 18 años, que lo soliciten por medio de la organización de la juventud del partido.		SE SUPRIME	
	4. Para afiliarse al partido se deberán cumplir los siguientes requisitos:	SE ADICIONA	
	a) Aceptar y comprometerse a cumplir la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de Convergencia.		
	b) Comprometerse a acatar como válidas las resoluciones que dicte el partido.		

	c) Adquirir el compromiso de participar activa, disciplinada y permanentemente en la realización de los objetivos del partido y en las comisiones y tareas que se le asignen. d) Contar con la credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral. e) Llenar la solicitud respectiva en donde se manifieste su propósito de afiliarse y conste su firma o huella digital.		
	5. La credencial de militante del partido testimonia la afiliación, el registro de aceptación y la inscripción regular de los militantes de Convergencia.	NO CAMBIA	Antes contenido del artículo 84.
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	***OBSERVACIONES***
Artículo 4	*ARTICULO 4*		
Partido de Mujeres y Hombres	**Del partido de Mujeres y Hombres**	SE MODIFICA	
1) Mujeres y hombres concurren como sujetos políticos portadores de diversas experiencias a la definición de los ordenamientos políticos y programáticos del partido.	1. Mujeres y hombres concurren como sujetos políticos portadores de diversas experiencias a la definición de los ordenamientos políticos y programáticos del partido.	NO CAMBIA	
2) En los órganos dirigentes y ejecutivos, en las delegaciones a las asambleas, en los cargos de elección popular directa, y en las listas de los diferentes niveles electorales, hombres y mujeres deberán tener una tendencia a ser representados en igual medida. Ninguno de los dos géneros puede ser representado en una proporción inferior a 40%.	2. En las delegaciones a las asambleas, en los cargos de elección popular directa, y en las listas de los diferentes niveles electorales, hombres y mujeres deberán tener una tendencia a ser representados en igual medida. Ninguno de los dos géneros, en lo posible, puede ser representado en una proporción inferior a 40%.	SE MODIFICA	

3) El compromiso político de las mujeres afiliadas se realiza según la modalidad por ellas libremente escogida. Las afiliadas pueden dar vida a formas autónomas de actividad y a una estructura diferenciada incluso en sus relaciones con las no inscritas.	3. Las mujeres afiliadas pueden desarrollar adicionalmente formas autónomas de actividad.	SE MODIFICA	
4) El partido reconoce igual dignidad a las diferentes experiencias de las mujeres afiliadas y valora sus proyectos autónomos, garantizando apoyo en recursos y acceso a los órganos de información.	4. El partido reconoce el principio de igualdad **y equidad** de las mujeres afiliadas y valora sus proyectos, garantizando apoyo en recursos y acceso **a las prerrogativas en radio y televisión.**	SE MODIFICA	
Artículo 88	**ARTICULO 5**		Cambia de artículo
De la Participación sin Distinción de Género	**De la Participación sin Distinción de Género**	NO CAMBIA	
En el periodo de una década se deberá alcanzar una participación numérica paritaria de mujeres y hombres en los procesos electorales, tanto internos como de elección popular, y en los organismos de control, secretarías, órganos de apoyo, administración, asesoramiento, otras comisiones permanentes, y demás instancias del partido.	En el periodo de una década se deberá alcanzar una participación numérica paritaria de mujeres y hombres en los procesos electorales, tanto internos como de elección popular, **así como en los órganos** de control, **secretarías**, administración, asesoramiento, **comisiones** permanentes y demás instancias del partido.	SE MODIFICA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	***OBSERVACIONES***
Artículo 5	**ARTICULO 6**		Cambia de artículo
Incompatibilidad	**De la Incompatibilidad**	SE MODIFICA	

No se admite la afiliación a Convergencia por la Democracia y, simultáneamente, a otro partido político nacional, salvo que se trate de una organización estatal, regional, distrital o municipal con principios afines. De igual manera no admite la adhesión a otra organización o movimiento que contravenga los documentos básicos del partido, o ponga en peligro el pleno respeto de los principios de igualdad frente a la ley o a la Constitución General de la República.	No se admite la afiliación a **Convergencia** y simultáneamente a otro partido político nacional. **Se permite cuando** se trate de una organización estatal, regional, distrital o municipal con principios afines; **lo que será materia de aprobación de la Comisión Política Nacional.** De igual manera no **se** admite la adhesión a otra organización o movimiento que contravenga los **D**ocumentos **B**ásicos del partido, o ponga en peligro el pleno respeto de los principios de igualdad frente a la ley o a la Constitución **Política de los Estados Unidos Mexicanos.**	SE MODIFICA	
Artículo 6	**ARTICULO 7**		Cambia de artículo
El Partido en el Extranjero	**Del partido en el Extranjero**	SE MODIFICA	
Los miembros de Convergencia por la Democracia residentes en el extranjero, previa autorización del Consejo Nacional, podrán establecer oficinas de representación del partido o efectuar acuerdos de cooperación con partidos y organizaciones afines en el lugar de residencia, de conformidad con lo estipulado en los documentos básicos del partido, en un marco de respeto a la soberanía nacional y a las instituciones, así como a lo dispuesto en la Constitución General de la República.	Los **militantes o simpatizantes de Convergencia** residentes en el extranjero, previa autorización del Consejo Nacional, podrán establecer oficinas de representación del partido o efectuar acuerdos de cooperación con partidos y organizaciones afines en el lugar de residencia, de conformidad con lo estipulado en los **D**ocumentos **B**ásicos de **Convergencia,** en un marco de respeto a la soberanía nacional y a las instituciones, y sólo en aquellos casos en que no se contravenga lo dispuesto por la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.**	SE MODIFICA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	***OBSERVACIONES***

CAPITULO SEGUNDO **DERECHOS Y OBLIGACIONES**	**CAPITULO SEGUNDO** **DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES**	SE MODIFICA	
Artículo 7	**ARTICULO 8**		
Derechos de las Afiliadas y los Afiliados	**De los Derechos de las Afiliadas y de los Afiliados**	SE MODIFICA	Cambia de artículo
Todo afiliado o afiliada tiene derecho a:	Todo afiliado o afiliada tiene derecho a:	NO CAMBIA	
a) Ser informado sobre la vida interna del partido, los debates y las discusiones que se produzcan en el seno de los órganos dirigentes.	**1.** Ser informado sobre la vida interna del partido, los debates y las discusiones que se produzcan en el seno de los órganos dirigentes.	NO CAMBIA	
b) Expresar libremente sus opiniones en todas las instancias del partido.	**2.** Expresar libremente sus opiniones.	SE MODIFICA	
c) Hacer propuestas y sugerencias a los miembros de los órganos de dirección quienes están obligados a tomarlas en consideración.	**3.** Hacer propuestas y sugerencias a los miembros de los órganos de dirección quienes están obligados a tomarlas en consideración.	NO CAMBIA	
	4. Proponer y ser propuesto como candidato ante los órganos competentes del partido a ocupar cargos en los órganos dirigentes, así como a delegado a las asambleas y a las convenciones con respeto a las normas estatutarias, reglamentarias y lineamientos aplicables.	SE ADICIONA	
e) Conocer inmediatamente las críticas de carácter político, eventualmente dirigidas a su actividad y a su conducta, para hacer valer sus propias razones ante la asamblea territorial y organizacional a la que pertenece.	**5.** Conocer inmediatamente las críticas de carácter político, **que** eventualmente **se dirijan** a su actividad y a su conducta, para hacer valer sus propias razones ante **las instancias correspondientes del partido.**	SE MODIFICA	
	6. Fungir como delegado a las asambleas y convenciones del partido.	SE ADICIONA	
f) Elegir a los órganos dirigentes y ser propuesto para formar parte de ellos o para fungir como delegados a las asambleas, convenciones o congresos.	**7.** Elegir, en su calidad de delegado, a los órganos Directivos del partido.	SE MODIFICA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	***OBSERVACIONES***
g) Proponer candidatos y ser propuesto para ocupar cargos de elección popular de conformidad con los presentes estatutos y la legislación vigente en la materia.	**8.** Proponer candidatos y ser propuesto para ocupar cargos de elección popular de conformidad con los presentes Estatutos y la legislación vigente en la materia.	NO CAMBIA	
h) Participar en la promoción de iniciativas públicas y de asociaciones que no se opongan a los principios y valores del partido.	**9.** Participar en la promoción de iniciativas públicas y de asociaciones que no se opongan a los principios y valores del partido.	NO CAMBIA	
i) Participar en las decisiones sobre asuntos de relevancia para la nación o para el partido, por medio de congresos temáticos, convenciones o asambleas, con voto deliberativo, de conformidad con las reglas establecidas por la organización del partido.	**10.** Participar en las decisiones sobre asuntos de relevancia para la nación o para el partido, por medio de congresos, convenciones o asambleas, con voto deliberativo, de conformidad con las normas establecidas para tal efecto por el partido.	SE MODIFICA	
j) Renunciar al partido, fundamentando las causas de la misma.	**11.** Renunciar al partido, **manifestando por escrito los motivos de su separación.**	SE MODIFICA	
k) Promover la formación de asociaciones y de seminarios de capacitación, investigación, o de iniciativas temáticas; la edición de publicaciones o programas de radio y televisión, para contribuir a la formación y fortalecimiento de la ideología de los miembros del partido; así como la creación de nuevas ligas y relaciones con la sociedad civil para la realización de proyectos político-culturales, que no contravengan los documentos básicos.	**12.** Promover la formación de asociaciones y de seminarios de capacitación, investigación, o de iniciativas temáticas; la edición de publicaciones o programas de radio y televisión, para contribuir a la formación y fortalecimiento de la ideología de los miembros del partido; así como la creación de nuevas ligas y relaciones con la sociedad civil para la realización de proyectos político-culturales, que no contravengan los Documentos Básicos.	NO CAMBIA	

l) Todos los demás que contemplen los presentes estatutos.	**13.** Todos los demás que contemplen los presentes **E**statutos.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	***OBSERVACIONES***
d) Presentar propuestas de candidatos a ocupar los cargos en los órganos dirigentes, y en las delegaciones de las asambleas, convenciones o congresos, con respeto a las normas estatutarias o reglamentarias. La dirección nacional así como cada uno de los comités estatales y el de la Ciudad de México, destinarán recursos para el financiamiento de iniciativas propuestas por las afiliadas y afiliados. El reglamento de finanzas determinará los criterios y las cuotas para la asignación de los recursos.			
Artículo 8	**ARTICULO 9**		Cambia de artículo
De las Obligaciones de las Afiliadas y los Afiliados	**De las Obligaciones de las Afiliadas y de los Afiliados**	SE MODIFICA	
Cada afiliado o afiliada tiene el deber de:	Cada afiliado o afiliada tiene el deber de:	NO CAMBIA	
a) Cumplir con lo estipulado en la Constitución General de la República, sus leyes reglamentarias, así como la Constitución Política de la entidad federativa de su residencia.	**1.** Cumplir con lo preceptuado en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** así como **en** la Constitución Política de la entidad federativa de su residencia **y las leyes que de ellas emanen.**	SE MODIFICA	

b) Cumplir con la declaración de principios, el programa de acción, los estatutos, y los reglamentos, y acatar las resoluciones que sean aprobadas por los órganos de dirección del partido.	**2.** Cumplir con la **D**eclaración de **P**rincipios, el **P**rograma de **A**cción, los **E**statutos y los reglamentos del partido, así como acatar las resoluciones que sean aprobadas por los órganos de dirección y control del mismo.	NO CAMBIA	
c) Participar en las organizaciones de base del partido e informar al órgano de dirección correspondiente sobre sus actividades.	**3.** Participar **activamente** en **los órganos, estructuras y mecanismos del partido e** informar al órgano de dirección correspondiente sobre sus actividades.	SE MODIFICA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	***OBSERVACIONES***
d) Comprometerse durante las campañas políticas a apoyar la plataforma electoral y a respaldar las candidaturas promovidas por el partido y, en su caso, abstenerse de cualquier toma de posición pública que pueda perjudicar los intereses del partido y de sus candidatos.	**4. Respaldar y apoyar las campañas políticas de los candidatos postulados por el partido, comprometerse a apoyar la Plataforma Electoral, participar en las casillas electorales como representantes del partido y de candidatos, así como desarrollar las comisiones y cargos que les asigne Convergencia y, en su caso, abstenerse de cualquier toma de posición pública que pueda perjudicar los intereses del partido y de sus candidatos.**	CAMBIA REDACCION, MISMO SENTIDO	
e) Mantener la unidad y la disciplina del partido.	**5.** Mantener la unidad y la disciplina del partido.	NO CAMBIA	

f) Contribuir al sostenimiento financiero del partido de conformidad con lo estipulado en el reglamento respectivo.	**6.** Contribuir al sostenimiento financiero del partido.	SE MODIFICA	
	7. Dirimir ante las instancias competentes los conflictos internos del partido, en ningún caso podrán debatir estos conflictos en los medios de comunicación.	SE ADICIONA	
CAPITULO TERCERO	**CAPITULO TERCERO**		
LA ORGANIZACION DEL PARTIDO	**DE LA ORGANIZACION DEL PARTIDO**	NO CAMBIA	
Artículo 10	**ARTICULO 10**	SE MODIFICA	
La Estructura Territorial	**De las Instancias y Organos del Partido**		
La estructura territorial del partido está constituida por secciones y círculos de base, comités municipales, delegacionales, distritales, estatales, así como el de la Ciudad de México y el Comité Nacional.	Las instancias y órganos del partido son:	SE ADICIONA	
	1. En el nivel nacional.	SE ADICIONA	
	a) La Asamblea Nacional.		
	b) La Convención Nacional.		
	c) El Consejo Nacional.		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	***OBSERVACIONES***
Artículo 11	d) El Comité Ejecutivo Nacional.		
Las Secciones y los Círculos de Base	e) La Comisión Política Nacional.		

1. En la estructura territorial del partido, son unidades de base las secciones en colonias, barrios y congregaciones. Los círculos de base se dan en los centros de estudio, lugares de trabajo agropecuario, comercial, industrial, cultural o de servicios. Las mujeres y los jóvenes pueden constituir, además, grupos al interior de las secciones y de los círculos. 2. Las unidades de base promueven la articulación del partido y sus iniciativas en sus respectivos ámbitos de competencia. En el sector productivo fomentan la organización de productores o de trabajadores para el conocimiento de sus derechos y obligaciones en materia de capacitación y desarrollo de sus actividades.	2. En el nivel estatal a) La Asamblea Estatal. b) La Convención Estatal y las Distritales. c) El Consejo Estatal. d) El Comité Directivo Estatal. 3. En el nivel municipal a) La Asamblea Municipal. b) La Convención Municipal. c) El Comité Municipal. 4. En los niveles de Distrito y de Sección electorales, el Comité Directivo Estatal respectivo, de común acuerdo con el Comité Ejecutivo Nacional, establecerá, con las dimensiones adecuadas, la estructura o la representación operativa indispensables para la atención conveniente de las actividades del partido; podrá hacerlo incluso con carácter regional. 5. En las entidades federativas en las que existan municipios cuya cabecera se encuentre a una distancia superior a 250 kilómetros de la Capital del estado, la Comisión Política Nacional podrá autorizar al Comité Directivo Estatal que corresponda para designar a un Vicepresidente de zona en ellos, a efecto de dar una adecuada y oportuna atención política.	SE ADICIONA SE ADICIONA SE ADICIONA SE ADICIONA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	*OBSERVACIONES*
	6. El Comité Ejecutivo Nacional dirigirá y coordinará el funcionamiento del partido en todo el país; los comités directivos estatales, la operación de las estructuras distritales y de representaciones operativas en su caso, así como de los comités Municipales. Corresponderá a los comités Municipales la dirección y coordinación de las estructuras seccionales.	SE ADICIONA	
	ARTICULO 11 **De las Disposiciones Generales Sobre las Asambleas**	SE ADICIONA	
	1. Para cada nivel de la organización y para el partido en su conjunto, el máximo órgano deliberativo es la Asamblea y sus decisiones vinculan a todos.	SE ADICIONA	
	2. Las asambleas examinarán la situación política, definirán la estrategia de acción de los respectivos órganos, mecanismos y estructuras, y se pronunciarán sobre asuntos puestos a su consideración.	SE ADICIONA	
	3. Las asambleas estatales podrán ser convocadas por los comités directivos estatales o por los Consejos Estatales, previa autorización expresa y por escrito del Comité Ejecutivo Nacional.	SE ADICIONA	
	Las asambleas municipales podrán ser convocadas, previa autorización expresa y por escrito del Comité Ejecutivo Nacional, por los comités directivos estatales o por el Consejo Estatal.	SE ADICIONA	

	El Comité Ejecutivo Nacional o la Comisión Política Nacional, previo dictamen, podrán convocar directamente a las asambleas estatales, distritales y municipales.	SE ADICIONA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	***OBSERVACIONES***
Artículo 12		SE SUPRIME	
Los Comités Municipales o Delegacionales			
1. Los comités municipales y, en su caso, los delegacionales, deliberarán donde exista una pluralidad de secciones y círculos de base, confiriéndoles facultades para coadyuvar a la organización del partido en el territorio de cada sección electoral.		SE SUPRIME	
2. El Comité Municipal dirige la iniciativa política conjunta del partido en el territorio del municipio respectivo, en tanto que el Comité Delegacional hace lo propio en el territorio de una delegación política en la Ciudad de México.		SE SUPRIME	
Artículo 13 **Los Comités Distritales**		SE SUPRIME	
1. Los comités distritales se establecen en las demarcaciones distritales electorales y subordinan sus actividades a las directrices que marquen los comités directivos estatales.		SE SUPRIME	
2. Los comités distritales de la Ciudad de México, subordinan sus actividades al Comité Directivo Delegacional.		SE SUPRIME	

3. En donde se haya procedido a la integración de comités distritales, éstos pueden constituir organizaciones de productores o trabajadores. De igual manera, se pueden crear secciones o círculos de base temáticos; los temas sobre los cuales pueden constituirse, dependerán de las modalidades y circunstancias locales o regionales, previo acuerdo del Comité Directivo Nacional.		SE SUPRIME	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	***OBSERVACIONES***
Artículo 14 **Los Comités Directivos Estatales y de la Ciudad de México** Los comités directivos estatales y de la Ciudad de México, se constituyen para coordinar el trabajo de los comités municipales, delegacionales y distritales y determinan las directrices que orientan las decisiones en su ámbito territorial.		SE SUPRIME SE SUPRIME	
CAPITULO CUARTO **ASAMBLEAS, CONGRESOS Y CONFERENCIAS**	**CAPITULO CUARTO** **DE LA ORGANIZACION EN EL NIVEL NACIONAL**	SE MODIFICA	Cambia el nombre del capítulo
Artículo 16 **La Asamblea Nacional**	**ARTICULO 12** **De la Asamblea Nacional**	SE MODIFICA	
1. La Asamblea Nacional es el órgano máximo de dirección del partido; puede tener el carácter de ordinaria o extraordinaria y tiene a su cargo la conducción ideológica, política, económica y social. Sus resoluciones serán de observancia general para todos los niveles de organización y de dirección del partido. La integran los siguientes miembros en su calidad de delegados, con derecho a voz y voto:	1. La Asamblea Nacional es el órgano máximo de dirección del partido y tiene a su cargo la conducción general ideológica, política, económica y social. Sus resoluciones serán de observancia general para todas las instancias y órganos, mecanismos y estructuras del partido, así como para los ciudadanos afiliados al mismo. La integran los siguientes miembros en su calidad de delegados, con derecho a voz y voto:	SE MODIFICA	

a) El presidente, el secretario general y los vicepresidentes del Comité Directivo Nacional.	a) El presidente, el secretario general y los **demás miembros del Comité Ejecutivo Nacional.**	SE MODIFICA	
b) Los consejeros nacionales.	b) Los **C**onsejeros **N**acionales.	NO CAMBIA	
c) Los presidentes de los comités directivos estatales y de la Ciudad de México.	c) Los presidentes de los comités directivos estatales.	SE MODIFICA	
d) Los diputados y senadores del partido al Congreso de la Unión.	d) Los diputados y senadores del partido al Congreso de la Unión.	NO CAMBIA	
e) Los diputados del partido a las legislaturas locales.	e) Los diputados del partido a las legislaturas locales.	NO CAMBIA	
	f) Un representante de la organización de presidentes municipales, síndicos y regidores por cada entidad federativa.	SE ADICIONA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	***OBSERVACIONES***
f) Los delegados de la estructura territorial.	g) Los delegados electos en las asambleas estatales respectivas.	SE MODIFICA	
g) Los delegados de las organizaciones.	h) Los delegados de las Convergencias de Mujeres, de Jóvenes y de Trabajadores y Productores en el número que establezca la convocatoria respectiva.	SE MODIFICA	
2. El número de delegados que cada entidad federativa tiene derecho a acreditar a la Asamblea Nacional se calculará con la suma de los tres factores siguientes: a) 30% se asignará en base al porcentaje de la población nacional que corresponda a cada entidad federativa; b) 35% será asignado atendiendo al porcentaje de la votación alcanzada en favor del partido en la entidad, en la última elección federal; c) el 35% restante se calculará con base en el porcentaje estatal sobre el total de votos válidos a nivel nacional. Ningún estado tendrá menos de doce delegados.	2. El número de delegados que cada entidad federativa tiene derecho a acreditar ante la Asamblea Nacional se calculará con la suma de los tres factores siguientes: a) 30% se asignará en base al porcentaje de la población nacional que corresponda a cada entidad federativa; b) 35% será asignado atendiendo al porcentaje de la votación alcanzada en favor del partido en la entidad, en la última elección federal; c) el 35% restante se calculará con base en el porcentaje estatal sobre el total de votos válidos **emitidos** a nivel nacional. Ningún estado tendrá menos de **ocho** delegados.	SE MODIFICA	

3. La asistencia de los delegados a la Asamblea Nacional es personal; en consecuencia, su participación es individual y su voto es intransferible.	3. La asistencia de los delegados a la Asamblea Nacional es personal; en consecuencia, su participación es individual y su voto es intransferible.	NO CAMBIA	
Artículo 17 **La Asamblea Nacional Ordinaria**	**ARTICULO 13** **De la Asamblea Nacional, Funciones y Modalidades**	SE MODIFICA	Cambia de número de artículo.
1. La Asamblea Nacional Ordinaria se reunirá por lo menos cada tres años. Será convocada por el presidente del Comité Directivo Nacional. El Consejo Nacional aprobará la convocatoria señalando los días, el lugar y el orden del día. La convocatoria debe ser comunicada por escrito sesenta días antes de la celebración, a cada uno de los comités estatales y de la Ciudad de México y publicada en el órgano de difusión del partido y en dos diarios de circulación nacional.	1. La Asamblea Nacional se reunirá por lo menos cada tres años. Será convocada por el **Comité Ejecutivo Nacional.** La convocatoria **señalará** los días, el lugar **y la hora de su celebración, así como** el orden del día **bajo el cual se realizará. Será aprobada por el Consejo Nacional. La convocatoria debe ser comunicada por escrito sesenta días antes de la celebración, por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, a cada uno de los Comités Estatales.** Publicada en el órgano de difusión del Partido y en dos diarios de circulación nacional.		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	***OBSERVACIONES***
2. Corresponde a la Asamblea Nacional Ordinaria:	2. Corresponde a la Asamblea Nacional:	SE MODIFICA	
	a) Definir los principios ideológicos y los lineamientos políticos económicos y sociales generales y estratégicos del partido.	SE ADICIONA	
a) La elección del presidente y del secretario general del Comité Directivo Nacional.	b) La elección del presidente y del secretario general del **Comité Ejecutivo Nacional.**	SE MODIFICA	
b) La elección de los miembros del Consejo Nacional.	c) La elección del presidente(a), secretario(a) de acuerdos y de los cien integrantes numerarios del Consejo Nacional.	SE MODIFICA	

c) La elección de los integrantes de las comisiones nacionales de Garantías y Disciplina, de Fiscalización y de Elecciones.	d) La elección de los integrantes de las comisiones nacionales de Garantías y Disciplina, de Fiscalización, de Elecciones **y de Financiamiento. En caso de renuncia de alguno de los integrantes de las Comisiones Nacionales de Garantías y Disciplina, de Fiscalización o de Financiamiento, éstos serán sustituidos por el Consejo Nacional. Para el caso de renuncia o incapacidad permanente de alguno de los miembros de la Comisión Nacional de Elecciones, éste será sustituido por la Comisión Política Nacional.**	SE MODIFICA	
d) El análisis de los informes del presidente del Comité Directivo Nacional correspondiente al periodo transcurrido desde la asamblea anterior; los informes del Consejo Nacional y de la Comisión Nacional de Fiscalización sobre las finanzas del partido, así como los dictámenes y determinaciones de su responsabilidad.	e) El análisis de los informes del presidente del Comité Ejecutivo Nacional correspondiente al periodo transcurrido desde la asamblea anterior; los informes del Consejo Nacional, **de la Comisión de Financiamiento** y de la Comisión Nacional de Fiscalización sobre las finanzas del partido**, sus dictámenes y determinaciones que se hayan tomado.**	SE MODIFICA	
e) Conocer y pronunciarse sobre los informes que deben presentar los presidentes de las comisiones de Garantías y Disciplina, y de Elecciones, así como los coordinadores del partido en las cámaras de diputados y senadores del Congreso de la Unión.	f) Conocer y pronunciarse sobre los informes que deben presentar los presidentes de las comisiones de garantías y disciplina y de Elecciones, así como de los coordinadores del partido en las cámaras de diputados y senadores del Congreso de la Unión.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	***OBSERVACIONES***
	g) La Asamblea Nacional podrá delegar atribuciones al Consejo Nacional para ser ejercidas por éste durante los recesos de la misma.	SE ADICIONA	
f) Las demás que le asignen los presentes Estatutos y los reglamentos del partido.	h) Las demás que le asignen los presentes **E**statutos y los reglamentos del partido.	NO CAMBIA	

	3. La Asamblea Nacional requiere para su instalación y funcionamiento de la presencia de al menos dos terceras partes de sus integrantes; al efecto, el presidente o el secretario de la misma nombrarán a los escrutadores respectivos.	SE ADICIONA	
Artículo 18 **La Asamblea Nacional Extraordinaria**			
1. La Asamblea Nacional Extraordinaria podrá reunirse por decisión del Consejo Nacional, del Comité Directivo Nacional o a petición escrita de, al menos, diez comités directivos de las entidades federativas. 2. La convocatoria se expedirá con 30 días de anticipación a su celebración, con las mismas formalidades que la correspondiente Asamblea Nacional Ordinaria.	4. **El Comité Ejecutivo Nacional** convocará a la Asamblea Nacional Extraordinaria, para aprobar las reformas a la Declaración de Principios, al Programa de Acción y a los Estatutos del partido; para decidir sobre asuntos relevantes del mismo en los términos señalados expresamente en la convocatoria respectiva; para decidir sobre la disolución del partido y la liquidación de su patrimonio. La convocatoria respectiva contendrá las mismas formalidades que la correspondiente a la Asamblea Nacional y deberá expedirse por lo menos con 30 días de anticipación a su celebración. Cuando por causas de urgencia debidamente justificadas por el **Comité Ejecutivo Nacional** deba convocarse en un plazo menor de 30 días, la Asamblea Extraordinaria se integrará con los delegados que con ese carácter fueron acreditados a la Asamblea Nacional inmediata anterior.	SE MODIFICA	
	5. Las modalidades del desarrollo y las bases de la Asamblea Nacional, serán determinadas en la convocatoria respectiva y sus acuerdos se tomarán con el voto favorable de la mayoría de sus miembros presentes, a excepción de las extraordinarias que requerirán el voto favorable de las dos terceras partes de los delegados presentes.	SE ADICIONA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	***OBSERVACIONES***

3. Sólo se podrán tratar los puntos señalados expresamente en la convocatoria.		SE SUPRIME	
4. Compete a la Asamblea Nacional Extraordinaria:	.	SE SUPRIME	
a) Aprobar las reformas a la Declaración de Principios, al Programa de Acción y a los Estatutos.		SE SUPRIME	
b) Decidir sobre los asuntos especiales y de relevancia para el partido, en los términos señalados expresamente en la convocatoria.		SE SUPRIME	
c) Decidir sobre la disolución y liquidación del patrimonio del partido en su caso.		SE SUPRIME	
4. En el cómputo de resultados sólo se considerarán los votos válidos. En caso de empate, el presidente de la asamblea o quien lo reemplace, tendrá el voto de calidad.	6. En el cómputo de resultados sólo se considerarán los votos válidos. En el caso de empate, **los delegados no se podrán abstener de votar, emitiendo su voto a favor o en contra y** el presidente de la asamblea, o quien lo reemplace, tendrá el voto de calidad.	SE MODIFICA	
Artículo 19 **Quórum**			
1. La Asamblea Nacional Ordinaria y la Extraordinaria, requieren para su instalación, funcionamiento y acuerdos, de la presencia de, al menos, dos terceras partes de sus integrantes, al efecto, el presidente o el secretario nombrarán a los escrutadores respectivos.		SE SUPRIME	

2. Si la Asamblea Nacional no pudiera reunirse por falta de quórum, en la fecha y hora señaladas en la convocatoria, se instalará 24 horas más tarde en el mismo lugar, con la misma agenda y con el número de miembros asistentes.	7. Si la Asamblea Nacional no pudiera reunirse por falta de quórum, en la fecha y hora señaladas en la convocatoria, se instalará 2 horas más tarde en el mismo lugar, con la misma agenda y con el número de miembros asistentes.	SE MODIFICA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	***OBSERVACIONES***
3. En los acuerdos sobre las reformas propuestas a los Estatus, el Programa de Acción, la Declaración de Principios y los reglamentos, se requiere del voto favorable de las dos terceras partes de los delegados a la Asamblea. En el resto de los casos, las decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría absoluta.		SE SUPRIME	
	8. Los acuerdos tomados en la Asamblea Nacional adquirirán validez legal inmediata, salvo aquellos a los que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales les señale término y condiciones.	SE ADICIONA	
	9. La Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional conservará para su custodia los originales de las actas correspondientes, debiendo publicar en el órgano oficial del partido las resoluciones tomadas y remitir al Presidente del partido aquellas que éste debe notificar al Instituto Federal Electoral.	SE ADICIONA	
5. Las resoluciones tomadas podrán ser modificadas en el mismo ciclo de sesiones, con el voto favorable de las dos terceras partes de los asistentes.		SE SUPRIME	

Artículo 44 **El Consejo Nacional**	**ARTICULO 14** **Del Consejo Nacional, su Integración y Sesiones**	SE MODIFICA	
1. El Consejo Nacional es, durante el receso de la Asamblea Nacional, la autoridad máxima del Partido. Lo integran, con derecho a voz y voto, los siguientes consejeros:	1. El Consejo Nacional es, durante el receso de la Asamblea Nacional, la autoridad máxima del partido. Lo integran, con derecho a voz y voto, los siguientes consejeros:	NO CAMBIA	
a) Un Presidente y un Secretario de acuerdos que nombrará la Asamblea Nacional, que al igual que los 100 consejeros nacionales durarán en su cargo un periodo de tres años.	a) Un Presidente**(a)** y un Secretario**(a)** de acuerdos que nombrará la Asamblea Nacional y que durarán en su cargo un periodo de tres años.	SE MODIFICA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	***OBSERVACIONES***
b) El Presidente, el Secretario general y los vicepresidentes del Comité Directivo Nacional del partido.	b) El Presidente**(a)** y el Secretario**(a)** General del **Comité Ejecutivo Nacional.**	SE MODIFICA	
c) Los presidentes de los comités directivos en las entidades federativas.	c) Los presidentes **(as)** de los comités **D**irectivos en las entidades federativas y **de las Comisiones Ejecutivas en su caso.**	SE MODIFICA	
d) Un representante elegido en cada uno de los consejos estatales y de la Ciudad de México.	d) Un representante elegido en cada uno de los **Consejos Estatales.**	SE MODIFICA	
e) Los ex presidentes del Comité Directivo Nacional.	e) Los ex presidentes**(as)** del **Comité Ejecutivo Nacional.**	SE MODIFICA	
f) Los coordinadores legislativos del partido en el H. Congreso de la Unión.	f) Los coordinadores**(as)** legislativos del partido en el Congreso de la Unión.	SE MODIFICA	

g) El coordinador nacional de los diputados del partido a las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México.	g) El coordinador**(a)** nacional de los diputados del partido a las legislaturas de los estados.	SE MODIFICA	
h) Cien consejeros nacionales elegidos por la Asamblea Nacional por propuesta de la comisión dictaminadora de candidaturas, entre los cuales deberán ser incluidos: 15 presidentes de comités municipales; 3 presidentes de comités delegacionales de la Ciudad de México; 10 presidentes de comités distritales y 5 presidentes de unidades de base, en términos del reglamento.	h) Cien Consejeros**(as)** nacionales **numerarios** elegidos por la Asamblea Nacional a propuesta de la **Comisión Política Nacional y que durarán en su cargo tres años. Si en este periodo faltaran sin causa justificada a tres reuniones consecutivas, serán separados del encargo.**	SE MODIFICA	
3. Los integrantes de las comisiones nacionales de garantías y disciplina, de fiscalización y de elecciones, únicamente con voz forman parte por derecho del consejo nacional.	2. Los integrantes de las **C**omisiones **N**acionales de **G**arantías y **D**isciplina, de **F**iscalización, de **E**lecciones y de **F**inanciamiento forman parte por derecho del Consejo Nacional, únicamente con voz.	SE MODIFICA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	***OBSERVACIONES***
2. El presidente de la Asamblea Nacional convoca para su instalación al Consejo Nacional inmediatamente después de la nominación de los integrantes estatutarios y de la elección, por un periodo de tres años, de los consejeros numerarios.	2. El presidente**(a)** de la Asamblea Nacional convoca para su instalación al Consejo Nacional inmediatamente después de la **designación** de **sus** integrantes.	SE MODIFICA	
	4. El Consejo Nacional sesionará cuando menos una vez cada seis meses por convocatoria del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.	SE ADICIONA	

	5. El secretario de Acuerdos del Consejo Nacional comunicará por escrito, y por lo menos con una semana de anticipación, a todos sus miembros la convocatoria a las sesiones, en la que constarán los temas a tratarse y la modalidad pública o reservada de la sesión.	SE ADICIONA	
Artículo 46 **Los deberes y atribuciones del consejo**	**ARTICULO 15** **De los Deberes y Atribuciones del Consejo Nacional**	SE MODIFICA	Cambia de número de artículo
Son deberes y atribuciones del Consejo Nacional:	**1.** Son deberes y atribuciones del Consejo Nacional:	NO CAMBIA	
a) Aprobar en su caso, las propuestas del presidente, de los vicepresidentes y de los coordinadores del Comité Directivo Nacional y de los órganos de apoyo.	a) **Conocer** y aprobar en su caso, las propuestas **que someta a su consideración el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.**	SE MODIFICA	
	b) Sancionar la Plataforma Electoral del partido para las elecciones presidencial y al Congreso de la Unión, y someterlas a la consideración y aprobación de la Convención Nacional.	SE ADICIONA	
c) Modificar y aprobar, en su caso, los reglamentos del partido y aplicarlos con carácter obligatorio.	c) Modificar y aprobar, en su caso, los reglamentos del partido **que someta a su consideración el Comité Ejecutivo Nacional** y aplicarlos con carácter obligatorio.	SE MODIFICA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	***OBSERVACIONES***

g) Autorizar o prohibir a los afiliados la aceptación de cargos administrativos para los que hayan sido propuestos.	d) Autorizar a los afiliados la aceptación de cargos **dentro de la administración pública** para los que hayan sido propuestos.	SE MODIFICA	
	e) Establecer su organización y dictar sus reglamentos.	SE ADICIONA	
	f) Otorgar reconocimientos a las organizaciones nacionales de trabajadores, productores, profesionistas y prestadores de servicios.	SE ADICIONA	
j) Definir las directrices para la conducción económica-financiera; aprobar los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Partido; autorizar al Comité Directivo Nacional la compra, enajenación o gravamen de los bienes inmuebles del partido.	g) Definir las directrices **particulares** para la conducción económica-financiera; aprobar los presupuestos ordinarios y extraordinarios del **p**artido; autorizar al **Comité Ejecutivo Nacional** la compra, enajenación o gravamen de los bienes inmuebles del partido.	SE MODIFICA	
l) Diferir la Asamblea Nacional por causas extraordinarias hasta por seis meses.	h) Diferir la Asamblea Nacional por causas extraordinarias hasta por seis meses**, a solicitud de la Comisión Política Nacional.**	SE MODIFICA	
	i) Designar al presidente y/o al secretario general del Comité Ejecutivo Nacional, en caso de renuncia, ausencia injustificada por más de tres meses o ausencia definitiva. En estos casos la sustitución durará hasta la terminación del periodo para el cual fueron electos.	SE ADICIONA	
	j) Nombrar a los Vicepresidentes de las circunscripciones electorales y a los Vicepresidentes temáticos del partido a propuesta del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.	SE ADICIONA	
	k) Rendir el informe de actividades ante la Asamblea Nacional por conducto de su Presidente.	SE ADICIONA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	***OBSERVACIONES***
	l) Ejercer las demás atribuciones que le otorguen los Estatutos, los reglamentos del partido o que le delegue la Asamblea Nacional.	SE ADICIONA	
	2. En casos de estricta excepción podrá adicionar, modificar o ampliar el contenido de algún postulado o precepto de la Declaración de Principios, Programa de Acción o Estatutos del partido. Dicha excepción se determina en casos de apremio ineludible y estarán sujetos a su convalidación por la Asamblea Nacional en su sesión posterior.	SE ADICIONA	
d) Aprobar durante los recesos de la Convención Nacional, los frentes, las alianzas con agrupaciones políticas o las coaliciones a nivel de procesos electorales locales.		SE SUPRIME	
e) Conocer, calificar y determinar la nómina de candidatos del partido a nivel estatal y autorizar su inscripción.		SE SUPRIME	
f) Vetar la solicitud de afiliación de personas cuya presencia se considere inconveniente para el partido.		SE SUPRIME	
h) Crear a propuesta del Comité Directivo Nacional los institutos, centros u organismos de apoyo que considere necesarios; establecer su organización y dictar sus reglamentos.		SE SUPRIME	

i) Otorgar reconocimiento a las organizaciones nacionales de trabajadores, productores, profesionistas y prestadores de servicios afiliados al partido.		SE SUPRIME	
k) Determinar lugar, fecha y orden del día para la Asamblea Nacional.		SE SUPRIME	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	***OBSERVACIONES***
m) Convocar a sesión extraordinaria, a pedido del Comité Directivo Nacional, por causas debidamente justificadas, a la asamblea estatal o de la Ciudad de México para los fines que se determinen con base en lo que dispone el reglamento.		SE SUPRIME	
n) Nombrar al secretario de Acuerdos.		SE SUPRIME	
o) Designar al presidente y al secretario general del partido, en caso de renuncia.		SE SUPRIME	
p) Ejercer las demás atribuciones que le otorguen los Estatutos, los reglamentos del partido o que le delegue la Asamblea Nacional.		SE SUPRIME	
b) Elaborar la plataforma electoral del partido para las elecciones: presidencial, al Congreso de la Unión y para las elecciones federales intermedias y someterlas a la consideración y aprobación de la Convención Nacional.		SE SUPRIME	
Artículo 15 **El Comité Nacional**	**ARTICULO 16** **Del Comité Ejecutivo Nacional**	SE MODIFICA	Cambia número de artículo. Cambia el nombre de la instancia.

El Comité Directivo Nacional se constituye para representar al partido en todo el país, y para dirigir la iniciativa política que oriente el trabajo de las estructuras territoriales y de base de conformidad a lo estipulado en los documentos básicos y a las directrices y acuerdos de los órganos superiores de dirección.	1. **El Comité Ejecutivo Nacional** es **el órgano permanente del partido,** que se constituye para **representarlo en todo el país,** y para dirigir la iniciativa política que oriente el trabajo **en todas sus instancias, órganos, mecanismos y estructuras** de conformidad a lo estipulado en la **Declaración de Principios, Programa de Acción y los presentes Estatutos y en las directrices y determinaciones de la Asamblea, de la Convención y del Consejo Nacionales.**	SE MODIFICA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	***OBSERVACIONES***
	2. Está integrado por el Presidente, el Secretario General, los secretarios y el Tesorero del Comité Ejecutivo Nacional, los titulares nacionales de Convergencia de Mujeres, Convergencia de Jóvenes, Convergencia de Trabajadores y Productores y diez militantes destacados nombrados por el propio Presidente del Comité.	SE ADICIONA	
	3. Corresponde al Comité Ejecutivo Nacional:	SE ADICIONA	
	a) Cumplir y hacer cumplir por parte de todos los órganos y militantes del partido la Declaración de Principios, el Programa de Acción, los Estatutos, los reglamentos, las determinaciones de la Asamblea, de la Convención y del Consejo Nacionales.	SE ADICIONA	

	b) Convocar directamente a la Asamblea, y a la Convención Nacional.	SE ADICIONA	
	c) Autorizar previamente y por escrito las convocatorias que emitan los Comités Directivos Estatales tanto para celebrar Asambleas Estatales como Municipales; así como para la celebración de las Convenciones Estatales, Distritales y Municipales. El Comité Ejecutivo Nacional podrá emitirlas de manera directa.	SE ADICIONA	
	d) Sesionar cuando menos una vez al mes, para atención de todos los asuntos de su competencia.	SE ADICIONA	
	e) Elaborar, aprobar y evaluar periódicamente el programa general de actividades que se integrará considerando los programas de cada secretaría y de los distintos órganos de la estructura del Comité Ejecutivo Nacional y evaluar periódicamente su desarrollo.	SE ADICIONA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	***OBSERVACIONES***
	f) Rendir el informe general de actividades del partido ante la Asamblea Nacional.	SE ADICIONA	
	g) Coordinar permanentemente las actividades de los comités directivos de las entidades federativas.	SE ADICIONA	
	h) Elaborar los proyectos de los reglamentos del partido y someterlos a la aprobación del Consejo Nacional.	SE ADICIONA	

	i) Verificar con los comités Directivos de las entidades federativas la actualización permanente del padrón de afiliadas y afiliados del partido, por lo menos cada seis meses.	SE ADICIONA	
	j) Registrar las candidaturas a cargos de elección popular de carácter federal ante el Instituto Federal Electoral. Así como, en su caso, la sustitución de los mismos.	SE ADICIONA	
	k) Registrar en casos especiales y conforme a lo establecido en el Reglamento de Elecciones las candidaturas a cargos de elección popular de carácter local ante los organismos electorales estatales, distritales y municipales.	SE ADICIONA	
	l) Acreditar la representación del partido ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.	SE ADICIONA	
	m) Acreditar la representación del partido ante los organismos electorales estatales, distritales y municipales en los casos de excepción establecidos en el reglamento.	SE ADICIONA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	***OBSERVACIONES***
	n) Acreditar la representación del partido en actividades internacionales.	SE ADICIONA	
	o) Rendir un informe sobre las actividades del partido en cada una de las reuniones del Consejo Nacional.	SE ADICIONA	

	p) Elaborar el presupuesto de ingresos y egresos para su aprobación por el Consejo Nacional, e informar periódicamente de su ejercicio.	SE ADICIONA	
	q) Las demás que le asignen los presentes Estatutos, reglamentos y la Asamblea y Consejo nacionales.	SE ADICIONA	
Artículo 48 **Presidente(a) Nacional**	**ARTICULO 17** **Del Presidente(a) del Comité Ejecutivo Nacional**	SE MODIFICA	Cambia de número de artículo
1. El presidente(a) del Comité Directivo Nacional es la más alta autoridad ejecutiva, administrativa y representativa del partido. Será elegido para un periodo de tres años por la mayoría absoluta de votos de los delegados a la Asamblea Nacional.	1. El presidente**(a)** del **Comité Ejecutivo Nacional** es la más alta autoridad ejecutiva, administrativa **y representativa del partido.** Será elegido para un periodo de tres años por la mayoría de votos de los delegados **presentes** en la Asamblea Nacional.	SE MODIFICA	
2. En caso de ausencia definitiva, el Consejo Nacional designa a la persona que lo sustituye hasta la terminación del periodo para el cual fue elegido.	2. En caso **de renuncia** o ausencia definitiva, el Consejo Nacional **designará** a la persona que lo **sustituya** hasta la terminación del periodo para el cual fue **electo.**	SE MODIFICA	
3. El presidente(a) del Comité Directivo Nacional lo es igualmente de la Asamblea y de la Convención Nacional con los deberes y atribuciones siguientes:	3. El presidente**(a)** del **Comité Ejecutivo Nacional** lo es igualmente de la Asamblea, de la Convención y de la Comisión Política Nacionales con los deberes y atribuciones siguientes:	SE MODIFICA	
a) Representar al partido y mantener sus relaciones con los poderes federales, estatales y de la Ciudad de México, así como con organizaciones sociales y políticas.	a) Representar al partido y mantener sus relaciones con los poderes federales, estatales y **municipales** así como con organizaciones sociales y políticas.	SE MODIFICA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	***OBSERVACIONES***

	b) Representar legalmente al Comité Ejecutivo Nacional ante las autoridades electorales, judiciales y administrativas en sus tres niveles federal, estatal y municipal y delegar los que sean necesarios.	SE ADICIONA	
b) Proponer los nombramientos de los vicepresidentes de circunscripción electoral, de los Coordinadores y de los titulares de los órganos de apoyo de la Dirección Nacional al Consejo Nacional.		SE SUPRIME	
	c) Designar libremente a los responsables de la estructura organizacional del partido en el nivel nacional.	SE ADICIONA	
	d) Asignar las responsabilidades que resulten necesarias para la dirección del partido.	SE ADICIONA	
c) Convocar a las reuniones del Comité Directivo Nacional.	e) Convocar a las reuniones del **Comité Ejecutivo y de la Comisión Política Nacionales.**	SE MODIFICA	
	f) Coordinar la operación del **Comité Ejecutivo Nacional.**	SE ADICIONA	
h) Inscribir las candidaturas que el partido postule con carácter nacional.		SE SUPRIME	
	g) Convocar cuando lo estime necesario a los presidentes de los comités directivos estatales, de manera individual o colectiva.	SE ADICIONA	
	h) Suscribir las comunicaciones y acuerdos del Comité Ejecutivo y de la Comisión Política Nacionales.	SE ADICIONA	
d) Dirigir, a nivel nacional, la acción política del partido; informar a las estructuras territoriales y organizaciones del partido sobre la estrategia política y vigilar su cumplimiento.	i) Dirigir, **en todo el país,** la acción política de **Convergencia;** informar a las **instancias y órganos** del partido sobre la estrategia política y vigilar su cumplimiento.	SE MODIFICA	

e) Presentar el informe de actividades del Comité Directivo Nacional ante la Asamblea Nacional.	j) Presentar el informe de actividades del **Comité Ejecutivo Nacional ante la Asamblea Nacional.**	SE MODIFICA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	***OBSERVACIONES***
i) Integrar la Comisión Política como un órgano consultivo y de asesoramiento permanente; así como la Comisión de Medios de Comunicación como organismo asesor especializado para apoyar la gestión del partido, en términos del reglamento respectivo.		SE SUPRIME	
f) Dirigir a nivel nacional la acción electoral del partido, y determinar las estrategias de proselitismo, propaganda y control electoral.	k) Dirigir **en todo el país l**a acción electoral del partido, y determinar **con la Comisión Política Nacional,** las estrategias de proselitismo, propaganda y control electoral.	SE MODIFICA	
j) Proponer los nombramientos de los integrantes de la Comisión Política Nacional y de la Comisión de Medios de Comunicación al Consejo Nacional.		SE SUPRIME	
g) Notificar al Instituto Federal Electoral las reformas a la Declaración de Principios, al Programa de Acción del partido y a los Estatutos.	l) Notificar al Instituto Federal Electoral las reformas a la Declaración de Principios, al Programa de Acción y a los Estatutos **del partido**.	SE MODIFICA	
	m) Presentar las solicitudes de registro de las candidaturas que el partido postule a cargos de elección federal.	SE ADICIONA	
k) Dirigir la gestión administrativa y financiera del partido; nombrar el personal administrativo y de apoyo.	n) Dirigir la gestión administrativa y financiera del partido; nombrar al personal administrativo y de apoyo.	NO CAMBIA	

l) Someter a la consideración del Consejo Nacional para su aprobación el Programa General de Actividades del Comité Directivo Nacional e informarle semestralmente sobre sus labores.	o) Someter a la aprobación del Consejo Nacional el Programa General de Actividades del Comité Ejecutivo Nacional e informarle sobre sus labores. p) Acreditar ante el Instituto Federal Electoral y ante los Institutos Estatales Electorales a las personas responsables de recibir las prerrogativas de financiamiento público	SE MODIFICA SE ADICIONA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	***OBSERVACIONES***
m) Expedir y firmar con el secretario general los nombramientos acordados por el Comité Directivo Nacional y la acreditación ante los organismos electorales de los candidatos y representantes del partido.	q) Expedir y firmar con el secretario general los nombramientos y la acreditación ante los organismos electorales de los representantes del partido.	SE MODIFICA	
n) Representar al partido con todas las facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas, así como para actos de administración y actos de dominio, incluyendo los que requieran cláusula especial conforme a la ley y delegar los que sean necesarios.	r) Representar al partido con todas las facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas, para **suscribir títulos de crédito,** así como para actos de administración **y de** dominio, incluyendo los que requieran cláusula especial conforme a la ley, y delegar los que sean necesarios.	SE MODIFICA	
o) Las demás que le encomienden los resolutivos de la Asamblea Nacional, la Convención Nacional y el Consejo Nacional, así como los reglamentos del partido.	s) Los demás que le encomienden los **presentes E**statutos, la Asamblea, la Convención y el Consejo Nacionales, así como los reglamentos del partido.	SE MODIFICA	
Artículo 49 **Secretario(a) General**	**ARTICULO 18** **Del Secretario(a) General del Comité Ejecutivo Nacional**	SE MODIFICA	Cambia el número de artículo

El secretario(a) general dura en su cargo tres años y es elegido con el presidente del Comité Directivo Nacional, para las siguientes funciones:	El secretario(a) general durará en su cargo tres años, es elegido **por la Asamblea Nacional junto con el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, y tiene los siguientes deberes y atribuciones:**	SE MODIFICA	
a) Organizar las reuniones del Comité Directivo Nacional.	a) Organizar las reuniones del **Comité Ejecutivo Nacional y de la Comisión Política Nacional.**	SE MODIFICA	
b) Orientar el trabajo de las Coordinaciones y órganos de apoyo del Comité Directivo Nacional.		SE SUPRIME	
	b) Apoyar al presidente en la orientación y evaluación del trabajo del Comité Ejecutivo Nacional.	SE ADICIONA	
	c) Apoyar al presidente del Comité Ejecutivo Nacional, en todo el país, en la operación del partido	SE ADICIONA	
c) Fungir como secretario(a) de la Asamblea Nacional y de la Convención Nacional.	d) Fungir como secretario(a) de la Asamblea y de la Convención Nacionales.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	***OBSERVACIONES***
d) Suplir las faltas temporales del presidente.	e) Suplir las faltas temporales del presidente.	NO CAMBIA	
e) Suscribir con el presidente los nombramientos y acuerdos del Comité Directivo Nacional.	f) Suscribir con el presidente los nombramientos y acuerdos del **Comité Ejecutivo y de la Comisión Política Nacionales.**	SE MODIFICA	
f) Evaluar con los vicepresidentes los trabajos de los comités directivos estatales y de la Ciudad de México, así como de la estructura territorial y de las organizaciones del partido en la circunscripción electoral a su cargo.	g) Evaluar con los vicepresidentes de las circunscripciones electorales los trabajos de los comités directivos estatales de la jurisdicción a su cargo.	SE MODIFICA	
g) Firmar con el presidente las credenciales de las afiliadas y los afiliados.	h) Firmar con el presidente las credenciales de las afiliadas y los afiliados.	NO CAMBIA	

h) Apoyar al presidente en la ejecución de los programas de trabajo y organización del Comité Directivo Nacional.	i) Apoyar al presidente en la ejecución de los programas de trabajo y organización del **Comité Ejecutivo Nacional.**	SE MODIFICA	
	j) Expedir las Certificaciones que se refieran de los documentos de Convergencia que obren en sus archivos.	SE ADICIONA	
	k) Las demás que le asignen el presidente del Comité Ejecutivo Nacional y los presentes Estatutos.	SE ADICIONA	
	ARTICULO 19 **De la Comisión Política Nacional**	SE ADICIONA	
	La Comisión Política Nacional constituye el órgano permanente de consulta, análisis y decisión política inmediatas y sus decisiones son obligatorias para todas los niveles, órganos, mecanismos y estructuras del partido.	SE ADICIONA	
	1. Está integrada por:	SE ADICIONA	
	a) El Presidente(a) del Comité Ejecutivo Nacional.	SE ADICIONA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	***OBSERVACIONES***
	b) El Secretario(a) General del Comité Ejecutivo Nacional.	SE ADICIONA	
	c) Los Vicepresidentes(as).	SE ADICIONA	
	d) El Presidente(a) y el Secretario(a) de Acuerdos del Consejo Nacional.	SE ADICIONA	

	e) Los Coordinadores(as) Parlamentarios (as) del partido en las Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión.	SE ADICIONA	
	f) El Coordinador(a) Nacional de los diputados del partido a las legislaturas locales.	SE ADICIONA	
	g) El Presidente(a) del Consejo Consultivo.	SE ADICIONA	
	h) La titular de Convergencia de Mujeres.	SE ADICIONA	
	i) El titular de Convergencia de Jóvenes.	SE ADICIONA	
	j) El titular de Convergencia de Trabajadores y Productores.	SE ADICIONA	
	k) El Presidente(a) de la Fundación para la Socialdemocracia de las Américas.	SE ADICIONA	
	l) El representante ante el Instituto Federal Electoral.	SE ADICIONA	
	m) Los Secretarios(as) del Comité Ejecutivo Nacional.	SE ADICIONA	
	n) El Titular del Organo de Asuntos Estratégicos y Estudios Especiales.	SE ADICIONA	
	o) Cinco militantes destacados(as) nombrados por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.	SE ADICIONA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	***OBSERVACIONES***

	2. Los acuerdos de la Comisión Política Nacional se tomarán por mayoría simple de los asistentes y en caso de empate sus miembros no podrán abstenerse de votar sino que deberán hacerlo a favor o en contra y el Presidente tendrá voto de calidad.	SE ADICIONA	
	3. La Comisión Política Nacional establecerá su propia organización interna y tendrá las siguientes funciones:	SE ADICIONA	
	a) Ratificar las negociaciones que realice el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional respecto de los frentes, las alianzas con agrupaciones políticas o las coaliciones a nivel de todos los procesos electorales en que intervenga el partido, conforme a las determinaciones de la Asamblea y Convención Nacionales.	SE ADICIONA	
	b) Conocer, calificar y determinar la nómina de candidatos del partido a nivel federal y estatal, y autorizar su inscripción.	SE ADICIONA	
	c) Convocar a los diputados federales y senadores del partido para la elección de sus respectivos coordinadores en las cámaras del congreso de la unión	SE ADICIONA	
	d) Convocar a los diputados locales del partido para elegir a su coordinador nacional.	SE ADICIONA	
	e) Diseñar e implantar la estructura organizacional del partido en los niveles nacional, estatal y municipal que se considere necesaria para el buen funcionamiento del mismo, y aprobar los manuales de organización, operación y procedimientos respectivos.	SE ADICIONA	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	*OBSERVACIONES*
	f) Ante la renuncia o ausencia injustificada de alguno de los miembros de la Comisión Nacional de Elecciones, la Comisión Política Nacional nombrará a su sustituto.	SE ADICIONA	
	g) Proponer a las convenciones respectivas las candidaturas externas de la sociedad que no podrán exceder en número a la mitad del total de candidatos que el partido deba postular en los niveles de elección que correspondan.	SE ADICIONA	
	h) Las demás que le asignen la Asamblea, el Consejo y el Comité Ejecutivo Nacionales y los presentes Estatutos y en su caso los reglamentos del partido aplicables.	SE ADICIONA	
Artículo 50 **Vicepresidentes(as)**	**ARTICULO 20** **De los Vicepresidentes(as)**	SE MODIFICA	Cambia de número de artículo
1. En el mismo acto de instalación del Consejo Nacional, después de la protesta de sus integrantes ante la Asamblea Nacional, los consejeros elegirán, a propuesta del presidente del Comité Directivo Nacional un vicepresidente(a) por cada una de las circunscripciones electorales y cumplirán las funciones que les encarguen el Consejo Nacional o el presidente.	1. En el mismo acto de instalación del Consejo Nacional, después de la protesta de sus integrantes ante la Asamblea Nacional, los consejeros **nombrarán,** a propuesta del presidente del **Comité Ejecutivo Nacional** a un vicepresidente(a) por cada una de las circunscripciones electorales **y el numero de Vicepresidentes(as) temáticos necesarios para el buen funcionamiento del partido.**	SE MODIFICA	
2. Cada vicepresidente(a) dura en su encargo el mismo periodo que el presidente y deberá tener su residencia en la respectiva circunscripción electoral.	2. Los vicepresidentes(as) **cumplirán las funciones que les asignen el Consejo Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional, el Presidente del mismo, los manuales respectivos y los presentes Estatutos.**	SE MODIFICA	

	ARTICULO 21 **De los Mecanismos de Promoción y Acción Política del Partido**	SE ADICIONA	
	El partido podrá contar con los siguientes mecanismos de promoción y acción política:	SE ADICIONA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	***OBSERVACIONES***
	1. Círculos de Base. Estos Círculos estarán integrados por militantes del partido y tendrán como función primordial la de promover la difusión de los Documentos Básicos, la articulación del partido y sus iniciativas en el sector productivo, así como fomentar la organización de productores o de trabajadores para el conocimiento de sus derechos y obligaciones.	SE ADICIONA	
	Su acción se desarrollará en centros de estudio, lugares de trabajo industrial, empresarial, rural, comercial, cultural o de servicios.	SE ADICIONA	
	2. Círculos Territoriales. Estos mecanismos estarán compuestos por militantes del partido y tendrán como objetivo esencial el vincular a Convergencia con la ciudadanía, así como el promover su Declaración de Principios, el Programa de Acción y las iniciativas políticas del mismo.	SE ADICIONA	
	Desarrollarán su acción partidista en colonias, pueblos, barrios, congregaciones, comunidades, ejidos y unidades habitacionales.	SE ADICIONA	

	3. El Comité Ejecutivo Nacional podrá crear otros mecanismos de promoción y acción política que en su momento se consideren necesarios.	SE ADICIONA	
	4. Los comités directivos estatales y los comités Municipales podrán promover, integrar y poner en funcionamiento los Círculos a que se refiere este artículo, mismos que funcionarán de acuerdo con las disposiciones de estos Estatutos y de los lineamientos complementarios que dicte el Comité Ejecutivo Nacional.	SE ADICIONA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
Artículo 26 **La Conferencia Nacional de las Mujeres**	**ARTICULO 22** **De la Convergencia de Mujeres**	SE MODIFICA	Cambia el número de artículo
1. La Conferencia Nacional de Mujeres es el foro donde se examinan y discuten los proyectos y la política que específicamente se aplican en provecho de las mujeres; se definen las directrices y la finalidad de tal política, y es evaluada la participación femenina en las acciones y programas del partido.	1. **Convergencia de Mujeres** es el **órgano permanente del partido donde se promueve e impulsa particularmente la participación política activa de las mujeres dentro del partido; se promueven sus derechos a nivel nacional; se proponen y ejecutan mecanismos que coadyuven a su desarrollo pleno y se examinan y discuten los proyectos y la política** que específicamente se aplica en el partido en provecho de ellas. Asimismo se definen las directrices y la finalidad de su actividad, y se evalúa la participación femenina en las acciones y programas del partido.	SE MODIFICA	
2. La conferencia de mujeres puede ser convocada en los niveles municipales, delegacionales y de entidad federativa. La nacional es convocada, cuando menos, cada tres años. Tanto ésta como las de los restantes niveles son convocadas sobre la base de específicos reglamentos adoptados por las organizaciones de las mujeres y ratificados por los órganos dirigentes del partido.	2. **Convergencia de Mujeres se constituye en los niveles nacional, estatal y municipal, de acuerdo a sus reglamentos respectivos, mismos que serán sancionados por el Consejo Nacional.**	SE MODIFICA	

Artículo 27 **La Conferencia Nacional de la Juventud**	**ARTICULO 23** **De la Convergencia de Jóvenes**	SE MODIFICA	Cambia número de artículo
1. La Conferencia Nacional de la Juventud es convocada por el Consejo Nacional y pueden participar jóvenes de 14 a 25 años.	1. **Convergencia de Jóvenes es el órgano permanente del partido a través del cual preferencialmente se establece el vínculo con la juventud, en donde se promueve su participación política activa, se canalizan sus inquietudes y se les ofrece un marco de desarrollo político a nivel nacional.**	SE MODIFICA	
	2. En esta estructura del partido participan jóvenes de 14 a 29 años.	SE ADICIONA	
	3. Convergencia de Jóvenes se constituye en los niveles nacional, estatal y municipal de acuerdo a sus reglamentos respectivos, mismos que serán sancionados por el Consejo Nacional.	SE ADICIONA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
2. Los delegados a esta conferencia son elegidos por las unidades de base de conformidad con el reglamento respectivo.		SE SUPRIME	
3. Las conferencias pueden también ser convocadas en los niveles municipales, distritales, delegacionales y estatales o de la Ciudad de México.		SE SUPRIME	
Artículo 28	**ARTICULO 24**		Cambia número de artículo
Las Conferencias Nacionales de los Trabajadores y de los Productores	**De la Convergencia de Trabajadores y Productores**	SE MODIFICA	
1. Las conferencias nacionales de los trabajadores y de los productores del partido son periódicamente convocadas por el Consejo Nacional.	1. **Convergencia de Trabajadores y Productores se constituye en el órgano permanente a través del cual los trabajadores y productores son respaldados por el partido en la adecuada promoción de sus demandas y su desarrollo político.**	SE MODIFICA	

2. Sus delegados son elegidos por las unidades de base de sus sedes de trabajo o de producción, según las reglas fijadas por los órganos dirigentes nacionales del partido.	**2. Convergencia de Trabajadores y Productores se constituyen en los niveles nacional, estatal y municipal de acuerdo a los lineamientos que expida el Consejo Nacional.**	SE MODIFICA	
3. Estas conferencias pueden ser convocadas en el ámbito de la estructura territorial del partido.		SE SUPRIME	
	CAPITULO QUINTO **DE LA ORGANIZACION EN NIVEL ESTATAL**	SE MODIFICA	Cambia número de artículo
Artículo 22	**ARTICULO 25**		
Las Asambleas Estatales y de la Ciudad de México	**De las Asambleas Estatales**	SE MODIFICA	
1. Son los órganos deliberativos de máxima jerarquía que representan al partido en sus respectivos ámbitos territoriales. Se constituye por los delegados de los comités municipales o delegacionales, según sea el caso, y por los distritales existentes en la entidad federativa de que se trate, elegidos según los criterios que establezca el consejo convocante.	1. Son los órganos deliberativos de máxima jerarquía que representan al partido en sus respectivos ámbitos territoriales. **Se constituyen** por los delegados de los comités municipales **de la entidad respectiva, elegidos según los criterios democráticos y representativos que establezcan la convocatoria y el Reglamento de Elecciones.**	SE MODIFICA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
2. Serán convocadas por el Consejo Estatal o de la Ciudad de México cada tres años, para tratar los asuntos relativos a las políticas regionales y locales, y sobre el orden del día de la Asamblea Nacional.	2. **Las asambleas** serán convocadas por el **Comité Directivo Estatal, previa autorización expresa y por escrito de la convocatoria por el Comité Ejecutivo Nacional. Igualmente tendrá esta facultad el Comité Ejecutivo Nacional. Se celebrarán por lo menos cada tres años y son los órganos de dirección facultados** para tratar los asuntos relativos a las políticas regionales y locales, y sobre el orden del día de la Asamblea Nacional.	SE MODIFICA	

4. Eligen al presidente y al secretario general del Comité Directivo Estatal o de la Ciudad de México según sea el caso, al presidente y al secretario de acuerdos del Consejo Estatal, así como a los integrantes de las comisiones de Garantías y Disciplina, Fiscalización y de Elecciones.	3. Eligen al presidente y al secretario general del Comité Directivo Estatal, al presidente y al secretario de acuerdos del Consejo Estatal, así como a los delegados a la Asamblea Nacional y a los integrantes de las comisiones de Garantías y Disciplina, de Fiscalización y de Elecciones.	SE MODIFICA	
	4. Las modalidades sobre la naturaleza ordinaria o extraordinaria, sobre el desarrollo, bases e integración de la Asamblea Estatal, serán determinadas en la convocatoria respectiva y sus acuerdos se tomarán con el voto favorable de la mayoría de sus miembros.	SE ADICIONA	
3. Pueden ser convocadas de manera extraordinaria por decisión del Consejo Nacional o del consejo respectivo y a solicitud de los comités municipales o delegacionales que representen al menos un tercio de los afiliados.		SE SUPRIME	
Artículo 51 **Los Consejos Estatales y de la Ciudad de México**	**ARTICULO 26** **De los Consejos Estatales**	SE MODIFICA	Cambia número de artículo
1. Durante el periodo de receso de las asambleas estatales y de la Ciudad de México, actúan los respectivos consejos con la autoridad de dirección colegiada para orientar el trabajo del partido. Los constituyen, con derecho a voz y voto, los siguientes integrantes:	1. Durante el periodo de receso de las asambleas estatales, actúan los respectivos consejos con la autoridad de dirección colegiada para orientar el trabajo del partido. Los constituyen, con derecho a voz y voto, los siguientes integrantes:	SE MODIFICA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
a) El presidente y el secretario general del Comité Directivo de la entidad federativa que corresponda.	a) El presidente y el secretario general del Comité Directivo de la entidad federativa que corresponda.	NO CAMBIA	
b) Los presidentes de los comités directivos municipales o delegacionales en términos del reglamento.	b) Los Presidentes de los Comités Municipales **constituidos en las cabeceras distritales electorales.**	SE MODIFICA	

c) Los presidentes de los comités directivos distritales.		SE SUPRIME	
d) Los diputados y senadores al Congreso de la Unión y los diputados locales del partido.	c) Los diputados y senadores al Congreso de la Unión **y los diputados locales de la entidad federativa de que se trate.**	SE MODIFICA	
e) Los consejeros electorales que la Asamblea Estatal o de la Ciudad de México elija, que en ningún caso excederán del treinta por ciento del total de los 175 miembros que como máximo debe tener este órgano de dirección, en términos del reglamento respectivo.		SE SUPRIME	
f) Podrán asistir con derecho a voz los presidentes de las comisiones de garantías y disciplina, de fiscalización y de elecciones.		SE SUPRIME	
	d) Los Presidentes Municipales del partido, en la entidad federativa respectiva.	SE ADICIONA	
	e) Quince consejeros estatales numerarios que elija la Asamblea Estatal.		
	2. Asistirán a los consejos estatales con derecho a voz los presidentes de las comisiones estatales de garantías y disciplina, de Fiscalización y de Elecciones.	SE ADICIONA	
2. Los consejos estatales y de la Ciudad de México, sesionarán de forma ordinaria cada seis meses, previa convocatoria del presidente, y de manera extraordinaria cuando sean convocados por el Comité Directivo Estatal o cuando así lo pida una tercera parte de sus miembros.	3. Los consejos estatales sesionarán de forma ordinaria por lo menos cada seis meses, previa convocatoria de su presidente, y de manera extraordinaria cuando sean convocados por el Presidente del Comité Directivo Estatal.	SE MODIFICA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***

3. El Secretario de Acuerdos del Consejo Estatal convocará a las sesiones mediante comunicación escrita, en la que constarán los temas a tratarse y levantará las actas correspondientes. La convocatoria deberá ser dirigida a todos los miembros del Consejo Estatal por lo menos con una semana de anticipación, comunicándoles si las sesiones son públicas o reservadas.	4. El secretario de Acuerdos del Consejo Estatal comunicará **por escrito la convocatoria** a las sesiones, en la que constarán los temas a tratarse y levantará las actas correspondientes. La convocatoria deberá ser dirigida a todos los miembros del Consejo Estatal por lo menos con una semana de anticipación, comunicándoles si las sesiones son públicas o reservadas.	SE MODIFICA	
4. Los consejeros durarán en sus funciones tres años y podrán ser removidos por el propio consejo, en caso de dos faltas consecutivas sin causa justificada, habiendo sido citados fehacientemente.	5. Los consejeros durarán en sus funciones tres años y podrán ser removidos por el propio consejo, en caso de **tres** faltas consecutivas sin causa justificada.	SE MODIFICA	
5. Son deberes y atribuciones del Consejo:	6. Son deberes y atribuciones del Consejo:	NO CAMBIA	
a) Formular la plataforma electoral del partido para las elecciones locales y someterla a la consideración y aprobación de la Convención Estatal o de la Ciudad de México.	a) Formular la **P**lataforma **E**lectoral del partido para las elecciones locales y someterla a la consideración y aprobación de la Convención Estatal.	SE MODIFICA	
b) Elaborar la plataforma electoral y en su caso, el programa de gobierno	b) Elaborar en su caso, el programa de gobierno.	SE MODIFICA	
c) Proponer ante el Comité Directivo Nacional el orden de presentación de las fórmulas de precandidatos a diputados federales de representación proporcional y la lista de precandidatos a diputados locales por el mismo sistema.	c) Proponer ante la **Comisión Política Nacional** el orden de presentación de las fórmulas de precandidatos a diputados **locales** de representación proporcional.	SE MODIFICA	
d) Conocer, calificar y resolver la nómina de candidatos del partido a nivel estatal y autorizar su inscripción previa autorización de la dirección nacional.	d) Conocer, calificar y resolver la nómina de candidatos del partido a nivel estatal y autorizar su inscripción previa autorización de **la Comisión Política Nacional.**	SE MODIFICA	
e) Vetar la solicitud de afiliación de personas cuya presencia se considere inconveniente para el partido.		SE SUPRIME	
f) Otorgar reconocimiento a las organizaciones estatales de trabajadores, productores, profesionistas y de servicios afiliados al partido.	e) Otorgar reconocimiento a las organizaciones estatales de trabajadores, productores, profesionales y de servicios.	SE MODIFICA	
g) Determinar lugar, fecha y orden del día para la Asamblea Estatal.		SE SUPRIME	

TEXTO VIGENTE	*TEXTO REFORMADO*	*SENTIDO DE LAS REFORMAS*	*OBSERVACIONES*
h) Diferir la Asamblea Estatal hasta por seis meses.	f) Diferir la Asamblea Estatal hasta por seis meses, previo acuerdo de la Comisión Política Nacional.	SE MODIFICA	
i) Ejercer las demás atribuciones que le otorguen los Estatutos, los reglamentos del partido o que le delegue la Asamblea Nacional.	g) Ejercer las demás atribuciones que le otorguen los Estatutos, los reglamentos del partido o que le deleguen la Asamblea y el Consejo Nacionales.	SE MODIFICA	
Artículo 52 **Los Comités Directivos Estatales y de la Ciudad de México**	**ARTICULO 27** **De los Comités Directivos Estatales**	SE MODIFICA	Cambia número de artículo
1) El Comité Directivo Estatal es, con el de la Ciudad de México, el órgano colegiado permanente de organización y operación del partido a cuyo cargo queda la ejecución de las determinaciones de la asamblea, la convención y del consejo de la entidad federativa de que se trate.	1. El Comité Directivo Estatal, es el órgano colegiado permanente de organización y operación del partido a cuyo cargo queda la ejecución de las determinaciones de la asamblea, la convención y del consejo de la entidad federativa de que se trate.	SE MODIFICA	
2. Está integrado por veintitrés miembros cuyos nombramientos serán aprobados por el consejo, a propuesta de su presidente, con base en el reglamento de lo órganos de dirección.	2**. Está integrado por el presidente, el secretario general del Comité Directivo Estatal, los secretarios y el Tesorero estatales, los titulares en la entidad de Convergencia de Mujeres, de Convergencia de Jóvenes, de Convergencia de Trabajadores y Productores en la entidad y cinco militantes distinguidos nombrados por el presidente del propio Comité Estatal.**	SE MODIFICA	
3. Corresponde al Comité Directivo Estatal o de la Ciudad de México.	3. Corresponde al Comité Directivo Estatal:	NO CAMBIA	

a) Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, el Programa de Acción, los Estatutos, los reglamentos, las determinaciones de la asamblea, de la convención, del consejo y del Comité Directivo Nacional, por parte de todos los órganos y militantes del partido en la entidad.	**a) Cumplir y hacer cumplir por parte de todos los órganos, mecanismos y estructuras del partido y militantes de Convergencia en la entidad, la Declaración de Principios, el Programa de Acción, los Estatutos, los reglamentos, las determinaciones nacionales y estatales de las asambleas, de las convenciones y de los consejos, así como del Comité Ejecutivo y de La Comisión Política Nacionales.**	SE MODIFICA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
b) Representar al partido a nivel estatal o de la Ciudad de México y vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la asamblea, la convención y el consejo de la entidad.	b) Representar al partido a nivel estatal y vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la asamblea, la convención y el consejo de la entidad.	SE MODIFICA	
c) Convocar al Consejo Estatal y, previa autorización de la Dirección Nacional, a la asamblea, así como a las convenciones locales.	c) Convocar al Consejo Estatal y, previa autorización **expresa y por escrito del Comité Ejecutivo Nacional, a las asambleas estatales y municipales.**	SE MODIFICA	
	d) Convocar a las convenciones estatales, distritales y municipales previa autorización expresa y por escrito del Comité Ejecutivo Nacional.	SE ADICIONA	
d) Sesionar de manera regular cuando menos dos veces al mes, para la atención de todos los asuntos de su competencia.	e) Sesionar de manera regular cuando menos dos veces al mes, para la atención de todos los asuntos de su competencia.	NO CAMBIA	
e) Elaborar y aprobar el programa general de actividades con los programas de cada Coordinación y de los órganos de apoyo y evaluar trimestralmente su desarrollo.	f) Elaborar y aprobar el programa general de actividades **que se integrará considerando** los programas de cada **secretaría y de los distintos órganos de la estructura del Comité Directivo Estatal** y evaluar trimestralmente su desarrollo.	SE MODIFICA	
f) Rendir el informe general de actividades del partido ante la Asamblea Estatal o de la Ciudad de México.	g) Rendir el informe general de actividades del partido ante la Asamblea Estatal.	SE MODIFICA	

g) Mantener permanente relación con los comités municipales o delegacionales y distritales. h) Verificar con los comités directivos municipales o delegacionales la permanente actualización del padrón de afiliadas y afiliados del partido, por lo menos cada seis meses.	h) Mantener **relación permanente y coordinar las actividades de** los comités municipales, **de las estructuras o representaciones operativas distritales y seccionales así como de los círculos de base y los círculos territoriales.**	SE MODIFICA	
	i) Verificar con los comités **D**irectivos municipales la permanente actualización del padrón de afiliadas y afiliados del partido, por lo menos cada seis meses.	SE ADICIONA	
i) Registrar las candidaturas locales a cargos de elección popular ante los organismos electorales estatales, distritales, municipales y de la Ciudad de México.	j) Registrar las candidaturas locales a cargos de elección popular ante los organismos electorales estatales, distritales, y municipales **previa autorización expresa y por escrito del Comité Ejecutivo Nacional.**	SE MODIFICA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
i) Acreditar la representación del partido ante las autoridades electorales.	k) Acreditar la representación del partido ante las autoridades **electorales estatales, distritales y municipales, previa autorización expresa y por escrito del Comité Ejecutivo Nacional.**	SE MODIFICA	
k) Rendir un informe sobre las actividades del partido en cada una de las reuniones del Consejo Estatal.	l) Rendir un informe sobre las actividades del partido en cada una de las reuniones del Consejo Estatal.	NO CAMBIA	
l) Elaborar el presupuesto de ingresos y egresos para su aprobación por el consejo estatal, e informar periódicamente de su ejercicio.	m) Elaborar el presupuesto de ingresos y egresos para su aprobación por el **C**onsejo **E**statal, e informar periódicamente de su ejercicio.	NO CAMBIA	
m) Coordinar las actividades de los comités municipales o delegacionales y distritales.		SE SUPRIME	
Artículo 53 **La Dirección Estatal o de la Ciudad de México**	**ARTICULO 28** **Del Presidente(a) y el Secretario(a) General del Comité Directivo Estatal**	SE MODIFICA	Cambia número de artículo

1. El presidente(a) del Comité Directivo es la más alta autoridad ejecutiva, administrativa y representativa del partido en la entidad. Será elegido para un periodo de tres años por la mayoría absoluta de votos de los delegados electos a la Asamblea Estatal o de la Ciudad de México.	1. El presidente(a) del Comité Directivo **Estatal** es la autoridad ejecutiva, administrativa y representativa del partido en la entidad. Será elegido para un periodo de tres años por la mayoría absoluta de votos de los delegados electos a la Asamblea Estatal.	SE MODIFICA	
2. En caso de ausencia definitiva el Consejo Estatal designará a la persona que lo sustituirá hasta la finalización del periodo para el cual fue elegido.	2. En caso de **renuncia o** ausencia definitiva el Consejo Estatal designará a la persona que lo sustituirá hasta la finalización del periodo para el cual fue elegido.	SE MODIFICA	
3. El presidente(a) del Comité Directivo lo es igualmente de la Asamblea y de la Convención con los deberes y atribuciones siguientes:	3. El presidente (a) del Comité Directivo **Estatal** lo es igualmente de la Asamblea y de la Convención **Estatales** con los deberes y atribuciones siguientes:	SE MODIFICA	
a) Representar al partido y mantener sus relaciones con los poderes del estado o de la Ciudad de México, así como con organizaciones cívicas, sociales y políticas de la entidad.	a) Representar al partido y mantener sus relaciones con los poderes del estado, así como con organizaciones cívicas, sociales y políticas de la entidad.	SE MODIFICA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
	b) Nombrar a los responsables de las estructuras orgánicas. Dichos nombramientos deberán ser comunicados al Comité Ejecutivo Nacional quien se reserva el derecho de aprobación.	SE ADICIONA	
b) Proponer los nombramientos de los Coordinadores del Comité Directivo, al Consejo Estatal o de la Ciudad de México.		SE SUPRIME	
c) Convocar a las reuniones del Comité Directivo.	c) Convocar a las reuniones del Comité Directivo **Estatal.**	SE MODIFICA	

d) Dirigir, a nivel de la entidad federativa, la acción política del partido, e informar a las estructuras territoriales y organizaciones del partido sobre la estrategia política y vigilar su cumplimiento.	d) Dirigir **y operar** a nivel de la entidad federativa, **las directrices nacionales,** la acción política **y electoral** del partido, e informar **a los órganos, mecanismos y** estructuras del partido sobre la estrategia política y vigilar su cumplimiento.	SE MODIFICA	
e) Presentar el informe de actividades del Comité Directivo ante la asamblea correspondiente.	e) Presentar el informe de actividades del Comité Directivo **Estatal** ante la asamblea correspondiente.	SE MODIFICA	
f) Dirigir la gestión administrativa y financiera del partido; nombrar el personal administrativo y de apoyo.	f) Dirigir la gestión administrativa y financiera del partido; nombrar el personal administrativo y de apoyo.	NO CAMBIA	
g) Someter a la consideración del Consejo Estatal o de la Ciudad de México para su aprobación el programa general de actividades del comité directivo e informarle semestralmente sobre sus labores.	g) Someter a la **aprobación** del Consejo Estatal el programa general de actividades del Comité Directivo **Estatal** e informarle sobre sus labores.	SE MODIFICA	
h) Expedir y firmar con el secretario general los nombramientos acordados por el Comité Directivo y la acreditación ante los organismos electorales de los candidatos y representantes del partido.	h) Expedir y firmar con el secretario general los nombramientos acordados por el Comité Directivo **Estatal** y la acreditación ante los organismos electorales de los candidatos y representantes del partido.	SE MODIFICA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***

i) Representar al partido con todas las facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas, así como para actos de administración y actos de dominio, incluyendo los que requieran cláusula especial conforme a la ley.	i) Representar al partido con todas las facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas, así como para actos de administración y actos de dominio, incluyendo los que requieran cláusula especial conforme a la ley. **El ejercicio de los actos de dominio requerirá la autorización previa, expresa y por escrito del Comité Ejecutivo Nacional. El presidente tendrá la facultad para delegar poderes para pleitos y cobranzas así como para suscribir y abrir cuentas de cheques, debiendo contar con la autorización previa, expresa y por escrito de la tesorería del Comité Ejecutivo Nacional para dichas aperturas.**	SE MODIFICA	
j) Ejercer las funciones de miembro del Consejo Nacional.	j) Ejercer las funciones de miembro del Consejo Nacional.	NO CAMBIA	
	k) Informar sistemáticamente y cuando así se lo solicite el Comité Ejecutivo Nacional sobre sus actividades.	SE ADICIONA	
k) Las demás que le encomienden los resolutivos de la Asamblea Estatal, el Consejo Estatal y el Comité Directivo Nacional, así como los reglamentos del partido.	l) Las demás que le encomienden los resolutivos de la Asamblea Estatal, el Consejo Estatal y el **Comité Ejecutivo Nacional,** así como los reglamentos del partido.	SE MODIFICA	
4. El secretario(a) general dura en su cargo tres años, y es elegido con el presidente del Comité Directivo para las siguientes funciones:	4. El Secretario(a) **G**eneral dura en su cargo tres años, es elegido por **la Asamblea junto con el Presidente del Comité Directivo Estatal, y tiene** los siguientes deberes y atribuciones:	SE MODIFICA	
a) Organizar las reuniones del Comité Directivo Estatal o de la Ciudad de México.	a) Organizar las reuniones del Comité Directivo **Estatal.**	SE MODIFICA	
b) Coordinar el trabajo de las Coordinaciones y órganos de apoyo del Comité Directivo o de la Ciudad de México.	b) Coordinar el trabajo de las estructuras y órganos del Comité Directivo Estatal.	SE MODIFICA	
c) Fungir como secretario(a) de la asamblea y de la convención Estatal o de la Ciudad de México.	c) Fungir como secretario(a) de la Asamblea y de la Convención **Estatales.**	SE MODIFICA	
d) Suplir las faltas temporales del presidente.	d) Suplir las faltas temporales del presidente.	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	*TEXTO REFORMADO*	*SENTIDO DE LAS REFORMAS*	*OBSERVACIONES*
e) Suscribir con el presidente los nombramientos y acuerdos del Comité Directivo Estatal o de la Ciudad de México.	e) Suscribir con el presidente los nombramientos y acuerdos del Comité Directivo Estatal.	SE MODIFICA	
f) Apoyar al presidente en la ejecución de los programas de trabajo y organización del Comité Directivo Estatal o de la Ciudad de México.	f) Apoyar al presidente en la **orientación,** ejecución **y evaluación** de los programas de trabajo y organización del Comité Directivo **Estatal.**	SE MODIFICA	
	g) Las demás que lo asignen el presidente del Comité Directivo Estatal y los presentes Estatutos.	SE ADICIONA	
	CAPITULO SEXTO **DE LA ORGANIZACION EN EL NIVEL MUNICIPAL**	SE ADICIONA	
	ARTICULO 29 **De los Organos Municipales**	SE ADICIONA	
	La Asamblea Municipal		
	1. Se constituye por los delegados elegidos bajo principios democráticos, representativos y proporcionales y de acuerdo con las modalidades y bases establecidas por la convocatoria respectiva y el Reglamento de Elecciones.	SE ADICIONA	
	2. Podrá ser convocada por el Comité Directivo, previa autorización expresa y por escrito del Comité Ejecutivo Nacional.	SE ADICIONA	
	Igualmente tendrá esta facultad el Comité Ejecutivo Nacional. Sus reuniones serán, por lo menos cada tres años, para discutir el estado que guardan las actividades del Comité y los asuntos consignados en el orden del día por la Asamblea Nacional.	SE ADICIONA	

	3. La Asamblea elegirá al presidente(a) y al Secretario(a) del Comité Municipal y, si es preparatoria de la asamblea de nivel superior, elegirá a sus propios delegados en el número que será determinado por el Reglamento de Elecciones y por la propia convocatoria. Elegirá también a los integrantes de la Comisión de Garantías y Disciplina.	SE ADICIONA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
	Los Comités Municipales.		
	1. El Comité Municipal es el órgano colegiado permanente de organización y operación del partido, a cuyo cargo queda la ejecución de las determinaciones de la asamblea.	SE ADICIONA	
	2. Está integrado por el presidente y el secretario general del Comité Municipal, los titulares de las estructuras orgánicas municipales autorizadas por la Comisión Política Nacional, por los titulares de la jurisdicción de las convergencias de Mujeres, de Jóvenes y de Trabajadores y Productores y hasta por tres miembros elegidos por la Asamblea Municipal a propuesta del presidente del propio Comité Municipal.	SE ADICIONA	
	3. Corresponde al Comité Municipal:	SE ADICIONA	
	a) Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos, los reglamentos y los resolutivos de los órganos superiores del partido.		
	b) Promover la formación de círculos de base, y círculos territoriales manteniendo su registro actualizado e informar semestralmente al Comité Directivo Estatal.	SE ADICIONA	

	c) Promover la afiliación al partido y mantener actualizado su registro.		
	d) Sesionar de manera regular cuando menos dos veces al mes para la atención de todos los asuntos de su competencia.	SE ADICIONA	
	e) Elaborar el programa anual de trabajo y someterlo a la aprobación del Comité Directivo Estatal respectivo.	SE ADICIONA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
	f) Rendir el informe anual de sus actividades ante la Asamblea Municipal y enviar copia al Comité Directivo Estatal correspondiente.	SE ADICIONA	
	g) Organizar y capacitar la estructura electoral del partido.	SE ADICIONA	
	La Dirección Municipal	SE ADICIONA	
	1. El presidente del Comité Municipal es elegido por la Asamblea Municipal junto con el Secretario General para un periodo de tres años. En caso de renuncia o ausencia definitiva de cualquiera de los dos titulares mencionados, el Consejo Estatal respectivo designará a la persona que lo sustituirá hasta la finalización del periodo para el cual fue electo.	SE ADICIONA	
	2. El presidente del Comité Municipal preside también la Asamblea Municipal con los deberes y atribuciones de:	SE ADICIONA	

	a) Representar al partido y mantener relaciones con las autoridades de su jurisdicción, así como con organizaciones cívicas, sociales y políticas del municipio.	SE ADICIONA	
	b) Mantener relación permanente y coordinar de manera directa las actividades de las estructuras o representaciones operativas seccionales en su caso.	SE ADICIONA	
	c) Nombrar a los responsables de las estructuras orgánicas que lo integran. Dichos nombramientos deberán ser comunicados previamente al Comité Directivo Estatal, quien se reserva el derecho de aprobación.	SE ADICIONA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
	d) Convocar al Comité Municipal.		
	e) Dirigir y operar a nivel municipal y conforme a las directrices nacionales y estatales la acción política y electoral del partido, e informar a los órganos, mecanismos, estructuras y representaciones operativas del partido en el municipio, sobre la estrategia política y vigilar su cumplimiento.	SE ADICIONA	
	f) Dirigir la gestión administrativa y financiera del partido.	SE ADICIONA	
	g) Someter a la aprobación del Comité Directivo Estatal el programa general de actividades del Comité Municipal e informarle periódicamente sobre su desarrollo.	SE ADICIONA	
	h) Coordinar la operación del Comité Municipal.	SE ADICIONA	
	i) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Comité Municipal y de los órganos superiores del partido.	SE ADICIONA	

	j) Rendir el informe anual del Comité Municipal ante la Asamblea.	SE ADICIONA	
	k) Mantener informado al Comité Directivo Estatal sobre la marcha del partido en su jurisdicción.	SE ADICIONA	
	l) Todas las demás que le señalen los Estatutos, los reglamentos y los lineamientos de los órganos de superior jerarquía.	SE ADICIONA	
	3. El secretario(a) general sustituye las faltas temporales del presidente(a). Notifica las convocatorias a los integrantes del Comité Municipal, suscribe con el presidente todas las comunicaciones para la ejecución de los acuerdos del comité, apoya al presidente en la dirección del partido a nivel municipal, es responsable de la coordinación administrativa del partido y realiza las funciones que le asigne el presidente del Comité Municipal y las que le confieran los presentes Estatutos.	SE ADICIONA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
	CAPITULO SEPTIMO **DE LA PARTICIPACION CIUDADANA**	SE ADICIONA	
	ARTICULO 30 **De Los Consejos Ciudadanos en Convergencia.**	SE ADICIONA	
	1. El partido promoverá la creación de Consejos Ciudadanos en Convergencia como órganos de representación vecinal, integrados básicamente por simpatizantes y que tiene como objetivo lograr la participación ciudadana en los asuntos que son de su interés.	SE ADICIONA	
	2. Los Consejos Ciudadanos en Convergencia representan a los habitantes de su demarcación territorial ante los órganos Político Administrativos.	SE ADICIONA	

	3. Los Consejos Ciudadanos en Convergencia gozan de plena autonomía para su funcionamiento identificándose únicamente con la Declaración de Principios del partido.	SE ADICIONA	
	4. Las funciones principales de los Consejos Ciudadanos en Convergencia son las siguientes:	SE ADICIONA	
	a) Ser un vínculo entre los habitantes y los órganos Político Administrativos de la demarcación territorial.	SE ADICIONA	
	b) Conocer, integrar, analizar, gestionar y dar seguimiento a las demandas y propuestas que les presenten los ciudadanos de su demarcación territorial, ante el órgano político-administrativo de la misma.	SE ADICIONA	
	c) Promover la organización, participación y colaboración ciudadana en su demarcación territorial.	SE ADICIONA	
	d) Desarrollar acciones de información, capacitación y educación cívica, a fin de fortalecer su papel como instancia de representación vecinal.	SE ADICIONA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
	e) Conocer y dar a conocer a los habitantes de su demarcación territorial, las acciones de gobierno que sean de interés general para la comunidad, a fin de evaluarlas y, en su caso, presentar ante la autoridad correspondiente su opinión y sus propuestas respecto a éstas.	SE ADICIONA	
	f) Convocar a la comunidad para coadyuvar con ella en el desarrollo y ejecución de obras, servicios o actividades de interés para la misma.	SE ADICIONA	

	g) Participar en la elaboración del diagnóstico de cada colonia, pueblo, barrio, congregación, comunidad ejido o unidad habitacional, y propugnar por que sea considerado para la elaboración del presupuesto del órgano político administrativo de la demarcación territorial.	SE ADICIONA	
	h) Organizar estudios e investigaciones sociales y foros sobre los temas y problemas de mayor interés para la comunidad a la que representan.	SE ADICIONA	
	i) Desarrollar actividades de información, capacitación y educación tendientes a promover la participación ciudadana.	SE ADICIONA	
	j) Promover y fomentar la organización democrática e incluyente de los comités de trabajo que formen los vecinos.	SE ADICIONA	
	k) Promover la cultura en general y la convivencia social.	SE ADICIONA	
	l) Conocer y emitir opinión sobre los programas de trabajo y servicio públicos.	SE ADICIONA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
Artículo 89 **De las Relaciones con Organizaciones de la Sociedad Civil**	**ARTICULO 31** **De las Relaciones con Organizaciones de la Sociedad Civil**	NO CAMBIA	Cambia número de artículo

1. Los movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil, que coinciden con los principios ideológicos de la democracia participativa y manifiestan su voluntad de adherirse a los programas de acción y lucha política, podrán ser acogidos por el partido en calidad de organizaciones fraternas con carácter de simpatizantes, sin el requisito de afiliación a sus miembros y dirigentes, quienes tendrán derecho a voz en todas las instancias del partido.	1. Los movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil, que coinciden con los principios ideológicos de **Convergencia** y manifiestan su voluntad de adherirse a los programas de acción y lucha política, podrán ser acogidos por el partido en calidad de organizaciones fraternas con carácter de simpatizantes, sin el requisito de afiliación a sus miembros y dirigentes.	SE MODIFICA	
2. El partido podrá incorporar como candidatos externos a cargos de elección popular a miembros de organizaciones, así como a personas de la sociedad civil, en términos del reglamento.	2. El partido podrá incorporar como candidatos externos a cargos de elección popular a miembros de **dichas** organizaciones, así como a personas de la sociedad civil, en los términos de **las disposiciones aplicables.**	SE MODIFICA	
3. Corresponde al Comité Directivo Nacional concretar la incorporación de las organizaciones antes indicadas en calidad de fraternas.	3. Corresponde al **Comité Ejecutivo Nacional, en coordinación con la Comisión Política Nacional** concretar la incorporación de las organizaciones antes indicadas en calidad de fraternas.	SE MODIFICA	
CAPÍTULO QUINTO **LAS CONVENCIONES Y LAS CANDIDATURAS**	**CAPITULO OCTAVO** **DE LAS CONVENCIONES Y LAS CANDIDATURAS**		Cambia número de capítulo
Artículo 30 **La Convención Nacional**	**ARTICULO 32** **De la Convención Nacional**	NO CAMBIA	Cambia número de artículo
1. La Convención Nacional es el órgano máximo del partido que determina la política electoral a nivel nacional y será convocada cuando menos una vez cada tres años.	1. La Convención Nacional es el órgano máximo del partido que determina la política electoral a nivel nacional y será convocada **por el Comité Ejecutivo Nacional** cuando menos una vez cada tres años.	NO CAMBIA SE MODIFICA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***

2. El Consejo Nacional somete a su consideración y aprobación la plataforma electoral y, en su caso, el programa de gobierno para las elecciones federales, sustentados en la Declaración de Principios y el Programa de Acción.	2. El Consejo Nacional somete a su **consideración** y aprobación la Plataforma Electoral y, en su caso, el **P**rograma de **G**obierno para las elecciones federales; **documentos que deberán estar** sustentados en la Declaración de Principios y el Programa de Acción.	SE MODIFICA	
3. Elige al candidato a la Presidencia de la República y a los candidatos de representación proporcional a diputados y senadores al Congreso de la Unión, e integra las listas del partido por circunscripción electoral. En caso de coalición elegirá a los candidatos de mayoría relativa a diputados y senadores al Congreso de la Unión.	3. Elige al candidato **de Convergencia** a la Presidencia de la República y a los candidatos de representación proporcional a diputados y senadores al Congreso de la Unión, e integra las listas del partido por circunscripción **plurinominal** electoral. En caso de coalición elegirá a los candidatos de mayoría relativa a diputados y senadores al Congreso de la Unión.	SE MODIFICA	
4. La elección de los delegados que la integran y los procedimientos de nominación de precandidatos son determinados en el reglamento de elecciones internas.	4. La elección de los delegados que la integran y los procedimientos de nominación de precandidatos son determinados **por** el **R**eglamento de **E**lecciones **y la convocatoria respectiva.**	SE MODIFICA	
5. Aprobar la Declaración de Principios, el Programa de Acción, los Estatutos, la Plataforma Electoral, el Programa de Gobierno o el Programa Legislativo, en caso de coalición, en la que participe Convergencia por la Democracia con otros partidos políticos nacionales, en términos de los acuerdos emanados de la Asamblea Nacional.	5. Aprobar la Declaración de Principios, el Programa de Acción, los Estatutos, la Plataforma Electoral, el Programa de Gobierno o el Programa Legislativo, en caso de coalición, en la que participe **Convergencia** con otros partidos políticos nacionales, en términos de los acuerdos emanados de la Asamblea Nacional.	SE MODIFICA	
Artículo 31 **Las Convenciones Estatales y de la Ciudad de México**	**ARTICULO 33** **De las Convenciones Estatales**	SE MODIFICA	Cambia número de artículo
1. Las convenciones estatales y de la Ciudad de México podrán ser convocadas previa autorización del Comité Directivo Nacional. Son los órganos del partido que determinan la política electoral a nivel estatal o de la Ciudad de México y serán convocadas cuando menos una vez cada tres años.	1. Las convenciones estatales podrán ser convocadas por **el Comité Directivo Estatal** previa autorización **expresa y por escrito del Comité Ejecutivo Nacional.** Son los órganos del partido que determinan la política electoral a nivel estatal y serán convocadas cuando menos una vez cada tres años.	SE MODIFICA	

TEXTO VIGENTE	*TEXTO REFORMADO*	*SENTIDO DE LAS REFORMAS*	*OBSERVACIONES*
2. Para las elecciones locales, los consejos estatales o, en su caso, el de la Ciudad de México someterán a su consideración y aprobación la plataforma electoral y el programa de gobierno, elaborados en términos de los documentos básicos.	2. Para las elecciones locales, los consejos estatales someterán a su consideración y aprobación la **P**lataforma **E**lectoral y el programa de gobierno, elaborados en términos de los **D**ocumentos **B**ásicos.	NO CAMBIA	
3. Eligen al candidato a gobernador del estado o a la jefatura del gobierno de la Ciudad de México; a los candidatos al Senado de la República y a los candidatos de representación proporcional a diputados locales. En caso de coalición elegirá a los candidatos de mayoría relativa a diputados y a las planillas de los ayuntamientos y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	3. Eligen al candidato a gobernador del estado; a **los candidatos al Senado de la República y a los candidatos de representación proporcional a diputados locales. En caso de coalición acordada previamente por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional elegirá a los candidatos de mayoría relativa a diputados locales y a las planillas de los ayuntamientos.**	SE MODIFICA	
4. La elección de los delegados que integran las convenciones y los procedimientos de nominación de precandidatos son determinados en el reglamento respectivo.	4. La elección de los delegados que integran las convenciones y los procedimientos de nominación de precandidatos son determinados **por el** Reglamento **de Elecciones y la convocatoria respectiva.**	SE MODIFICA	
5. Aprobar la Declaración de Principios, el Programa de Acción, los Estatutos, la Plataforma Electoral, el Programa de Gobierno o el Programa Legislativo, en caso de coalición, en la que participe Convergencia por la Democracia con otros partidos políticos, en términos de los acuerdos emanados de la Asamblea Nacional.	5. Aprobar la Declaración de Principios, el Programa de Acción, los Estatutos, la Plataforma Electoral, el Programa de Gobierno o el Programa Legislativo, en caso de coalición **estatal**, en la que participe **Convergencia** con otros partidos políticos.	SE MODIFICA	
Artículo 32 **Las Convenciones Distritales**	**ARTICULO 34** **De las Convenciones Distritales**	SE MODIFICA	Cambia número de artículo

1. Las convenciones distritales para elegir candidatos a diputados federales uninominales, son convocadas por los órganos de dirección nacionales.	1. Las **C**onvenciones **D**istritales para elegir candidatos a diputados federales uninominales, son convocadas por **el Comité Ejecutivo Nacional**.	SE MODIFICA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
2. Las convenciones distritales para elegir candidatos a diputados locales uninominales, son convocadas por los órganos de dirección estatales, previa autorización de la dirección nacional.	2. Las **C**onvenciones **D**istritales para elegir candidatos a diputados locales uninominales, son convocadas por el **Comité Directivo Estatal** previa autorización **expresa y por escrito del Comité Ejecutivo Nacional.**	SE MODIFICA	
3. La elección de los delegados que las integran y los requisitos para la nominación de precandidatos son determinados en el reglamento correspondiente.	3. La elección de los delegados que las integran y los requisitos para la nominación de precandidatos son determinados **por el** Reglamento **de Elecciones y las convocatorias respectivas.**	SE MODIFICA	
Artículo 33 **Las Convenciones Municipales**	**ARTICULO 35** **De las Convenciones Municipales**	SE MODIFICA	Cambia número de artículo
1. Las convenciones municipales serán convocadas por los órganos de dirección estatal previa autorización de la dirección nacional. El Consejo Municipal someterá a su consideración la plataforma electoral municipal, elaborada en los términos de los documentos básicos del partido.	1. Las **C**onvenciones **M**unicipales serán convocadas por **el Comité Directivo Estatal**, previa autorización **expresa y por escrita del Comité Ejecutivo Nacional. El Comité Directivo Estatal** someterá a su consideración la **P**lataforma **E**lectoral municipal, elaborada en los términos de los **D**ocumentos **B**ásicos del partido.	SE MODIFICA	
2. Las convenciones municipales eligen la planilla completa de los candidatos a presidente municipal, síndicos y regidores. La elección de los delegados que las integran y los requisitos para la nominación de precandidatos son determinados en el reglamento.	2. Las **C**onvenciones **M**unicipales eligen la planilla completa de los candidatos a presidente municipal, síndicos y regidores. La elección de los delegados que las integran y los requisitos para la nominación de precandidatos son determinados por el Reglamento **de Elecciones y la convocatoria respectiva.**	SE MODIFICA	

Artículo 34 **Las Determinaciones** Las determinaciones que, al decidir los asuntos relativos a la actividad política del partido en su nivel territorial tomen las convenciones, no podrán contravenir las decisiones de las convenciones de superior jurisdicción.	**ARTICULO 36** **De las Determinaciones de las Convenciones** Las determinaciones que, al decidir los asuntos relativos a la actividad política del partido en su nivel territorial tomen las convenciones, no podrán contravenir las decisiones de las convenciones **de nivel superior.**	SE MODIFICA	Cambia número de artículo
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
Artículo 35 **Las Votaciones**	**ARTICULO 37** **De las Votaciones**	SE MODIFICA	Cambia número de artículo
Para elegir a los candidatos a cargos de elección popular en todos los niveles es necesaria la mayoría absoluta de votos de los delegados a la convención correspondiente. En caso de no lograrse en la primera votación, se efectuará el número de rondas necesarias.	Para elegir a los candidatos a cargos de elección popular en todos los niveles es necesaria la mayoría de votos de los delegados **presentes** a la convención correspondiente. En caso de no lograrse en la primera votación, se efectuará el número de rondas necesarias, **no permitiéndose la abstención de los integrantes presentes con derecho a voto.**	SE MODIFICA	
	La mayoría de votos se entiende como la mitad más uno.	SE ADICIONA	
Artículo 36 **Las Convocatorias**	**ARTICULO 38** **De las Convocatorias**	SE MODIFICA	Cambia número de artículo
Las convocatorias para la participación en los procesos de selección de candidatos serán incluidas en los órganos de difusión del partido, publicadas y difundidas en los medios de comunicación con la debida anticipación a la fecha de registro oficial de candidaturas ante los órganos electorales competentes, en términos del reglamento respectivo.	Las convocatorias para la participación en los procesos de selección de candidatos serán incluidas en los órganos de difusión del partido, publicadas y difundidas en los medios de comunicación con anticipación a la fecha de registro oficial de candidaturas ante los órganos electorales competentes.	SE MODIFICA	
Artículo 37 **Las Candidaturas Internas**	**ARTICULO 39** **De las Candidaturas Internas**	SE MODIFICA	Cambia número de artículo

Las afiliadas y los afiliados que cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento de elecciones y en las convocatorias podrán participar como candidatos a cargos de elección popular.	Las afiliadas y los afiliados que cumplan con los requisitos **constitucionales y legales de elegibilidad, los establecidos en los presentes Estatutos, en el Reglamento de Elecciones y en las convocatorias respectivas, podrán aspirar a ser candidatos a cargos de elección popular.**	SE MODIFICA	
Artículo 38 **La Consulta a la Base**	**ARTICULO 40** **De la Consulta a la Base**	SE MODIFICA	Cambia número de artículo
Cuando se trate de candidaturas que deban surgir de los procesos de consulta a la base o de los formatos que preconizan el respeto a las tradiciones de las comunidades indígenas, los procedimientos de postulación serán expresamente señalados en la convocatoria respectiva.	Cuando se trate de candidaturas que deban surgir de los procesos de consulta a la base o de los formatos que preconizan el respeto a las tradiciones de las comunidades indígenas, los procedimientos de postulación serán expresamente señalados en la convocatoria respectiva.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
Artículo 39 **Las Candidaturas Externas**	**ARTICULO 41** **De las Candidaturas Externas**		Cambia número de artículo
La convención del nivel superior podrá aprobar la postulación de candidaturas externas de la sociedad civil que no podrán exceder en número a la mitad del total de candidatos que el partido deba postular en los niveles de elección que correspondan, tomando en cuenta la opinión de la estructura del partido en el ámbito territorial de que se trate y en términos del reglamento correspondiente.	La convención del nivel respectivo podrá aprobar la postulación de candidaturas externas de la sociedad **que proponga la Comisión Política Nacional y** que no podrán exceder en número a la mitad del total de candidatos que el partido deba postular en los niveles de elección que correspondan.	SE MODIFICA SE MODIFICA	
Artículo 40 **La Toma de Protesta**	**ARTICULO 42** **De la Toma de Protesta de Candidatos**		Cambia número de artículo
1. Para ser candidato del partido a cargos de elección popular, se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las constituciones locales de las entidades federativas.	1. Para ser candidato del partido a cargos de elección popular, se debe cumplir con los requisitos **de elegibilidad** establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las **C**onstituciones **L**ocales de las entidades federativas **respectivas y en las leyes electorales federal y estatal que correspondan.**	SE MODIFICA SE MODIFICA	

2. Todos los candidatos a cargos de elección popular del partido, rendirán protesta estatutaria en términos del reglamento en el lugar que indique la convocatoria.	2. Todos los candidatos a cargos de elección popular del partido, rendirán protesta en el lugar que indique la convocatoria.	SE MODIFICA	
3. La aceptación de las candidaturas uninominales o de las listas plurinominales implica la obligación de sostener y difundir la plataforma electoral durante la campaña electoral en que participen.	3. La aceptación de las candidaturas uninominales o de las listas plurinominales implica la obligación de **respaldar,** sostener y difundir **la Declaración de Principios, el Programa de Acción y** la **P**lataforma **E**lectoral durante la campaña electoral en que participen, **y durante el desempeño del cargo para el que hayan sido electos.**	SE MODIFICA	
Artículo 41 **El Registro de Candidaturas**	**ARTICULO 43** **Del Registro de Candidaturas**	SE MODIFICA	Cambia número de artículo
1. Corresponde a la dirección nacional presentar ante el Instituto Federal Electoral el registro de los candidatos del partido a cargos de elección popular federales.	1. Corresponde **al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional** presentar ante el Instituto Federal Electoral **las solicitudes del registro** de los candidatos del partido a cargos de elección popular federales**, postulados por Convergencia.**	SE MODIFICA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
2. Corresponde a la dirección estatal o de la ciudad de México, presentar ante las autoridades electorales locales el registro de los candidatos del partido a cargos de elección popular locales y municipales.	2. Corresponde **al Presidente del Comité Directivo Estatal respectivo,** presentar ante las autoridades electorales locales el registro de los candidatos del partido a cargos de elección popular estatales, locales y municipales**. En su caso, supletoriamente lo podrá hacer el Comité Ejecutivo Nacional, debiendo prevalecer siempre el que realice este último.**	SE MODIFICA	
3. La participación de Convergencia por la Democracia en elecciones locales y en la postulación de candidatos federales y locales, en las que falte determinación de los órganos competentes, o en aquellos casos especiales en los que se produzca la sustitución de candidatos del partido, antes o después de su registro legal, serán resueltas por el Comité Directivo Nacional.	3. La participación de **Convergencia** en elecciones locales y en la postulación de candidatos federales y locales, en las que falte determinación de los órganos competentes **del partido,** o en aquellos casos especiales en los que se produzca la sustitución de candidatos del partido, antes o después de su registro legal, serán resueltas por **la Comisión Política Nacional.**	SE MODIFICA	
Artículo 42 **Los Comités Electorales**	**ARTICULO 44** **De los Comités Electorales**	SE MODIFICA	Cambia número de artículo

1. Los comités electorales son órganos de apoyo para fortalecer la estructura del partido a nivel de sección electoral y para acreditar a sus representantes ante las autoridades en los procesos electorales federales y locales en términos de la ley. Sus actividades las desarrollan en términos del reglamento respectivo.	1. Los comités electorales son órganos de apoyo para fortalecer la estructura del partido a nivel de sección electoral y para acreditar a sus representantes ante las autoridades en los procesos electorales federales y locales en términos de la ley. Sus actividades las desarrollan en **términos de los lineamientos que expida el partido.**	SE MODIFICA	
2. En los distritos uninominales federales y locales se constituyen comités electorales del partido, integrados por el responsable electoral de cada uno de los comités directivos municipales que conforman el distrito y por un representante del candidato a diputado, quien la presidirá.	2. En los distritos uninominales federales y locales se constituyen comités electorales del partido, integrados por **las personas que designe el Comité Directivo Estatal** y un representante del candidato a diputado respectivo quien lo presidirá.	SE MODIFICA	
3. En los distritos electorales localizados en las zonas metropolitanas los comités electorales del partido se integran por los presidentes de las secciones y círculos de base que conforman el distrito.	3. **En los municipios, los comités electorales** se integran por las personas **que designe el Presidente del Comité Municipal, o en su caso el Presidente del Comité Directivo Estatal, y un representante del candidato a presidente municipal quien lo presidirá.**	SE MODIFICA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
4. En los municipios, los comités electorales se integran con el secretario de cada una de las secciones y círculos de base, el responsable del área electoral del Comité Directivo Municipal y un representante del candidato a presidente municipal, quien la presidirá.		SE SUPRIME	
Artículo 43 **Los Frentes, las Alianzas y las Coaliciones**	**ARTICULO 45** **De los Frentes, las Alianzas y las Coaliciones**	SE MODIFICA	Cambia número de artículo
1. Las determinaciones de la Asamblea Nacional y de la Convención Nacional del partido sobre coaliciones electorales serán obligatorias para todos sus órganos y para los afiliados y afiliadas.	1. Las determinaciones **de la Asamblea y de la Convención Nacionales** del partido sobre coaliciones electorales serán obligatorias para todos sus órganos**, niveles, órganos, mecanismos y estructuras del partido y** para los afiliados y afiliadas.	SE MODIFICA	

2. La estrategia de frentes, alianzas con agrupaciones políticas y coaliciones electorales deberá negociarse con anterioridad a las fechas de cada una de las elecciones de que se trate, mediante convenios, acuerdos de participación o plataforma electoral comunes que sustenten los principios y el Programa de Acción en la perspectiva de una convergencia de amplio espectro como lo es la pluralidad de la sociedad mexicana, atendiendo en cada caso las singularidades de cada región del país.	2. La estrategia de frentes, alianzas con agrupaciones políticas y coaliciones electorales **federales y locales** deberá **acordarse** con anterioridad a las fechas de cada una de las elecciones de que se trate, **por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, debiendo contar con la ratificación de la Comisión Política Nacional.**	SE MODIFICA	
	Las negociaciones constarán en convenios, acuerdos de participación o Plataforma Electoral comunes que sustenten los principios y el Programa de Acción en la perspectiva de una convergencia de amplio espectro como lo es la pluralidad de la sociedad mexicana, atendiendo en cada caso las singularidades de cada región del país.	SE ADICIONA	
3. En todos los casos debe cumplirse con lo dispuesto por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como por la legislación electoral de las entidades federativas.	3. En todos los casos debe cumplirse con lo dispuesto por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como por la legislación electoral de las entidades federativas.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
CAPITULO OCTAVO **LA ADMINISTRACION DEL PARTIDO**	**CAPITULO NOVENO** **DE LA ADMINISTRACION DEL PARTIDO**	SE MODIFICA	Cambia número de capítulo y artículo
Artículo 66 **Las Actividades Administrativas, Patrimoniales y Financieras del Partido**	**ARTICULO 46** **De las Actividades Administrativas, Patrimoniales y Financieras del partido**	SE MODIFICA	
1. El patrimonio del partido se constituye con los bienes adquiridos conforme a la ley, así como sus activos y pasivos financieros, y los derechos, obligaciones y recursos generados con motivo de sus actividades.	1. El patrimonio del partido se constituye con los bienes adquiridos conforme a la ley, así como sus activos y pasivos financieros, y los derechos, obligaciones y recursos generados con motivo de sus actividades.	NO CAMBIA	

2. Para enajenar bienes inmuebles o para contraer obligaciones futuras que comprometan ejercicios presupuestales subsiguientes, se requiere la opinión de la Comisión Nacional de Fiscalización del partido y la aprobación del Consejo Nacional.	2. Para enajenar bienes inmuebles o para contraer obligaciones futuras que comprometan ejercicios presupuestales subsiguientes, se requiere la opinión de la Comisión Nacional de Fiscalización del partido y la aprobación del Consejo Nacional.	NO CAMBIA	
3. Los órganos de dirección en todos sus niveles, procurarán el fortalecimiento de las finanzas del partido mediante la realización de campañas, y otras actividades para recaudar fondos en términos de la ley, mediante un programa autorizado por el consejo nacional.	3. Los órganos de dirección en todos sus niveles, procurarán el fortalecimiento de las finanzas del partido mediante la realización de campañas, y otras actividades para recaudar fondos en términos de la ley **y los reglamentos aplicables en la materia, mediante un programa autorizado por la Comisión Política Nacional.**	SE MODIFICA	
4. Los recursos financieros del partido están constituidos por:	4. Los recursos financieros del partido están constituidos por:	NO CAMBIA	
a) Las cuotas de inscripción al partido.	a) Las cuotas de inscripción al partido.	NO CAMBIA	
b) Las cuotas ordinarias y extraordinarias.	b) Las cuotas ordinarias y extraordinarias.	NO CAMBIA	
c) Suscripciones y ventas del periódico, revistas, libros y publicaciones, del partido.	c) Suscripciones y ventas del periódico, revistas, libros y publicaciones, del partido.	NO CAMBIA	
d) Donativos voluntarios de miembros adherentes y simpatizantes conforme a la ley.	d) Donativos voluntarios de miembros adherentes y simpatizantes conforme a la ley.	NO CAMBIA	
e) Rendimientos financieros autorizados.	e) Rendimientos financieros autorizados **que no contravengan la ley.**	SE MODIFICA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
f) Ingresos provenientes de fiestas, ferias, actos culturales, deportivos, rifas, sorteos y de otras iniciativas.	f) Ingresos provenientes de fiestas, ferias, actos culturales, deportivos, rifas, sorteos y de otras iniciativas.	NO CAMBIA	
g) Financiamiento público.	g) Financiamiento público.	NO CAMBIA	

5. El financiamiento público otorgado por ley, a los comités directivos estatales y de la Ciudad de México, se ejerce conforme a lo establecido en el presupuesto aprobado por el consejo correspondiente y será distribuido en un cincuenta por ciento a los comités municipales, delegacionales y distritales.	5. El financiamiento público otorgado por ley a los comités directivos estatales, se ejerce conforme a lo establecido en el presupuesto aprobado por el consejo correspondiente y será distribuido en un cincuenta por ciento a los **comités municipales y Distritales en su caso.**	SE MODIFICA	
6. Del financiamiento público nacional se transferirá el diez por ciento a las organizaciones del partido y el treinta por ciento a los comités estatales, municipales y distritales.	6. Del financiamiento público nacional se transferirá el diez por ciento a las organizaciones del partido, y el treinta por ciento a los comités estatales y **municipales y estructuras o representaciones operativas Distritales en su caso.**	SE MODIFICA	
7. El reglamento financiero establecerá el esquema del presupuesto y del balance, las cuotas del financiamiento voluntario para los órganos estatales y nacionales, las relaciones de contribuciones entre la Dirección Nacional y los comités directivos estatales y de la Ciudad de México, los criterios para la distribución del financiamiento público, y para la previsión de los criterios y cuotas a que se refiere el estatuto.	7. El Reglamento Financiero establecerá el esquema **del presupuesto** y del balance, las cuotas del financiamiento voluntario para los órganos estatales y nacionales, las relaciones de contribuciones entre **el Comité Ejecutivo Nacional y los comités directivos estatales,** los criterios para la distribución del financiamiento público y para la previsión de los criterios y cuotas a que se refieren **los presentes Estatutos**.	SE MODIFICA	
8. El reglamento financiero determinará el importe mínimo de la inscripción y los criterios de repartición de los recursos que corresponden a las diferentes organizaciones del partido.	8. El Reglamento Financiero determinará el importe mínimo de la inscripción y los criterios de **distribución** de los recursos que corresponden a los diferentes órganos del partido.	SE MODIFICA	
9. Cada organización del partido tiene una estructura financiera propia y patrimonial, y es legalmente responsable de la ejecución de sus actos. Para cada erogación debe estar indicada su justificación presupuestal.	9. Cada **instancia** del partido tiene una **organización** financiera propia y patrimonial, y es legalmente responsable de la ejecución de sus actos. **En** cada erogación debe estar indicada su justificación presupuestal.	SE MODIFICA	
10. Por cada organización del partido es elegido un tesorero a quien compete la responsabilidad administrativa, patrimonial y financiera.	10. Por cada **instancia** del partido **se nombrará** a un Tesorero a quien compete la responsabilidad administrativa, patrimonial y financiera.	SE MODIFICA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***

11. Las actividades patrimoniales y comerciales ligadas a las organizaciones del partido constituyen gestiones autónomas con órganos de sociedad propios.	11. Las actividades patrimoniales y comerciales ligadas a **los órganos de las distintas instancias** del partido constituyen gestiones autónomas con órganos de sociedad propios.	SE MODIFICA	
	Artículo 47 **De la Comisión Nacional de Financiamiento**	SE ADICIONA	
	1. La Comisión Nacional de Financiamiento está integrada por cinco miembros designados por la Asamblea Nacional para un periodo de tres años, quienes elegirán de entre ellos mismos a su presidente.	SE ADICIONA	
	2. Las actividades de dicha Comisión se regirán por el Reglamento de Financiamiento, mismo que deberá ser aprobado por el Consejo Nacional, previa sanción de la Comisión Política Nacional.	SE ADICIONA	
	3. Son atribuciones y obligaciones de la Comisión Nacional de Financiamiento las siguientes:	SE ADICIONA	
	a) Programar, promover y ejecutar acciones, mecanismos y proyectos encaminados a la generación de recursos adicionales de carácter financiero y material de origen privado, con el fin de fortalecer y alentar las actividades que realiza el partido.	SE ADICIONA	
	b) Elaborar, en coordinación con la Tesorería del Comité Ejecutivo Nacional, el proyecto de destino de los recursos recaudados por la Comisión, a efecto de garantizar suficiencia para promover nuevas acciones de financiamiento adicional y presentarlo para su aprobación al Comité Ejecutivo Nacional.	SE ADICIONA	
	c) Presentar el Programa Anual de Financiamiento ante el Comité Ejecutivo Nacional para su aprobación definitiva.	SE ADICIONA	

TEXTO VIGENTE	*TEXTO REFORMADO*	*SENTIDO DE LAS REFORMAS*	*OBSERVACIONES*
	d) Realizar la planeación financiera necesaria para garantizar el buen desarrollo y ejecución de sus actividades, en coordinación con la Tesorería del Comité Ejecutivo Nacional y proponer aquellas partidas presupuestales destinadas al logro del financiamiento privado.	SE ADICIONA	
	e) Colaborar con la Tesorería del Comité Ejecutivo Nacional a efecto de que el ejercicio de los recursos originados por el financiamiento privado, se sujete a la normatividad financiera electoral aplicable.	SE ADICIONA	
	f) Coadyuvar con la Comisión Nacional de Fiscalización en la revisión, supervisión y aplicación de la normatividad en materia de financiamiento privado que realicen los distintos órganos nacionales y estatales del partido.	SE ADICIONA	
	g) Presentar a la Asamblea Nacional su informe de actividades.	SE ADICIONA	
	h) Presentar un informe cuatrimestral de sus actividades al Consejo Nacional, a la Comisión Política Nacional y a la Comisión Nacional de Fiscalización.	SE ADICIONA	
	i) Elaborar y someter a aprobación del Consejo Nacional, previa sanción del Comité Ejecutivo Nacional, las reformas y adiciones al Reglamento de Financiamiento.	SE ADICIONA	

	j) Diseñar los programas de capacitación del personal en materia de financiamiento adicional, y apoyar a los distintos órganos del partido en su aplicación y desarrollo.	SE ADICIONA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
Artículo 67 **La Tesorería de la Dirección Nacional**	**ARTICULO 48** **De la Tesorería**	SE MODIFICA	Cambia número de artículo.
1. La Tesorería de la dirección nacional es el órgano responsable de la administración del patrimonio y de los recursos humanos, materiales, financieros y de campaña del partido.	1. La Tesorería es el órgano responsable de la administración del patrimonio y de los recursos humanos, materiales, financieros del partido **y de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales y de campaña.**	SE MODIFICA	
2. Corresponde a la Tesorería el desempeño de las siguientes funciones:	2. Corresponde a la Tesorería el desempeño de las siguientes funciones:	NO CAMBIA	
a) Resguardar el patrimonio y los recursos del partido.	a) Resguardar el patrimonio y los recursos del partido.	NO CAMBIA	
b) Elaborar el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos y someterlo a la consideración del Comité Directivo Nacional y a la discusión y aprobación en su caso del Consejo Nacional.	b) Elaborar el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos y someterlo a la consideración del **Comité Ejecutivo Nacional** y a la discusión y aprobación en su caso del Consejo Nacional.	SE MODIFICA	
c) Rendir el informe anual de los recursos financieros al Comité Directivo Nacional y una vez autorizado presentarlos a la consideración del Consejo Nacional.	c) Rendir el informe anual de los recursos financieros **al Comité Ejecutivo Nacional** y una vez autorizado presentarlos a la consideración del Consejo Nacional.	SE MODIFICA	

d) Desarrollar la normatividad patrimonial, administrativa y financiera del partido.	d) Desarrollar **y aplicar** la normatividad patrimonial, administrativa y financiera del partido.	SE MODIFICA	
e) Apoyar a los comités directivos de los diferentes niveles y organizaciones del partido en la capacitación de personal para el desarrollo de las actividades de tesorería.	e) Apoyar a los comités de los diferentes niveles del partido en la capacitación de personal para el desarrollo de las actividades de tesorería.	SE MODIFICA	
f) Llevar el registro patrimonial, contable y financiero del partido.	f) Llevar el registro patrimonial, contable y financiero del partido.	NO CAMBIA	
g) Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del partido.	g) Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del partido.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
h) Rendir informes trimestrales a la comisión nacional de fiscalización del partido y brindarle todas las facilidades necesarias para el desempeño de sus atribuciones de verificación y supervisión en términos de los estatutos y del reglamento.	h) Rendir informes trimestrales a la comisión nacional de fiscalización del partido y brindarle todas las facilidades necesarias para el desempeño de sus atribuciones de verificación y supervisión en términos de los **E**statutos y del reglamento.	NO CAMBIA	
i) Presentar anualmente ante el Instituto Federal Electoral el informe de origen y monto de los ingresos del partido y, al término de las campañas electorales, el correspondiente a los gastos del partido y de cada candidato en las elecciones, para la revisión correspondiente por la autoridad electoral como lo dispone el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	i) Presentar anualmente ante el Instituto Federal Electoral el informe de origen y monto de los ingresos del partido y, al término de las campañas electorales, el correspondiente a los gastos del partido y de cada candidato en las elecciones, para la revisión **respectiva por la autoridad** electoral como lo dispone el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	SE MODIFICA	

	j) Validar las partidas presupuestales cuyo destino sea el apoyo a la realización de acciones que generen financiamiento privado.	SE ADICIONA	
	k) Las demás que le asignen los presentes Estatutos y el presidente y el secretario general del Comité Ejecutivo Nacional.	SE ADICIONA	
CAPITULO NOVENO **LOS ORGANOS DE CONTROL**	**CAPITULO DECIMO** **DE LOS ORGANOS DE CONTROL**		Cambia número de capítulo y artículo
Artículo 68 **Los Organos de Garantías y Disciplina**	**ARTICULO 49** **De los Organos de Garantías y Disciplina**	SE MODIFICA	
1. Las comisiones de garantías y disciplina que funcionan en los diferentes niveles de la estructura territorial, son órganos destinados a asegurar la vida democrática, el respeto recíproco entre los afiliados y la libre participación en el debate de los asuntos y temas que se ventilan en el partido.	1. Las comisiones de garantías y disciplina que funcionan en los diferentes niveles de la estructura territorial, son órganos destinados a asegurar la vida democrática, el respeto recíproco entre los afiliados y la libre participación en el debate de los asuntos y temas que se ventilan en el partido.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
2. Los miembros de las comisiones de garantías y disciplina son elegidos en las respectivas asambleas, duran en el cargo tres años y responden de su gestión ante las asambleas y ante los consejos correspondientes del partido. Sus funciones básicas son las siguientes:	2. Los miembros de las comisiones de garantías y disciplina son elegidos en las respectivas asambleas, duran en el cargo tres años y responden de su gestión ante las asambleas y ante los consejos correspondientes del partido. Sus funciones básicas son las siguientes:	NO CAMBIA	

a) Verificar la correcta aplicación de los estatutos y vigilar que se respeten los derechos y se cumplan las obligaciones de afiliados en lo individual y de las organizaciones del partido.	a) Verificar la correcta aplicación de **la Declaración de Principios, del Programa de Acción y de los E**statutos y vigilar que se respeten los derechos y se cumplan las obligaciones de afiliados en lo individual **y de los órganos, mecanismos y estructuras del partido.**	SE MODIFICA	
b) Establecer los procedimientos disciplinarios con base en los parámetros normativos que consigna el Capítulo X de los presentes estatutos.	b) Establecer los procedimientos disciplinarios con base en los parámetros normativos que consignan los presentes Estatutos.	NO CAMBIA	
3. Es incompatible la calidad de miembro de las comisiones de Garantías y Disciplina con la de integrante de cualquier otro órgano de gobierno, de control o de administración del partido.	3. Es incompatible la calidad de miembro de las comisiones de Garantías y Disciplina con la de integrante de cualquier otro órgano en general de gobierno, de control o de administración del partido.	SE MODIFICA	
Artículo 69 **La Comisión Nacional de Garantías y Disciplina**	**ARTICULO 50** **De la Comisión Nacional de Garantías y Disciplina**	SE MODIFICA	Cambia número de artículo
1. La Comisión Nacional de Garantías y Disciplina está integrada por siete vocales designados por la Asamblea Nacional para un periodo de tres años, quienes elegirán de entre sus integrantes al presidente. Su comportamiento institucional se regirá por el reglamento respectivo.	1. La Comisión Nacional de Garantías y Disciplina está integrada por siete vocales **elegidos** por la Asamblea Nacional para un periodo de tres años, quienes **seleccionarán** de entre sus integrantes al presidente. Su comportamiento institucional se regirá por el reglamento respectivo.	SE MODIFICA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***

2. La Comisión Nacional de Garantías y Disciplina tiene jurisdicción en todo el país. Puede actuar de oficio o a petición de parte, y tiene plena libertad para ordenar la práctica de las diligencias que estime conveniente para esclarecer un caso. Las deliberaciones y votaciones serán reservadas, pero los fallos, debidamente motivados, serán públicos y se notificarán a los afectados y a los órganos directivos del partido.	2. La Comisión Nacional de Garantías y Disciplina tiene jurisdicción en todo el país. Puede actuar de oficio o a petición de parte, y tiene plena libertad para ordenar la práctica de las diligencias que estime conveniente para esclarecer un caso. Las deliberaciones y votaciones serán reservadas, pero los fallos, debidamente motivados y fundados, serán públicos y se notificará a los afectados y a los órganos directivos del partido.	NO CAMBIA	
3. Se garantiza al acusado el pleno derecho a su defensa. La Comisión Nacional de Garantías y Disciplina prescindirá de formalidades y apreciará las pruebas actuadas con libre criterio.	3. Se garantiza al acusado el pleno derecho a su defensa, **conforme a lo establecido específicamente en el procedimiento previsto por el Reglamento de Garantías y Disciplina.**	SE MODIFICA	
4. Los fallos se aprobarán por mayoría absoluta de votos de todos los integrantes. Se prohiben las abstenciones y el voto en blanco. Los fallos de la Comisión Nacional de Garantías y Disciplina son inapelables y causan ejecutoria desde la fecha de su notificación a los afectados y a los órganos directivos del partido.	4. Los fallos se aprobarán por mayoría de votos de todos los integrantes. Se prohíben las abstenciones y el voto en blanco. Los fallos de la Comisión Nacional de Garantías y Disciplina son inapelables y causan ejecutoria desde la fecha de su notificación a los afectados y a los órganos directivos del partido.	SE MODIFICA	
5. Están sometidos privativamente a la jurisdicción de la Comisión Nacional de Garantías y Disciplina: los diputados, senadores, presidentes municipales, los integrantes del consejo nacional, los miembros del Comité Directivo Nacional y los presidentes de las comisiones nacionales, de fiscalización, de garantías y disciplina y de elecciones.	5. Están sometidos privativamente a la jurisdicción de la Comisión Nacional de Garantías y Disciplina: los diputados Federales, senadores, presidentes municipales, los integrantes del **C**onsejo **N**acional, los miembros del **Comité Ejecutivo Nacional** y los presidentes de las **C**omisiones **N**acionales de **F**iscalización, de **G**arantías y **D**isciplina, de **E**lecciones, de **F**inanciamiento **y de la Comisión Política Nacional.**	SE MODIFICA	
6. El presidente de la Comisión Nacional de Garantías y Disciplina será sometido a la jurisdicción de la misma, previa suspensión en sus funciones decretadas por el Consejo Nacional a petición del Comité Directivo Nacional.	6. El Presidente de la Comisión Nacional de Garantías y Disciplina será sometido a la jurisdicción de la misma, previa suspensión en sus funciones decretadas por el Consejo Nacional a petición del **Comité Ejecutivo Nacional.**	SE MODIFICA	

TEXTO VIGENTE	*TEXTO REFORMADO*	*SENTIDO DE LAS REFORMAS*	*OBSERVACIONES*
Artículo 70 **Las Comisiones Estatales y de la Ciudad de México**	**ARTICULO 51** **De las Comisiones Estatales de Garantías y Disciplina**	SE MODIFICA	Cambia número de artículo
1. Las comisiones de garantías y disciplina estatales y de la Ciudad de México, se integran con cinco vocales designados por la respectiva asamblea para un periodo de tres años, quienes elegirán de entre sus integrantes al presidente.	1. **En cada Comité Directivo Estatal, la asamblea respectiva nombrará a una Comisión de Garantías y Disciplina que se integrará por tres vocales respectivamente y durarán en su encargo** tres años. **Entre los vocales** elegirán a su **P**residente.	SE MODIFICA	
2. Las normas de procedimiento de esta comisión y sus actuaciones se regirán por el reglamento respectivo.	2. Las normas de procedimiento de esta comisión y sus actuaciones se regirán por el reglamento respectivo.	NO CAMBIA	
Artículo 72 **La Comisión Nacional de Fiscalización**	**ARTICULO 52** **De la Comisión Nacional de Fiscalización**	SE MODIFICA	Cambia número de artículo
1. La Asamblea Nacional elegirá para un periodo de tres años a los cinco miembros de la Comisión Nacional de Fiscalización, quienes elegirán, a su vez, de entre ellos, al presidente. Esta regirá sus actividades internas por el reglamento respectivo.	1. La Asamblea Nacional elegirá para un periodo de tres años a los cinco miembros de la Comisión Nacional de Fiscalización, quienes a su vez designarán de entre ellos, al presidente. **La Comisión** regirá sus actividades internas por el reglamento respectivo.	SE MODIFICA	
2. Es incompatible la calidad de integrante de la Comisión Nacional de Fiscalización con la de miembro de cualquier otro órgano de gobierno, control o administración del partido.	2. Es incompatible la calidad de integrante de la Comisión Nacional de Fiscalización con la de miembro de cualquier otro órgano de gobierno, control o administración del partido.	NO CAMBIA	
3. Son atribuciones y obligaciones de la Comisión Nacional de Fiscalización:	3. Son atribuciones y obligaciones de la Comisión Nacional de Fiscalización:	NO CAMBIA	
a) Disponer de las más amplias facultades para la revisión de la información financiera de la tesorería del Comité Directivo Nacional, así como de las áreas que operan fondos o bienes del partido, y para ordenar auditorías.	a) Disponer de las más amplias facultades para la revisión de la información financiera de la **Tesorería del Comité Ejecutivo Nacional,** así como de las áreas que operan fondos o bienes del partido, y para ordenar auditorías.	SE MODIFICA	

b) Rendir el informe anual de su gestión ante el Consejo Nacional y presentar a su consideración el informe sobre la administración financiera y patrimonial que debe presentarse a la Asamblea Nacional.	b) Rendir el informe anual de su gestión ante el Consejo Nacional y presentar a su consideración el informe sobre la administración financiera y patrimonial que debe presentar a la Asamblea Nacional.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
c) Elaborar el dictamen sobre la administración anual del partido y desglosar el ejercicio presupuestal por ingresos, egresos y estado financiero, así como sobre el manejo y aplicación de los recursos y, en su caso, de los compromisos presupuestales de ejercicios posteriores.	c) Elaborar el dictamen sobre la administración anual del partido y desglosar el ejercicio presupuestal por ingresos, egresos y estado financiero, así como sobre el manejo y aplicación de los recursos y, en su caso, de los compromisos presupuestales de ejercicios posteriores.	NO CAMBIA	
d) Proponer a la dirección nacional las reformas y adiciones al reglamento financiero, necesarias para mejorar los sistemas de administración de los recursos del partido.	d) Proponer al **Comité Ejecutivo Nacional** las reformas y adiciones al **R**eglamento **F**inanciero, necesarias para mejorar los sistemas de administración de los recursos del partido.	SE MODIFICA	
e) Controlar a la administración central del partido, revisando la contabilidad y verificando los gastos y las asignaciones presupuestales.	e) **Supervisar** a la administración central del partido, revisando la contabilidad y verificando los gastos y las asignaciones presupuestales.	SE MODIFICA	
f) Examinar en cualquier tiempo y una vez cada semestre por lo menos, los libros y documentos contables del partido y los estados de cuentas nacionales y estatales o de la Ciudad de México.	f) Examinar en cualquier tiempo y una vez cada semestre por lo menos, los libros y documentos contables del partido y los estados de cuentas nacionales y estatales.	SE MODIFICA	
g) Exigir al titular del área financiera encargado de la gestión económica la entrega de un balance trimestral de comprobación.			
	g) Solicitar al titular del área financiera encargado de la gestión económica la entrega de un balance trimestral de comprobación.	SE ADICIONA	
h) Presentar al presidente del Comité Directivo Nacional, con la oportunidad debida, los informes u observaciones que estime convenientes.	h) Presentar al presidente del Comité Ejecutivo Nacional, con la oportunidad debida, los informes u observaciones que estime convenientes.	SE MODIFICA	

i) Solicitar con fundamentación y motivación a la autoridad nominadora la remoción del titular del área financiera del partido.		SE SUPRIME	
	i) Rendir los informes necesarios ante el Comité Ejecutivo Nacional, haciendo las recomendaciones que se estimen convenientes, debidamente fundadas y motivadas.	SE ADICIONA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
j) Revisar los balances y las cuentas de ingresos y egresos del partido e informar sobre ellos al presidente del Comité Directivo Nacional.	j) Revisar los balances y las cuentas de ingresos y egresos del partido e informar sobre ellos al presidente del **Comité Ejecutivo Nacional.**	SE MODIFICA	
k) Presentar anualmente al Consejo Nacional un informe analítico sobre las cuentas de la Tesorería y en general sobre la situación financiera del partido.	k) Presentar anualmente al Consejo Nacional un informe analítico sobre las cuentas de la **t**esorería y en general sobre la situación financiera del partido.	NO CAMBIA	
l) Presentar durante la Asamblea Nacional un informe de resultados sobre la situación financiera del partido y de los trabajos de la comisión.	l) Presentar a la Asamblea Nacional un informe de resultados sobre la situación financiera del partido y de los trabajos de la **C**omisión.	NO CAMBIA	
m) Las demás atribuciones inherentes a su función fiscalizadora contempladas en el reglamento.	m) Las demás **que le sean conferidas en los presentes Estatutos y el Reglamento de Fiscalización.**	SE MODIFICA	
Artículo 73 **Las Comisiones de Fiscalización Estatales y de la Ciudad de México**	**ARTICULO 53** **De las Comisiones Estatales de Fiscalización**	SE MODIFICA	

1. En cada estado y en la Ciudad de México funciona una comisión de fiscalización integrada por cinco vocales, designados para un periodo de tres años por la asamblea correspondiente; tiene las mismas atribuciones, deberes y funciones que la Comisión Nacional de la materia, dentro del ámbito de su jurisdicción y competencia, y actúa de conformidad con el reglamento respectivo.	1. En cada estado funciona una **C**omisión de **F**iscalización integrada por **tres** vocales, designados para un periodo de tres años por la **Asamblea Estatal;** tiene las mismas atribuciones, deberes y funciones que la Comisión Nacional de la materia, dentro del ámbito de su jurisdicción y competencia, y actúa de conformidad con el reglamento respectivo.	SE MODIFICA	
2. La calidad de miembro en las comisiones de Fiscalización Estatales o de la Ciudad de México, es incompatible con la de integrante de cualquier otro órgano de gobierno, de control o administrativo del partido.	2. La calidad de miembro en las comisiones de **f**iscalización **e**statales, es incompatible con la de integrante de cualquier otro órgano de gobierno, de control o administrativo del partido.	SE MODIFICA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
Artículo 74 **La Comisión Nacional de Elecciones**	**ARTICULO 54** **De la Comisión Nacional de Elecciones**	SE MODIFICA	Cambia número de artículo
1. La Asamblea Nacional elegirá a los cinco integrantes de la Comisión Nacional de Elecciones, para un periodo de tres años.	1. La Asamblea Nacional elegirá a los cinco integrantes de la Comisión Nacional de Elecciones, para un periodo de tres años.	NO CAMBIA	
2. La propia comisión designará de entre sus integrantes al presidente y de fuera de su seno al secretario.	2. La propia comisión designará de entre sus integrantes al presidente y de fuera de su seno al secretario.	NO CAMBIA	
3. La asamblea designará al secretario, cuya procedencia será alterna a la pertenencia de la comisión.		SE SUPRIME	

4. Es incompatible la calidad de miembro de la Comisión Nacional de Elecciones con la de integrante de cualquier otro órgano de gobierno, control o administración del partido.	3. Es incompatible la calidad de miembro de la Comisión Nacional de Elecciones con la de integrante de cualquier otro órgano de gobierno, control o administración del **P**artido.	NO CAMBIA	
5. Son funciones de la Comisión Nacional de Elecciones:	4. Son funciones de la Comisión Nacional de Elecciones:	NO CAMBIA	
a) Organizar las elecciones internas del partido de acuerdo al reglamento respectivo.	a) Organizar las elecciones internas del Partido de acuerdo al reglamento respectivo.	NO CAMBIA	
b) Elaborar los padrones electorales.	b) Elaborar los padrones electorales.	NO CAMBIA	
	c) Supervisar y validar la elección de los candidatos del partido.	SE ADICIONA	
c) Conocer y resolver en segunda y definitiva instancia los recursos de apelación.	d) Conocer y resolver en segunda y definitiva instancia los recursos de apelación.	NO CAMBIA	
d) Las demás que determine el reglamento.	Las demás que determine el reglamento.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
Artículo 75 **Las Comisiones de Elecciones Estatales y de la Ciudad de México**	**ARTICULO 55** **De las Comisiones Estatales de Elecciones**	SE MODIFICA	Cambia número de artículo
1. En cada estado y en la Ciudad de México funciona una comisión de elecciones, integrada por cinco vocales designados para un periodo de tres años por la asamblea correspondiente; tiene las mismas atribuciones que la Comisión Nacional de la materia, dentro del ámbito de su jurisdicción y competencia, y actúa de conformidad con el reglamento respectivo.	1. **En cada estado funciona una Comisión de Elecciones, integrada por tres vocales designados para un periodo de tres años por la asamblea correspondiente.**	SE MODIFICA	

	2. La propia comisión designará de entre sus integrantes al presidente y de fuera de su seno al secretario.	SE ADICIONA	
2. Es incompatible la calidad de miembro de las comisiones de elecciones estatales y de la Ciudad de México, con la de integrante de cualquier otro órgano de gobierno, de control o administrativo del partido.	3. **Es incompatible la calidad de miembro de las Comisión Estatal de Elecciones con la de integrante de cualquier otro órgano de gobierno, control o administración del partido.**	SE MODIFICA	
	4. Son funciones de la Comisión Estatal de Elecciones:	SE ADICIONA	
	a) Organizar las elecciones internas del Partido, en el ámbito estatal, de acuerdo al reglamento respectivo.	SE ADICIONA	
	b) Elaborar los padrones electorales.	SE ADICIONA	
	c) Conocer y resolver en primera instancia los recursos de apelación en el ámbito estatal.	SE ADICIONA	
	5. Las demás que determine el reglamento.	SE ADICIONA	
CAPITULO DECIMO **LA DISCIPLINA EN EL PARTIDO**	**CAPITULO DECIMO PRIMERO** **DE LA DISCIPLINA DEL PARTIDO**	SE MODIFICA	Cambia número de artículo.
Artículo 76 **El Cumplimiento de Obligaciones**	**ARTICULO 56** **Del Cumplimiento de Obligaciones**	SE MODIFICA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***

1. La adhesión al partido implica el cumplimiento de las obligaciones a que se refieren los artículos anteriores; compromete a las afiliadas y los afiliados a respetar los documentos básicos, y a observar en la vida social un comportamiento congruente con los principios e ideología del partido. Quien contradiga con su conducta los principios establecidos en los presentes Estatutos, en la Declaración de Principios y en el Programa de Acción, o incumpla con las obligaciones derivadas de su adhesión al partido, será sometido a procedimiento disciplinario.	1. La **afiliación** al partido implica el cumplimiento de las obligaciones a que se refieren los **presentes Estatutos;** compromete a las afiliadas y los afiliados a respetar los **D**ocumentos **B**ásicos, y a observar en la vida social un comportamiento congruente con los principios e ideología del partido. Quien contradiga con su conducta los principios establecidos en los presentes Estatutos, en la Declaración de Principios y en el Programa de Acción, o incumpla con las obligaciones derivadas de su afiliación al partido, será sometido a procedimiento disciplinario.	SE MODIFICA	
2. Cualquiera que vulnere las reglas de los Estatutos y, las obligaciones derivadas de la adhesión al partido, será sujeto a procedimiento disciplinario.	2. Cualquiera que vulnere las reglas de los Estatutos y, las obligaciones derivadas de la afiliación al partido, será sujeto a procedimiento disciplinario.	NO CAMBIA	
3. El ejercicio de los derechos reconocidos en los estatutos no puede ser sujeto de procedimiento disciplinario.	3. El ejercicio de los derechos reconocidos en los Estatutos no puede ser sujeto de procedimiento disciplinario.	NO CAMBIA	
Artículo 77 **El Procedimiento Disciplinario**	**ARTICULO 57** **Del Procedimiento Disciplinario**	NO CAMBIA	Cambia de número el artículo
1. El inicio de un procedimiento disciplinario puede ser solicitado por cualquier órgano dirigente del partido, independientemente de que la afiliada o el afiliado cuyo comportamiento sea objeto de la instancia, formen parte o no de dicho órgano.	1. El inicio de un procedimiento disciplinario puede ser solicitado por cualquier órgano dirigente del partido, independientemente de que la afiliada o el afiliado cuyo comportamiento sea objeto de la instancia, formen parte o no de dicho órgano. **El escrito inicial de la demanda deberá estar debidamente motivado y fundado.**	SE MODIFICA	
2. Las solicitudes para el inicio de los procedimientos disciplinarios son dirigidas en primera instancia, respectivamente, a la comisión de garantías y disciplina del comité al cual pertenezca la afiliada o el afiliado que será sometido al procedimiento y en el caso de los integrantes de órganos dirigentes a la comisión de garantías y disciplina del nivel que corresponda.	2. Las solicitudes para el inicio de los procedimientos disciplinarios son dirigidas en primera instancia, respectivamente, a la **C**omisión de **G**arantías y **D**isciplina del comité al cual pertenezca la afiliada o el afiliado que será sometido al procedimiento y en el caso de los integrantes de órganos dirigentes a la **C**omisión de **G**arantías y **D**isciplina del nivel que corresponda.	NO CAMBIA	

TEXTO VIGENTE	*TEXTO REFORMADO*	*SENTIDO DE LAS REFORMAS*	*OBSERVACIONES*
3. La comisión competente, en cuanto reciba la solicitud, la comunicará al interesado, indicando claramente los hechos imputados.	3. La comisión competente, en cuanto reciba la solicitud, la **notificará** al interesado, indicando claramente los hechos imputados.	SE MODIFICA	
4. La audiencia para la discusión tendrá lugar dentro de los tres primeros meses de haberse iniciado el procedimiento disciplinario, ante una comisión compuesta por un número de tres a cinco miembros que la Comisión de Garantías y Disciplina elige internamente, según reglas y criterios que establezca el reglamento.	4. La audiencia inicial tendrá lugar dentro de los tres primeros meses de haberse iniciado el procedimiento disciplinario, ante una comisión compuesta por un número de tres a cinco miembros que la Comisión de Garantías y Disciplina elige internamente, según reglas y criterios que establezca el reglamento.	NO CAMBIA	
5. Si el término para la discusión, previsto en el inciso anterior no es respetado, el órgano solicitante o el interesado pueden dirigirse a la Comisión de Garantías y Disciplina del nivel inmediato superior.	5. Si el término para la audiencia, **prevista** en el inciso anterior no es respetado, el órgano solicitante o el interesado pueden dirigirse a la Comisión de Garantías y Disciplina del nivel inmediato superior**, y si el incumplimiento es cometido por la Comisión Nacional de Garantías y Disciplina se dirigirá al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional para que la requiera.**	SE MODIFICA	
6. La afiliada o el afiliado tienen derecho a conocer cuáles son los elementos de hecho sobre los que se funda la acusación.	6. La afiliada o el afiliado **tendrán** derecho a conocer cuáles son los hechos sobre los que se funda la acusación.	SE MODIFICA	
7. El presidente de la Comisión de Garantías y Disciplina establece con suficiente anticipación, el día y la hora de la discusión; dispone el citatorio del militante bajo procedimiento así como de los eventuales testigos.	6. El Presidente de la Comisión de Garantías y Disciplina establecerá con suficiente anticipación, el día y la hora de la audiencia; **dispondrá** el citatorio al militante bajo procedimiento, así como de los eventuales testigos.	SE MODIFICA	

8. El presidente de la comisión que conoce del procedimiento comunica a las partes el día, el lugar y la hora acordados para que tenga verificativo la discusión. El comité directivo que haya solicitado la apertura del procedimiento, puede designar a un representante para que ilustre sobre los motivos de la solicitud.	7. El presidente de la **C**omisión que conozca del procedimiento comunicará a las partes el día, el lugar y la hora acordados para que tenga verificativo la **audiencia. El Comité Ejecutivo o Directivo** que haya solicitado la apertura del procedimiento, puede designar a un representante para que ilustre sobre los motivos de la solicitud.	SE MODIFICA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
9. La comisión encargada del procedimiento disciplinario verifica en la audiencia si subsiste la causa que motivó el procedimiento; analizará la solicitud y evaluará las propuestas que hayan sido oportunamente ofrecidas, preparadas y presentadas por las partes; escuchará sus argumentos y evaluará objetivamente el asunto.	8. La comisión encargada del procedimiento disciplinario **verificará** en la audiencia si subsiste la causa que motivó el procedimiento; analizará la solicitud y evaluará las pruebas que hayan sido oportunamente ofrecidas, y presentadas por las partes; escuchará sus argumentos y evaluará objetivamente el asunto.	SE MODIFICA	
10. Al concluir la discusión, los miembros de la comisión tomarán, en una reunión deliberativa privada, la decisión que corresponda.	9. Al concluir la audiencia, los miembros de la comisión tomarán, en una reunión deliberativa privada, la decisión que corresponda, **salvo que existan pruebas pendientes por desahogar o diligencias por practicar. La Comisión, en caso de existir la necesidad de audiencias posteriores, deberá pronunciar la resolución correspondiente en un término de quince días hábiles.**	SE MODIFICA	
	11. Las resoluciones de las Comisiones podrán ser apeladas a la instancia de nivel superior, salvo las emitidas por la Comisión Nacional de Garantías y Disciplina, que tendrán carácter de inatacables e inapelables. Las apelaciones deberán ser interpuestas dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la notificación de la resolución recurrida.	SE ADICIONA	

	12. En todo caso las partes se sujetarán a lo dispuesto por el procedimiento establecido por el Reglamento de Garantías y Disciplina, que fijará lo relativo a notificaciones, plazos, apercibimientos, periodo probatorio y resoluciones.	SE ADICIONA	
Artículo 78 **Las Sanciones Disciplinarias**	**ARTICULO 58** **De las Sanciones Disciplinarias**	SE MODIFICA	Cambia número de artículo
1. Las sanciones disciplinarias son:	1. Las sanciones disciplinarias son:	NO CAMBIA	
a) Amonestación por escrito.	a) Amonestación por escrito.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
b) Separación del cargo que se estuviera desempeñando en las organizaciones del partido.	b) Separación del cargo que se estuviera desempeñando en el partido.	SE MODIFICA	
c) Suspensión temporal, de uno a seis meses del partido.	c) Suspensión temporal, de uno a seis meses del partido.	NO CAMBIA	
d) Expulsión.	d) Expulsión.	NO CAMBIA	
2. Las resoluciones que decretan una sanción disciplinaria asumen la categoría de ejecutorias, transcurridos veinte días hábiles contados a partir de la fecha en que fueron notificadas, si la persona sancionada o el comité directivo que excitó el proceso disciplinario, en su caso, no las han impugnado.	2. Las resoluciones que decretan una sanción disciplinaria asumen la categoría de ejecutorias, transcurridos **diez** días hábiles contados a partir de la fecha en que fueron notificadas, si la persona sancionada o el comité directivo que excitó el proceso disciplinario, en su caso, no las han impugnado.	SE MODIFICA	

3. Las resoluciones de las comisiones de Garantías y Disciplina son impugnables en segunda instancia ante la comisión del nivel superior inmediato. Las decisiones relacionadas con los miembros de los órganos directivos nacionales, son impugnables ante la Comisión Nacional de Garantías y Disciplina.	3. Las resoluciones de las comisiones de **g**arantías y **d**isciplina son impugnables en segunda instancia ante la comisión del nivel superior inmediato. Las decisiones **de la Comisión Nacional de Garantías y Disciplina relacionadas con los miembros de los órganos directivos nacionales, no son impugnables.**	CAMBIA REDACCION, MISMO SENTIDO	
Artículo 79 **Del Efecto de los Procedimientos Judiciales**	**ARTICULO 59** **Del Efecto de los Procedimientos Judiciales**	NO CAMBIA	
1. El procedimiento disciplinario es promovido y seguido sin perjuicio de la acción civil o penal que resulte de los hechos que lo motivan, y puede ser suspendido cuando exista proceso penal entablado contra el afiliado sometido al procedimiento, dejando a salvo la adopción de medidas cautelares.	1. El procedimiento disciplinario es promovido y seguido sin perjuicio de la acción civil o penal que resulte de los hechos que lo motivan, **sólo** puede ser suspendido cuando exista proceso penal entablado contra el afiliado sometido al procedimiento, dejando a salvo la adopción de medidas cautelares.	SE MODIFICA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
2. Los afiliados que se encuentren sujetos a un procedimiento penal o aquellos que hayan sido condenados por resolución judicial en materia penal y que haya causado ejecutoria, podrán ser expulsados en definitiva del partido. Asimismo serán suspendidos de sus derechos y obligaciones durante el tiempo que dure el proceso al cual estén sujetos. Lo anterior deberá ser aplicado con estricto apego a derecho, ya que lesiona la buena marcha del partido.	2. Los afiliados que se encuentren sujetos a un procedimiento penal o aquellos que hayan sido condenados por resolución judicial en materia penal y que haya causado ejecutoria, podrán ser expulsados en definitiva del partido. Asimismo serán suspendidos de sus derechos y obligaciones durante el tiempo que dure el proceso al cual estén sujetos. Lo anterior deberá ser aplicado con estricto apego a derecho, ya que lesiona la buena marcha del partido.	NO CAMBIA	
CAPITULO UNDECIMO **DISPOSICIONES GENERALES**	**CAPITULO DECIMO SEGUNDO** **DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**	SE MODIFICA	Cambia número de artículo
Artículo 80 **Del Ambito de Aplicación**	**ARTICULO 60** **Del Ambito de Aplicación**	SE MODIFICA	

Las disposiciones de este capítulo, se aplicarán en todas las instancias de militancia, de gobierno, de apoyo, y de administración o control del partido, salvo que los estatutos indiquen específicamente lo contrario.	Las disposiciones de este capítulo, se aplicarán en todas las instancias de militancia, de dirección y de administración o control del partido, salvo que los Estatutos indiquen específicamente lo contrario.	SE MODIFICA	
Artículo 82 **Del Quórum**	**ARTICULO 61** **Del Quórum**	NO CAMBIA	
El quórum se establece por la presencia de más de la mitad de los miembros, salvo que los Estatutos indiquen específicamente lo contrario.	El quórum se establece por la presencia de más de la mitad de los miembros, salvo que los Estatutos indiquen específicamente lo contrario.	NO CAMBIA	
Artículo 83 **De las Modalidades de las Votaciones**	**ARTICULO 62** **De las Modalidades de las Votaciones**	NO CAMBIA	Cambia número de artículo
1. Todas las votaciones sobre documentos de naturaleza política, son por voto expresado públicamente.	1. Todas las votaciones sobre documentos de naturaleza política, son por voto expresado públicamente.	NO CAMBIA	
2. Los integrantes de los órganos de dirección y las comisiones de garantías y disciplina, de fiscalización y de elecciones, así como los delegados a las asambleas, convenciones, congresos y conferencias, son elegidos por medio de voto directo y nominativo.	2. Los integrantes de los órganos de dirección y de las comisiones de Garantías y Disciplina, de Fiscalización, de Elecciones y de Financiamiento, así como los delegados a las asambleas, y convenciones, son elegidos por medio de voto directo y nominativo.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
3. En las asambleas el voto es secreto cuando lo solicita la mayoría de quienes tienen derecho al voto. El voto es, por norma, secreto en las elecciones nominativas de los miembros elegidos con el respaldo del partido, efectuadas por:		SE SUPRIME	
a) La Asamblea, la Convención o el Consejo Nacionales.		SE SUPRIME	
b) La Asamblea, la Convención o el Consejo Estatal o de la Ciudad de México.		SE SUPRIME	

c) La Asamblea, la Convención o el Consejo Municipal o Delegacional.		SE SUPRIME	
d) La Convención o el Consejo Distritales.		SE SUPRIME	
Artículo 85 **Del Tiempo de Afiliación**	**ARTICULO 63** **Del Tiempo de Afiliación**	NO CAMBIA	
1. Cuando los estatutos o los reglamentos requieran, para el goce de los derechos dentro del partido, el transcurso de cierto tiempo ostentando la condición de afiliado, se entenderá que éste es continuo e ininterrumpido.	1. Son miembros fundadores del partido quienes participaron en los actos de su constitución, así como quienes lo hagan durante su etapa de consolidación.	NO CAMBIA	Cambia número de artículo
2. El tiempo de afiliación requerido para ser miembro del Comité Directivo Nacional, del Consejo Nacional, de los comités directivos y de los consejos estatales o de la Ciudad de México y de las comisiones de Garantías y Disciplina; de Fiscalización y de Elecciones es de tres años.	2. Cuando los **E**statutos requieran para el goce de los derechos dentro del partido el transcurso de cierto tiempo ostentando la condición de afiliado, se entenderá que éste es continuo e ininterrumpido.	SE MODIFICA	
3. El tiempo de afiliación requerido para ser miembro de los comités municipales, delegacionales y distritales es de dos años.	3. El tiempo de afiliación requerido para ser miembro del **Comité Ejecutivo Nacional**, del Consejo Nacional, de los comités directivos y de **los comités municipales, así como de los consejos estatales y de las comisiones de Garantías y Disciplina; de Fiscalización; de Elecciones y de Financiamiento es de dos años.**	SE MODIFICA	

TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
	4. **El tiempo de afiliación requerido para ser candidato a cualquier puesto de elección popular es de dos años a excepción de lo previsto en el párrafo 2 del Artículo 31 y demás aplicables de los presentes Estatutos; así como, en su caso, tratándose de candidaturas en coalición.**	SE ADICIONA	

5. La afiliación confiere el derecho de ser elegido para participar como delegado a las asambleas, convenciones, congresos y conferencias del partido.	5. La afiliación confiere el derecho de ser elegido para participar como delegado a las asambleas y convenciones del partido.	SE MODIFICA	
4. El tiempo de afiliación requerido para ser candidato a cualquier puesto de elección popular es de tres años.		SE SUPRIME	
Artículo 86 **De los Procesos de Elección**	**ARTICULO 64** **De los Procesos de Elección**	NO CAMBIA	Cambia número de artículo
El Reglamento de Elecciones regulará la forma en la que se hará la selección de precandidatos a cargos de elección popular de nivel municipal, distrital, estatal o de la Ciudad de México. El reglamento incorporará la modalidad de elecciones primarias y formas de elección indirecta que garanticen la mayor representatividad de los precandidatos. Se contará con encuestas de opinión pública para calificar las precandidaturas internas y externas.	El Reglamento de Elecciones regulará la forma en la que se hará la selección de **los titulares de las dirigencias del partido en los distintos niveles y de la selección de precandidatos a cargos de elección popular de nivel federal, estatal, distrital y municipal.** El reglamento incorporará la modalidad de elecciones primarias y formas de elección indirecta que garanticen la mayor representatividad de los precandidatos. Se contará con encuestas de opinión pública para calificar las precandidaturas internas y externas.	SE MODIFICA	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***

Artículo 90 **De la Comisión Ejecutiva**	**ARTICULO 65** **De la Comisión Ejecutiva**	NO CAMBIA	
Por acuerdo del Consejo Nacional, el Comité Directivo Nacional en casos especiales podrá designar a una Comisión Ejecutiva para que se haga cargo del Comité Directivo Estatal o de la Ciudad de México, y en el periodo máximo de un año efectúe la reestructuración territorial y organice la operación normal del partido en acatamiento a los estatutos.	Por acuerdo de **la Comisión Política Nacional, en casos especiales, el Comité Ejecutivo Nacional** podrá designar a una Comisión Ejecutiva **que estará integrada por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, para que se hagan cargo del Comité Directivo Estatal correspondiente, a efecto de que en el** periodo máximo de un año, efectúen la reestructuración territorial y organicen la operación normal del partido **conforme** los **E**statutos.	SE MODIFICA	
Artículo 93 **De la Disolución del Partido**	**ARTICULO 66** **De la Disolución del partido**	NO CAMBIA	Cambia número de artículo
1. Por acuerdo de las tres cuartas partes de la totalidad de los delegados a la Asamblea Nacional convocada expresamente para tal efecto.	1. Por acuerdo de las tres cuartas partes de la totalidad de los delegados a la Asamblea Nacional **Extraordinaria** convocada expresamente para tal efecto**, podrá disolverse el Partido.**	SE MODIFICA	
2. El reglamento de los órganos del partido detallará el procedimiento de liquidación del patrimonio en favor de centros para el desarrollo de la juventud; para la integración de la mujer e instituciones de la tercera edad.	2. **Los lineamientos que expida** el partido, detallarán el procedimiento de liquidación del patrimonio en favor de centros para el desarrollo de la juventud; para la integración de la mujer e instituciones de la tercera edad.	SE MODIFICA	
Artículo 94 **De la Interpretación y de la Supletoriedad**	**ARTICULO 67** **De la Interpretación y de la Supletoriedad**	NO CAMBIA	Cambia número de artículo
La interpretación de los presentes estatutos debe ser conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 14 de la Constitución.	La interpretación de los presentes **E**statutos debe ser conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 14 de la Constitución **Política de los Estados Unidos Mexicanos.**	SE MODIFICA	

TEXTO VIGENTE	*TEXTO REFORMADO*	*SENTIDO DE LAS REFORMAS*	*OBSERVACIONES*
En lo no previsto en los presentes estatutos se aplicarán de manera supletoria los criterios de casos similares que regulen los mismos, o en su defecto se aplicará la Constitución General de la República, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Principios Generales del Derecho y por último la costumbre.	En lo no previsto en los presentes **E**statutos se aplicarán de manera supletoria los criterios de casos similares que regulen los mismos, o en su defecto se aplicará la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Principios Generales del Derecho y por último la costumbre.	SE MODIFICA	
	ARTICULO 68 De las Equivalencias de Términos	SE ADICIONA	
	1. Cuando en los presentes Estatutos se haga referencia a candidaturas, instancias u ordenamientos legales entre otros, de carácter estatal o local, se entenderá aplicable a los correspondientes en el Distrito Federal.	SE ADICIONA	
	2. Cuando en los presentes Estatutos se haga referencia a candidaturas, instancias u ordenamientos legales entre otros, de carácter municipal, se entenderá aplicable a los correspondientes en el ámbito Delegacional del D.F.	SE ADICIONA	
CAPITULO DUODECIMO **ARTICULOS TRANSITORIOS**	**ARTICULOS TRANSITORIOS**		Se suprime número de capítulo

PRIMERO. Los presentes estatutos entrarán en vigor el día de la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se otorga la certificación de registro como partido político nacional.	**PRIMERO.** Los presentes Estatutos entrarán en vigor una vez que el Consejo General del Instituto Federal Electoral declare la procedencia constitucional y legal de los mismos, en los términos del artículo 38, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	SE ADICIONA, DIFERENTE CONTENIDO	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
SEGUNDO. Los requisitos exigidos por el artículo 85 referente al tiempo de afiliación, no podrán ser aplicados en ninguna de las elecciones constitutivas de los órganos de dirección ni en las candidaturas en todos sus niveles, en los próximos tres años.	**SEGUNDO.** La designación de los cinco integrantes de la primera Comisión Nacional de Financiamiento se realizará por la Comisión Política Nacional, a propuesta del presidente del Comité Ejecutivo Nacional.	SE ADICIONA, DIFERENTE CONTENIDO	
TERCERO. En la fase de primera constitución de los órganos dirigentes estatales, ante la inmediatez de los procesos electorales federales y locales en varios estados de la República, la dirección nacional con la aprobación del Consejo Nacional podrá designar a los comités directivos estatales para un periodo que en ningún caso excederá de 18 meses.	**TERCERO.** Para los efectos del artículo 63 numeral 1 se considera que la etapa de consolidación concluye el 31 de diciembre del año 2006 y la aplicación de los numerales 3 y 4, se iniciará a partir del 1 de enero del año 2007.	SE ADICIONA, DIFERENTE CONTENIDO	
CUARTO. Para la organización inicial del partido a nivel municipal e integración de los comités distritales, los consejos estatales y de la Ciudad de México, se nombrarán a propuesta de los presidentes de los comités directivos estatales a un delegado por cada uno de los distritos y municipios electorales, por un periodo máximo de un año y con domicilio dentro de la demarcación territorial del propio distrito.	**CUARTO.** En relación a lo establecido por el artículo 4 numeral 2, durante la etapa de consolidación del partido se aplicará el porcentaje de género previsto en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	SE ADICIONA, DIFERENTE CONTENIDO	

QUINTO. En la etapa inicial del partido los integrantes de los comités directivos municipales deberán promover la afiliación al partido, de ciudadanas y ciudadanos que vivan en municipios vecinos que a la fecha no cuenten con órganos de dirección, y los comités directivos municipales de las cabeceras distritales electorales, tendrán facultades para promover la organización del partido en los municipios que integran la demarcación distrital.	**QUINTO.** Se abrogan los Estatutos que se aprobaron en la Sesión de la Primera Asamblea Nacional Extraordinaria.	SE ADICIONA, DIFERENTE CONTENIDO	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
SEXTO. Dentro del periodo de un año será inducida la realización de la primera conferencia de las mujeres y hasta la primera conferencia el órgano nacional de las mujeres estará formado por: a) por las mujeres elegidas como delegadas a la Asamblea Nacional constitutiva del partido; b) por mujeres que, con base a sus méritos y experiencias, sean invitadas por la dirección nacional y, c) por mujeres invitadas por las direcciones estatales o de la Ciudad de México.	**SEXTO.** Los reglamentos que se hayan aprobado con anterioridad a los presentes Estatutos estarán vigentes, en lo que sean aplicables, hasta que se aprueben los nuevos por el Consejo Nacional en un periodo máximo de 6 meses.	SE ADICIONA, DIFERENTE CONTENIDO	
SEPTIMO. las organizaciones de las mujeres se reunirán dentro de los seis meses posteriores a la primera asamblea nacional ordinaria, para dotarse de las bases y de las modalidades de convocatoria, de participación y de desarrollo de sus propios trabajos.		SE SUPRIME	
Artículo 9 **Los Derechos de las Electoras y los Electores**		SE SUPRIME	

Los electores, tienen derecho a ser informados y a participar en asambleas periódicas de formación y verificación de programas y de debates a escala municipal, distrital, estatal o de la Ciudad de México; de información sobre las orientaciones políticas y sobre las decisiones tomadas por los órganos del partido. **Artículo 20** **Las Asambleas** 1. Para cada nivel de la organización y para el partido en su conjunto, el máximo órgano deliberativo es la Asamblea y sus decisiones vinculan a todos. 2. Las asambleas examinarán la situación política, definirán la estrategia de acción de las respectivas organizaciones, y se pronunciarán sobre asuntos puestos a su consideración.		SE SUPRIME	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
3. Las modalidades de desarrollo de las asambleas deben ser establecidas por el Consejo Nacional con base en el Reglamento de Asambleas; para el caso de la Asamblea Extraordinaria, las modalidades son establecidas por el órgano que convoca. 4. Las asambleas extraordinarias pueden ser convocadas por una decisión motivada del órgano dirigente del nivel superior, adoptada con la mayoría constituida por dos tercios de los propios componentes. La Asamblea Nacional puede ser convocada por la vía extraordinaria por el Consejo Nacional del partido o por una tercera parte de los afiliados.			

Artículo 21 **Los Acuerdos** Los acuerdos tomados en la Asamblea Nacional serán elaborados por la Comisión Relatora designada para tal efecto y, una vez sometidos al pleno de aquélla, de ser aprobados, adquirirán validez legal inmediata. Dos ejemplares originales de las actas de la Asamblea Nacional, serán custodiadas en el archivo de la Secretaría General del Comité Directivo Nacional, y se deberá publicar en el órgano oficial del partido, una relación sucinta de las deliberaciones y dar a conocer íntegramente las resoluciones tomadas.		SE SUPRIME	
Artículo 23 **Las Asambleas Municipales o Delegacionales** 1. Se constituyen por los delegados de las secciones y círculos de base que pertenecen a la demarcación territorial del Comité Municipal o Delegacional. En su defecto, la asamblea estará constituida por los afiliados.		SE SUPRIME	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
2. Serán convocadas por el comité respectivo cada tres años, en correspondencia con las asambleas de nivel superior, para discutir el estado que guardan las actividades del comité y los asuntos consignados en el orden del día por la Asamblea Nacional. 3. La Asamblea Municipal o Delegacional extraordinaria podrá ser convocada por decisión motivada del Comité Municipal de acuerdo con la Dirección Estatal o de la Ciudad de México, según sea el caso, y a solicitud de organizaciones que componen su estructura territorial, siempre que representen al menos un tercio de los afiliados.			

4. La asamblea elegirá al Presidente o a la Presidenta y al Secretario o a la Secretaria General del Comité Directivo Municipal o Delegacional y, si es preparatoria de la asamblea de nivel superior, elegirá a sus propios delegados en los términos del reglamento. Elegirá también a los integrantes de las comisiones de Garantías y Disciplina, Fiscalización y de Elecciones. **Artículo 24** **La Asamblea de las Unidades de Base** 1. La asamblea de las unidades de base está constituida por las afiliadas y los afiliados que integran cada una de las secciones o círculos de base del partido. 2. Será convocada por el comité de la sección o del círculo al menos una vez cada tres meses o a solicitud de una tercera parte de sus miembros. 3. Elegirá al presidente(a) y al secretario(a) del comité de la sección o círculo de base y, si es preparatoria de la asamblea de nivel superior, de congresos o conferencias, elegirá a sus delegados en términos de lo estipulado en los reglamentos respectivos.		SE SUPRIME	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
4. Elige al responsable de la Comisión de Garantías y Disciplina. **Artículo 25** **Los Congresos por Temas**		SE SUPRIME	

1. El Comité Directivo Nacional y el Consejo Nacional en vista de las elecciones estatales y nacionales convocarán a congresos temáticos para la aprobación de criterios destinados a calificar las plataformas electorales, así como para examinar problemas políticos específicos o deliberar sobre temas particulares, o bien para analizar el estado que guarda la organización del partido. 2. El reglamento de asambleas, congresos y conferencias, contendrá un capítulo en el cual se considere lo relativo a los congresos temáticos, estableciéndose las modalidades para las elecciones de los delegados de las estructuras territoriales, así como para la selección de los representantes de las asociaciones, de los centros, de los foros temáticos promovidos por el partido y de las asociaciones externas con las cuales el partido haya establecido acuerdos. Los representantes de tales asociaciones participan en el congreso con derecho de voz y de propuesta, pero sin derecho a voto. 3. A los congresos por tema concurrirán por derecho los miembros de los órganos dirigentes y de control de los respectivos niveles de competencia. En los congresos estatales por temas participarán, también por derecho, los ediles municipales y los diputados locales del partido, y en los nacionales participan, con la misma categoría, los diputados y senadores del partido. Sin derecho de voto participarán los ciudadanos no afiliados pero que han sido respaldados por el partido para ocupar cargo de elección.			
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
Artículo 29 **El Referéndum**		SE SUPRIME	

1. Para respaldar democráticamente decisiones políticas de particular importancia, cada órgano dirigente puede inducir un referéndum abierto a todos los afiliados. 2. El resultado del referéndum será vinculante para la organización del partido. 3. El Consejo Nacional establecerá reglamentariamente los procedimientos para la inducción y determinará las materias que pueden ser sometidas a referéndum.			
CAPITULO SEXTO **LOS ORGANOS DIRIGENTES**		SE SUPRIME	
Artículo 45 Las Sesiones del Consejo 1. El Consejo Nacional sesionará cuando menos una vez cada seis meses y además por convocatoria del presidente del Comité Directivo Nacional, o cuando así lo pidan por lo menos veinticinco de sus miembros. 2. El secretario de Acuerdos del Consejo Nacional convocará a las sesiones mediante comunicación escrita, en la que constarán los temas a tratarse. La convocatoria deberá ser dirigida a todos los miembros del Consejo Nacional por lo menos con una semana de anticipación. 3. Las sesiones serán públicas y a ellas podrán asistir los afiliados, salvo el caso en que se haya determinado en la convocatoria hacerla reservada. 4. El Consejo Nacional puede articular su propia actividad mediante comisiones de trabajo y decidir la institución de consultas, abiertas incluso para los no afiliados. Los documentos de las consultas deben ser examinados por el pleno del Consejo Nacional.		SE SUPRIME	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***

5. El Consejo Nacional sanciona sus trabajos y la propia organización interna sobre la base del reglamento.			
Artículo 47 **El Comité Directivo Nacional**		SE SUPRIME	
1. El Comité Directivo Nacional es el órgano operativo permanente del partido que ejecuta las determinaciones de la Asamblea Nacional, de la Convención Nacional y del Consejo Nacional.		SE SUPRIME	
2. Está integrado por veinticinco miembros cuyos nombramientos son aprobados por el Consejo Nacional a propuesta del presidente con base en el reglamento de los órganos de dirección.			
3. Corresponde al Comité Directivo Nacional:			
a) Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, el Programa de Acción, los Estatutos, los reglamentos, las determinaciones de la Asamblea Nacional, de la Convención Nacional y del Consejo Nacional por parte de todos los órganos y militantes del partido.			
b) Convocar a la Asamblea Nacional, a la Convención Nacional y al Consejo Nacional.			
c) Sesionar de manera regular, cuando menos dos veces al mes, para la atención de todos los asuntos de su competencia.			
d) Elaborar y aprobar el programa general de actividades con los programas de cada coordinación y de los órganos de apoyo y evaluar trimestralmente su desarrollo.			
e) Rendir el informe general de actividades del partido ante la Asamblea Nacional.			
f) Mantener relación permanente con los comités directivos de las entidades federativas.			

TEXTO VIGENTE	*TEXTO REFORMADO*	*SENTIDO DE LAS REFORMAS*	*OBSERVACIONES*
g) Elaborar los proyectos de los reglamentos del partido y someterlos a la aprobación del Consejo Nacional. h) Verificar con los comités directivos de las entidades federativas la actualización permanente del padrón de afiliadas y afiliados del partido, por lo menos cada seis meses. i) Registrar las candidaturas a cargos de elección popular de carácter federal ante el Instituto Federal Electoral. Así como, en su caso, la sustitución de los mismos. j) Registrar las candidaturas a cargos de elección popular de carácter local ante los organismos electorales estatales, distritales, municipales o de la Ciudad de México en los casos de excepción establecidos en el reglamento. Así como, en su caso, la sustitución de los mismos. k) Acreditar la representación del partido ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral. l) Acreditar la representación del partido ante los organismos electorales estatales, distritales y municipales en los casos de excepción establecidos en el reglamento. m) Acreditar la representación del partido en actividades internacionales. n) Rendir un informe sobre las actividades del partido en cada una de las reuniones del Consejo Nacional.			

o) Elaborar el presupuesto de ingresos y egresos para su aprobación por el Consejo Nacional, e informar periódicamente de su ejercicio.			
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
Artículo 54 **Los Consejos Municipales o Delegacionales** 1. Durante el receso de la Asamblea Municipal o Delegacional, es la autoridad de dirección colegiada que orienta el trabajo del partido. 2. Son consejeros con derecho a voz y voto: los presidentes de las secciones y círculos de base y un representante de cada una de las organizaciones consideradas en los reglamentos. También lo son por derecho las afiliadas y los afiliados que desempeñen funciones de elección derivadas de cargos de elección popular en la jurisdicción respectiva. 3. El consejo municipal o delegacional sesiona cada dos meses de forma ordinaria a convocatoria del presidente, y de manera extraordinaria cuando es convocado, por el comité directivo correspondiente, o cuando así lo solicite una tercera parte de sus integrantes en términos del reglamento correspondiente. 4. El consejo tiene atribuciones para: a) Aprobar el programa de operación anual del partido presentado por el Comité Directivo. b) Elegir al presidente y al secretario general en caso de renuncia o ausencia definitiva hasta que la asamblea los designe. c) Evaluar el informe de actividades del Comité Directivo.		SE SUPRIME	

d) Analizar el trabajo de las autoridades en el municipio o en la delegación política y pronunciarse. e) Otorgar reconocimiento a las organizaciones municipales o delegacionales de trabajadores, productores, profesionistas o de servicios afiliados al partido.			
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
f) Conocer las demandas de las organizaciones de base y acordar las resoluciones que correspondan. g) Informar al comité directivo superior sobre los precandidatos a las nominaciones de elección popular. **Artículo 55** **Los Comités Directivos Municipales o Delegacionales** 1. El comité municipal o delegacional es el órgano colegiado permanente de organización y operación del partido, a cuyo cargo queda la ejecución de las determinaciones de la asamblea y del consejo respectivo. 2. Está integrado por quince miembros cuyos nombramientos son aprobados por el consejo a propuesta de su presidente con base en el reglamento de los órganos de dirección. 3. Corresponde al Comité Directivo Municipal o Delegacional: a) Cumplir y hacer cumplir los documentos básicos, los reglamentos y los resolutivos de los órganos superiores del partido.		SE SUPRIME	

b) Promover la formación de secciones y círculos de base y mantener su registro actualizado e informar semestralmente al Comité Directivo Estatal o de la Ciudad de México. c) Promover la afiliación al partido y mantener actualizado su registro. d) Elaborar el programa anual de trabajo y someterlo a la consideración y aprobación del consejo.			
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
e) Rendir el informe anual de actividades del partido en el municipio o delegación ante la asamblea y el consejo y enviar copia al comité directivo correspondiente. f) Organizar y capacitar la estructura electoral del partido. **Artículo 56** **La Dirección Municipal o Delegacional** 1. El presidente del Comité Directivo Municipal o Delegacional es elegido por la asamblea junto con el secretario general para un periodo de tres años. Preside también la asamblea y el consejo municipal o delegacional según el caso, con los deberes y atribuciones de: a) Representar al partido y mantener relaciones con las autoridades de su jurisdicción. b) Proponer a los coordinadores del comité al Consejo Municipal o Delegacional.		SE SUPRIME	

c) Convocar al comité directivo. d) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del comité y de los órganos superiores del partido. e) Rendir el informe anual del Comité Directivo ante la Asamblea o el Consejo Municipal o Delegacional. f) Mantener informado al Comité Estatal o de la Ciudad de México sobre la marcha del partido en su jurisdicción. g) Todas las demás que le señalen los estatutos y los reglamentos.			
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
2. El secretario(a) general sustituye las faltas temporales del presidente. Notifica las convocatorias a los integrantes del comité directivo, suscribe con el presidente todas las comunicaciones para la ejecución de los acuerdos del comité y es responsable de la coordinación administrativa del partido. **Artículo 57** **Los Organos Distritales** 1. El Consejo Distrital se integra con la totalidad de los miembros de cada uno de los comités directivos municipales en funciones que conforman los distritos electorales, o con los presidentes de las unidades de base en las mismas demarcaciones territoriales en la Ciudad de México.		SE SUPRIME	

2. El Consejo Distrital sesiona de forma ordinaria cada dos meses previa convocatoria del presidente, y de manera extraordinaria cuando es convocado por el comité directivo correspondiente, o cuando así lo pide la quinta parte de sus integrantes en términos del reglamento. 3. Corresponde al Consejo Distrital: a) Elegir al presidente y secretario general del Comité Directivo Distrital. b) Aprobar el programa de operación anual del comité. c) Analizar el informe del Comité Directivo Distrital. d) Otorgar reconocimiento a las organizaciones distritales de trabajadores, productores, profesionistas y prestadores de servicios afiliados al partido.			
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
4. El Comité Directivo Distrital se elige con la mayoría absoluta de votos de los miembros del Consejo Distrital del partido, de conformidad con el reglamento. 5. La dirección distrital en las zonas metropolitanas se elige por las secciones y círculos de base y subordina sus trabajos al Comité Municipal o Delegacional correspondiente. 6. El Comité Distrital está integrado por once miembros cuyos nombramientos son aprobados por el Consejo Distrital a propuesta de su presidente con base en el reglamento de los órganos de dirección.			

7. El Comité Distrital representa a las afiliadas y a los afiliados; define las decisiones programáticas del partido y decide la constitución de las unidades de base en los municipios que conforman su demarcación electoral en que no se haya constituido o se encuentre suspendido el comité municipal correspondiente. 8. El presidente(a) es elegido con el secretario(a) general para un periodo de tres años. Debe realizar las funciones estatutarias y reglamentarias, asistido por los demás integrantes del Comité Distrital a fin de coordinar los esfuerzos del partido en la demarcación territorial correspondiente para: a) Promover la afiliación al partido. b) Promover la organización de secciones y círculos de base. c) Promover la asociación de las organizaciones de base del partido. d) Promover la constitución de los órganos de dirección en los municipios en los cuales no se ha integrado el partido.			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	**OBSERVACIONES**
e) Auxiliar al comité directivo del nivel superior jerárquico en la evaluación de las actividades desarrolladas en la demarcación territorial respectiva. f) Informar al Consejo Distrital del partido sobre el trabajo realizado por el comité. g) Apoyar las actividades del Comité Electoral del partido en el distrito.			

h) Promover el respaldo ciudadano a las candidaturas del partido. 9. El Comité Distrital reúne a su comité directivo cuando menos una vez al mes. 10. El Comité Municipal cuyo territorio conforma la demarcación de un distrito electoral no integra Comité Distrital, pero es responsable de sus funciones reglamentarias. 11. Los comités delegacionales, coordinan la iniciativa política en los distritos electorales que la conforman. **Artículo 58** **Las Secciones y los Círculos de Base** 1. Las secciones y los círculos de base constituyen la estructura celular organizativa y de militancia del partido. En ella el partido desarrolla la actividad política, busca y hace posible la participación de los simpatizantes; realiza labores de proselitismo para captar nuevos afiliados y adherentes; da a conocer las tesis programáticas y electorales de Convergencia por la Democracia y propaga sus proyectos a corto, mediano y largo plazo.		SE SUPRIME	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***

2. Por conducto de las secciones y los círculos de base se forma la voluntad partidaria, que culmina en los órganos de decisión establecidos en los Estatutos. Todo afiliado que aspire a desempeñar funciones directivas en cualquier órgano de gobierno o de administración del partido o a ser candidato de Convergencia por la Democracia en cargos de elección popular, debe demostrar que es miembro activo de una sección o círculo reconocido y en funcionamiento. 3. Para constituir una sección o un círculo de base se requiere de por lo menos veinte miembros, diez de los cuales deberán tener el carácter de miembros afiliados. Los comités municipales o delegacionales, llevarán un registro actualizado, de todas las secciones y círculos de base de su jurisdicción, en el que constará su existencia, sus integrantes y la actividad desarrollada. 4. El partido promueve la integración entre sus afiliados y simpatizantes de secciones formadas por personas que tengan identidad por actividad, formación o afinidad; constituyendo secciones de jóvenes, mujeres, hombres y mujeres de la tercera edad; culturales, deportivas o por la temática correspondiente. 5. El partido promueve la integración entre sus afiliados y simpatizantes de círculos formados por personas que se desempeñan en los sectores agropecuario, industrial, comercial, profesional o de servicios. 6. Las secciones y los círculos pueden constituirse dentro de la demarcación como lo son barrios, colonias, congregaciones, agencias municipales; por centros de estudio o de trabajo y dependerán disciplinariamente del respectivo Comité Municipal o Delegacional.			

TEXTO VIGENTE	*TEXTO REFORMADO*	*SENTIDO DE LAS REFORMAS*	*OBSERVACIONES*
7. En las secciones y en los círculos de base la asamblea de sus integrantes elige a su comité y lo representa su presidente. 8. El comité de la sección o del círculo de base se reúne al menos una vez cada quince días. **Artículo 59** **La Organización de las Secciones de Mujeres** 1. Se formarán asociaciones con las secciones de mujeres integradas a nivel municipal o delegacional, distrital, estatal o de la Ciudad de México y nacional. 2. La organización de las mujeres define su estructura sobre la base de sus propias determinaciones adoptadas en las conferencias convocadas en términos del artículo 26 y del reglamento respectivo. 3. La organización de las mujeres realiza sus trabajos en un marco de autonomía. **Artículo 60** **La Organización de las Secciones de la Juventud** 1. Se formarán asociaciones con las secciones de jóvenes integrados a nivel municipal o delegacional, distrital, estatal o de la Ciudad de México y nacional. 2. La organización de la juventud regula su actividad con fundamento en los resolutivos adoptados en las conferencias convocadas en términos del artículo 27 y en su reglamento.		SE SUPRIME SE SUPRIME	

3. La organización juvenil realiza sus trabajos en un marco de autonomía.			
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
Artículo 61 **La Organización de los Círculos de Base** 1. Se formarán asociaciones que agrupen a un mínimo de diez círculos de base de productores o de trabajadores a nivel municipal; de veinte a nivel distrital; de cien a nivel estatal o de la Ciudad de México y de cuatrocientos a nivel nacional. 2. Las asociaciones de círculos de productores o de trabajadores están vinculadas al respectivo comité ante el cual se han constituido, con base en el reglamento. Su estructura se define a partir de sus propias determinaciones, mismas que son adoptadas en las conferencias convocadas con fundamento en el artículo 28 y en el reglamento correspondiente.		SE SUPRIME	
Artículo 62 **Las Responsabilidades de las Organizaciones del Partido** 1. Cada organización del partido atiende y resuelve, con iniciativa propia respetando las orientaciones políticas y programáticas deliberadas por la conferencia, los asuntos que le son presentados o que son de su competencia, y puede manifestar su posición sobre cualquier tema de carácter nacional o internacional.		SE SUPRIME	

2. Cada organización tiene el deber de ejecutar las decisiones y las directrices establecidas por los órganos dirigentes; de conquistar nuevas adhesiones al partido; de promover la formación de nuevos cuadros y de contribuir para cubrir las necesidades financieras del partido. 3. Los órganos dirigentes y ejecutivos asumen decisiones con mayoría simple, salvo cuando está prevista la mayoría calificada.			
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
4. Las modalidades de su funcionamiento y su estructura interna están regidas en un poder de autorregulación, que se ejerce de conformidad con los principios fijados por los estatutos. 5. Los órganos dirigentes tienen la obligación de informar periódicamente al menos una vez al año acerca de sus actividades, en el ámbito de reuniones abiertas a las afiliadas y afiliados. 6. Cada órgano del partido, y sus dirigentes en forma individual y a todos los niveles, tienen la obligación de favorecer las actividades de los afiliados y las afiliadas, recogiendo opiniones y orientaciones de la comunidad, proveyendo toda la información necesaria para un más amplio debate con comprometida conciencia política, y garantizando el ejercicio de los derechos individuales y colectivos a que se refiere el artículo 7o.			

7. Los acuerdos deliberados y adoptados por los órganos dirigentes, en congruencia con los estatutos, comprometen a las diferentes organizaciones, y una vez adoptados por los órganos dirigentes nacionales, comprometen al partido en su totalidad, salvo los derechos de los afiliados y afiliadas a que se refiere el artículo 7o. 8. Los órganos dirigentes tienen la obligación de analizar todas aquellas acciones que se estimen útiles para evitar cualquier clase o forma de discriminación en el trabajo político, estableciendo metas y modalidades y verificando periódicamente los resultados. 9. Los órganos dirigentes territoriales, municipales, distritales, delegacionales, estatales o de la Ciudad de México y nacionales deben estar compuestos en términos del artículo 4o. de estos estatutos.			
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
CAPITULO SEPTIMO **LOS ORGANOS DE APOYO** **Artículo 63** **El Centro de Capacitación y Formación Política** 1. El Centro de Capacitación y Formación Política, es el organismo del partido destinado a proporcionar educación y capacitación política y fomentar investigación en la materia, así como promover y difundir la imagen, la ideología y los proyectos de Convergencia por la Democracia bajo la dependencia orgánica del Comité Directivo Nacional. 2. Para sus fines el centro contará con las siguientes áreas: de capacitación, de investigación, de promoción y de formación política.		SE SUPRIME SE SUPRIME	

3. A propuesta del presidente del Comité Directivo Nacional, el Consejo Nacional nombrará al director del Centro de Capacitación y Formación Política para un periodo de tres años. 4. El director del centro nombrará a los coordinadores de las áreas y, en conjunto, formarán el Consejo Académico del centro que tendrá a su cargo la planificación anual del organismo. **Artículo 64** **El Centro de Documentación e Información** El Centro de Documentación e Información es el área de documentación, archivo y servicios de computación e informática del partido, y tiene a su cargo las siguientes funciones: a) Concentrar la información de los afiliados de todo el país.		SE SUPRIME	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
b) Elaborar el padrón electoral de los militantes para los procesos de elección. c) Registrar el directorio de secciones y círculos de base de la estructura territorial del partido. d) Establecer y organizar un censo de las organizaciones de mujeres, de jóvenes, de trabajadores y de productores. e) Registrar los cargos de todos los integrantes de los órganos de dirección nacional. f) Registrar las demandas sentidas de las organizaciones ciudadanas, y de los sectores sociales en general.			

g) Utilizar los recursos que brinda la informática para constituir bases de datos y redes de información. **Artículo 65** **El Centro de Atención Ciudadana** 1. El Centro de Atención Ciudadana constituirá una instancia accesible de gestión social, hacia donde los ciudadanos puedan canalizar sus demandas y conflictos, con el propósito de que el partido funja como nexo confiable entre las autoridades y las organizaciones de la nueva sociedad mexicana, generando igualmente, con la participación de los propios afectados, opciones viables a la problemática planteada. 2. El Centro de Atención Ciudadana tiene a su cargo el desempeño de las siguientes funciones: a) Detectar y, en su caso, atraer y apoyar las demandas que, por vía de las distintas formas de organización, promueve o asume la ciudadanía, sin coartar, condicionar o limitar sus decisiones.		SE SUPRIME	
TEXTO VIGENTE	***TEXTO REFORMADO***	***SENTIDO DE LAS REFORMAS***	***OBSERVACIONES***
b) Promover la participación social como instrumento efectivo de cambio y como alternativa válida para el ejercicio de los derechos ciudadanos. c) Establecer los procedimientos y mecanismos que permitan atender las demandas y canalizar positivamente la participación de los ciudadanos(as).			

d) Celebrar reuniones y encuentros en los que se estudie y analice, por tipo de demanda y de agrupaciones solicitantes, la problemática captada, a fin de que se defina la posición y se determinen los apoyos que recibirán del partido. e) Elaborar proyectos productivos financiables para la participación social en las regiones económicas más deprimidas del país. f) Convocar a la solidaridad de la militancia en apoyo de las organizaciones y movimientos sociales afines. g) Atender las peticiones de apoyo, brindando asistencia para la organización, asesoría para la realización de trámites y solidaridad política para respaldar las instancias de los grupos demandantes. h) Promover programas encaminados a fortalecer la defensa de los derechos humanos de los ciudadanos. i) Instalar unidades de atención ciudadana para abrir espacios más amplios de participación social en la lucha contra la inseguridad pública.			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	***OBSERVACIONES***
Artículo 71 **Las Comisiones Municipales, Delegacionales y de las Organizaciones de Base**		SE SUPRIME	

1. En cada Comité Municipal o Delegacional es designada por la asamblea para un periodo de tres años, una comisión de Garantías y Disciplina integrada por tres miembros que eligen a su presidente. 2. En cada asamblea de las organizaciones de base, un afiliado es elegido para coordinar trabajos de garantías y disciplina. **Artículo 81** **De las Reuniones del Partido** 1. Las asambleas, congresos y las conferencias del partido son, por regla general, públicas, salvo cuando deliberan sobre la elección de delegados. Lo mismo vale para los órganos de dirección que podrán reunirse en privado para tratar asuntos que se estimen delicados. 2. Las asambleas territoriales de base y sus articulaciones, las determinaciones de los órganos de garantías y disciplina, del mismo modo, los debates de los órganos dirigentes, según las modalidades que ellos mismos establezcan. 3. Los órganos dirigentes deben ser convocados sobre la base de órdenes del día previamente comunicadas. Las discusiones deben concluirse con actas formales, deliberando con la mayoría de los presentes y con la presencia de al menos la mitad de los componentes del órgano en cuestión. 4. Los tiempos de las reuniones deben tener una duración tal, que permita la participación de las compañeras y compañeros. Para tal finalidad se establecerá el horario de inicio.		SE SUPRIME	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	***OBSERVACIONES***

Artículo 84 **De la Credencial del Partido** La credencial del partido testimonia la afiliación, el registro de aceptación y la inscripción regular de los militantes de Convergencia por la Democracia.			Ahora es parte del artículo 3 párrafo 5.
Artículo 87 **De los Funcionarios Elegidos con el Apoyo del Partido** 1. Las afiliadas y los afiliados al partido que hayan sido elegidos, tendrán la obligación de desarrollar las funciones que les otorgan las leyes y respaldar los documentos básicos del partido y sus reglamentos. 2. Los funcionarios postulados por Convergencia por la Democracia a los cargos de elección popular, deberán actuar de manera congruente con la plataforma electoral.		SE SUPRIME	
Artículo 91 **De la Revisión de los Estatutos** Las normas de los estatutos pueden ser modificadas a propuesta del Consejo Nacional; del Comité Directivo Nacional; de las asambleas estatales o de la Ciudad de México, de las conferencias de las mujeres y de las conferencias de trabajadores con aprobación de la mayoría de dos tercios de los delegados a la Asamblea Nacional.		SE SUPRIME	
Artículo 92 **De su Domicilio Social** El domicilio social de Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional, será la sede que ocupe el Comité Directivo Nacional en la capital de la República.			El contenido de este artículo se encuentra en el artículo 1 párrafo 3.